

ARGENT (01A)

112

ARGENSOLA

ARGENSOLA

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES



NÚM. 112

HUESCA, 1998-2002

Edita: INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

Dirección: María Celia Fontana Calvo

Consejo de Redacción: Fernando Alvira Banzo, José María Azpíroz Pascual, Domingo J. Buesa Conde, Teresa Cardesa García, Carlos Garcés Manau, Jesús Inglada Atarés, Carlos Laliena Corbera, Ana Isabel Lapeña Paúl, Pilar Moreno Rodríguez, José María Nasarre López, Bizén d'o Río Martínez y Alberto Sabio Alcutén

Diseño de la portada: Vicente Badenes

Preimpresión: Ebro Composición, S. L.

Corrección: Ana Bescós y Teresa Sas

ISSN: 0518-4088

Depósito legal: HU-378/99

Imprime: Línea 2015, S. L.

Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación de Huesca)
Parque, 10 - 22002 HUESCA - Tel 974 29 41 20 - Fax 974 29 41 22
www.iea.es / iea@iea.es

SUMARIO

PRESENTACIÓN

<i>La responsabilidad de continuar</i> , por María Celia FONTANA CALVO	7
--	---

ESTUDIOS

<i>La Correría y el entorno de San Pedro el Viejo de Huesca</i> , por Julio V. BRIOSO Y MAYRAL	13
<i>El castillo de Montearagón o real casa de Montearagón</i> , por Antonio CIPRÉS SUSÍN	37
<i>La fachada y la torre de la iglesia de San Lorenzo de Huesca</i> , por María Celia FONTANA CALVO	51
<i>El valle del Barrabés, en Ribagorza</i> , por Manuel IGLESIAS COSTA	75
<i>El conde de Aranda y la españolidad de Luisiana. Su retrocesión</i> , por Adela LÓPEZ PEGO	111
<i>Advocaciones religiosas en las iglesias ribagorzananas (siglo XI)</i> , por Manuel PÉREZ BELANCHE ...	141
<i>La expresión plástica popular de los pecados capitales a ambos lados del Pirineo</i> , por M ^a Elena PIEDRAFITA y M ^a Jesús COSTA	177
<i>Tratamiento de la infancia en la prensa altoaragonesa: El Diario de Huesca (1875-1882)</i> , por M ^a Pilar TERUEL MELERO	197

VARIA

<i>El retablo de San Bernardo de la iglesia de San Lorenzo de Huesca</i> , por Federico BALAGUER	211
<i>La biblioteca del clérigo oscense don Cosme Francisco Palacios, capellán de Felipe V en la real capilla de San Isidro de Madrid (1726)</i> , por José Luis BARRIO MOYA	213
<i>A población de Luna circa 1265</i> , por Ánchel CONTE CAZCARRO	225
<i>Los Abarca de Bolea, marqueses de Torres</i> , por Rafael DE FANTONI Y BENEDÍ	243
<i>Proyecto de reparación del real monasterio de Sijena (1915)</i> , por M ^a Cruz PALACÍN ZUERAS	259

DOCUMENTOS

<i>Documentos de la población altoaragonesa de Laguarres</i> , por Francisco CASTILLÓN CORTADA ..	269
<i>La guerra de los Segadores en el valle de Arán: una aportación documental sobre el episodio de 1643</i> , por Patrici POUJADE	317

LA RESPONSABILIDAD DE CONTINUAR

En estos días, pasado el primer aniversario de la desaparición de Federico Balaguer, verdadero responsable de *Argensola* durante más de cuarenta años, va a ponerse al día, por fin, la publicación decana del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Argensola, como saben bien los investigadores y estudiosos sobre el Alto Aragón, nació en 1950 para ser el único órgano de expresión del entonces llamado Instituto de Estudios Oscenses. Desde entonces ha contado con varias etapas, ha vivido momentos de éxito y épocas de crisis. Pero siempre ha conseguido mantenerse dentro del, ahora extenso, panorama editorial de la institución que la vio nacer.

Surgió como publicación miscelánea para dar a la luz los trabajos de carácter científico de las distintas áreas del Instituto de Estudios Oscenses y más tarde del Instituto de Estudios Altoaragoneses, aunque también entre sus páginas acogió noticias de la actividad cultural de Huesca y su provincia, reseñas bibliográficas y, durante largos años, piezas breves de creación literaria. Mucho más tarde, bajo la dirección del Instituto por parte de Agustín Ubieto, *Argensola* centró su interés en las Ciencias sociales, mientras las áreas de Filología y de Ciencias naturales se independizaban dando lugar a las actuales *Alazet* y *Lucas Mallada*, tal como poco antes había sucedido con los temas de arqueología, que pasaron a publicarse exclusivamente en *Bolskan*.

Buen indicador del devenir del Instituto, las épocas de crisis de *Argensola* han coincidido también con las más difíciles para el centro de estudios. La revista acusó la pérdida de firmas relevantes a finales de los años 50, y sobre todo el distanciamiento de su director, Miguel Dolç. Estuvo a punto de superar un largo periodo de decaden-

cia en los años de la transición democrática; pero tuvo que esperar a la década de los 80 para comenzar una nueva y regularizada andadura, en virtud de los cambios explicados antes. Fue entonces, entre 1985 y 1988, cuando se consiguió poner al corriente la publicación y dotarla de una periodización anual. Federico Balaguer asumió la responsabilidad de hacerlo como algo totalmente natural, pues se había ocupado de la revista desde que los destinos profesionales de Miguel Dolç lo apartaron definitivamente de Huesca.

Federico Balaguer ha supuesto tanto para *Argensola* que en buena medida esta no se puede explicar sin él, ni en lo bueno ni en lo malo. El erudito oscense más importante de la segunda mitad del siglo xx fue una de las primeras voces que colaboraron en la formación del estado de opinión necesario para conseguir un centro de estudios local, el cual cristalizaría a fines de 1949, y gracias a la iniciativa de Virgilio Valenzuela, en la creación del Instituto de Estudios Oscenses. Balaguer colaboró siempre muy activamente en la revista *Argensola*, sobre todo a partir de los años 60, época en la que, como secretario, se arrogó el compromiso de proporcionar continuidad a la publicación. Se sucedieron entonces y después momentos muy difíciles para la institución, hasta que en 1985, con la llegada de Ubieto a la dirección del Instituto, se produjeron los cambios necesarios que permitieron al Instituto colocarse en el camino para alcanzar un puesto de su nivel dentro del panorama cultural. En aquel momento, la tarea de dirección de *Argensola* que realizaba Balaguer desde su puesto de secretario fue reconocida con el debido nombramiento. Balaguer inauguró entonces una nueva etapa de la publicación con palabras de elogio para la anterior, y auguró un continuismo en cuanto a diseño y estructura que mantuvo hasta el final.

Pero en los últimos años la revista sufrió un lamentable paro editorial, hecha excepción del volumen extraordinario que se publicó con motivo de su 50º aniversario, celebrado en el año 2000. Entonces se preparó una reedición facsimilar del primer número, completada con algunos comentarios, entre ellos de Federico Balaguer, en la última colaboración que prestó para *Argensola*, pues dos artículos que tenía también preparados no pudieron ver la luz antes de su fallecimiento, ocurrido el 6 de junio de 2001. Esos trabajos, junto con otros originales retrasados, son los que se presentan ahora, en este número que trata de poner al día —otra vez— la publicación, reuniendo en una sola entrega el material que fue llegando a la redacción entre 1998 y 2000, y que de alguna manera había recibido el visto bueno del anterior director. Se ha respetado el criterio de Federico Balaguer y del anterior equipo responsable en cuanto a

selección, y —ya que se conservaba el contenido— se ha mantenido también la estructura, que abarca las tradicionales secciones de “Estudios”, “Comentarios”, “Documentos” y “Varia”, excepto “Bibliografía”, pues este apartado no estaba compuesto y prepararlo con tanto retraso no hubiera tenido razón de ser. Se reservan para el volumen correspondiente al año 2001 los cambios que el nuevo consejo de redacción y la dirección consideraron necesarios para la actualización de la revista.

En la sección de “Estudios” se publica un trabajo inédito de Manuel Iglesias Costa, “El valle del Barrabés, en Ribagorza”, con abundantes noticias históricas sobre el valle, el monasterio de San Andrés y su vinculación a la catedral de Roda, y cuya publicación quiere servir de homenaje a su memoria. Se presentan tres estudios sobre patrimonio: “La Correría y el entorno de San Pedro el Viejo de Huesca”, de Julio V. Brioso y Mayral, redactado en 1998 a raíz de la polémica propuesta municipal para dejar exento el monumento; “El castillo de Montearagón o real casa de Montearagón”, de Antonio Ciprés Susín, donde se informa de la documentación existente sobre el mismo en el Archivo Histórico Nacional, y “La fachada y la torre de la iglesia de San Lorenzo de Huesca”, de María Celia Fontana Calvo, investigación histórica que sirvió de base en 2000 para elaborar la propuesta de restauración de dichos elementos. Se presentan también los resultados de dos investigaciones dirigidas en sendos departamentos de la Universidad de Zaragoza: “Advocaciones religiosas en las iglesias ribagorzanas (siglo XI)”, de Manuel Pérez Belanche, basada en su tesis de licenciatura de igual título, donde se enumeran las advocaciones de la zona desde la creación del obispado de Roda hasta cincuenta años después de su traslado, y “La expresión plástica popular de los pecados capitales a ambos lados del Pirineo”, de M^a Elena Piedrafita y M^a Jesús Costa, sobre las coincidencias y diferencias iconográficas en pinturas de los siglos XI y XII. *El Diario de Huesca*, comprado por el IEA en el año 2000, ha sido para M^a Pilar Teruel Melero fuente de datos primordial para su estudio “Tratamiento de la infancia en la prensa altoaragonesa: *El Diario de Huesca* (1875-1882)”. Con ocasión del segundo centenario de la muerte del conde de Aranda se escribieron: “El conde de Aranda y la españolidad de Luisiana. Su retrocesión”, de Adela López Pego, donde la autora narra la labor del político altoaragonés en la Paz de París, y el estudio genealógico “Los Abarca de Bolea, marqueses de Torres”, de Rafael de Fantoni y Benedí, que forma parte de la sección de “Varia”.

En ese mismo apartado tiene cabida un artículo de Federico Balaguer: “El retablo de San Bernardo de la iglesia de San Lorenzo de Huesca”, donde comentó un

extracto del contrato de la obra con motivo de su restauración José Luis Barrio Moya presenta un extenso inventario de bienes personales en “La biblioteca del clérigo oscense don Cosme Francisco Palacios, capellán de Felipe V en la real capilla de San Isidro de Madrid (1726)”; M^a Cruz Palacín Zuera da cuenta del “Proyecto de reparación del real monasterio de Sijena (1915)”, ante el estado de ruina del conjunto, y Ánchel Conte Cazcarro informa de “A poblazón de Luna *circa* 1265”, a partir de una relación nominal de todos los infanzones de la localidad en dicha fecha. En la sección de “Documentos” Francisco Castellón Cortada publica “Documentos de la población altoaragonesa de Laguarres”, pertenecientes al antiguo archivo de la catedral de Roda de Isábena, actualmente en el Archivo Capitular de Lérida, y Patrici Pujade informa de “La guerra de los Segadores en el valle de Arán: una aportación documental sobre el episodio de 1643”, con fondos de la Serie Guerra y Marina del Archivo General de Simancas.

Esperemos que el conjunto sea de su agrado y sirva de colofón a la gran tarea desarrollada por Federico Balaguer. Vaya para él esta muestra de reconocimiento, gratitud y sincero homenaje.

María Celia Fontana Calvo
Directora de la revista *Argensola*

ESTUDIOS

LA CORRERÍA Y EL ENTORNO DE SAN PEDRO EL VIEJO DE HUESCA

Julio V. BRIOSO Y MAYRAL

*A Federico Balaguer, maestro y amigo,
que tanto me ha animado a realizar este estudio*

Hace algún tiempo se suscitó en Huesca ese desacertado proyecto de dejar libres los ábsides de la iglesia de San Pedro el Viejo arrasando para ello buena parte de una calle tan emblemática como es la de Ramiro el Monje, popularmente conocida por la Correría. Escribimos entonces que toda ciudad civilizada se caracteriza por el respeto con que trata a su casco antiguo y por su política de rehabilitación de los edificios que forman su entramado urbano. Aquí parece que asistamos a todo lo contrario, a la progresiva degradación de esos edificios y a su demolición cuando ya no cabe rehabilitación alguna, para construir en su lugar armatostes y chapuzas carentes de toda armonía con el entorno. Causa grima y rubor el mostrar el casco viejo a quienes nos visitan pues no queda de él sino una ingente masa de ruinas, decrepitud y basura.

De nuevo volvió a suscitarse el dislate urbanístico del expolio y destrucción de buena parte de la Correría o calle de Ramiro el Monje, uno de los ejes urbanísticos más importantes de la antigua Huesca, con la excusa de dejar al descubierto unos supuestos ábsides románicos que nunca estuvieron a la vista, como si por ello se fuera a realzar los ya de por sí inconmensurables valores artísticos de un monumento único en

nuestra ciudad. El furor enfebrecido por lo románico en su estado puro, casi gaseoso, puede conducir a disparates irreversibles y a chascos flagrantes.

HISTORIA DE UN FIASCO

La iglesia de San Pedro el Viejo sufrió ya hace unos años en su interior ese furor iconoclasta que pretendía dejar lo románico “liso y laso”: se salvó de milagro el retablo mayor, obra impar del manierismo oscense, que ya se quería remover de su sitio, y al quitar el estucado que recubría muros y pilares del templo se encontró que algunos de ellos no eran de piedra sino de ladrillo, dándole un aire más pobre del que tenía antes.

Lo mismo ocurrirá si se tiran las manzanas de casas que rodean a la iglesia: se convertirá en una auténtica chapuza. Las iglesias no se construían en los siglos medievales para que tuvieran una perspectiva bonita, sino en función de atender las necesidades espirituales de las personas que vivían a su alrededor, y en el urbanismo medieval —continuado posteriormente— se contemplaba la posibilidad de que numerosas viviendas rodearan y se adosaran a los templos, acogiéndose así a su protección y amparo.

La Correría, típica rúa medieval, se iría al garete con la supresión de una buena parte de sus casas, y podría dañarse o afectarse el conjunto monumental de la plaza del Mercado, genial reelaboración urbanística del siglo XIX, si se abría la parte posterior de la Casa de la Confianza y de Casa Calleja.

Tal como parece ser el deseo de la comunidad de sacerdotes de la parroquia de San Pedro el Viejo, podría practicarse allí un pasadizo —el medieval callejón de San Pedro—, lo mismo que en la zona de los ábsides, en la parte trasera de las casas que dan a la Correría, siempre y cuando se respetara convenientemente esos edificios propiamente dichos, y con las debidas garantías de seguridad, vigilancia e higiene para que esos pasadizos no se convirtieran en “cados” de porquería y en públicos mingitorios para las noches de bureo y libaciones sin tasa, como tantos y tantos ejemplos ponen lamentablemente de manifiesto a lo largo y ancho de la ciudad.

DEGRADACIÓN DEL CASCO ANTIGUO

Con todo ello se pretende seguir el mismo proceso de deterioro y destrucción que incomprensiblemente se ha ido aplicando a todo el Casco Antiguo —que hoy no se puede mostrar sin sonrojo a nuestros visitantes—, en lugar de planificar una autén-

tica labor de rehabilitación, que nunca llega, fomentando el comercio y, en definitiva, la vida en esa zona.

La otrora pujante red comercial del barrio de San Pedro, hoy en proceso de cierta decadencia si exceptuamos precisamente esa activa zona de la Correría y el contiguo Alpargán, no puede permitirse el lujo de perder algunos de sus elementos más significativos y verse así menguada y disminuida. Es hora ya de poner coto a esos desafueros urbanísticos.

EL TESTIMONIO DE AUTORIDADES, INVESTIGADORES

Y ASOCIACIONES: UN CONSTANTE CLAMOR

Reiteradamente lo hemos denunciado y hemos hecho pública nuestra oposición a que se perpetre en la Correría un desaguisado sin retorno, que no tendría solución posible. Se ha dicho por activa y por pasiva, lo han manifestado personas de mayor autoridad que quien estas líneas escribe, personalidades relevantes y capacitadas: don Federico Balaguer, doctor en Historia y cronista de la ciudad; don Domingo J. Buesa Conde, doctor en Historia y, en aquel entonces, director general de Patrimonio de la DGA, sin cuyo pertinente visto bueno no puede procederse al derribo de edificio alguno en el centro histórico de Huesca; doña Belén Boloqui Larraya, doctora en Historia del Arte y presidenta de la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA).

Por su parte, asociaciones vecinales y de comerciantes han manifestado igualmente su oposición a medidas que supondrán el mayor deterioro y postración de la vida en el Casco Antiguo. ¿Qué más hará falta para que se den cuenta de lo improcedente, absurdo e impopular de la medida destructora?

UN BARRIO MEDIEVAL EN TORNO A SAN PEDRO

Se ignora la historia urbana de Huesca cuando se pretende dejar a la vista unos ábsides que se construyeron ya con la intención de que estuvieran rodeados de edificaciones y por ello, como afirma Federico Balaguer, no se labraron y carecen de interés artístico. Y si se derriba todo ese tramo de casas, aparecerá también el muro de cerramiento del claustro, obra contemporánea del arquitecto Ricardo Magdalena y, con mayor motivo, carente del más mínimo valor artístico.

Más aún: al primitivo monasterio benedictino de San Pedro el Viejo, establecido allí desde los tiempos de la conquista de Huesca, le interesaba que hubiera casas rodeándolo porque le proporcionaban numerosas y pingües rentas. El historiador Aynsa lo dice paladinamente: “Sábese averiguadamente que muchas casas en derredor y la plaça que hoy es de San Pedro, eran patios deste monasterio, porque le son tributarias a la Iglesia, y en el claustro se vee una puerta que aún ahora la llaman de los lagares, que devían estar allí para los diezmos del Priorato, y consta avía un hospital, cuyas rentas se suprimieron para la fábrica de la Iglesia”.¹

Y lo corrobora Antonio Naval en su tesis doctoral *Huesca: desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*: “a través de los libros de treudos y censos de la iglesia se puede comprobar cómo prácticamente la totalidad de las casas que configuraban la plaza eran tributarias a la iglesia. Otro tanto ocurría con las de la calle de la Correría y otros puntos del entorno”.²

En el Cartulario de San Pedro el Viejo se recoge un documento del 9 de mayo de 1097 por el que Pedro I entregaba a la iglesia de San Pedro 15 casas y 10 tiendas de moros,³ y otro de 1179, por el que Poncio, Prior de San Pedro, daba a Ramón de la Boxosa un terreno junto al huerto de la cocina de San Pedro para que construyera casas.⁴

El lingüista Tomás Navarro Tomás publicó un interesante documento fechado el 28 de enero de 1268, un protocolo del notario Miguel de Anzano, procedente del Archivo Municipal de Huesca, en el que ya se puede apreciar el interés de los monjes de San Pedro por regular las edificaciones de particulares que se agrupaban en torno al conjunto monacal. En ese documento se establecen, por parte del Prior de San Pedro el Viejo, don Ramón Garín, las condiciones a que había de ajustarse don Martín Gil, clérigo de Huesca, para hacer un cobertizo en una casa que poseía en Huesca, “en la carrera que es devant de la dita eclesia”, de acuerdo con unas condiciones anteriores

¹ AYNESA Y DE IRIARTE, F. D. de, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquíssima ciudad de Huesca, assí en lo temporal como en lo espiritual*, Huesca, Pedro Cabarte, 1619, p. 541.

² NAVAL MAS, A., *Huesca: desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*, Madrid, UCM (Departamento de Historia del Arte), 1980, t. 1, p. 420.

³ *Cartulario de San Pedro el Viejo*, f. 2, Archivo Parroquial de San Pedro el Viejo de Huesca.

⁴ *Ibidem*, f. 121.

que se habían establecido para todos los vecinos de dicha calle, mediante carta signada ante el notario público de Huesca Belenguer Almerich.⁵

Desde la Edad Media, y al menos hasta el siglo XVIII, aún se prolongaba la acera izquierda de la Correría por parte de la plaza de San Pedro, que quedaba más recoleta y reducida, y añadía mayor envergadura urbanística a la calle.

Antonio Naval hace notar que en los siglos XVII y XVIII “eran tributarias de la parroquia la mayor parte, si no todas, las casas que configuraban la plaza de San Pedro, y una buena parte de las de la Correría, siéndolo todas las comprendidas entre la iglesia del Espíritu Santo y la Nevería”.⁶

EL TIPISMO DE LA CORRERÍA, UN CONJUNTO AMENAZADO

Federico Balaguer señala la importancia urbanística de la Correría, la principal calle de la ciudad prácticamente desde época romana, y en especial en la Edad Media, que partía de la Puerta de la Alquibla, donde se hallaba el mercado más importante, y se dirigía hacia la Catedral por la actual calle de Zarandía.

Antonio Naval confirma:

uno de los puntos de más afluencia, actividad y densidad de edificación era la “carrera de la Alquibla”, desde el cementerio de la plaza de San Pedro a la puerta del mismo nombre: carrera estrecha muy frecuentada, dada la proximidad del zoco de la puerta del mismo nombre que motivó el emplazamiento de numerosas tiendas a lo largo de esta calle, que también se llamó de la Correría. Todavía hoy conserva el ambiente comercial y se denomina popularmente con este nombre.⁷

Esta calle de la Correría viene sufriendo ya atentados urbanísticos desde el pasado siglo. Aquí se alzaba la antigua iglesia del *Sancti Spiritus* o del Espíritu Santo, a la entrada de la actual calle de Goya, que entonces era mucho más estrecha. Parece que tuvo portada románica con arco de medio punto, aunque se terminaba de edi-

⁵ NAVARRO TOMÁS, T., *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Siracusa / Nueva York, Syracuse University, 1957, p. 13, doc. 11 (28-I-1268, Huesca, notario Miguel de Anzano, AMH, pergamino 15).

⁶ NAVAL MAS, A., *op. cit.*, t. II, p. 762.

⁷ *Ibidem*, t. I, pp. 436 y 437.

ficar en el siglo XIII. Fue reconstruida en 1616, pero conservando su primitiva portada. Aquí radicó la Orden Hospitalaria de los Canónigos Regulares de *Sancti Spiritus in Saxa*, fundada por el papa Inocencio III en 1198 para el cuidado y atención de peregrinos y enfermos.

El derribo de esta iglesia fue polémico. En octubre de 1868, recién estrenada la revolución septembrina, el Ayuntamiento se hizo eco de las protestas de los hortelanos, que deseaban pasar con sus carros con mayor comodidad por la calle del Alpargán, pero se encontró con la oposición de numerosos oscenses. En 1881 llegó la declaración de monumento nacional, que se saltó a la torera finalmente el Ayuntamiento y procedió a su demolición dos años después, a pesar de las airadas protestas de la Comisión Provincial de Monumentos, la Dirección de Instrucción Pública, las Reales Academias y el obispo de Huesca.

Antiguo barrio de mozárabes, intramuros de la ciudad, a esta calle se accedía desde el Coso por la Puerta de la Alquibla, luego llamada *Arco de la Correría*. A modo de prolongación del llamado *Mercado de la Alquibla*, numerosas tiendas abrían y abren hoy sus puertas hasta la plaza de San Pedro. Aún se conserva la memoria —y algunas perduran— de las que hubo a principios de siglo o en los años veinte: la frutería de Peira, alpargaterías, zapaterías, cordelerías y sombrererías, la juguetería de Roig, conocida por la chiquillería oscense como *Casa de la Estafa*, el tablajero Calzonetes junto a la Nevería, la tocinería Alcázar, la verdulería de la Chava, la *tienda de los cantaricos* y Casa el Navalés, de comestibles y salazones.

Insignes casas solariegas, ya desaparecidas, tuvieron en la Correría su asiento: la de los Naya, fundada a principios del siglo XVIII por el primer barón de Alcalá, don Martín de Naya, oriundo del castillo de Ador en Azlor; o la de los Aísa, ocupada en el siglo XVIII por el platero César Estrada, autor de los bustos en plata repujada de san Lorenzo y san Vicente de la Catedral de Huesca. También estuvo en esta calle, en el pasado siglo, la botica de Camo, el célebre y denostado cacique oscense.⁸

⁸ “Cosas de antaño. La Correría”, en *El Diario de Huesca*, 26-II-1925; GOTA HERNÁNDEZ, G., “Notas oscenses. La calle de la Correría. Recuerdos”, en *El Diario de Huesca*, 23-V-1934, recogido en GOTA HERNÁNDEZ, G. (ed. de Juan Carlos ARA TORRALBA), *Notas oscenses*, Huesca, La Val de Onsera (“Sindéresis”), 1997, pp. 133-137; NAVAL MAS, A., *op. cit.*, t. I, pp. 416-446, t. II, pp. 762-767; BRIOSO Y MAYRAL, J. V., *Las calles de Huesca*, Huesca, Guara, 1986, pp. 203-206.

VALOR HISTÓRICO, SENTIMENTAL Y COMERCIAL
DE LOS EDIFICIOS AMENAZADOS

A todo ello hay que sumar el valor histórico, sentimental y comercial de las casas ahora amenazadas por la piqueta. La mayoría de ellas poseen una sólida tradición, un nombre ilustre, una trayectoria documentada, se dedicaron a relevantes actividades y sus moradores fueron destacadas personalidades de la historia oscense.

Casa Llanas (Ramiro el Monje, 25)

Casa Llanas, sede de una tradicional y entrañable botica o farmacia, es también un retazo de nuestra historia. La botica de Llanas, donde el señor Joaquín Santafé, ya jubilado y fallecido, era una auténtica institución, verdadero oráculo de las gentes del barrio que acudían a él en busca de salud. Don Feliciano Llanas, con fecha 6 de mayo de 1914, presentaba al Ayuntamiento un proyecto de mejora de la puerta de la farmacia, con dos elegantes columnas, elaborado por el arquitecto don José Benedicto, que obtuvo la preceptiva autorización municipal el 16 del mismo mes y año.

El nombre y significado de Casa Llanas, en la Correría oscense, irá indeleblemente unido a una de las figuras más relevantes de la Huesca contemporánea, don José Antonio Llanas Almudébar, hombre de recia personalidad, a menudo discutido y polémico, y que se caracterizó ante todo por su profundo amor a esta tierra, manifestado con entusiasmo y eficacia en todas las variadas vertientes de su vida pública y privada.

Oscense de pura cepa, José Antonio Llanas Almudébar nació el año 1921 en el seno de una prestigiosa familia de boticarios de rancio abolengo, oriundos de Fonz y establecidos en la Correría, entre los que figura el insigne escritor José María Llanas Aguilaniedo —el autor de *Pityusa*— y el brillante orador dominico fray Pablo Reginaldo. También se hallaba emparentado con otros relevantes escritores, como Manuel Bescós Almudébar (*Silvio Kossti*), el mordaz epigramista, inquieto político y discípulo de Costa; y sus primos José Cardús Llanas, el infatigable viajero y divulgador de las glorias altoaragonesas, e Ignacio Almudébar Zamora, el gran escritor costumbrista.

Siguiendo la tradición familiar, José Antonio Llanas estudió Farmacia en Santiago de Compostela, en Galicia conoció a la que sería su esposa, María Antonia Vázquez Añón, y se instaló luego en la popular botica de la Correría, uno de los más caracterizados hitos del Casco Antiguo oscense. A José Antonio Llanas le picó pronto el gusanillo de la política, resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Huesca por

el Tercio Familiar y fue teniente de alcalde. Desde 1966, su prolongada permanencia en la Casa Consistorial le conferiría una experiencia y un dominio absolutos de los entresijos y recovecos de la política municipal. Al frente de la Concejalía de Parques y Jardines realizaría una brillante labor, especialmente en la ampliación del Parque Municipal.

Tras las elecciones locales de enero de 1976 fue nombrado José Antonio Llanas alcalde de Huesca para sustituir a Antonio Lacleta Pablo. Resultaría igualmente elegido en las elecciones de 1979 por Unión de Centro Democrático (UCD), y permanecería en el cargo hasta las elecciones de 1983. Luego fue concejal por el Partido Popular. Como político, aunque discutido y contestado en ocasiones, José Antonio Llanas fue un constante defensor de los intereses de Huesca, ciudad a la que amaba profundamente y cuya historia y tradiciones conocía exhaustivamente. Conocimientos y entusiasmos que plasmó —con el asesoramiento y consejo de su gran amigo Federico Balaguer— en sus numerosas colaboraciones, charlas radiofónicas y glosas que comenzaba a dar a la estampa en un libro aparecido poco antes de su fallecimiento en Huerrios el 5 de julio de 1997. Consejero del Instituto de Estudios Altoaragoneses, gran conversador, irónico y a menudo mordaz, son inolvidables sus tertulias en el Aero Club, donde se dialogaba y se opinaba sobre todo lo divino y lo humano.⁹

Hoy continúa al frente de la farmacia su sobrino don José Martínez-Sapiña Llanas, aunque ya ha trasladado su sede a un moderno edificio, lejos del Casco Antiguo. La casa se halla rehabilitada y elegantemente ornada, tanto en su fachada de la Correía como en la de la calle Cuatro Reyes.

Casa Pérez (Ramiro el Monje, 27)

Viene a continuación Casa Pérez, otro retazo de nuestra historia al que no se puede dar carpetazo. La conspicua Imprenta de Pérez, luego Pedraza, con su empleado Casimiro Castro, otra institución en el reducido marco donde transcurría exclusivamente su vida (casa-imprenta Pérez-parroquia de San Pedro). Acreditada estirpe de impresores los Pérez, muy relacionada con los ambientes eclesiásticos, en su oficina tipográfica se imprimieron numerosos libros.

⁹ CONTE OLIVEROS, J., *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, Zaragoza, Librería General / Caja Rural Provincial de Huesca (“Aragón”), 1981, p. 107.

El impresor más importante del siglo XIX fue sin duda Jacobo María Pérez, en activo entre 1856 y 1890, quien, según Ricardo del Arco, “con su obra tipográfica de treinta y cuatro años hace reverdecer los mejores tiempos de la imprenta en Huesca, por el número y presentación artística de los trabajos que imprimió”. En 1866 abandona su domicilio de la Correría, número 35, para trasladarse fugazmente al Coso y volver luego, en 1867, a su primitivo emplazamiento, que constituiría uno de los hitos más relevantes de esta popular y céntrica vía urbana de Huesca. Imprimió la célebre obra de don Carlos Soler y Arqués *Huesca monumental* (1864); *Historia biográfica de las ciudades, villas y pueblos de la provincia de Huesca* (1870), del catedrático del Instituto de Huesca don Cosme Blasco y Val; y *Huesca biográfica. Galería de hombres notables de esta ciudad desde su fundación hasta nuestros días* (1870), del mismo autor.

En 1890 se hizo cargo de la imprenta su hijo don Leandro Pérez, que —en palabras de Del Arco— “se distingue por la limpieza y gusto de sus trabajos”. Imprimió el *Diccionario geográfico postal de la provincia de Huesca* (1900); en 1902, las obras de López Allué *Del Uruel al Moncayo. Cuentos y Cuentos. Un caso de histerismo; Asturias y Aragón en la reconquista de España* (1910), de don Pedro Gascón de Gotor y Jiménez; el célebre *Armorial de Aragón* (1911), obra del ilustre genealogista don José de Liñán y Eguizábal, conde consorte de Doña Marina; la obra de Joaquín Costa *Marina española o la cuestión de la Escuadra* (1912); el *Diccionario de lemas heráldicos* (1914), también del conde de Doña Marina. En 1916 continuó la viuda de Leandro Pérez, que imprimió las obras de don Gregorio García Ciprés *Diccionario heráldico* (1916) y *En defensa del actual escudo de Huesca* (1918), así como la relevante revista *Linajes de Aragón. Revista quincenal ilustrada. Reseña genealógica y heráldica de las familias aragonesas* (1916-1920), del propio don Gregorio García Ciprés.¹⁰

Durante muchos años, y hasta su trágico fin, representó a esta estirpe de impresores la popular Marieta Pérez (doña María Pérez Barón), que fue en sus años mozos

¹⁰ ARCO Y GARAY, R. DEL, *La imprenta en Huesca. Apuntes para su Historia*, Tipografía de Archivos, Bibliotecas y Museos (separata de la revista), 1911; “La prensa periódica en la provincia de Huesca”, *Argensola*, 11 (1952); FERNÁNDEZ CLEMENTE, E., y C. FORCADELL ÁLVAREZ, *Historia de la prensa aragonesa*, Zaragoza, Guara, 1979; VIDALLER SALILLAS, C., y J. V. BRIOSO Y MAYRAL (C. V. S. y J. V. B. M.), “Huesca, Historia de la prensa de”, en *Gran enciclopedia aragonesa (GEA)*, Zaragoza, Unali, 1981, t. VII, pp. 1757-1759; RUIZ LASALA, I. (I. R. L.), “Imprenta en Aragón, Historia de la. La imprenta en la ciudad de Huesca”, en *GEA*, t. VII, pp. 1793 y 1794.

pionera del turismo y el deporte femeninos, ilustre pianista, violinista y piadosa asistente a toda devoción oscense, singularmente a la procesión del Viernes Santo, en la que entonaba fervorosas letrillas y, por raro y especial privilegio, iba con la cara descubierta, manteniendo alzada la parte delantera de su capucha. Tan gloriosa y rancia página de la historia oscense, esta venerable anciana vio segada cruelmente su vida y apareció misteriosamente asesinada en su propia mansión de la Correría. Un final tan novelesco como su propia vida.

Tras la jubilación de doña María Pérez Barón se instaló allí la imprenta y librería de los señores Pedraza, padre e hijo, que también cerró, y hoy, rehabilitada la casa, se halla instalado allí un moderno comercio de ropa, Modas La Correría.

La antigua Casa Pérez, donde vivió Marieta hasta su desastrado y trágico fin, es una página viva de la historia de la ciudad, sede que fue de una prestigiosa imprenta, y con las habitaciones y muebles irrepetibles, de gran valor artístico, donde durmieron Alfonso XIII —trasladada la cama al Salón del Trono de la Diputación Provincial—, y Pío Baroja, in situ, quien no pudo conciliar el sueño al estar toda la noche contemplando las bellísimas pinturas que adornan el techo de la alcoba, según repetidas veces escuchamos narrar a la propia Marieta Pérez, con su amena y viva conversación de anciana encantadora y pizpireta. Motivos todos ellos más que suficientes no solo para impedir el derribo de este emblemático edificio sino para establecer allí un pequeño museo si no es que han desaparecido ya todos esos objetos históricos.

Casa Salcedo (Ramiro el Monje, 29)

La Casa Salcedo, obra del arquitecto Federico Villasante, es —en palabras de Federico Balaguer— única en su género, con su bella fachada de ladrillo y la armonía de sus elementos decorativos. Don Joaquín Salcedo, que poseía una fábrica de alfarería en el número 8 de la calle de Cleriguech, solicitó del Ayuntamiento de Huesca, con fecha 2 de enero de 1883, licencia para reedificar su casa número 37 de la calle de Ramiro el Monje, “lebantar la fachada y un piso más de los que hoy tiene con sugestión al plano que por duplicado acompaño a V. E.”. Presentaba el correspondiente proyecto de nueva fachada, firmado en Huesca el 28 de diciembre de 1882 por el arquitecto don Federico Villasante. El proyecto de fachada constaba de dos puertas en la planta de la calle, primera planta con dos balcones corridos, segunda planta con dos balcones y tercera planta con dos antepechos, con bellos elementos decorativos en ladrillo.

El 6 de enero de 1883 informaba favorablemente el arquitecto municipal, el propio don Federico Villasante:

En el plano que para aprobación del Excmo. Ayuntamiento presenta Don Joaquín Salcedo, y que V. S. se sirbe remitirme para informar, se nota no tendrán los pisos de la Casa que representa la altura que previenen las Ordenanzas, pero observando que se trata de la reforma de una casa ya existente, con lo cual ha de recibir ésta una mejora de consideración y por consiguiente la calle en que está emplazada, no hallo inconveniente en que se otorgue la oportuna licencia.

El 12 de enero de 1883, el Negociado de Policía Urbana comunicaba a don Joaquín Salcedo: “Accediendo a lo solicitado por V., ha acordado el Ayuntamiento autorizarle para reedificar la fachada de su casa número 37 de la calle de Ramiro el Monje, con sugestión al plano que aprobado se devuelve, y a las disposiciones que sobre el particular contienen las Ordenanzas Municipales”.¹¹

Esta casa se conserva, bellamente rehabilitada su elegante fachada de ladrillo, y alberga un acreditado comercio de marcos, cuadros y decoración, Enmarcaciones Artemol El Partidero.

Casa Viñuales (plaza de San Pedro, 6)

La casa de don Agustín Viñuales, con fachadas a la plaza de San Pedro y a la calle de Ramiro el Monje, es obra también del arquitecto don Federico Villasante, en 1893. Don Agustín Viñuales y Val no era, ni mucho menos, un desconocido en la Huesca finisecular. Y su hijo, andando el tiempo, llegaría a ministro de Hacienda en tiempos de la II República: don Agustín Viñuales Pardo. De él ha dicho don Federico Balaguer al trazar en la revista *Argensola* la necrológica de su hijo el catedrático y ministro: “Su padre, comerciante muy popular en la ciudad, carácter abierto y generoso, se sintió atraído por la política y militó en las filas del Partido Liberal Dinástico, ejerciendo diversos cargos de representación y gastando sus energías, con quebranto de sus propios intereses”.¹²

¹¹ Archivo Municipal de Huesca (AMH), sala 1, est. 13, tab. 3, núm. 959. Ayuntamiento de Huesca, 1883. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Joaquín Salcedo solicita licencia para reedificar su casa núm. 37 de la calle de Ramiro el Monje.

¹² BALAGUER, F., “Don Agustín Viñuales Pardo”, *Argensola*, 40, t. x (fasc. iv), iv trim. (1959), p. 363.

Don Agustín Viñuales y Val, nacido en el castizo Barrio Nuevo, en el seno “de laboriosa familia oscense”, en palabras de don Antonio Baso,¹³ casó con doña Josefa Pardo, de Casa Pardo de Linás de Broto, y tuvieron a don Agustín Viñuales Pardo, que nació en Huesca el 7 de agosto de 1881, el mismo día en que visitaba nuestra ciudad el insigne tribuno republicano don Emilio Castelar.¹⁴ Según don Antonio Baso, “era en aquel mismo año cuando la población empezaba a embellecer sus plazas con modernos trazados y jardines; por entonces se decidió la desafortunada restauración del claustro de San Pedro el Viejo”.¹⁵

Don Agustín Viñuales Pardo estudió en su infancia en el Colegio La Educación, situado en la calle de los Santos Justo y Pastor y dirigido por don Mariano Bara, mientras ayudaba a sus padres en la tienda de comestibles del Coso. Pero como no tenía vocación de tendero, y tras cursar el Bachillerato en el Instituto de Huesca, marchó a estudiar Derecho a Madrid, a casa de su tío el acomodado negociante don Úrbez Viñuales y Val, casado con doña Josefa Stembert, marquesa de Machicote. Discípulo de Flores de Lemus, se especializó en Economía Política y Hacienda Pública, fue pensionado para completar sus estudios en Francia y Alemania y posteriormente fue secretario de la Cámara de Comercio de Madrid. En 1918 obtuvo por oposición la Cátedra de Economía Política de la Facultad de Derecho de Granada, donde fue amigo de García Lorca,¹⁶ y la de Hacienda Pública de la Universidad Central de Madrid, en enero de 1933.

En los años de la dictadura de Primo de Rivera, Agustín Viñuales Pardo había contribuido al dictamen sobre el patrón oro, y posteriormente colaboraría con el Gobierno de la República como asesor, habida cuenta que además era militante de Acción Republicana. Fue director general del Timbre y el 12 de junio de 1933, propuesto por Indalecio Prieto, fue nombrado ministro de Hacienda, cargo que ocupó por breve tiempo, hasta septiembre de ese mismo año. Al producirse su nombramiento, *El Diario de Huesca* daba cuenta del evento diciendo: “Don Agustín Viñuales, oscense, trabajador y sabio, sencillo y modesto, nos trae a la memoria el recuerdo de su involvi-

¹³ BASO ANDREU, A., “Un oscense dedicado a la cultura económica de España: el profesor Agustín Viñuales Pardo”, *Argensola*, 61-64, t. XVI (Huesca, 1966-1967), p. 6.

¹⁴ *El Diario de Huesca*, 8-VIII-1881.

¹⁵ BASO ANDREU, A., art. cit.

¹⁶ BASO ANDREU, A., “Agustín Viñuales Pardo y Federico García Lorca, recuerdo de su amistad granadina”, *Argensola*, 104 (1990), pp. 197-221.

dable padre, don Agustín Viñuales Val, uno de los oscenses más populares y queridos, por simpático, desprendido y buena persona”.¹⁷

Durante la guerra civil estuvo Viñuales en Francia, y concluida la misma se reintegró a su Cátedra, que continuó desempeñando hasta 1958, en que se jubiló. Al año siguiente, el 14 de noviembre de 1959, fallecía en Madrid víctima de enfermedad. Estaba casado con doña Erika Graa Rüfenackt. El Ayuntamiento de Huesca, por acuerdo de 29 de marzo de 1990, le dedicó una calle en la zona del Ensanche Oeste.

La casa de don Agustín Viñuales y Val se construyó sobre el solar de un antiguo edificio —señalado entonces con el número 41 de la calle de Ramiro el Monje— adquirido por él a los herederos de don Alejandro Lartiga, que había sido declarado en ruinas por el Ayuntamiento en virtud del informe emitido por el arquitecto municipal don Federico Villasante con fecha 8 de noviembre de 1890. En ese minucioso informe se aportan interesantes datos técnicos sobre la situación de ruina que afectaba a esa y a tantas otras edificaciones del Casco Antiguo de Huesca. Tras el detenido reconocimiento, constata el señor Villasante:

se han comprobado en ella defectos tan graves, que se hace indispensable la pronta demolición de la mencionada casa.

Construida como casi todas las de la ciudad por el absurdo sistema de pilares de ladrillo, sobre el que se apoyan fuertes vigas, soporte a su vez de los maderos de suelo o encuartonados, resultan las cabezas de las vigas completamente empotradas en los pilares, y como toda la madera que no está perfectamente aireada se pudre prontamente, esto les sucede a los mencionados extremos de las vigas, las cuales entonces, perdiendo volumen ceden en altura, dislocan y desploman los pilares y produciendo, por su falta de verticalidad estos, y de horizontalidad las vigas o puentes, fuertes empujes sobre las demás paredes de carga, ocurre lo que en esta casa ha tomado proporciones alarmantes, que las paredes de fachada tienen desplomes, que varían desde 5 a 21 centímetros de vuelo, a pesar de que su grueso general es de solo 20 centímetros y que los pisos se desnivelan y quebrantan, de modo notable, viéndose perfectamente el movimiento de ruina ya iniciado, y que puede asegurarse no será de larga duración.

Por ello el arquitecto consideraba indispensable, si quería evitarse un siniestro, el proceder en breve plazo a su demolición. En su virtud, el 18 de noviembre de 1890

¹⁷ “Oscenses ilustres. Don Agustín Viñuales Pardo”, en *El Diario de Huesca*, 14-vi-1933.

el Ayuntamiento de Huesca comunicaba al heredero de don Alejandro Lartiga la decisión tomada en este sentido, en su sesión del día anterior.¹⁸

Como recapitulaba el señor Viñuales en un escrito posterior, de 13 de diciembre de 1900, “en el año 1892 adquirió de sus propietarios los herederos de don Alejandro Lartiga, una casa denunciada como ruinoso por el Ayuntamiento, que fue derribada y que existió en la plaza de San Pedro”. También da cuenta de que “por la misma época, la Corporación Municipal oscense expropió para ensanche de la vía pública otras dos casas inmediatas a la por el recurrente adquirida y, derribadas todas, y fijada la línea de nueva edificación, el que expone, antes de construir, interesó del Ayuntamiento se le comunicase la peritación y justiprecio de los terrenos que cuando hubiera de construir habría de tomar de la vía pública y habría de ceder a la misma”.¹⁹

El 27 de febrero de 1892, don Agustín Viñuales y Val, vecino de Huesca, presentaba una instancia al Ayuntamiento en la que manifestaba “que proponiéndose erigir una casa en un solar que le es propio sito en la calle de Ramiro el Monje, 41, suplica que por quien proceda se sirva V. E. ordenar se le señale la línea a que habrá de sugetar la construcción arriba indicada”.²⁰

Como recordaba el señor Viñuales, el Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1892, “aprobó por su parte la medición y valoración propuesta por el señor arquitecto municipal que le fue comunicada en 9 del mismo mes al dicente, el cual no compareció por entonces a manifestar su conformidad, primero por no tener en aquel momento preparados los planos con arreglo a los cuales habría de construir y segundo, porque por entonces surgió con motivo de la construcción en el solar de la que fue casa de Lartiga, litigio suscitado contra el que expone, por la Junta de Obras de Restauración de la Iglesia de San Pedro el Viejo, que tardó largo tiempo en sustanciarse”.²¹

¹⁸ AMH, sala 1, est. 13, tab. 4, núm. 1844. Ayuntamiento de Huesca, 1890. Negociado de Policía Urbana. Objeto: A los Herederos de D. Alejandro Lartiga para que en el término de diez días reparen las obras que amenazan ruina en una casa de su propiedad en la calle de Ramiro el Monje, número 41.

¹⁹ AMH, sala 1, est. 13, tab. 5, núm. 2183. Ayuntamiento de Huesca, 1901. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Agustín Viñuales solicita indemnización de terrenos cedidos al construir la plaza de San Pedro.

²⁰ AMH, sala 1, est. 3, tab. 4, núm. 1676. Ayuntamiento de Huesca, 1892. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Agustín Viñuales solicita se le señale línea para poder edificar en un solar de su propiedad en la calle de Ramiro el Monje, número 41.

²¹ Cf. nota 19.

Los preparativos para iniciar la construcción habrían comenzado ya, pues en un informe del arquitecto municipal don Federico Villasante, de fecha 13 de abril de 1892, se comunica al Ayuntamiento que en el solar del señor Viñuales, en la plaza de San Pedro, “existen dos grandes ripas de ladrillo apilado, que por su gran elevación y lo poco taluzados de sus paramentos, pudieran derrumbarse fácilmente”, por lo que, para evitar inconvenientes, “procede que V. E. ordene el arreglo de estas pilas, hasta dejarlas de una altura un poco superior a metro y medio”. Cuando el 13 de abril de 1892 el alcalde comunica a don Agustín Viñuales que ha ordenado al arquitecto municipal que realice una inspección en el lugar, afirma que son “repetidas las quejas dadas a mi autoridad respecto al mal estado de los materiales de construcción”.²²

Parece que no fue sencillo el llegar a obtener el permiso de edificación por parte del Ayuntamiento, pues el 18 de junio de 1892 don Agustín Viñuales solicitaba designación de línea para edificar en un solar de su propiedad sito entre la plaza de San Pedro y la calle de Ramiro el Monje. En su instancia decía:

que la superficie de terreno que le deja las nuevas líneas marcadas por el Excmo. Ayuntamiento a la plaza de San Pedro teniendo en cuenta que no se le permite edificar en la proximidad de la torre de la Iglesia por la Junta de Obras de la misma, es notoriamente pequeño al objeto de construir en él una buena casa, lo cual se lograría si la línea inmediata a la Iglesia saliese tres metros más de lo que hoy sale sin que por ello perdiera el aspecto general de la plaza.

Por ello suplicaba “se digne reformar la alineación de la plaza de San Pedro del modo descrito”.

El 28 de junio de 1892, el arquitecto municipal accidental, don Elías Ballespín,²³ recordaba al Ayuntamiento:

²² AMH, sala 1, est. 13, tab. 4, núm. 1678. Ayuntamiento de Huesca, 1892. Negociado de Policía Urbana.

²³ Elías Ballespín Larroyed es uno de los arquitectos que figuran en la Huesca de esta época, donde “llegó a disfrutar de un cierto prestigio laboral y reputación pública”, según Jesús Martínez Verón, con edificios como los de la calle Cuatro Reyes, números 6, 8 y 10 —en los que se incluye la cerámica junto a la piedra y el ladrillo para animar la fachada—, sus obras más notables, que Martínez Verón califica como “correctas, indicadas para cumplir con dignidad sus funciones”. Arquitecto Diocesano de Tarazona y Zaragoza, desempeñó interinamente el cargo de arquitecto provincial de Zaragoza en 1887. Fue nombrado arquitecto municipal de Huesca con carácter interino el 22-IX-1887, por haber cesado en el cargo Federico Villasante el 14 de julio anterior. Dimitió en enero de 1888. Volvió a su cargo el 23-III-1888,

precisamente para llevar a efecto la alineación y ensanche de la plaza de San Pedro, sobre todo en el trozo angostísimo que existía en la desembocadura de la calle de Ramiro el Monge, el Excmo. Ayuntamiento ha tenido que hacer sacrificios de alguna consideración, expropiando tres casas; que la modificación que se le solicita implica una grande estorsión, puesto que llevaría consigo como de necesidad inmediata, la reforma de la calle de Ramiro el Monge, y tal vez la de la costanilla de Arnedo; y por último, que no se ven la necesidad de la reforma ni la utilidad que a los intereses generales de la población habría de resultar con la modificación que dicho señor solicita, sino solamente el ser favorecido en interés particular.

Por ello, el 4 de julio de 1892 se comunicó al señor Viñuales que se acordaba denegar su solicitud, “fundándose en que la línea actual responde a las necesidades que se suponen en la calle y plaza en cuestión y en que la variación por V. solicitada perjudicaría en vez de beneficiar los intereses generales del vecindario”.²⁴

No conforme con ello, el 7 de julio de 1892 don Agustín Viñuales volvía a solicitar al Concejo la modificación de la línea de edificación en la plaza de San Pedro, afirmando que le había sorprendido la resolución del Ayuntamiento “porque revela no haber sido comprendida su petición”. No aspira a que se reforme el plano de alineaciones de la plaza de San Pedro,

pues lo que pretende no implica alteración esencial y sensible en dicho plano ni lleva consigo la ocupación de más terreno que el de su pertenencia; que esa variante conviene al hornato público porque regularizará la plaza de San Pedro; que es casi de justicia concederle la variante, porque habiéndose opuesto la Comisión Provincial de Monumentos a que edifique junto a la torre de San Pedro en el terreno que le ha sido cedido por el Excmo. Ayuntamiento, la variante que solicita constituye una verdadera compensación de los perjuicios que se le irrogan por la prohibición mencionada, puesto que de

tras nuevo concurso en el que el Ayuntamiento había eliminado la cláusula de prohibición de realizar trabajos para particulares, y volvió a presentar su dimisión el 27-II-1889, por haber sido nombrado arquitecto provincial de Huesca, cargos incompatibles por Real Decreto de 18-IX-1869. Hasta su jubilación permaneció adscrito a la Diputación Provincial. En sus funciones de arquitecto municipal efectuó reformas en la Casa Consistorial, obras de adecuación de la plaza de la Catedral y estudios para la construcción de un nuevo matadero, y logró la compatibilidad de su cargo con el ejercicio libre de su profesión. Cf. MARTÍNEZ VERÓN, J., *Arquitectura aragonesa: 1885-1920. Ante el umbral de la modernidad*, Zaragoza, Colegio de Arquitectos de Aragón, 1993, pp. 152, 153, 155, 197 y 198, y LABORDA YNEVA, J., *Huesca. Guía de Arquitectura. An Architectural Guide*, Zaragoza, CAI, 1997, p. 154.

²⁴ AMH, sala 1, est. 13, tab. 4, núm. 1677. Ayuntamiento de Huesca, 1892. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Agustín Viñuales solicita designación de línea para edificar en un solar de su propiedad sito entre la plaza de San Pedro y la calle de Ramiro el Monje.

otra manera quedaría mermado el solar donde ha de edificar y la edificación tendría que ser necesariamente irregular.

Concluía el señor Viñuales que esa variante solicitada, “sobre no alterar el plano de alineaciones de aquella vía ni perjudicar los intereses del vecindario, ha de contribuir, como se ha dicho, a hermostrar la plaza de San Pedro dándole mayor regularidad”, y solicitaba la reapertura del expediente. El Ayuntamiento acordó desestimar la instancia en la sesión de 22 de octubre de 1892.²⁵

El 26 de abril de 1893, la Junta Inspector de las Obras de Reparación de la Iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca acudió al gobernador civil de la provincia

manifestando que don Agustín Viñuales, vecino de dicha ciudad, adquirió una casa sita en la calle de Ramiro el Monge de la misma, la cual casa apoyaba abusivamente los maderos de los pisos y el tejado en las paredes murales de la citada Iglesia en una extensión de 13 metros y en diferentes alturas, y derruida la casa, se adelantó el solar para la que se reconstruyera conforme a la línea fijada por el Ayuntamiento, 5 metros hacia la plaza de San Pedro, extensión que comprendía toda una cara del octógono de la Torre de la Iglesia y termina en uno de sus ángulos, hallándose los cimientos de la casa nueva levantados sobre la base de la expresada Torre, en una extensión que por la extraordinaria altura que tuvo aquella, era lógico suponer que excediera de un metro setenta y cinco centímetros al paramento exterior de la misma, pudiendo asegurarse que la referida casa nueva, ya en construcción, iba a elevarse sobre siete o más metros superficiales de terreno propio de la Torre que formaba parte de su base, según se desprende de certificación adjunta expedida por don Vicente Filló y Jubero,²⁶ Maestro de Obras y Agrimensor auxiliar facultativo encargado de la inspección y vigilancia de las de restauración de la Iglesia desde 1885 en Huesca.

²⁵ AMH, sala 1, est. 13, tab. 4, núm. 1678. Ayuntamiento de Huesca, 1892. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Agustín Viñuales solicita modificación de la línea de su edificación en la plaza de San Pedro.

²⁶ Don Vicente Filló fue, según Martínez Verón, “uno de los profesionales más significativos de la ciudad de Huesca en el período de cambio de siglo”, y “un buen profesional dentro de su categoría de maestro de obras, e incluso rivalizó con éxito frente a los arquitectos de su momento”. Lo más caracterizado de su obra es el proyecto para las fachadas de la plaza del Mercado (actual de López Allué), como la antigua Residencia de los Padres Jesuitas, o la Residencia de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en la calle de Zaragoza. Intervino en la construcción de la Escuela de Artes y Oficios de la avenida Monreal (Colegio de los Salesianos), cuyo proyecto original es de Manuel Pardo, aunque se debe a Filló la firma de las copias de los planos, la dirección de los trabajos y el diseño de los cerramientos en 1903. Cf. MARTÍNEZ VERÓN, J., *op. cit.*, pp. 153, 159, 161 y 218, y LABORDA YNEVA, J., *op. cit.*, pp. 149, 156, 191, 193 y 221.

Por todo ello la Junta pedía al gobernador “se sirviera ordenar a don Agustín Viñuales que cerrara la zanja y cimientos que había practicado en los dos metros inmediatos a la Torre, y prevenirle que no variase ni alterase en la parte antigua la servidumbre de que se ha hecho mérito, con reserva de su derecho”.

En vista de ello, el gobernador civil dispuso, el 27 de abril de 1893, que el alcalde hiciera saber al señor Viñuales “que suspendiera toda clase de obras en la casa mencionada, dejando las cosas en el ser y estado que tenían antes, en lo que afectara al perímetro señalado por la Junta, sin perjuicio de resolver en definitiva lo que procediese”.

Recurrió el 12 de mayo don Agustín Viñuales al gobernador, “manifestando que no podía aquietarse con la disposición referida, adoptada en virtud de la deficiencia de los hechos relatados por la Junta”, y manifestando que la reedificación no era caprichosa, sino ajustada a un plano meditado, y el Ayuntamiento le había cedido a cambio de otros terrenos el perímetro a que la Junta aludía. Habiéndole indicado al señor Viñuales el arquitecto don Ricardo Magdalena,²⁷ miembro de la Junta, el deseo de adquirir el terreno por el precio de tasación, accedió a ello el propietario, y como hubiera transcurrido algún tiempo sin concretarse la propuesta, acudieron don Agustín Viñuales y don Federico Villasante al domicilio del señor Magdalena en Zaragoza, quien le manifestó que no era posible realizar su deseo por falta de fondos, “y que desde luego, y sin obstáculo alguno, podía adosarse el edificio en construcción a la Torre”.

El señor Viñuales comunicó a los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos la postura del arquitecto Magdalena, a la que prestaron su aquiescencia, “constituyéndose en el terreno y reconociendo la conveniencia de *adosar la casa en construcción a la Torre, consiguiendo así reforzar esta*, de donde era visto que obtuvo *la concesión* del Ayuntamiento el dictamen *técnico* del Sr. Magdalena, y la *conformidad* de la Comisión de Monumentos”.²⁸

²⁷ Don Ricardo Magdalena Tabuena (Zaragoza, 1849-1910), fue arquitecto municipal en Zaragoza desde 1876, profesor de la Escuela de Bellas Artes, de gustos historicistas, en la línea de Viollet-le-Duc, y como restaurador actuó en la portada de la colegiata de Calatayud, en San Pedro el Viejo de Huesca y en los monasterios de San Juan de la Peña, Poblet y Santes Creus. Cf. RÁBANOS FACI, Carmen (C. R. F.), “Magdalena Tabuena, Ricardo”, en *GEA*, t. VIII, pp. 2137-2138.

²⁸ AMH, sala 1, est. 13, tab. 4, núm. 1791, núm. 10. Ayuntamiento de Huesca, 1894. Negociado de Policía Urbana. Objeto: Resolución de la Superioridad en la reclamación de don Agustín Viñuales sobre obras inmediatas a la Iglesia de San Pedro.

Mientras tanto, don Agustín Viñuales había presentado ya ante el Ayuntamiento, con fecha 18 de abril de 1893, una instancia en la que manifestaba que “tratando de erigir en la plaza de San Pedro con vuelta a la de Ramiro el Monge, una casa con sujeción a los planos que se acompañan, suplica se le conceda la oportuna licencia de edificación”. Se adjuntaba el plano del arquitecto don Federico Villasanté, firmado en Huesca en la misma fecha, que presentaba fachada principal a la plaza de San Pedro, con portal de entrada de dos hojas, dos puertas a cada lado de él para locales comerciales, tres plantas con cinco balcones cada una, con adornos en sus dinteles, separados por bandas o pilastras y elegante alero. La fachada a la calle de Ramiro el Monje, similar a la anterior, presentaba tres puertas para locales, y tres plantas de tres balcones cada una. El 26 de abril de 1893 se da el visto bueno: “La Comisión de Policía Urbana que suscribe ha examinado la precedente instancia y plano que la acompaña y encontrando estos, hechos con arreglo y sugestión a las prescripciones en las Ordenanzas municipales de esta Ciudad, entiende que procede desde luego su aprobación”.²⁹

De la intervención del gobernador quedó constancia en el Ayuntamiento por el “Informe en el expediente incoado a virtud de suspensión ordenada por el Gobierno Civil a las obras que intenta ejecutar don Agustín Viñuales en la plaza de San Pedro y calle de Ramiro el Monge”. Allí se incluye el oficio del gobernador interino, don Ricardo Ballester, fechado en Huesca el 14 de junio de 1893, en el que remite al Ayuntamiento el expediente de 31 folios instruido en el Gobierno Civil, “sobre suspensión de las obras que está ejecutando don Agustín Viñuales, que afectan a la Iglesia de San Pedro el Viejo de esta Ciudad, declarada Monumento Nacional”.

Con fecha 21 de junio de 1893, un informe de la Alcaldía manifestaba:

el Ayuntamiento de Huesca, haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley Municipal vigente en lo referente a la alineación de calles y plazas, al objeto de atender al mejor ornato y saneamiento de la población acordó en el año de 1882 dar a la plaza de San Pedro la alineación necesaria a poner tan importante vía en condiciones de mejoramiento. Aprobado el proyecto que formuló el entonces Arquitecto Municipal don Igna-

²⁹ AMH, sala 1, est. 13, Tab. 4, núm. 1745, núm. 8. Ayuntamiento de Huesca, 1893. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Agustín Viñuales solicita licencia para edificar en la calle de Ramiro el Monje y plaza de San Pedro.

cio de Velasco,³⁰ fue expuesto al público por término legal sin que se presentara reclamación alguna, a pesar de que a los anuncios de exposición se les dio la completa publicidad que demanda el hecho de hallarse insertos en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 2 de Abril de 1882.

Con esta alineación consíguese no solo dar la regularidad que hoy tiene a la plaza de San Pedro, sino el saneamiento de todo un barrio precisamente central dentro del emplazamiento general de la Ciudad, haciendo desaparecer las facilidades que para depósitos de basuras y escombros proporcionan las líneas quebradas en los límites de las plazas públicas.³¹

El caso es que, a pesar de las numerosas cortapisas, impedimentos y suspensiones de obras que se impusieron a don Agustín Viñuales Val, la obra de su casa concluyó felizmente, lo que puede dar una idea de que, en definitiva, y tras tanto tira y afloja, se observaron en ella todas las normas legales y urbanísticas vigentes a la sazón.

Aún coleaba el asunto con fecha 13 de diciembre de 1900, cuando don Agustín Viñuales presentaba al Ayuntamiento una documentada instancia en la que, como ya hemos visto, recapitulaba en torno al laborioso proceso que había seguido y afirmaba que

construida con posterioridad por el que recurre una casa en el solar de referencia, con sugestión a las líneas rasantes y de edificación que se le señalara por acuerdo de V. E., interesa al recurrente hoy ultimar con V. E. lo referente a la expropiación y cesión de terrenos practicadas para emplazar la construcción ya realizada y, al efecto, significar a V. E. que acepto la valoración del Arquitecto Municipal Sr. Villasante, aprobada por V. E. en 7 de abril de 1892, comunicada en 9 del propio mes y según la cual, adquirió de la vía pública 27 metros y 73 decímetros cuadrados, y cedió 40 metros 1 decímetro cuadrados, resultando por ende a favor del municipio 12 metros 28 decímetros cuadrados, los cuales valorados a 30 pesetas metro, importan 368 pesetas 40 céntimos.

³⁰ Don Ignacio de Velasco fue arquitecto municipal de Huesca, al que sustituyó don Federico Villasante el 26-VIII-1882. Es autor de los edificios del Banco de Santander, en la plaza de Concepción Arenal, núm. 1 (1878-1888), y de la Caja Rural del Alto Aragón (hoy Multicaja), en la plaza de Navarra esquina a la calle de Berenguer (1883). Cf. MARTÍNEZ VERÓN, J., *op. cit.*, p. 155, y LABORDA YNEVA, J., *op. cit.*, pp. 189 y 221.

³¹ AMH, sala 1, est. 13, tab. 4, núm. 1744. Ayuntamiento de Huesca, 1893. Negociado de Policía Urbana. Objeto: Informe en el expediente incoado a virtud de suspensión ordenada por el Gobierno Civil, a las obras que intenta ejecutar D. Agustín Viñuales en la plaza de San Pedro y calle de Ramiro el Monje.

Tras el pertinente informe del arquitecto municipal, don Ildefonso Bonells,³² de 21 de diciembre de 1900, el Ayuntamiento de Huesca, reunido en sesión el 19 de enero de 1901, accedía a lo solicitado por el señor Viñuales.³³

No hemos hallado referencias documentadas acerca de si don Agustín Viñuales llegó a residir en esta casa. Quizá tantos sinsabores le privaron del gusto y de la voluntad de disfrutarla, pues consta que su hijo, el futuro ministro de Hacienda don Agustín Viñuales Pardo, pasó los años de su infancia en la casa del Coso Bajo —también del arquitecto Villasante, de 1885— donde luego se asentaría la sede del Banco de Aragón, hoy Central-Hispano, y donde poseía su tienda de ultramarinos don Agustín Viñuales Val, que luego pasaría a manos de otro comerciante destacado, don Raimundo Bambó Pallás, abuelo paterno del arquitecto del mismo nombre y apellido.³⁴

La casa de Federico Villasante a que nos referimos, en la plaza de San Pedro esquina a la calle de Ramiro el Monje, albergó en los años cincuenta y sesenta del pasado siglo la típica tienda de ultramarinos del señor Abós, así como la alpargatería de Aso junto a la torre de San Pedro. Recientemente, aunque algo deteriorada, denotaba aún el empaque y la elegancia que tuvo en otros tiempos y estaba pidiendo a gritos una buena restauración y rehabilitación, que fue solicitada por sus nuevos propietarios, autorizada por Patrimonio de la Diputación General de Aragón y llevada a cabo finalmente con muy buen criterio, a pesar de algunos intentos obstruccionistas que pretendieron paralizarla.

³² Don Ildefonso Bonells Rexach, arquitecto barcelonés que trabajó en Huesca, es el autor del proyecto del Círculo Oscense, que, en palabras de Martínez Verón “ocupa un lugar destacado dentro del panorama arquitectónico aragonés” y “supone la mejor aproximación de la arquitectura local al modernismo, precisamente en una fecha, 1901, en la que todavía se hallaba este estilo en pleno desarrollo”. Fue arquitecto municipal de Huesca, interino en junio de 1900 y en propiedad desde el 21-VII-1900 al 22-VII-1902. Elaboró la aprobación técnica y redacción del pliego de condiciones para el nuevo matadero, la subasta de los terrenos del Banco de España y la ampliación y reforma del almuédico público. Su anteproyecto del edificio del Banco de España fue rechazado y sustituido por el de Eduardo de Adaro, que es el que finalmente se llevó a término. Es autor también de la Capilla del Colegio de Santa Ana, en el Coso Alto (1902). Cf. MARTÍNEZ VERÓN, J., *op. cit.*, pp. 151, 153 y 201-203, y LABORDA YNEVA, J., *op. cit.*, pp. 174 y 192.

³³ AMH, sala 1, est. 13, tab. 5, núm. 2183. Ayuntamiento de Huesca, 1901. Negociado de Policía Urbana. Objeto: don Agustín Viñuales solicita indemnización de terrenos cedidos al construir en la plaza de San Pedro.

³⁴ BASO ANDREU, A., *art. cit.*, p. 199.

FEDERICO VILLASANTE

De Federico Villasante Milón, arquitecto municipal y de gran reputación en la ciudad, ha dicho Jesús Martínez Verón, en su obra *Arquitectura aragonesa: 1885-1920. Ante el umbral de la modernidad*, que fue “el arquitecto más destacable de Huesca durante los últimos años del siglo XIX”, y en él “cabe resaltar su intencionalidad de aplicar formas que subrayen la monumentalidad de sus edificios”.³⁵

Federico Villasante fue arquitecto municipal del 26 de agosto de 1882 al 14 de julio de 1887, y de nuevo desde enero de 1890 hasta su fallecimiento en diciembre de 1897. Llevaron igualmente la firma de este arquitecto obras tan significativas como el edificio de viviendas del Coso Bajo, número 11 (1883); la casa de la Imprenta Aguarrón (hoy Bankínter), en la calle de Zaragoza, número 1 (1883); el Colegio de Santa Rosa (1885); la casa del Banco de Aragón (1885), en el Coso Bajo, número 12, esquina a la calle del Padre Huesca, que es su obra maestra; el conjunto ornamental de la fuente de las Musas, en la plaza de Navarra (1885), o la reforma de la iglesia y convento de la Asunción, en la calle de las Cortes, de 1892-1895.³⁶

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto en el presente informe debemos concluir que las referidas casas de la calle de Ramiro el Monje y plaza de San Pedro merecen un mejor destino que el de la piqueta. Merecen ser conservadas y dignificadas en el entorno de un Casco Antiguo que debe ser igualmente conservado y dignificado y no destruido y degradado.

Numerosas y relevantes autoridades en la materia, con Federico Balaguer y Domingo Buesa a la cabeza, se han pronunciado ya a favor de la conservación de estos edificios.

La venerable iglesia de San Pedro el Viejo, la de mayor antigüedad y mérito artístico de la ciudad de Huesca, joya del románico, debe ser restaurada y conservada, con atención preferencial. Pero su estética no ganará nada, quizás al contrario, desme-

³⁵ MARTÍNEZ VERÓN, J., *op. cit.*, p. 153.

³⁶ MARTÍNEZ VERÓN, J., *op. cit.*, pp. 152-156, 159, 161, 282-285 y 349-350, y LABORDA YNEVA, J., *op. cit.*, pp. 151-153, 155, 190 y 221.

recerá, por dejarla exenta y ofreciendo a la vista unos ábsides que siempre han estado rodeados de edificios, desde los siglos medievales hasta hoy.

El entorno urbano de la Correría, eje ciudadano desde tiempo inmemorial, quedaría seriamente dañado y alterado con la desaparición de un importante número de sus casas, varias de las cuales son obras relevantes y destacadas de Federico Villasanté, uno de los arquitectos más importantes y meritorios de la Huesca finisecular.

No se puede prescindir de un plumazo del significado histórico y sentimental que para Huesca tienen nombres de familias ilustres que van indeleblemente unidos a esas casas: la botica de Llanas, con el brillante escritor José María Llanas Aguilaniedo y el político José Antonio Llanas Almudébar, largos años alcalde de Huesca, escritor y defensor de las glorias oscenses. Casa Pérez, hito de la imprenta oscense, con relevantes profesionales que a lo largo de un siglo mantuvieron el prestigio de los tórculos oscenses y la brillantez del arte de Gutenberg, con su último representante, la figura de Marieta Pérez, perennemente unida al tradicional paisaje de nuestra ciudad. Casa Salcedo, símbolo del laborioso y competente artesanado de antaño. Y Casa Viñuales, con las figuras de don Agustín Viñuales y Val, acreditado comerciante, y de su hijo don Agustín Viñuales Pardo, docto catedrático y uno de los pocos oscenses que ha llegado a ocupar un Ministerio, el de Hacienda, durante la II República.

Algunas de esas casas están ya rehabilitadas o en trance de rehabilitación y se asientan en ellas activos comercios. No puede defraudarse el entusiasmo y el sacrificio de esos ciudadanos que, contra viento y marea, han optado por permanecer en el Casco Antiguo, dignificarlo y darle vida con sus comercios, rehabilitando los edificios en que se asientan o con la intención de hacerlo en un futuro próximo.

El Casco Antiguo no puede permitirse el lujo de prescindir de parte de su tejido comercial, que es el que le da vida. Debiera ser preocupación preferente del Concejo el fomentar ese comercio que da vida al Casco Antiguo y favorecer la rehabilitación de sus casas, especialmente las de mayor interés urbanístico y significado histórico.

Los millones que se piensan dilapidar en una labor destructora deberían invertirse en las urgentísimas e ineludibles obras de reparación y restauración de la iglesia de San Pedro, que tantas veces hemos solicitado de acuerdo con los deseos y aspiraciones del clero de esta parroquia en la que fui bautizado, y en reconstruir y rehabilitar tantos y tantos edificios emblemáticos del Casco Antiguo, que llevan camino de perderse irremisiblemente: el Palacio de Villahermosa —ahora ya adquirido por iber-

Caja y a la espera de su rehabilitación—, los antiguos Almacenes de San Pedro, la Casa de los Abarca, y tantas y tantas construcciones de interés que se están dejando morir y que debieran concitar el uso digno y fructífero de los dineros públicos, sin contar con las numerosas y urgentes necesidades de actuación en otros muchos terrenos, como el social o la creación de empleo, que con tanta urgencia necesitan la atención preferente de los poderes públicos.

Todos los argumentos expuestos, y otros muchos que hemos podido dejarnos en el tintero, constituyen razones de peso y más que suficientes para solicitar que se respeten y no se derriben esas casas de la calle de Ramiro el Monje, y que en su momento recopilamos en un informe que presentamos al Ayuntamiento de Huesca con fecha 21 de mayo de 1998, uniéndonos así a las voces autorizadas que constantemente claman en el mismo sentido.

EL CASTILLO DE MONTEARAGÓN O REAL CASA DE MONTEARAGÓN

Antonio CIPRÉS SUSÍN

Cuando uno ha cumplido los tres cuartos de siglo, los recuerdos se acercan con una rapidez increíble, y además con toda clase de detalles. Ahora me venía a la memoria mi primer recuerdo del castillo de Montearagón. Era una tarde de verano y como muchas me iba con mi padre de paseo en bicicleta. Ya había armado el artilugio de mi asiento —un sillín de madera que colocaba en la barra y un posapiés, para que no llevara las piernas colgando—, las manos las apoyaba en el manillar, y esa tarde, con merienda, íbamos a ir “lejos”. Pronto llegamos a la carretera, luego a un camino, a un pueblo —Quicena—, y a la salida del pueblo paramos; ese fue el final del trayecto. Ante mí estaba una mole de piedras en ruinas: era un castillo. Mi padre me dijo: “Este es el castillo de Montearagón”. Supongo que mi padre, al que le gustaba mucho la Historia, me contaría la historia del castillo. Lo que sí recuerdo con certeza es que me hizo olvidar lo de que allí había brujas y fantasmas, como en el colegio había oído.

Unos años más tarde, ya tenía once años, todos los días del mes de septiembre, desde la galería de mi casa, subido en una silla para salvar un tejado que me ocultaba el castillo de Montearagón, lo miraba y observaba, pues el castillo me servía de mojón para localizar unas lomas —Estrecho Quinto— que estaban a su derecha. Allí se encontraba mi padre, y con unos prismáticos de teatro —de poco aumento— intentaba adivinar, más que ver, si allí estaba él con su compañía, cercado por el enemigo. Era 1936.

La primera vez que pisé las ruinas del castillo de Montearagón fue en una marcha juvenil el año 1939, en una excursión fantástica: no había fantasmas, pero sí muertos sin enterrar, granadas de mano sin explotar, cascos de guerra, bayonetas extranjeras y fusiles. Cumplíamos a la vez un servicio, el de recuperación. En las ruinas del castillo había vestigios de que hubiera existido vida estable durante un tiempo y en que, en su salida precipitada, los habitantes se hubieran olvidado de cosas personales, menaje y otros enseres aparte. Hemos dicho el año, pero no el día. Para mi generación es fácil la fecha, pues ese día subía al pontificado Pío XII. El capellán que siempre nos acompañaba nos dio una somera lección del cónclave; el jefe de la marcha, la del baluarte, todavía humeante. Recuerdo que me quedó la incógnita del castillo, la meta de nuestra marcha, ese castillo que había creído de fantasmas, de poesía y de guerreros.

Pasó el tiempo, y treinta y tres años más tarde me publicaron en el periódico de Huesca, *Nueva España*, con fecha 26 de septiembre de 1972, el artículo “El castillo de Montearagón se construyó en 1085, baluarte inexpugnable en dos reconquistas, siglos XI y XX”. Así terminaba el artículo:

Esta es la historia. Sus piedras, a veces, aparecen entre una neblina que nos hace recordar un castillo de ensueño. En tardes de tormentas se dibuja en el horizonte resaltando sus amazacotadas moles pétreas. En los atardeceres de verano, se aleja de nosotros en esas mesetas recortadas que circundan la hoya de Huesca [hace 27 años no se hablaba de comarcas]. Y en los primeros rayos de sol, se proyecta su sombra sobre la ciudad diciendo con esas palabras recias de honor, de hidalguía y de nobleza:

“Oscenses: Aquí estoy, soy Historia de España, soy templo de vidas regias, santas, guerreras, de los siglos heroicos de nuestro Reino de Aragón... Yo sigo igual, desde hace muchos años nadie levanta la vista hacia mí; estoy en el olvido en medio de vosotros... Estoy cerca de cumplir los diez siglos de existencia... Soy casi eterno en esta efímera vida de materialismo del siglo XX... Vosotros no me oiréis, pero pasaréis mientras yo sigo vuestras vidas y me voy carcomiendo en el tiempo”.

Hace más de un cuarto de siglo que el articulista añadía:

Oscenses, mirad la vetusta figura de nuestro heroico castillo de Montearagón, y haced llegar a la Asociación Española de Amigos de los Castillos nuestra petición de reconstrucción, y una vez realizada, para su conservación dadla a alguna entidad oficial, Ministerio de Educación y Ciencia, para albergar el Museo y Biblioteca del Reino de Aragón, o al Ministerio de Información y Turismo, para un Parador Nacional, siendo Huesca ciudad encrucijada entre el turismo nacional de Cataluña, de Castilla y de Francia.



*Cerro y castillo de Montearagón.
(Foto Víctor, gentileza de “Diario del Altoaragón”).*

En el número 467 de la revista *Ejército*, del mes de diciembre de 1978, editada por el Estado Mayor del Ejército, se publicó un resumen del anterior artículo con el título: “El castillo de Montearagón, baluarte inexpugnable en dos reconquistas, siglos XI y XX”.

Entre los años 1973 y 1980, el autor firmó con el seudónimo de *Montearagón* en los casi cien artículos que escribió en diferentes periódicos y revistas de Huesca, Badajoz y Sevilla, señal inequívoca del impacto que en el autor tenía su castillo. Hasta en el extraordinario del día de San Lorenzo de 1973 agradeciendo las distintas colaboraciones, el periodista don Tomás Jaime decía: “D. Antonio Ciprés Susín, que no es otro que *Montearagón*, defensor de la causa oscense”.

En el especial de San Lorenzo de nuestro periódico *Nueva España* —el periódico de Huesca— del domingo 9 de agosto de 1981 publicaron mi artículo “Del monasterio de San Juan de la Peña al castillo de Montearagón”.

Tres años más tarde, en la revista *Ejército*, número 534, del mes de julio de 1984, me publicaron el artículo “Aragón nació en Jaca... creció hasta Huesca”, donde me explayo con el monasterio de San Juan de la Peña y el castillo de Montearagón.

Y ahora, quince años después, el castillo revive gracias a la Asociación de Amigos del Castillo de Montearagón, bajo la presidencia de don Manuel Tresaco, que funciona admirablemente y consigue subvenciones de distintas instituciones para su reparación; ya se puede uno cobijar bajo tejado, a cubierto en lugares nobles del castillo, y vamos viendo lienzos de muralla restaurados, como los accesos. Para completar, con palabras del presidente de la Asociación:

hasta ahora se ha trabajado sobre todo en la iglesia, lo mejor conservado del conjunto, y hay anunciada una subvención de 75 millones de pesetas de aquí a final de año que permitiría dejar la iglesia en condiciones [...]. Otro punto sería asegurar distintas partes de las paredes del castillo, y trabajar algo en excavación arqueológica ya que en la cripta pudiera haber algún hallazgo arqueológico [...]. La restauración completa del castillo no se llevará a cabo, porque tiene 5000 metros cuadrados... y esto supondría mucho dinero [...] hay labor para cuatro o cinco años más.

Ahora, digo, un jesuita muy entusiasta nos pide que ya que vamos con frecuencia al Archivo Histórico Nacional, traigamos información y datos del castillo de Monteara-



*Torres que flanquean como contrafuertes a la iglesia.
(Foto B. A. L.).*

gón para publicarlos. Y así ha sido y esta es la causa de este artículo; aprovechando la recuperación de una enfermedad en Madrid nos hemos acordado de la petición del jesuita y en los meses de abril y mayo, por las mañanas, en el Archivo Histórico Nacional hemos podido gozar viendo los legajos y parte de los pergaminos de la real casa monasterio y castillo de Montearagón, y tomando datos. Este trabajo lo ofrecemos como ayuda para ampliar el inventario de nuestro Archivo Histórico Provincial de Huesca con el material que guarda del castillo Montearagón el Archivo Histórico Nacional.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Inventario procedente del clero

Montearagón: agustinos canónigos regulares (Jesús Nazareno).

Papeles: nueve legajos, números 2414-2422 (siglos XV-XIX).¹

Pergaminos: carpetas 621-688 (años 1055-1799).

Legajo n° 2414

Varios documentos de Huesca, Lanaja, Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes.

Año 1418. Privilegio del rey don Alfonso II de Aragón dado a la villa de Sariñena.

Siglo XVI. Papeles sobre la fundación de la Cartuja de las Fuentes.

Año 1636. Contesto tocante a la venta de la baronía de Parcent en el reino de Valencia. Huesca, Montearagón.

Año 1395. Documento real sobre elección de abad.

Siglos XI y XVI. Copias de documentos reales y bulas.

Instrumento público perpetuación de las haciendas, casas, viñas, posesiones y heredades otorgadas por el prior de claustro, canónigos y cabildo de la real casa de Montearagón a favor de los habitantes del lugar de Quicena el 1 de enero de 1669.

Legajo n° 2415

Siglos XVI y XVII. Noticias sobre la institución de los racioneros de la villa de Bolea.

Treudos, antipocas, escrituras, censos en los lugares de Igríes, Tierz, Quicena, Sabayés, Píracés, Almudévar, La Almunia del Romeral, Santa Eulalia la Mayor, Alcalá del Obispo, Barluenga, Ibieca, etcétera.

¹ Un cartulario del siglo XIV, un registro de privilegios, bulas, etc., y un índice siglo XIV del archivo de este convento: códices.

Censal cargado sobre el reino de Aragón a favor de don Augusto Ferrer de Valenzuela, caballero noble. Sesa, abadiado de Montearagón.

Siglos XVI-XIX. Papeles judiciales.

Legajo n° 2416

Huesca, Montearagón. Canónigos regulares.

Años 1577-1600. Copias de bulas, breves, privilegios y cartas de donaciones al Colegio Mayor.

Año 1601. Expedientes de profesión, posesión del abad.

Año 1809. Genealogía, testamentos, pleitos.

“Nos el Dr. D. Josef Castellón y Salas por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Abad de la Real Casa de Montearagón y de su Abadiado, nullius Diócesis, del Consejo de S. M., Capellán de Honor temporal de los lugares de Quicena, Tierz, Fornillos, & c.

A nuestros amados Súbditos salud en nuestro Señor Jesucristo:

[...] Dado en nuestro Palacio Abadiado de Monte-Aragón a 27 de Diciembre de 1798.

Joseph Abad de Monte-Aragón.

Por mandato de Su Señoría.

D. Joaquín Larrosa, Secretario”.

Legajo n° 2417

Siglos XV y XVI. Tablas de los días festivos en que se prohíbe al convento las carnes, etcétera:

“Carneros, crabitos, puerco fresco, ovellyas, gallinas, puerco salado, gallynas, pescado, vaqua, pollyos, coneyllos, pan, vino, huevos, queso...”.

Siglo XVII. Cuentas de dote de doña Dionisia Godina Urbado.

Año 1653. Cuentas de recibo y gasto de la mesa común de Montearagón, administrada por el canónigo Pedro Morillo en este año.

Siglos XIV y XVI. Capitulaciones y Concordias.

Año 1562. Capitulaciones y concordias entre el capítulo y sus vasallos del lugar de Salillas. Concordia sobre diezmos.

Año 1546. Capitulación entre el capítulo y Jerónimo Olibar de Guerra, sobre las cosas de Valencia.

Siglos XVI y XVIII. Escrituras de ventas de censales y fincas.

Vendiciones de los censales propiedad del infanzón Juan Gómez de Huesca y la villa de Almu-dévar cargadas por el duque de Villahermosa y los concejos de Luna, a favor del duque de Izar, perteneciente por legítimo título (y otros diez más).

Siglos XVI y XVII. Censos.

Año 1746. “De los treudos perpetuos que pagaba el batán ahora Molino de Beneficio a las Religiosas y Real Monasterio de Sigena siendo Priora Doña María Theresa de Eyerbe”.

Siglos XVI y XVIII. Procesos y sentencias. Sentencia de los comisarios apostólicos a favor de Montearagón, 1399.

Siglo XVI. Poderes.

Siglo XVIII. Arrendamientos.

Año 1757. Escritura de mojonación del monte de Citrena. Ibieca, San Pedro de Citrena.

Siglos XVI y XVII. Testamentos.

Siglo XVIII. Institución de beneficios. Ración. Entre otros, este: "Institución de una Ración. Beneficio bajo la invocación de S. Agustín fundada por los ejecutores al último testamento de Agustín Lafuente Molinero, que fué en el molino llamado del Puente en la Real Casa de Montearagón y en la Capilla de dicho Santo. Como adentro se dirá 1742".

Siglos XVI y XVIII. Nombramientos de vicarios.

Año 1580. Instrumento original en que don Pedro Frago, obispo de Huesca, divide y asigna las posesiones del priorato de Bolea.

Siglo XVI. Cabreo de los fondos y rentas de Valencia.

Siglo XIX. Noticias de las ventas que por razón de consigna tienen la vicaría y raciones de Ayerbe.

Copia de la bula de supresión del priorato de Sariñena.

Varios (de 25 a 30 escritos).

Legajo n° 2418

Años 1095-1789. Documentos reales. Autógrafos regios y copias de documentos reales. Ps. Philippus 1747.

Siglos XVI y XVII. Censos, concordias y cancelación.

Año 1622. Procesos.

Año 1632. Sentencia arbitral.

Siglo XVI. Testamento de doña Mariana Samper, doncella, y de Violante Tolón, viuda, 1550.

Año 1618. Acto de compromiso sobre décimas de Almaleh.

Siglo XVIII. Instrumento público de fadiga y licencia.

Siglo XVII. Posesiones de fincas.

Año 1686. Institución fundacional del monte de piedad de trigo, en el lugar de Castilsabás.

Año 1555. Firma para que la casa de Montearagón y sus lugares no paguen maridajes, cenas, ni dotes.

Año 1636. Instrumento público de apelación sobre elección de un canónigo.

Siglo XVII. Razones en defensa del abad sobre antelación en el comendador de Montalván.

Año 1600. Actas de la capellanía de San Lorenzo, fundada por el señor abad y cardenal Murillo.

Siglos XVI y XVII. “Mosén Antonio Marcén, Presbítero, Rector de la Principal de Santa María la Mayor, Doctor, en ambos Derechos, Colegial del Real Colegio de Santiago y Rector de la Universidad y Vicario General del Sr. Obispo de Huesca y [...] 1673” (está impreso legible y consta de 48 páginas de un cuarto).

Año 1607. “TRANSUMPTUM CONFIRMATIONIS APOSTOLICAE, EL LITERARUM MONITIRIALIUM, S. D. N. D. PAULI PP. V, IN FAVOREM INSIGNIS ABBATIETUS & MONASTERI, REGALIS MONTIS ARAGONUM”.

Legajo n° 2419

Antipocas de Almudévar y otros lugares.

Siglos XVI y XVIII. Tributos, antipocas, concordias.

Último testamento de monseñor Juan Clabería, vicario que fue del lugar de Sabayés a la real casa de Montearagón.

Otro de Lierta, Juan Arbués a la real casa de Montearagón.

Otro de monseñor Miguel Palacio, vicario de Arascués, que deja heredero a su hermano Bartolomé Palacio.

Antipocas de los jaqueses, treudo perpetuo otorgado por Francisco Fernández Aviriam, infanzón de la ciudad de Zaragoza como administrador de los bienes dejados a Manuel Aviriña, su hijo, en favor del abad y el prior de la comunidad de canónigos de la iglesia colegial de Montearagón.

Siglos XVI-XVIII. Sesenta y cuatro documentos particulares en papel.

Tributación, “si quiere Alcabala otorgada por Juan de San Juan habitante de la ciudad de Huesca a favor de Armando de las Marías, Feudor, habitante a la dicha ciudad, en la carrera de la población y confrontando con casas de los herederos de Vicente Gómez y con casas de los herederos de Sebastián [...]. Aquí está el Feudor que dicha Casa ha de pagar al Hospital de [...] 2296 de Alcabala. No aprovecha el Convento, ni sacristía, ni se nombra”.

Legajo n° 2420

Año 1749. Letras anunciadoras de todos los hechos y pactos de venta que hizo el monasterio a la condesa de Atarés, del octavo de las décimas de Gurrea y Marraco.

Año 1748. “María Francisca Abarca de Bolea, Condesa Viuda de Atarés y del Villar por sí, en nombre, y como poder haciente logística de el Excmo. Sr. Don Christóbal Pío Funes de Villalpando y Gurrea, Conde de Fuentes y del Villar, grande de España, su hijo [...] 14 Diciembre de 1748”.

Año 1572. Información sobre don Pedro Martínez de Luna.

Año 1755. Información por la real casa de Montearagón sobre cantidades de trigo. Castilsabás.

Año 1757. Memoriales, impresos sobre pleitos por derecho de décimas sostenidas por la casa de Montearagón de los lugares de Santa Olaria, La Almunia del Romeral, Ayera y Castilsabás, “formado por el doctor don Pablo Marcellán, Abogado de los Reales Concejos, fiscal

por S. M. de todas sus Reales Rentas en el Reyno de Aragón, Asesor de Tribunal de Cruzada, que reside en la ciudad de Zaragoza, Relator en la Real Audiencia de su Real Acuerdo y de esta Causa. 7 de Noviembre de 1755” (3 ejemplares impresos de la imprenta “del Rey Nuestro Señor”).

Legajo n° 2421

Siglos XVI y XVII. Censos.

Siglo XVI. Cuadernos de los censales, feudos, pechas, etc. de los lugares de Montearagón.

Siglo XVI. Año 1564. Procesos y sentencias. Sentencia arbitral entre el obispo de Huesca, prior y canónigos, y herederos de la ribera del Flumen.

Siglo XVIII. Aprovechamiento contra bienes de Martín de Arguás y Ana de Urrea de Apiés.

Siglo XVI. “Fundación de 15 aniversario para Pedro Latas...”.

Siglo XVII. Cuadernos de frutos de fábrica. 1699 a 1700.

Siglo XVII. Cuentas de trigo de 1650.

Siglo XVI. Concordia de Bolea y Loarre.

Años 1559-1560.

Legajo n° 2422

Siglos XVII y XVIII. Procesos y pleitos.

Año 1657. Pleito entre el abad de Montearagón y la iglesia catedral de Barbastro sobre su jurisdicción.

Año 1715. Letras narrativas de los originales *Procura Litte* y propiciados sobre “Apprehesión Bienes que fueron de Juan y Joseph Matheo, vecinos de la ciudad de Huesca con Vendium de Coste de los Bienes alnidados el fin de los presentes a favor de los S. S. Prior del Claustro Canónigos y Capilla de la Real Casa de Montearagón. 1º mes de Octubre de 1715”.

Año 1766. Letras narrativas ejecutoriales del pleito que se sigue por la Real Audiencia de Zaragoza, entre la real casa de Montearagón y el rector de Santa Olaria sobre diferentes derechos que este pretendía. Noviembre de 1766.

Año 1782. “Vendición con cargo o adjudicación otorgada por Vicente Benedet y Ana María Marco, cónyuges y vecinos del lugar de Quicena a favor del Prior, Canónigos y Cabildo de la Real Casa de Montearagón de una viña, campo y colmenar destruido sitio en los términos de la ciudad de Huesca, Partida de Monzú por y en lugar de precio de 760 b 9. Apoca, evicción plenaria. Aceptamos y en la forma que dentro se contiene” (dentro van las escrituras de desempeño y cancelación).

Una vez terminados los nueve legajos sobre la real casa de Montearagón, continúo con las carpetas donde se guardan los pergaminos. Estas son sesenta y ocho y

van desde la número 621 hasta la 688, y en cada una de ellas hay hasta veintiún pergaminos. Anoto a continuación algunas de ellas:

CARPETA	PERGAMINOS	AÑOS
621	1 al 20 + 2 bis	1055-1097
622	1 al 22 + 2 bis	1098-1114
623	1 al 20 + 3 bis	1118-1144
624	1 al 18 + 1 bis	1149-1170
625	1 al 19	1172-1175
626	1 al 21	1176-1181
627	1 al 19	1181-1183
628	1 al 21	1184-1189
629	1 al 22 + 1 bis	1190-1194
630	1 al 22	1195-1198
631	1 al 20	1199-1203
632	1 al 19	1204-1205
633	1 al 20	1206-1209
634	1 al 21	1209-1212
684	1 al 21	1532-1542
685	1 al 21	1543-1573
686	1 al 20	1585-1632
687	1 al 21	1644-1746
688	1 al 7	1765-1779

En todos estos documentos aparecen los siguientes reyes y papas:

Ramiro I (1055), E. Alejandro II, Sancho I, Sancho II, E. Urbano II, Sancho II, E. Pascual II, doña Urraca, Alfonso I, Ramiro II, Alfonso VII, E. Inocencio II, Ramón Berenguer IV, Alfonso II, E. Lucio III, E. Clemente IV, E. Celestino III, Pedro II, E. Inocencio III, Jaime I, Fernando IV, E. Inocencio IV, Jaime II, E. Gregorio X, E. Nicolás IV, E. Bonifacio VIII, Felipe IV de Navarra, E. Clemente V, Alfonso IV infante, E. Juan XXII, Alfonso IV, Pedro IV, E. Clemente VII antipapa, R. Juan I, E. Benedicto XIII, Fernando I, Alfonso V infante, E. Martín V, E. Pío II, R. Juan II, E. Alejandro VI, E. Julio II, R. Carlos I, E. Clemente VII, E. Pío IV, E. Pío V, E. Gregorio XIII, E. Sixto V, E. Clemente VIII, E. Pablo V, E. Inocencio X, E. Alejandro VIII, E. Inocencio IX, E. Inocencio XI, E. Clemente XI, E. Clemente XII, E. Benedicto XIV, E. Clemente XIII, E. Pío VI (1779).

Hasta aquí hemos ofrecido la relación para dar a conocer dónde hay material de investigación sobre los legajos pertenecientes al castillo de Montearagón. Para com-

pletar el inventario procedente del clero, hay que hablar de los documentos y pergaminos que existen de otras órdenes religiosas e iglesias de Huesca y provincia y que citamos a continuación.

HUESCA

Iglesia de San Vicente, jesuitas. Papeles en 6 legajos. Siglos XII y XIII.

Dominicos. Nuestra Señora de los Ángeles. Pergaminos 492 a 1211, año 1694. Siglos XIII y XVIII.²

Agustinos calzados. Nuestra Señora de Loreto. Pergaminos, 31; años 1317-1666; papeles, 4; legajos, 2410. Siglos XV-XIX.

Agustinos calzados. San Agustín. Papeles, 2; legajos, 2410; año 1810. Siglos XVI-XIX.

Carmelitas calzados. Montecarmelo. Pergaminos, 34; años 1253-1754; papeles, 2; legajos, 2411-2412 (catedral, 2412). Siglos XIII-XIX.

Mercedarios calzados. Nuestra Señora de la Merced. Pergaminos, 17; años 1299-1599. Siglos XIII, XVI y XVIII.

ALQUÉZAR

Colegiata de Santa María. Siglos XV-XVII. Legajo 1405.

AYERBE

Dominicas de Nuestra Señora de los Remedios. Año 1539.

BARBASTRO

Franciscanos menores observantes de San Francisco. Años 1283-1767.

BOLTAÑA

Carmelitas descalzos del Espíritu Santo. Siglos XV-XVIII.

CASBAS

Bernardas de Santa María. Siglo XVII.

CASTEJÓN DE MONEGROS

Siglo XVII.

FAÑANÁS

Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pilar. Siglo XIX.

² Un libro de censos de este convento (siglo XVIII). Códices: en la página XII del inventario de Huesca. Es notable por su antigüedad el del diploma de Montearagón (año 1035).

FRAGA

Nuestra Señora de Gracia. Agustinos calzados. Siglos XIV-XIX.

Iglesia de San Pedro y San Miguel. Siglos XIII y XIV.

GRAUS

Santa María de la Peña. Año 1499.

Nuestra Señora de Loreto. Agustinos calzados. Siglos XIV y XV.

JACA

Catedral de la Ascensión. Siglos XIII y XIV.

San Francisco. Franciscanos menores. Siglos XV-XVI.

Hospital de Santa María Magdalena. Siglo XIV.

LALUENGA

Iglesia Santa María Magdalena. Siglo XVIII.

LANAJA

Nuestra Señora de las Fuentes. Cartuja. Siglos XII-XVIII.

MONZÓN

Santísima Trinidad. Trinitarios calzados. Siglos XI-XIX.

San Miguel. Dominicos. Siglo XIX.

San Esteban. Franciscanos menores observantes. Siglo XVIII.

San Francisco. Franciscanos menores observantes. Siglos XVIII-XIX.

Santa María del Romeral. Colegiata. Siglos XVII-XIX.

MORILLO DE MONCLÚS

Iglesia de San Cristóbal. Siglo XVI.

NAVAL

Iglesia de la Asunción.

OBARRA

Nuestra Señora. Benedictinos. Siglos X-XVII.

PLASENCIA

Iglesia de Nuestra Señora de la Corona. Siglo XIV.

RODA

Catedral de San Vicente. Siglo XIV.

SAN ESTEBAN DE LITERA

Iglesia de San Estebán. Siglo XV.

SAN JUAN DE LA PEÑA

Benedictinos. Siglos XV-XIX.

SAN VICTORIÁN

Benedictinos. Siglos XIII-XVIII.

SANTA CRUZ DE LA SERÓS

Anunciación. Benedictinas. Siglos XI-XIX.

Iglesia parroquial de Nuestra Señora. Siglo XVIII.

Benedictinas. Siglos XIV-XV.

Bernardas. Siglos XV-XVIII.

SARIÑENA

San Francisco. Franciscanos menores observantes. Siglo XVII.

SUMMO PORTU (SOMPORT)

Santa Cristina. Agustinos canónigos regulares. Siglos XI-XVII.

SOPEIRA

Nuestra Señora de Alaón. Benedictinos. Siglos XI-XII.

TRISTE

Santa María. Siglo XII.

De estas localidades casi todas tienen algún documento en pergamino, aparte de su carpeta correspondiente, donde existe algún escrito.

LA FACHADA Y LA TORRE DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE HUESCA*

María Celia FONTANA CALVO

La fachada de la iglesia de San Lorenzo, con su torre central, es, junto con el nuevo edificio de la Universidad Sertoriana, una de las obras arquitectónicas más importantes llevadas a cabo en la ciudad de Huesca entre fines del siglo XVII y comienzos del XVIII. Pero, como muchas otras construcciones de la época, el proyecto no pudo llevarse a efecto en su totalidad: una parte quedó inacabada —la torre— y otra fue modificada en cuanto a ornamentación —la fachada—, contingencias que han restado al conjunto empaque y belleza. Actualmente la obra, todavía con las huellas de los mechinales en sus muros, la piedra de sus elementos decorativos erosionada y la cubierta de la torre sin solucionar, reclama para sí la atención que le prestaron quienes la idearon tomando como referencia las mejores construcciones aragonesas del momento.

Hasta el presente tampoco ha merecido demasiada atención por parte de los investigadores. Damián Iguacen extrajo algunas noticias sobre el tema de los libros

* Este trabajo es una versión del realizado por encargo del arquitecto Joaquín Naval Mas, responsable de la restauración del monumento, a quien fue presentado en mayo de 2000. Algunos de sus apartados responden directamente a las necesidades planteadas por la intervención, en especial el que se refiere a los materiales de construcción y el que trata de deducir la morfología de los elementos esculpidos de la fachada ante la posibilidad de rehacerlos.

parroquiales, dejando patente la escasez de las mismas, y dio a conocer el proyecto original mediante una foto parcial.¹ Más tarde Antonio Naval halló otros datos,² y quien suscribe primero trasladó a papel el plano original, en pergamino, del citado proyecto y más tarde estudió la edificación de la fachada y la torre en su tesis doctoral.³

Este trabajo analiza las fuentes documentales del archivo parroquial de San Lorenzo (ABSLH), municipal (AMH) e histórico provincial (AHPH), para avanzar en el conocimiento de la génesis del proyecto, el desarrollo del proceso constructivo, la procedencia de los materiales de construcción empleados y los maestros involucrados en todo el proceso. Todo ello permitirá sentar las bases para valorar convenientemente el monumento.

EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS GÓTICOS: EL ATRIO Y LA TORRE

Entre 1607 y 1624 se edificó de nueva planta la iglesia de San Lorenzo, pero no se realizó entonces una nueva fachada monumental. En su lugar debió componerse un sencillo frontis donde se aprovecharon el atrio y la torre de la antigua iglesia gótica, levantada en piedra a principios del siglo XIV. La permanencia de estos elementos se comprende mejor repasando las distintas fases por las que atravesó la construcción de la nueva iglesia y teniendo en cuenta que se trató siempre de aprovechar lo que resultaba útil en cada época.

En marzo de 1607, solo unos meses antes de dar inicio al derribo del templo gótico, el plan proyectado era muy distinto del que finalmente se llevó a cabo. Entonces solo se planeaba ampliar el espacio disponible mediante la construcción de una nueva cabecera y un crucero, manteniendo la nave existente, es decir, se trataba de convertir la antigua iglesia de planta rectangular en otra de cruz latina con el

¹ IGUACEN BORAU, Damián, *La basilica de San Lorenzo de Huesca*, Huesca, 1969, pp. 60-62.

² NAVAL MAS, Antonio, *Huesca: desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*, tesis doctoral (Antonio Bonet Correa, dir.), Sección de Historia del Arte de la Universidad Complutense, Servicio de reprografía, Madrid, 1980, t. II, p. 851.

³ FONTANA CALVO, M^a Celia, *La fábrica de la iglesia de San Lorenzo de Huesca (1607-1624): aspectos económico-sociales*, Zaragoza / Huesca, IFC / IEA, 1992, p. 164; *Arquitectura religiosa en la ciudad de Huesca durante el siglo XVII*, tesis doctoral inédita (Gonzalo M. Borrás Gualis, dir.), Sección de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 1997, t. II, pp. 405-408.

menor coste posible. Para ello solo era necesario derribar el presbiterio y las capillas inmediatas e invertir en el nuevo solar este terreno y el posterior. Sin embargo, muy poco después ya se había cambiado de idea y de proyecto, al tomarse la determinación de “reedificar” por completo la iglesia, convirtiéndola en el nuevo templo de tres naves de tipo *halle* que vemos en la actualidad. Entonces sí fue preciso demantelar lo anterior, excepto la zona de los pies, pues el límite debía ser el mismo por ese lado.

De todas formas, avanzando el tiempo, es seguro que el cerramiento donde quedaban integrados la torre y el atrio antiguos, trabados con los nuevos muros de ladrillo, resultaría tosco y carente de monumentalidad. Por ello, en el último tercio del siglo XVII ya se había previsto dotar al conjunto de una nueva fachada, que en principio debía desarrollarse entre dos torres. En atención a esto, el 6 de febrero de 1678 don José Felices y doña Bernarda Cleriguet legaban en su testamento la sustanciosa cantidad de 2000 libras para que el obrero de la Parroquia, el prior de jurados de la ciudad y el prior del capítulo de la iglesia las invirtieran en la construcción del “pórtico” (fachada), y “si el pórtico de dicha iglesia estubiere fabricado con las torres a los lados puedan los mismos emplearlas en la misma iglesia como les pareciere”.⁴ Quizás la fachada con torres laterales tuviera alguna semejanza con la del monasterio alto de San Juan de la Peña, pero por el momento no es posible avanzar en esta hipótesis, pues no se conoce nada de la propuesta referida y muy poco después se hablaba ya de “pórtico y torre”.

EL DISEÑO DE LA FACHADA

La obra final se atuvo a un plano, conservado en el archivo parroquial, del que sabemos muy poco. Desconocemos el autor, la fecha en que se realizó y las circunstancias que lo rodearon, es decir, si fue realizado por encargo a un maestro determinado o si se seleccionó entre otras posibilidades en un concurso celebrado al efecto. Se trata del alzado de la fachada y de su única torre centrada, más la sección del último cuerpo de la misma, dibujado todo ello a tinta sepia y lápiz grafito en tres pergaminos unidos, formando una gran pieza de 1,450 x 640 mm. Como complemento, el resultado se iluminó ligeramente con aguadas azules y sepias. Este ambicioso proyec-

⁴ AHPH, not. Pedro Lorenzo del Rey, 1678, nº 11 127, f. 130v.

to concuerda en esencia con lo realizado, solo que a la torre se le restó altura, fundamentalmente, y a la fachada riqueza decorativa.⁵

En cuanto a su datación, cabe deducir que el diseño es anterior a 1691, año en que habían comenzado las obras correspondientes para levantar la fachada. Por otro lado, Damián Iguacen transcribió un documento, que actualmente no se ha localizado, cuyo texto demuestra la participación en la tareas de construcción del arquitecto José Sofí, uno de los mejores profesionales de su época y más activos, pues a él se deben la iglesia de la Compañía de Jesús y las reformas de las ermitas de Salas y Cillas. Sin embargo, no se puede afirmar que la traza de la fachada de San Lorenzo sea suya, y más teniendo en cuenta que su actividad profesional conocida se desarrolló bien entrando el siglo XVIII.⁶

En la idea original, un amplio paramento se extendería, al parecer, por delante de todos los elementos de cierre anteriores, a modo de pantalla, y por encima de él se elevaría la torre centrada, organizada en tres cuerpos cubiertos con chapitel. Se trazó un diseño totalmente nuevo donde los elementos antiguos no se tuvieron en cuenta de cara al efecto plástico final, por lo que se trataron de neutralizar visualmente. Pero no se derribaron, porque se les podía adjudicar un uso práctico. Ese fue el caso de la antigua torre y de su escalera de caracol interior, que se convirtió en usillo de la nueva, con la que enlaza. El enmascaramiento de las antiguas estructuras era posible teniendo en cuenta que el punto de vista desde el que se iba a ver la fachada era algo distinto del actual. Originalmente el cerramiento de ladrillo ocultaba por completo la antigua torre, ya que la única forma de contemplar la fachada occidental era frontalmente y a muy corta distancia, mientras que hoy, tras haberse estructurado delante de ella una plaza en conexión con el Coso, se tiene básicamente una percepción angular del conjunto por el lado norte, donde siempre se hace patente la vieja torre. Esta es una de las causas por las que la obra queda deslucida: porque se ideó para ser observada desde un lugar distinto, desde el que quedaban ocultos los elementos previos, y totalmente

⁵ En Huesca existe la creencia de que la fachada de San Lorenzo recuerda la parrilla en la que fue asado el santo titular. En dicha “parrilla” la torre haría las veces de mango.

⁶ Cuando realicé el calco del proyecto para ilustrar mi libro *La fábrica de la iglesia de San Lorenzo de Huesca (1607-1624): aspectos económico-sociales*, en 1992, desconocía la fecha en que habían comenzado los trabajos, y teniendo en cuenta solo la documentación parroquial y la obra de Damián Iguacen atribuí el diseño a José Sofí y lo daté alrededor de 1722. Pero la información de que dispongo actualmente me ha hecho rectificar esta consideración.

ajenos a ella, que la afean. Por el contrario, la contemplación de la gran fachada y de la elevadísima torre al final de pequeñas e intrincadas callejuelas debía de sobrevalorar su monumentalidad.

El frontis propuesto es de composición tripartita, con acceso principal centrado y portadas laterales menores, todas en arco de medio punto. El gran lienzo mural se ordenó mediante dobles pilastras de capitel en pico de cuervo, formando calles y entrecalles, y la decoración se concentró con tal rotundidad en la portada principal que dejaba desnudo —por contraste— el resto. El hueco central lo enmarcaban columnas o pilastras corintias de material noble, pues los trazos de los fustes parecen dibujar las vetas del mármol. La estructura decorativa servía para cobijar a los santos de Huesca (Orencio y Paciencia, Vicente y Orencio, arzobispo de Auch) y para exaltar por encima de ellos la figura de un san Lorenzo ecuestre y armado con una parrilla hecha escudo.

Sobre este cuerpo principal se dibujó un ático y, en el centro, la elevadísima torre de tres cuerpos y rematada en chapitel bulboso. Esta estructura cuenta en el arranque con unos aletones para reforzar ópticamente su escasa base y servir de enlace con el plano horizontal inferior.

De todo lo descrito, seguramente uno de los aspectos más destacables, por lo insólito, es la iconografía bajo la que se mostró a san Lorenzo, montado a caballo y sometiendo a los enemigos de la fe. Con todo, esta no hubiera sido la única vez que se le representaba de esta guisa en su iglesia. Al parecer, en la cúpula del oratorio, decorada en 1723, se pintó una escena protagonizada por san Lorenzo a caballo, armado con espada y escudo, luchando junto con otro santo caballero, seguramente san Jorge, contra los bárbaros y a favor del emperador Enrique II de Alemania, ferviente devoto laurentino que también llegó a los altares.⁷ Así se convertía al patrón de Huesca otro santo ecuestre y aliado de los soberanos cristianos, como san Jorge —al menos para

⁷ Damián IGUACEN informa de ello en su obra citada, p. 84. Tomó el dato del *Lumen Ecclesiae*, conservado en la iglesia de San Lorenzo y comenzado en 1675, f. 14. Conocemos la obra porque fue reproducida en un grabado en el número extra de 10 de agosto de 1904 de *La Asociación Popular*. Esta estampa fue divulgada mucho después por Ediciones La Val de Onsera, que la utilizó para ilustrar su calendario de 1995. Por lo que respecta a la escena, Louis Réau no da noticias de este episodio en la biografía del santo emperador de Alemania (974-1024), pero sí refiere algún otro en el que san Lorenzo tiene un papel protagonista y donde queda patente la especial veneración que san Enrique sentía hacia él. “El emperador alemán se contenta con san Benito para la salud del cuerpo y san Lorenzo para la salvación de su alma”, RÉAU, Louis, *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de los santos*, t. 2, vol. 3, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1997, pp. 444-445.

los oscenses, por su supuesta intervención en la batalla del Alcoraz— y sobre todo como Santiago, patrón de España y santo matamoros por excelencia.

UNA TORRE HERMANA DE LA DEL PILAR

Ya explicaba Federico Torralba que el nuevo templo del Pilar y la transformación interior de la iglesia de San Carlos Borromeo, de Zaragoza, obtenida exclusivamente mediante decoración, influyeron de manera decisiva en toda la región aragonesa. “Prácticamente no hay ningún monumento de la época que no acuse su influencia en uno u otro sentido. Es natural que la influencia en lo estructural venga del Pilar; en lo ornamental de San Carlos”.⁸ La fachada y la torre de San Lorenzo no fueron una excepción. Muy al contrario, se hace absolutamente patente la influencia modélica del Pilar zaragozano en la torre laurentina.

Como es sabido, en 1683 los encargados de la obra del Pilar convocaron un concurso de diseños para las torres de las esquinas, que se debían construir más adelante. El cabildo eligió la propuesta de Gaspar Serrano, que fue enviada a Madrid para que fuera revisada por el autor de la planta del edificio, el sevillano Francisco de Herrera, *el Mozo*.⁹ En los años siguientes, la única torre que se levantó por completo, a falta del remate, para la inauguración del templo, en 1718, fue la del ángulo suroeste, es decir, la de los pies, que da a la plaza. En 1715 el maestro de obras José Estorguía trabajaba en el segundo cuerpo de dicha torre, que recibía adornos en piedra del escultor valenciano Bernardo Rodríguez.¹⁰

Las otras torres quedaron sin la conclusión del segundo cuerpo hasta el siglo XX.¹¹ Fotografías anteriores muestran sus volúmenes inacabados a distintas alturas, cubiertos con tejado a dos aguas en 1860 y a cuatro en una imagen posterior.

⁸ TORRALBA SORIANO, Federico, “Arte”, en *Aragón. Tierras de España*, Madrid / Barcelona, Fundación Juan March / Noguera, 1977, p. 288.

⁹ ANSÓN, Arturo, y Belén BOLOQUI, “El Pilar”, en BUESA CONDE, Domingo J. (dir.), *Las catedrales de Aragón*, Zaragoza, CAZAR, 1987, p. 255.

¹⁰ *Ibidem*, p. 264.

¹¹ En 1903 y 1907 los arquitectos José Yarza y Echenique, Ricardo Magdalena y otros colaboradores proyectaron y elevaron la torre del ángulo sureste, a imitación de la otra del lado sur. Las torres del lado norte, el del Ebro, fueron proyectadas en 1949 por el arquitecto Miguel Ángel Navarro Pérez, en sintonía con las anteriores. Se encargó de la ejecución su hijo, José Luis Navarro Anguela, entre 1950 y 1961. *Ibidem*, pp. 288-289.

Por lo que hace a la fachada, para los neoclásicos la colocación de una sola torre forzaba a soluciones poco afortunadas. Si se disponía centrada provocaba un grave detrimento visual a la cúpula y si, por el contrario, se alojaba en uno de los lados era todavía peor, pues su volumen descompensaba el conjunto rompiendo los exaltados principios de euritmia, proporción y simetría.¹² Sin embargo, poco tiempo antes estos inconvenientes no debían de resultar tan determinantes, y así uno de los edificios más emblemáticos de Aragón, la Seo de Zaragoza, vio sustituir a fines del XVII su antigua torre mudéjar también por una sola y espléndida torre barroca, dispuesta a la derecha de la fachada principal.

Por los mismos años en que se diseñaron las torres del nuevo templo del Pilar, el cabildo metropolitano de la Seo encargaba al arquitecto italiano Giambattista Contini, discípulo de Fontana, el proyecto de la torre nueva de la iglesia catedral de San Salvador. El proyecto, que se conserva en el archivo de la Seo, está fechado en Roma en 1685, pero según Canellas debió de haber otro anterior. Aquel muestra en alzado una esbeltísima torre sobre un basamento que alcanza la altura de la fachada, y sobre él tres cuerpos más —que culminan en un chapitel bulboso— aligerados progresivamente en altura con un elegante juego de curvas y contracurvas. En este diseño, la torre aparece entendida como una obra no solo exenta sino independiente del resto de la catedral, cuyo perfil no quedó ni siquiera insinuado a modo de referencia en el plano. Su construcción, que se puso en marcha inmediatamente, a cargo de los maestros Pedro Cuyeu, Jaime Borbón y el propio autor de la torre del Pilar, Gaspar Serrano, se resolvió en un periodo de tiempo relativamente corto. El chapitel fue realizado por emplomadores madrileños entre 1702 y 1704; pero esta cubierta, como ya advirtió Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, no es la actual, pues el chapitel fue rehecho a consecuencia del incendio de 1850, por el arquitecto José de Yarza, a instancia de la comisión capitular.¹³

¹² Así lo expresaron algunos teóricos como Milizia (1781). Están recogidas sus opiniones en LEÓN TELLO, Francisco José, y M^a Virginia SANZ SANZ, *Estética y teoría de la arquitectura en los tratados españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1994, pp. 1111 y ss.

¹³ Véanse, sobre el tema, CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *La torre campanil de San Salvador de Zaragoza*, Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, 1965; RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso, “La Torre Nueva, de Gian Battista Contini, en Zaragoza”, *Bracara Augusta*, XXVII / fasc. 63 (1973); TORRALBA SORIANO, Federico, “Arte”, cit., p. 282; LACARRA, M^a Carmen, “La Seo”, en BUESA CONDE, Domingo J. (dir.), *Las catedrales de Aragón*, cit., pp. 340-341, y RINCÓN GARCÍA, Wifredo, “El templo entre los siglos XVII al XIX”, en *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, DGA, 1998, p. 306 (aquí se incluye fotografía del alzado de Contini).

El proyecto de la torre de San Lorenzo se aproxima bastante, en cuanto a planteamiento general, a la torre del Pilar de Gaspar Serrano. Las dos articulan sus cuerpos decrecientes mediante dobles pilastras de órdenes superpuestos y terminan con un bloque ochavado. En ambos casos el molduraje de los vanos es una variante de los marcos con orejas, formados por gruesos bocelones, que resaltan asimismo la parte media de los lados largos del hueco. Y también la forma de yuxtaponer, más que integrar, el volumen vertical en una fachada de dominio horizontal debe de tener su origen en el Pilar. Si las obras resultantes no resisten una comparación, no es por una desviación en el diseño de la torre oscense sino por los cambios que hubo durante su construcción, que se irán comentando seguidamente. No obstante, algunos elementos no incluidos originalmente en San Lorenzo debieron de ser adoptados por el éxito que obtuvieron en el Pilar. Así, en el primer cuerpo todavía es perceptible el perfil de una pieza decorativa tallada en piedra, seguramente la parrilla laurentina, de la misma manera que el mismo nivel del templo zaragozano ostenta versiones localistas del anagrama coronado de María.

La referencia del diseño de Contini para la Seo también es patente, sobre todo en el chapitel bulboso, que en San Lorenzo no se llegó a construir, y en el enorme desarrollo en altura de la torre. En ambos casos se proyectaron tres cuerpos sobre el nivel de fachada, que solo en el caso de la Seo se completaron de acuerdo con el proyecto original.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Siendo prior Joseph Paulino Lastanosa, y en virtud del acuerdo celebrado entre la Parroquia y el Capítulo eclesiástico en 1683, la administración laica perdió casi todas sus funciones y prerrogativas en favor del clero parroquial, incluidas las que poseía en orden al mantenimiento y obras en la iglesia.¹⁴ Por tanto, a diferencia de la fábrica del edificio, a comienzos del siglo XVII la construcción de la fachada y la torre fueron iniciativas desarrolladas por eclesiásticos.

El cambio tuvo repercusión incluso en los aspectos más formales de la administración. Si los avances en la obra de la iglesia se pueden seguir casi día a día gra-

¹⁴ La concordia, en AHPH, not. Pedro Lorenzo del Rey, 1683, nº 2017, ff. 307v-350.

cias al libro de fábrica abierto al efecto, es muy difícil hacer lo propio en lo que respecta a la fachada y la torre pues se carece de un documento similar. Las noticias que se conservan en el archivo parroquial, a pesar de lo importante de la obra, resultan escasísimas, y tampoco los datos extraídos del archivo municipal y de los protocolos de la época son abundantes por el momento, así que es difícil señalar con trazos seguros el proceso de construcción. Como se ha señalado antes, hasta la actualidad se daba por cierto que comenzaron los trabajos en torno a 1722, fecha en que se solicitó el cobro de una manda en beneficio de la obra, consignada por el obispo de Huesca don Pedro Gregorio de Antillón. Pero entonces solo se habría producido una reactivación de los trabajos, pues, según se deduce de la documentación municipal, estos estaban ya en marcha en 1691.

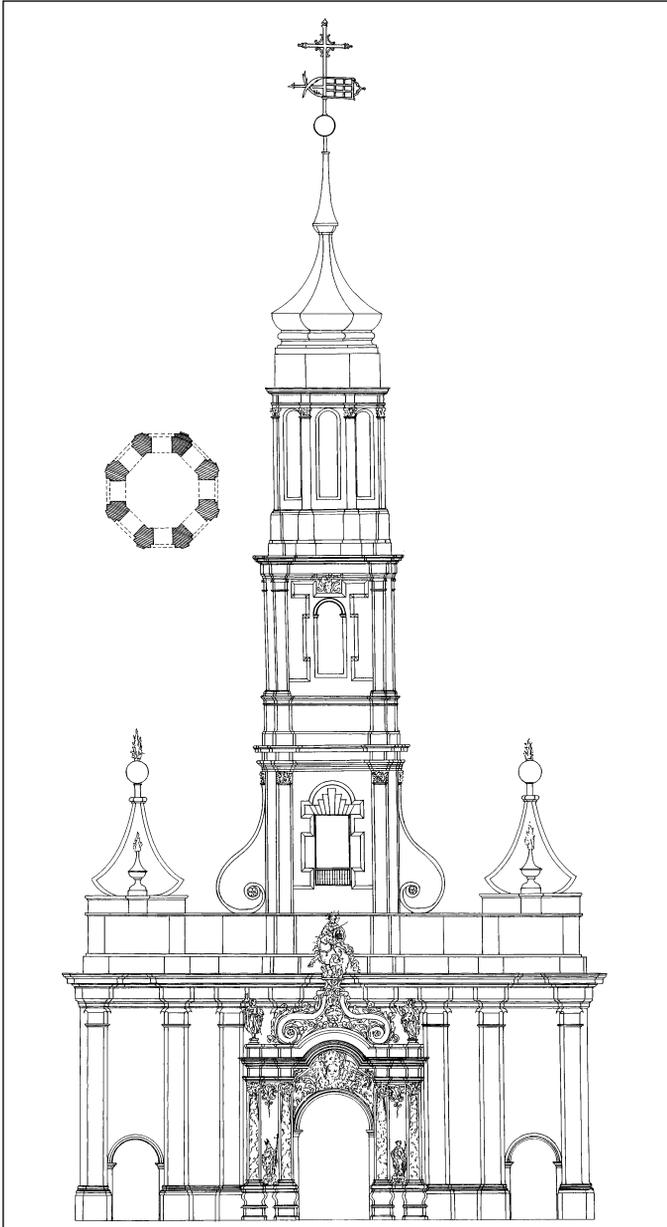
El doctor José Beneche fue administrador general de la obra y fábrica de San Lorenzo desde 1685 hasta 1697. En el tiempo en que ostentó el cargo se construyó el oratorio de la sacristía y a lo largo de varios años se trabajó en la fachada. Después el clérigo marchó de Huesca “por los contratiempos de la Guerra” de Sucesión y finalmente la muerte le sobrevino en Milán el 4 de septiembre de 1729. A pesar de haber faltado muchos años de Huesca, se le redactó necrológica en el *Lumen*, destacando que “en el tiempo que residió trabajó mucho por la Iglesia y fue uno de los que con mayor eficacia se aplicó a la fábrica de el Pórtico y Torre”.¹⁵

Efectivamente, el doctor Beneche se esmeró en procurar para la obra todos los recursos posibles y por ello acudió al Concejo en varias ocasiones en busca de apoyo económico. Las dos primeras peticiones, entregadas el 24 de febrero de 1691, son muy distintas: en un memorial solicitó bueyes para los carros, seguramente utilizados para acarrear la tierra extraída de las zanjas de cimentación, y en otro pidió dos novillos “que fueren buenos para toros”, quizá con vistas a una futura corrida a beneficio de la fábrica.¹⁶

Unos meses después la obra proseguía y, como había ocurrido muchos años antes, durante la construcción de la iglesia era necesario contar con un aporte fijo que garantizara su conclusión. Al igual que en 1610 se solicitó el monopolio en el abastecimiento de hierro —el cual continuaba hasta la fecha—, en noviembre de 1691 se pidió la exclusividad en la fabricación y venta de ladrillo, teja y cal. Un abastecimiento

¹⁵ ABSLH, *Lumen Ecclesiae*, cit., f. 153v. Cita también el dato IGUACEN, Damián, en su obra citada, pp. 60-61.

¹⁶ AMH, *Actas municipales*, 1690-1691, sig. 182, ff. 61v, 63r-63v.



*Proyecto de fachada y torre para la iglesia de San Lorenzo (c. 1690), anónimo.
Original sobre pergamino, a tinta sepia, lápiz grafito y aguadas azules y sepias, 1,45 x 640 mm
(calco de M^a Celia Fontana Calvo), ABSLH.*



Fachada de la iglesia de San Lorenzo.



Vista lateral de la fachada, donde se hace visible la antigua torre gótica, en piedra.



Torre de la iglesia de San Lorenzo.



Primer cuerpo de la torre, hacia la plaza.



Segundo cuerpo de la torre de San Lorenzo, lado sur.



Parrilla laurentina en la reja del antiguo coro de la iglesia de San Lorenzo, que hoy cierra la capilla bautismal.



Anagrama de María en la torre suroeste del Pilar, Zaragoza.



Torre suroeste del Pilar, Zaragoza.



Primer cuerpo de la torre suroeste del Pilar, Zaragoza.



Torre de San Lorenzo después de la restauración. Lado sur.



Torre de San Lorenzo después de la restauración. Lado norte.



Lado norte de la torre después de la restauración. Detalle de los trabajos escultóricos.

de estas características era perfectamente viable porque la iglesia contaba con el mejor horno de la ciudad para dar salida a la provisión de estos materiales, que siempre eran deficitarios. Después de la consulta a los expertos asignados, los maestros albañiles Manuel y José Alandín, la ciudad decidió acceder a la petición y entregar el citado monopolio por un periodo de 6 años.¹⁷

En 1695 José Beneche volvió a acudir al Concejo para exponer que necesitaba “tierra para cortar ladrillo para dicha obra, la qual a de sacar de un vecino de la presente ciudad”, pero el precio lo estimaba excesivo y solicitaba que el Concejo le eximiese del pago. En esta ocasión no consiguió la merced.¹⁸

La necesidad de efectivo debía de ser mayor dos años después. Así, el 8 de enero de 1697 el Concejo resolvió destinar 300 libras de la venta de la leña del monte de Castejón y Becha para entregar en un plazo muy breve: hasta la Cuaresma de ese mismo año.¹⁹ El dinero se invirtió con toda urgencia, porque el 20 de abril, cuando ya se habían recibido 100 libras, se solicitó el resto para poder continuar la obra.²⁰ Estas debieron de ser las últimas peticiones del doctor Beneche como administrador antes de dejar el puesto ese mismo año.²¹

A buen seguro su marcha y los avatares de la guerra de Sucesión alterarían el ritmo de trabajo, como ocurrió también en el Pilar de Zaragoza.²² Se carece por el momento de noticias de comienzos del siglo XVIII que lo determinen con exactitud; con todo, se sabe que Miguel Climente —administrador de la obra y fábrica desde 1700 hasta 1734— fue encarcelado en la prisión de Lérida por los ministros del archiduque, junto con otros racioneros de San Lorenzo, canónigos de la catedral y otros eclesiásti-

¹⁷ AMH, *Actas municipales*, 1691-1692, sig. 183, ff. 11-12v, 20-22.

¹⁸ AMH, *Actas municipales*, 1694-1695, sig. 185, ff. 157v-158.

¹⁹ AMH, *Actas municipales*, 1696-1697, sig. 187, f. 82v.

²⁰ AMH, *Actas municipales*, 1696-1697, sig. 187, f. 131v.

²¹ Dos años después un tal Pedro Mazot acudió al Concejo solicitando permiso para celebrar una corrida de toros durante las fiestas de San Lorenzo, comprometiéndose a destinar parte de los beneficios para la obra. La petición fue realizada el 4 de agosto de 1699 y el Concejo estuvo de acuerdo en la mayor parte de los puntos referentes a la organización, AMH, *Actas municipales*, 1698-1699, sig. 189, ff. 140v, 142r-142v.

²² De ello informa URQUIOLA en *Sermón en la solemnisima translación del Santísimo Sacramento del Antiguo Templo de Nuestra Señora del Pilar*, Zaragoza, 1719, p. 5. Citado en “La basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza”, en BUESA CONDE, Domingo J. (dir.), *Las catedrales de Aragón*, p. 264, n. 86, que se desarrolla en la p. 305.

cos oscenses.²³ Todo esto hace pensar que, pasado el tiempo, la reactivación de los trabajos estaría relacionada con el cobro de la consignación del obispo don Pedro Gregorio de Antillón a favor del antiguo administrador, el doctor Beneche, en el término de Florén, para ser invertida en la fábrica del pórtico y la torre. El prelado oscense, gran aficionado al arte, falleció el 8 de agosto de 1707, pero sus mandas testamentarias no pudieron llevarse a efecto a continuación porque sus bienes fueron secuestrados por orden del duque de Orleans, primera autoridad borbónica en Aragón.²⁴ Tuvieron que pasar muchos años hasta que por fin las autoridades eclesiásticas consiguieron recuperar parte de sus bienes y dar cumplimiento a su última voluntad. A finales de 1722, cuando el problema se hubo solventado, o estaba en vías de solución, el capítulo de San Lorenzo pidió al fabriquero que solicitara el cobro de la mencionada consignación, “gastando en ello lo que se ofreciere”,²⁵ lo que debió de conseguir pronto porque dejó de hacérsele esta recomendación en 1724. En el citado año de 1722 también se entregaron 67 libras para la fábrica de la torre.²⁶

Por esos años, la fachada debía de estar ya levantada en toda su altura. Son relevantes varias noticias. En 1724 un oficial y varios peones gastaron 29 cahíces y 6 fanegas de yeso “para cerrar las bóvedas y echar bueltas y suelo en la torre”; y a continuación se acomodó la puerta de acceso a una sala abovedada, que puede corresponderse con la que sirve de basamento a la torre del siglo XVIII, seguramente preparada para soportar la nueva construcción. Después, entre 1726 y 1728, se realizó una reparación general de los tejados y cubiertas de la iglesia. De esa época puede datar la nota sin fecha, dada a conocer por Damián Iguacen, en la que figura el nombre de José Sofí. Dice textualmente: “Para reparar las texados de la Iglesia, tablas, texas, arena, cal, clavos y para cubrir la fábrica del pórtico y hacer el texado nuevo de todo, consta por menor de la Cédula que entregó de Joseph Sofí...”²⁷

²³ BARRIOS, M^a Dolores, “Sucesos de la Guerra de Sucesión: dos informes”, *Argensola*, 91 (1981), pp. 123-125.

²⁴ Véase sobre el caso el trabajo de GARCÉS MANAU, Carlos, “El obispo de Huesca don Pedro Gregorio y Antillón”, en *Diario del Alto Aragón. Especial San Lorenzo*, Huesca, 10 de agosto de 1998.

²⁵ ABSLH, *Cuentas del patronado del señor Lorén*, 1684-1763, f. 57v.

²⁶ Cita el dato NAVAL MAS, Antonio, en *Huesca: desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*, cit., t. II, p. 851, n. 22.

²⁷ IGUACEN BORAU, Damián, *La basílica de San Lorenzo de Huesca*, cit., p. 60. La porción de tejado correspondiente a capillas particulares debió correr por cuenta de sus propietarios. Por ello se advirtió al administrador al pasar las cuentas del ejercicio, en diciembre de 1726, que “recobre el gasto que hubiere hecho en las capillas de sus dueños, la porción que a cada uno tocare”, ABSLH, *Cuentas del patronado del señor Lorén*, cit., f. 63v.

Unos años más tarde se estaba trabajando en la torre. En 1733 el obispo don José Castilla regaló dos carrascas de Ortila, que la administración de la fábrica se ocupó de mandar cortar y transportar hasta la iglesia. En dicho lugar existe la creencia de que se utilizó esta madera en el campanario de la torre de San Lorenzo, y con mucha probabilidad ocurrió así.²⁸ No en vano, ese mismo año se fundió una gran campana y se trabajó en la obra, pues el cantero Juan Otamendi cortó y labró piedra procedente del Estrecho Quinto, y se pagó una cédula a Sofí por valor de 9 libras y 12 sueldos “para subir la torre, sin gasto de ladrillos ni yeso”.²⁹

A partir de entonces no se han encontrado datos sobre la construcción, que desde luego no prosiguió con la elevación del tercer cuerpo y la terminación del chapitel. La torre quedó cubierta con un tejadillo a dos aguas, una solución que ha permanecido hasta la actualidad, al igual que los mechinales.

A lo largo de este largo y complicado proceso de ejecución se verificaron cambios importantes con respecto al proyecto original. Por lo que se refiere a la fachada, la profusa decoración concentrada en la portada principal se modificó y distribuyó proporcionalmente en tres hornacinas, que alojan respectivamente esculturas de san Orencio, san Lorenzo y santa Paciencia, sobre cada una de las puertas. La figura del san Lorenzo de yeso, obra del escultor Luis Muñoz, fue restaurada en el verano de 1998, con lo que recobró parte de su policromía original.

Por otra parte, además de quedar la torre inacabada, los cuerpos construidos no concuerdan exactamente con los diseñados. El primero se elevó más en altura, cambiándose la molduración del vano —donde se colocó un reloj—, y tres de sus caras se decoraron con motivos esculpidos en piedra, hoy totalmente erosionados. Tampoco los capiteles se labraron según lo previsto.

Pero fundamentalmente la paralización de las obras, que de provisional se convirtió en definitiva, ha motivado un deficiente estado de conservación. La cubierta provisional de la torre no ha dado la necesaria protección al cuerpo superior, y sobre todo a la piedra empleada en las cartelas decorativas y en los capiteles, hoy tan erosionados. Además, los huecos bastante profundos de los mechinales han favorecido la

²⁸ ABSLH, *ibidem*, f. 69.

²⁹ ABSLH, *ibidem*, f. 69v. Los datos de la campana y de Sofí, citados por NAVAL MAS, Antonio, en *Huesca: desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*, cit., t. II, p. 851, n. 22.

ocupación de las palomas, que se han extendido, con el consiguiente perjuicio, por todo el edificio.

LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La fachada y la torre es una gran obra de ladrillo con aplicaciones de decoración en piedra. La piedra se utiliza, como era habitual en la época, y en las torres zaragozanas comentadas, en la labra de elementos de formas curvas, allí donde el ladrillo, ni tan siquiera el aplantillado, puede reproducir la volumetría de los relieves. Pero no se verificó siempre la misma combinación de materiales, lo que todavía refuerza más la idea de la existencia de distintas fases en la obra y de reconsideraciones sobre la propia construcción.

En el paramento de fachada el uso de la piedra se redujo al mínimo, a unos pequeños fragmentos en los frontones de las hornacinas, donde incluso las bolas que señalan los ángulos se compusieron con piezas a molde de ladrillo, lo mismo que la cornisa y los capiteles en pico de cuervo, donde el ladrillo se dispuso a sardinel. Sin embargo, en el primer cuerpo de la torre, levantado algo después, la piedra se hace presente en molduras y en elementos ornamentales, hoy totalmente perdidos precisamente dada su mala calidad. Quizás este mal resultado fuera visible muy pronto, y por ello en el cuerpo superior el bocelón que resalta los huecos de las campanas se prefirió trabajar en ladrillo.

El ladrillo

El ladrillo utilizado en la obra se coció en el horno que poseía la iglesia en la calle de Medio, actual de la Campana, lindante también con la calle del doctor Juste —hoy de las Huertas— y con el antiguo callizo de la torre de Diego Mendoza, actual calle de Ballesteros. En realidad estas instalaciones habían sido en principio dos establecimientos distintos. Uno de ellos, el que lindaba con la calle de las Huertas, fue el alfar de cantarería del moro Lope Medina, que compró la Parroquia en 1613, a raíz de la expulsión de 1610, para transformarlo en horno de ladrillo.³⁰ A par-

³⁰ Según anotación del libro de obrería, el horno se compró a Jerónimo Pastor por 250 libras el 29 de octubre de 1613, y testificó el acto el notario Juan Crisóstomo Canales, ABSLH, *Libro de la obrería del señor sanct Lorente y alhais de aquella yglesia*, 1566-1644, f. 11.

tir de esta adquisición toda la obra de ladrillo, teja y cal necesaria para la iglesia en construcción se coció en él. Su capacidad máxima debía de rondar en torno a los 8000 ladrillos, que fueron los que cortó el tejero San Quintín en 1616. Junto a este obrador existía otro que había abastecido antes a la obra de San Lorenzo y que posteriormente la Parroquia adquirió también para agregarlo al anterior.³¹ Finalmente, en 1633 comenzó a arrendar las instalaciones resultantes —considerando “ser más útil y conveniente a dicha parrochia”— por 560 sueldos anuales al tejero Jusepe Sala y a su mujer, María de Teus.³²

Para valorar la importancia de estas instalaciones basta saber que a mediados de siglo los únicos hornos de tejería que funcionaban en Huesca eran el horno de San Lorenzo y el Lansaña, situado en la calle de San Martín. Pero en ellos no se cocía ladrillo y teja en cantidad suficiente como para satisfacer las necesidades de la ciudad sin la intervención proteccionista del Concejo. La permanente escasez era causa también de que los precios fueran demasiado elevados y de que en ocasiones se trajera obra de otros lugares. Poco pudo contribuir a empeorar esta delicada situación la expulsión de los moriscos, pues muchos de los rejoleros que trabajaban en Huesca y en los alrededores no eran tales, sino inmigrantes vasconavarros,³³ a los que después se sumaron franceses que regresaban a sus lugares de origen pasado el verano.³⁴

³¹ Su propietario era Francisco Lasierra, herrero, y la Parroquia hizo las reparaciones necesarias mientras lo tuvo arrendado, AHPH, not. Juan Crisóstomo Canales, 1609, nº 1328, f. 11, not. Juan Vicente, 1610, nº 3010, f. 42v, y not. Juan Crisóstomo Canales, 1610, nº 1329, f. 42v.

³² La única noticia de la compra es una anotación en el libro de obrería dando cuenta de que se pagaron dos libras “al que trató la venta del obrador”, ABSLH, *Libro de la obrería...*, cit., f. 277. Hubo un problema en esta transacción. Los colegiales de Santiago comisaron el horno por impago de una carga de 8 sueldos que pesaba sobre él, y lo volvieron a dar de nuevo a treudo a la Parroquia con la misma carga, ABSLH, *Libro de la obrería...*, cit., f. 11. El contrato de arrendamiento, en AHPH, not. Lorenzo Rasal, 1633, nº 1373, ff. 518v-525.

³³ En el entorno de Huesca también trabajaban vasconavarros. El 28 de marzo de 1599 Fadrique Ruiz de Urriés, señor de Nisano, contrató a Martín de Saraspe y a Esteban de Larremendi, rejoleros, naturales del lugar de Alparne, de Navarra la Baja, para hacer teja, rejola y cal en el horno de Nisano, AHPH, not. Pedro de Santapau, 1599, nº 977, ff. 125-126. En Ayerbe trabajaba Juan de Elizalde, que el 19 de marzo de 1636 se comprometió a hacer cierta cantidad de ladrillos, tejas y cal a Antón Cruzet, cantero, vecino de Aniés, AHPH, not. Lorenzo Rasal, 1636, nº 1374, ff. 442-443v. Carmen GÓMEZ también constata en la ciudad de Zaragoza la ausencia de moriscos dedicados a la fabricación de teja y ladrillo, no así en las proximidades de la capital, en *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1987, t. I, p. 68.

³⁴ Esto expuso el doctor José Beneche en un memorial presentado ante el Concejo de la ciudad el 4 de noviembre de 1691, AMH, *Actas municipales*, 1691-1692, sig. 183, f. 12.

A comienzos del siglo XVII todavía había algunos hornos de ladrillo y de alfarería de propiedad particular, ubicados en el barrio de San Martín o de la Morería,³⁵ pero como su producción era inferior a la demandada la administración municipal intervino para garantizar una provisión suficiente, de calidad y a precio moderado, utilizando para ello los dos hornos mayores de la ciudad.

Entre 1646 y 1658 el Concejo llevó por administración directa el suministro, y el tejero encargado de hacerlo utilizó los hornos de San Lorenzo y de Lansaña, hasta 1652. A partir de entonces quedó únicamente en producción el de San Lorenzo. En él se cocían ladrillos (hasta 6500 por hornada), tejas (2000) y cal (50 cahíces), desde abril o mayo hasta finales de año. La capacidad del otro obrador era menor, puede estimarse entre 4500 y 5000 ladrillos por hornada.

Una vez terminada la intervención del Concejo, el obrador de San Lorenzo siguió en pleno funcionamiento, y sería entonces la Parroquia la administración encargada de arrendarlo a los siguientes particulares: Bernardo de Ache (1658 y 1663),³⁶ Juan Soler (1668), Diego Grañén (1670)³⁷ y Tomás Grañén (1683).³⁸ La situación solo cambió, en parte, cuando la iglesia se puso en obras.

Entonces el doctor José Beneche, esgrimiendo el conocido y esencial argumento del desabastecimiento, solicitó al Concejo en 1691 el monopolio de la fabricación y venta de ladrillo, teja y cal para contribuir a sufragar la nueva fachada. Hubo alguna protesta por parte de los alfareros, pero tenía razón cuando explicaba que no había tejeros en Huesca, aparte del que estaba trabajando en San Lorenzo, y que solo salían

³⁵ Juan de Canales propone en 1594 que se saquen todos los hornos de alfarería y “los hagan fuera porque son muy dañosos para la ciudad”, AMH, *Actas municipales*, 1594-1595, sig. 94, f. 64. Uno de los inconvenientes de estas instalaciones era su necesidad de extraer tierra de los campos vecinos. Juan Gomel propuso que se prohibiera bajo pena cavar “en las heredades, poque así las destruyen”, AMH, *Actas municipales*, 1602-1603, sig. 100, f. 97. Al año siguiente fueron los cantareros los que se quejaron por no poder trabajar, pues los dueños de los campos no les permitían tomar la tierra ni aun pagándola más cara de su valor, y tampoco estaban dispuestos a venderles las propiedades. La ciudad intervino en el conflicto y decidió finalmente que se tasaran los campos y se vendiesen a los cantareros, AMH, *Actas municipales*, 1603-1604, sig. 101, f. 65v.

³⁶ Así consta en ABSLH, *Libro de las rentas que tiene la Parroquia del glorioso mártir sant Lorenço aplicadas a la fábrica de la dicha iglesia*, 1631-1675, f. 97v. El contrato de 1663, en AHPH, not. Orencio Canales, 1663, nº 1480, ff. 657v-660v. En 1664 el tejero elevó una petición al Concejo que quedó inserta en AMH, *Actas municipales*, 1663-1664, sig. 157, sesión del 30 de marzo de 1664.

³⁷ ABSLH, *Libro de rentas...*, cit., ff. 126 y 127.

³⁸ AHPH, not. Pedro Lorenzo del Rey, 1683, nº 2017, ff. 89 y ss.

ladrillo y teja normalizados de los hornos de Santo Domingo, “que se iço para la obra de su iglesia”, y del de San Lorenzo “que açe muchos años sirbe para trabajar obra para el abasto de la ciudad”.³⁹ Los maestros albañiles Manuel y José Alandín fueron los encargados de estudiar el caso; tras su dictamen positivo, el Concejo resolvió conceder por 6 años el monopolio solicitado y en las condiciones redactadas por el doctor Beneche. La operación debió de dar buen resultado porque, transcurrido el periodo fijado, el albañil Sebastián Sofi se ofreció a continuar dando el servicio en condiciones —parece— similares a las anteriores, y de esta manera el aprovisionamiento de materiales de construcción continuó en régimen de monopolio.⁴⁰

En cuanto a precios, en 1649 el millar de ladrillo se tasó en 140 sueldos, el de teja en 200 y el cahíz de cal en 5 sueldos. Cincuenta años después los precios se habían reducido casi a la mitad, pues el ladrillo se podía vender, según estimación del doctor Beneche, a 90 sueldos, la teja a 120 y el cahíz de cal a 2 sueldos, 6 dineros.⁴¹ Por lo que se refiere a medidas, el ladrillo utilizado en la fachada de la iglesia es de 0,19 x 0,29 x 0,5 centímetros, tal como informa Antonio Naval,⁴² y se ajustaría a las medidas sancionadas entonces por la autoridad municipal.

La piedra

Por el momento se desconoce de dónde se extrajo la piedra utilizada en el basamento de la fachada y en los elementos moldurados y esculpidos. A este respecto, solo se ha hallado el pago al cantero Juan Otamendi por cortar, trabajar y subir piedra del Estrecho Quinto en 1733, cuando se estaría terminando de elevar el segundo cuerpo de la torre. Así que puede corresponder esta piedra a las molduras, capiteles y elementos ornamentales colocados en él.

Sin embargo, tradicionalmente la piedra de esta cantera se utilizaba en las partes no ornamentales de las construcciones, tales como zócalos, basamentos, marcos lisos de vanos, etcétera, y así se había hecho también en la iglesia de San Lorenzo. Por

³⁹ AMH, *Actas municipales*, 1691-1692, sig. 183, f. 21.

⁴⁰ AMH, *Actas municipales*, 1697-1698, sig. 188, ff. 36 y 63v.

⁴¹ AMH, *Actas municipales*, 1691-1692, sig. 183, f. 11.

⁴² NAVAL MAS, Antonio, *Huesca: desarrollo de su trazado urbano...*, cit., t. II, cuadro 8.1.

una carta de obligación firmada en Huesca el 17 de abril de 1608, los canteros Pedro Anduezo, Giral de la Granja y Martín Miguel se comprometían a cortar 3000 varas de piedra para el zócalo, basamento de los pilares, batientes y sobreportales de la obra “buena, rescibidera y desbastada”. De esta cantidad, 2000 varas se cortarían en la “pedrera de Huesca” y 1000 en la cantera que los obreros les señalaran, a no más de una legua de la ciudad,⁴³ y que debió de ser la del Estrecho Quinto, inspeccionada previamente.⁴⁴ La pedrera de Huesca dio nombre a una calle que en la actualidad corresponde a la de Peligros, como señaló Ricardo del Arco, y quizás al comienzo de la calle Desengaño.⁴⁵

Consta también que la piedra del Estrecho Quinto se utilizó en otras construcciones de la ciudad. Las gradas exteriores de la iglesia de la Compañía, comenzada hacia 1730, se labraron con esa piedra.⁴⁶ Y seguramente se utilizó en el basamento y zócalo de la iglesia de Santa Teresa, pues en 1704 se puso como condición al cantero encargado de la obra, Juan del Puente, habitante en Apiés, utilizar “la mejor calidad de piedra que por esta tierra se hallare, como es la del Estrecho de Quinto o la del monte de Apiés, eligiendo de las dos la mejor”.⁴⁷

Para labores más delicadas, ya fueran portadas o galerías labradas, había variedades más apropiadas. La más solicitada para esculpir era la de Ortilla, como se señala en los contratos. En 1598 Juan Combarel recibió el encargo de labrar las columnas del claustro nuevo del convento de Santo Domingo en piedra de Ortilla o de Zaragoza, y parece que finalmente utilizó la primera, porque en 1602 el cantero Juan Valén debía fabricar los soportes que faltaban con piedra de ese lugar. También se utilizó pie-

⁴³ AHPH, not. Juan Crisóstomo Canales, 1608, n° 1327, ff. 112-112v.

⁴⁴ ABSLH, *Libro 4º de las cuentas de la iglesia del Señor San Lorenzo*, 1607-1626, f. 24v. El lugar estaba dentro del ámbito permitido, pues dista unos 5 kilómetros de la ciudad.

⁴⁵ Este topónimo estaba relacionado, según Antonio NAVAL MAS, con la muralla que tenía al lado la calle Desengaño y que se encontraba totalmente descuidada, con sillares desprendidos y lienzos seguramente derruidos, en *Huesca: desarrollo de su trazado urbano...*, cit., t. II, p. 778. Pero esta hipótesis no parece verosímil si consideramos que en el contrato antes citado los canteros se obligaban a cortar y a desbastar la piedra salida de dicha cantera, labores innecesarias si se tratara solo de extraer sillares más o menos desprendidos de una construcción. Además, si se hubiera producido como consecuencia de una actuación en la muralla, hubiera sido necesaria la licencia del baile, y nada de esto aparece.

⁴⁶ FONTANA CALVO, M^a Celia, “La iglesia de la Compañía de Jesús: proyectos y realidades”, *Argensola*, 110 (1996), p. 278.

⁴⁷ AHPH, not. José Ignacio Novales, 1704, n° 6388, ff. 287v-292.

dra de Ortila —o quizás de Siétamo— en la portada principal y las laterales de la casa de la ciudad en 1610; y en la portada del colegio de Santiago, concertada al año siguiente.⁴⁸ A finales del siglo se utilizó en las columnas del patio nuevo de la Universidad,⁴⁹ y en el siglo XVIII en el zócalo de la iglesia de la Compañía de Jesús.⁵⁰

De acuerdo con los datos anteriores, lo más probable es que en la torre se utilizara piedra del Estrecho Quinto y de Ortila, en función de las necesidades de la construcción. Y es de suponer que un análisis comparativo con material extraído de ambos lugares ayudara a determinar su procedencia.

LOS MOTIVOS ESCULPIDOS

La mala calidad del material y el acelerado deterioro producido por carecer de una cubierta que proporcionara la protección adecuada han contribuido a que en la actualidad gran parte de los elementos ornamentales de la torre hayan perdido su fisonomía y sea prácticamente imposible identificarlos a simple vista, aunque se tienen razones fundadas para suponer lo que en su día se trató de representar.

Los entablamentos que rematan los cuerpos de la torre y los capiteles de las pilastras se labraron en piedra, en lugar de ser compuestos con ladrillos a sardinel, como en la fachada. Por otro lado, ya se ha dicho antes que los capiteles no siguen el proyecto original, pues los superiores no se labraron en pico de cuervo. Todos son seudocorintios y dobles en profundidad, como los fustes de las pilastras, y varían en altura. Los del cuerpo inferior tienen dos pares de volutas y los del superior, al ser menos anchos, solo disponen de espirales en los extremos. La labra es de mayor calidad y más jugosa en los capiteles de este segundo cuerpo.

En el proyecto original solo la segunda altura de la torre contaba con decoración bajo el entablamento. Además la ménsula decorativa que se dibujó en el proyecto, formada por un rostro de querubín envuelto en volutas rizadas, fue sustituida por otra con palmas enlazadas rodeadas de una corona, quizás de laurel: los símbolos del triun-

⁴⁸ BALAGUER, Federico, “Los maestros vascos y la casa de la ciudad de Huesca”, en *Actas del IV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, DGA, 1986, pp. 137 y 144, y LOMBA, Concepción, *La casa consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII*, Zaragoza, DGA, 1989, p. 247.

⁴⁹ HUESCA, P. Ramón de, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón*, Pamplona, t. VII, 1797, pp. 230-231.

⁵⁰ FONTANA CALVO, M^a Celia, “La iglesia de la Compañía de Jesús...”, art. cit., p. 278.

fo de Lorenzo sobre la muerte. Al menos estos son los motivos que todavía resultan visibles en la única que actualmente está en su lugar, en el lado sur, que mira a la calle de San Lorenzo.

El primer cuerpo no iba a contar con accesorios de este tipo, pero finalmente se dio a este segmento más altura de la considerada en origen, de forma que se pudieron desarrollar elementos decorativos. En este caso es más difícil establecer con seguridad qué se representó en su momento, pues se carece de un documento que lo atestigüe. Con todo, es posible deducir qué se colocó en cada cara, menos en la posterior, donde no hay huella de que existiera algo en origen.

Lo más probable es que se repitiera siempre el mismo motivo, pues la silueta que ha quedado —no el relieve, que se ha perdido por completo— es muy semejante. Y, además, que este fuera un escudo o cartela con la parrilla laurentina, omnipresente en todas las obras de la iglesia encargadas directamente por sus responsables. Una insignia de estas características no podía faltar en el primer y más visible cuerpo de la torre, al igual que en la basílica del Pilar se dispuso el anagrama, timbrado con corona, de María reina. Y así se formaría, reuniendo los símbolos de los dos cuerpos de la torre laurentina, la secuencia lógica de martirio y triunfo del santo mártir.

La parrilla podía ser parecida a la que se labró en madera para la reja del antiguo coro, y que actualmente cierra el baptisterio, una composición sostenida por ángeles niños y rematada con volutas y una cabeza de querubín. En la torre se pudo colocar un elemento equivalente sin los angelitos laterales, pues no hay señal de ellos.

De haberse escogido escudos distintos, estos habrían hecho referencia seguramente a los promotores y responsables económicos. Ya en el crucero de la iglesia las pechinas de la cúpula ostentan dos a dos las armas de don Faustino Cortés, a las que incorporó la parrilla de san Lorenzo, y el escudo antiguo y actual de la ciudad, por haber contribuido ambos a la construcción, aunque, como se demostró hace tiempo, la mayor parte de la obra fue sufragada por el pueblo de Huesca.⁵¹ En la torre, si se hubiera optado por destacar las aportaciones más importantes, además de colocar la parrilla laurentina en el lado que da a la plaza se hubieran dispuesto, en buena lógica, en las otras dos, el escudo de la ciudad con el jinete ibérico y el del obispo Pedro Gregorio y Antillón.

⁵¹ Sobre la aportación de la casa de Torreseca a la iglesia de San Lorenzo, véase FONTANA CALVO, M^a Celia, *La fábrica de la iglesia de San Lorenzo...*, cit., pp. 100-105.

Don Pedro Gregorio y Antillón utilizó dos escudos: uno con las armas de los Gregorio, de Teruel, y otro donde unió a estas las de la familia Antillón. El primero es de gules con tres estrellas de plata puestas en triángulo y surmontadas de una cigüeña posada en una pata. El otro es un escudo partido que muestra en el primer cuartel el escudo antes descrito y en el segundo cuartelado con las armas de los Antillón: primero y cuarto de plata con una tau de azur; segundo y tercero de azur, con cinco estrellas de plata puestas en sotuer.⁵²

⁵² MARTÍNEZ BARÁ, José Antonio, “El obispo de Huesca don Pedro de Anselmo Gregorio y Antillón y las representaciones teatrales durante el curso escolar”, *Argensola*, 9 (1952), p. 56.

EL VALLE DEL BARRABÉS, EN RIBAGORZA

Manuel IGLESIAS COSTA

Interesante este valle desde un punto de vista histórico, ha tenido poca fortuna a la hora de ser considerado, acaso porque la documentación a él referente anduvo dispersa, si no mal interpretada. Una recopilación documental, previo el comentario para engazarla en el tejido de aconteceres, fechas, lugares y personas, quizás ayude a clarificar su posición en la historia de estas tierras.

LOCALIZACIÓN Y TOPONIMIA

El valle del Barrabés se encuentra al norte de Ribagorza (noreste de la provincia de Huesca). Comparte límites con Cataluña, fijados en el curso superior del Noguera Ribagorzana, desde que este nace en las vertientes meridionales de los montes de Viella, por las inmediaciones de la boca sur del túnel y el hospital de San Nicolás de Pontells, hasta su encuentro con las aguas del río Baliera, junto a los parajes de Miravet y Roca Negra. A su geografía pertenecen las confluencias tributarias del citado Noguera, desde los Montes Malditos hasta Castanesa, por el lado de poniente, y los perfiles serranos que limitan con el valle de Bohí y Barruera, por oriente. En sus tierras se asientan la Casa de Arro, Casa de Quintana, Montanuy, Ginaste, Viñal, Forcat, Bono, Estet y Aneto, del lado aragonés, y Sarroqueta, Vihuet, Las Bordas, Vilaller, Casos, Artiga, Casa Cierco y Senet, de la margen catalana.

Un lucero eclesiástico fechado en 1702 incluye en esta relación de localidades las de Llesp, Coll y Castillo de Tor, sin poder certificar si ello es debido a la organización administrativa de última hora o a que por tradición dichos lugares pertenecían al Barrabés.

Del citado documento de 1702 se deduce el cambio de nombre en algunos de ellos. El actual Vihuet es el *Castro Vivo* que figura en documentos del siglo XI. En el escrito de referencia ya se le cita como *Viu* o *Bigüet*. Igual ocurre con Sarroqueta: son varias las referencias a *Sarroca*. Las actuales casas de Las Bordas constan como la antigua Casa Ramón del *Castro Vivitano*, que, hipotecada un día por el hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, fue sacada a pública subasta y adquirida por las casas Navarri y Botigué de Bonansa.

Etimología

La palabra *Barrabés* deriva del latín VALLIS ARRAVENSIS, expresión que se repite en diversos documentos antiguos referidos a dicho valle.¹ Es el mismo proceso etimológico seguido por otros nombres, tales como *Bardaji*, que del VALLIS AXENIS derivó hacia el siglo XIV en *Val d'Axino* y desembocó en el *Bardaji* hoy conocido; al igual que VALLIS AVIENSIS acabó en *Barbaruens* o *Val de Vio*, que encontramos en diversos documentos medievales como *Bar de Viue*. Por el mismo proceso el VALLIS PORCELARIA, al norte de Jaca, confluye en el *Garcipollera* actual, con la salvedad de la intervención popular, que sustituyó la B por la G inicial. Y así es como podemos concluir que nuestro *Barrabés* deriva del VALLIS ARRAVENSIS inicial.

La expresión por sí sola ya desvirtúa las hipótesis vertidas acerca de la localización del históricamente famoso cenobio de San Andrés del *Valle Arravense* o *Barrabés*.² La morfología de la palabra se ajusta de lleno al vocablo *arro* del vascuence,

¹ V. "Crónicas de Alaón", en R. DE ABADAL Y VINYALS, *Catalunya carolingia*, 3: *Els comtats de Pallars i Ribagorça*, Barcelona, vol. II; M. IGLESIAS COSTA, "El Cartulario de Roda según Abad y Lasierra", *Argensola*, 105 (1991), pp. 121-161, y 107 (1993), pp. 287-318, docs. VI, LII y LIII.

² José Lladanosa y Pujal sitúa a San Andrés del Barrabés en la villa de Senet. Se basa en un documento fechado en 1140 que recoge el convenio celebrado entre los obispos Gaufrido de Roda de Isábena y Pedro de Urgel sobre la transferencia de algunos territorios al de Urgel, entre ellos el "Valle quæ dicitur Vallis Senuid". Sinceramente, creo que se trata de una mala lectura de la palabra *Senuid* por parte de Villanueva, que admite De Abadal y comparte Lladanosa. Creo que no se refiere a Senet sino a Señiu, o *Valseñiu*, que así consta en documentación refe-

‘roca’, o ‘Casa de La Roca’, en que se traduce la Casa de Arro. Nombre y lugar bien conocidos en toda la comarca, la Casa de Arro en un día no lejano era aún centro de una explotación agrícola familiar y hoy colonia veraniega juvenil de un colegio franciscano. Su patrimonio aún configura el horcajo que divide los valles citados del Noguera y Baliera. Allí se ubicó el histórico monasterio de San Andrés.

Si la tradición cenobítica ya merece la máxima atención desde un punto de vista histórico, no es menos considerable el hecho de su posición, estratégicamente asociada a la función vial y vigilante de tiempos quizá aún más remotos, sobre la ruta que enlazaba norte y sur, este y oeste de la Alta Ribagorza.

La ruta Isábena-Barrabés

Circunstancias históricas especificadas más adelante aconsejan puntualizar el trazado de la ruta que a través del valle del Barrabés conducía al de Arán y a territorios del Midi francés algún día tributarios de la Corona de Aragón, si es que los antecedentes no arrancan de tiempos más lejanos. Viven aún gentes que han visto desfilar a arrieros y comerciantes por estos viejos caminos para abastecer el valle de Arán, y están en uso todavía las tradicionales cañadas pastoriles que siguen esa misma dirección.

Los caminos que, partiendo de Graus y Benabarre, cerca de Lascuarre, enfilaban el valle del Isábena algún día se bifurcaban en las inmediaciones del monasterio de Santa María de Obarra, donde apareció una epigrafía de ascendencia celtíbero-romana que sugiere la conclusión de que la más frecuente y tradicional entrada a la Alta Ribagorza se realizaba o por el puerto de Las Aras, remontando la canal de Ballabriga en dirección a Benasque, o a través de la sierra de Calvera en dirección a Bonansa por el collado de Pegá, bajo protección y vigilancia del castillo que allí hubo. Este

rida a este último pueblecito, situado sobre un promontorio desde el que se domina todo el valle hoy denominado Baliera, a corta distancia del Coll de Espina y de Laspaúles. El lugarejo antiguamente dio nombre a todo el valle. Y, cuando no consta que Senet estuviese bajo la autoridad del obispo de Urgel, es bien sabido que el citado *Vall Señiu* desde aquella fecha correspondió a dicha mitra, de la que no se desprendió hasta los arreglos del año 1953, en que pasó a la de Barbastro. Que Jaime I anduvo por Senet, donde pudo firmar algún documento, es admisible, pues allí salieron a recibirlo los emisarios del valle de Arán en su viaje por estas tierras en 1265. Pero sí creo necesario revisar la documentación a partir del documento de 1140 citado, en que no cabe descartar alguna manipulación interesada. Vid. *I Coloqui de Història del Monaquisme Català (Santes Creus, 1966)*, Arxiu Bibliogràfic de Santes Creus, 1967, vol. I.

tramo del camino varió luego por el collado de Las Tozas, que muchos aún hemos seguido por ser menos expuesto a los rigores de la nieve y las emboscadas. De Pegá o Las Tozas a Bonansa, Castarner por San Roque, Coll de Causas y Casa de Arro, fue camino real antes de que la circulación rodada hollara estos pagos. Es fácil constatar todavía cómo esta ruta estuvo dotada de vigilancia y protección: puentes para cruzar el río con solado de piedra para el paso de caballerías, fuente cavada en el subsuelo a la romana en mitad del trayecto, etcétera.

Si la realidad actual de los valles vecinos sobre el Ribagorzana y el Ésera hoy abiertos a la circulación puede ofrecer dudas respecto al pasado, las gargantas algún día impracticables de El Ventamillo y Escales, con los imponentes roquedales de difícilísimo acceso y desprovistos de acogida y defensa, quizás avalen nuestra hipótesis.

NOTAS HISTÓRICAS DEL VALLE

El obispo Atón y el monasterio de San Andrés

Según las primitivas crónicas ribagorzananas, sería por las vueltas del año 930 cuando un obispo llamado Atón pisó estas lindes y consagró aquí una iglesia en honor de san Andrés Apóstol. La citada iglesia correspondía a un monasterio poco antes fundado en el *Valle Arravense* y que se ha conocido luego como el monasterio de San Andrés, entonces del *Vallis Arravensis* o *Valle de Arro*, luego transformado en valle del Barrabés.

El citado obispo Atón pertenecía a la familia del primer conde ribagorzano-pallarés, llamado Ramón, a quien la historia ribagorzana conoce como Ramón I. Atón, por tanto, su hijo, era hermano del famoso conde Bernardo de Ribagorza. La figura de este obispo Atón ha sido muy discutida, hasta sospechar de él como obispo espúreo e intruso. No comparto tal sospecha. Estaba sin duda vinculado a alguna diócesis francesa limítrofe con el territorio y tenía asignada la misión pastoral del valle de Arán, donde consta que dominaba su familia como feudo propio, y al dicho Atón fue asignado el valle en herencia cuando su padre repartió sus estados entre sus hermanos, a saber, a Isarno el condado de Pallars y a Bernardo el de Ribagorza.

Como obispo, Atón ejerció su ministerio episcopal en los territorios heredados por sus hermanos, y las crónicas de la época le reconocen como obispo propio. La documentación contemporánea le sorprende actuando con autoridad episcopal al norte de Pallars y Ribagorza: el episcopologio rotense le cita encabezando la lista de los obispos de esta sede. Y todo hace pensar que Atón, desde su residencia en el valle de

Arán, frecuentaría el Pallars y Ribagorza a través de los puertos de la Bonaigua y Vie-lla. El monasterio de San Andrés le pillaría de paso en sus correrías por el territorio ribagorzano, si no es que lo escogiera como residencia o punto de referencia habitual en sus desplazamientos.

Nada pude averiguar sobre los orígenes del monasterio de San Andrés. Solo doy por seguro su emplazamiento en la Casa de Arro, justificado por su apelativo *del Arravense*, la consagración de su iglesia —calendada hacia el año 930—, su condición monacal autónoma hasta fines del siglo XI, por lo menos, y el nombre de dos abades que lo rigieron: uno llamado Sanila, que tomó parte en la solemne elección y consagración del obispo Borrel de Roda de Isábena en Seo de Urgel el año 1017, y otro llamado Ichilano o Iquilano, que figura como tal abad de San Andrés *del Arravense* en una escritura datada el 10 de diciembre de 1091. En esta fecha el monasterio ya aparece vinculado a la sede de Roda de Isábena. Le pertenecía desde 1068, formando parte del conjunto de iglesias y bienes, entre los que también figuraban los monasterios de Alaón y San Martín de Caballera, con que el rey Sancho Ramírez quiso remediar la sede rotense, que sufría gran pobreza (v. “Apéndice documental”, 1).

Con el tiempo, el monasterio de San Andrés se convirtió en núcleo central al que se vincularon los castros y territorios de todo el valle. La Casa de Arro aún hoy se constituye en centro administrativo del territorio en cuestión.

Donación del Castro Vivo y su feudo al rey Sancho Ramírez de Aragón

El *Castro Vivo* fue el actual pueblecito de Vihuet. A él se refieren y citan como tal varios documentos del archivo rotense. Y, como queda ya dicho, el lucero de 1702 lo menciona indistintamente como *Viu* o *Bihuet* o *Bigüet*. No hay, pues, duda de que se refiere a la pequeña aldea cobijada bajo la roca que se yergue en la altura en la margen izquierda del Noguera Ribagorzana, frente a la Casa de Arro, sobre el caserío de Las Bordas. En la roca de referencia se perciben todavía restos del viejo torreón desaparecido. Las casas, hoy vacías, del lugar las he conocido habitadas, así como al párroco residente de los años 30. Su altivo emplazamiento responde a la estrategia visual de los valles y caminos que desde antiguo convergen en la Casa de Arro y el viejo monasterio de San Andrés, con perfecto dominio del *Valle Arravense* y sus aledaños.

Poseían el *Castro Vivo*, “con la tierra que se llama Valle Arravense”, los hermanos Ramón, Barón y Guillermo Isarn, cuyas posesiones sufrían las incursiones de sus

vecinos del “castillo llamado Roca” (la actual Sarroqueta), del “conde Artal” (?) y de “Pedro Ramón” (acaso de Erill), que ambicionaban dominar el valle o al menos morderían en sus pastos y cosechas desde el vecino *Valle Bohina* (Bohí), a través de los puertos de *La Chelada* y Cierco. No solo ellos sino que Gauserando, a quien el monasterio de Alaón reprendía por sus abusos en los bienes que este cenobio poseía en el *Valle Singicitano* o *Vall Señiu*, tampoco tenía escrúpulos en arañar en las pertenencias del monasterio de San Andrés.

Incapaces de atajar tales abusos y defender lo suyo, los hermanos Isarn recurrieron al rey Sancho Ramírez de Aragón. Corría el 1083 y el monarca aragonés, desde la toma de Graus ese mismo año, era la única autoridad capaz de poner orden en las regiones del norte. Se hallaba Sancho Ramírez con su hueste acampada en la comarca del Cinca, entre Monzón y Pomar, en la lucha que mantenía contra los valles de Zaragoza y Lérida. A su encuentro bajaron los hermanos Isarn y a él se confiaron ellos, su *Castro Vivo* y todos sus territorios del *Arravense*, exceptuadas algunas particularidades: un alodio en *Villa Albor* (¿Vilaller?), un hombre en *Villa Viñal* y una viña en *Villa Molsui* (¿Montanuy?). (V. “Apéndice documental”, 2).

Anexión a San Andrés del Castro Vivo con sus términos, más la “Villa llamada Denui”, y confirmación a favor del obispo de aquella iglesia y sucesores

La vinculación del cenobio de San Andrés a la iglesia y sede de Roda se hizo, como se ha dicho, en la dotación de 1068. Al crear la canónica agustiniana de aquella catedral en 1092, el obispo Raimundo Dalmacio transfería aquella iglesia al cabildo entre los diversos bienes con que se dotaba la nueva institución, y en el acta de transferencia ya se menciona el “Castro Vivo y sus pertenencias”. Pero algún cabo debió de quedar suelto en las precedentes donaciones que motivó una nueva intervención real.

Se trataba de confirmar las anteriores disposiciones. En 1093 se redactaba una nueva concesión a la vista de los disturbios y usurpaciones allí ocurridos. Del texto se desprende que los bienes y derechos del monasterio seguían vilipendiados y Sancho Ramírez hubo de emplear las armas para restablecer el orden, pues se habla de una “victoria para restaurar la propiedad” y recobrar el honor regio en todo el reino por intercesión de san Andrés. El documento se redacta con la máxima solemnidad, en presencia y con el refrendo de los nobles estrechamente vinculados al país; a saber, Sancho, conde de Ribagorza (hermano del rey), Guillermo Servus Dei de Capella, Rai-

mundo Gauzpert de San Esteban del Mall y Pedro Ramón de Erill. Si no eran suficientes ni la donación de los hermanos Isarn ni las anteriores concesiones, el derecho de *terra acapta* o derecho de conquista ponía fin a los posibles pleitos allí promovidos. (V. “Apéndice documental”, 3).

*Pacto del obispo de Barbastro con Pedro Ramón de Erill
sobre el monasterio, castro y valle*

En los primeros años del obispo san Ramón de Barbastro-Roda (1104-1126) encontramos a San Andrés, castro y *Valle Arravense* confiados a los cuidados de Gauserando, personaje destacado en la comarca, según parece. El monasterio de Santa María de Alaón le tenía confiado el cuidado de sus propiedades y derechos en el *Valle Singicitano (Vall Señiu)*. Pero entró en sospecha y hubo de rendir cuentas bajo pena de excomunión al abad de aquel monasterio, Bernardo.

Según el documento de nuestra información, también tenía encomendada la custodia del valle, *Castro Vivo* y monasterio de San Andrés *del Arravense* cuando el obispo san Ramón tuvo que salir exiliado de Barbastro. Y en agosto de 1117 lo encontramos por el norte de su diócesis y el sur de Francia, camino de Roma, a presentar sus quejas contra el obispo Esteban de Huesca y el rey Alfonso el Batallador, que le habían arrojado de su sede.

A su paso por el monasterio de San Andrés san Ramón pudo comprobar que tampoco las cosas en el *Arravense* andaban tan bien como sería de desear en manos de Gauserando. Ofrecía mayores garantías Ramón Pedro de Erill, en quien el obispo quizás ya pudo adivinar su buena disposición a colaborar en el empeño de dignificar el culto sagrado, algo muy grato a san Ramón y que tendría su plasmación en las famosas iglesias de Tahúll muy pocos años después.

Y fue con Ramón Pedro de Erill con quien el prelado de Roda-Barbastro signó el pacto siguiente:

A partir de aquellas fechas la potestad sobre el *Castro Vivo* pasaría a Ramón Pedro de Erill, que lo administraría en calidad de tenente del mismo. El hasta entonces castellano Gauserando pasaría a ser vasallo del de Erill y ambos lo serían del obispo. Cualquier querrela o pleito surgido entre Ramón Pedro y Gauserando sería dilucidado, según justicia, por el obispo. Se reservaban la potestad suprema sobre el castillo el obispo y sus sucesores, a quienes debería devolverla Ramón Pedro, o en su ausen-

cia su mujer, caso de ser requerida. El obispo se reservaba asimismo la libertad de residir en el castillo, según le placiera.

De las rentas del castillo se harían cuatro partes, a distribuir entre el obispo, Ramón Pedro, Gauserando y el castellano residente en el *Castro Vivo*. Ramón Pedro percibiría además la quinta parte de los derechos de mercado que se celebraban en el valle, más el excusado de Ramón José del mismo *Castro Vivo* y el de Ato Asner de la villa de Aneto.

Ramón Pedro custodiaría y defendería el monasterio de San Andrés, y sus pertenencias dentro y fuera del valle, a la par que conservaría fidelidad a la iglesia de San Vicente de Roda, a su obispo, canónigos y sucesores de estos.

Merece comentario la participación en los derechos mercantiles del valle. Parece responder a la arraigada tradición mercantil, activa todavía en las ferias de Vilaller. Como la tuvo la de San Miguel de Graus, allí trasladada por el rey Pedro II de Aragón desde San Pedro de Tabernas, donde tuvo su origen. Como el excusado de Ramón José debió de pervivir en la memoria de la casa de Ramón, junto a Las Bordas, de la que hablan escrituras bien entrado el siglo XVIII y cuyas ruinas aún recordaban personas que he conocido. (V. "Apéndice documental", 4).

El prior del Barrabés, dignidad del cabildo de Roda de Isábena

Al quedar vinculado el Barrabés al cabildo catedralicio de Roda en 1093, el monasterio de San Andrés perdió el rango abacial y quedó relegado a simple priorato. El prior que poseía tal título y regía aquel territorio con sus pertenencias era, por sus rentas, una de las prebendas más relevantes y sustanciosas del cabildo. Como cualquier otro capitular con haberes propios de la prebenda que disfrutaba, el prior del Barrabés debía aportar bienes para la función que ostentaba en el cabildo y para los gastos comunitarios, a fin de que hubiera alguna equidad y equilibrio en la participación de los bienes capitulares. Por ejemplo, el sacristán debía pagar de su propio peculio y rentas de la prebenda los gastos de la sacristanía, igual que el limosnero los de la limosnería, etcétera.

Había algunas prebendas más rentables que otras, y una constitución del obispo Raimundo Dalmacio buscando un sistema de compensación, en 1093, ordenó que las prebendas más ricas abasteciesen la mesa capitular en las grandes solemnidades con manjares y aportaciones extraordinarias. La del Barrabés figuraba entre estas más ren-

tables y al prior de este título se le asignó la fiesta de la Epifanía (6 de enero) de cada año, día en que nutría el comedor de la canónica con carne de cordero, cabezas de cabritillo y perdices asadas, supuesto siempre el pan y vino a discreción, menú que se complementaba con uno o dos denarios de gratificación por comensal. (V. “Apéndice documental”, 5).

Los derechos sobre el Barrabés pasan al obispo de Lérida

Como era de prever, el traslado de la sede de Roda de Isábena a Lérida tras la conquista de esta ciudad en 1149 tuvo honda repercusión en el cabildo catedralicio de San Vicente de Roda y su extenso patrimonio, y en concreto en los destinos del Barrabés y sus pertenencias.

La capacidad del cabildo rotense, lejos de la tutela directa del obispo, fue cediendo poco a poco. En la segunda mitad del siglo XIV, tras el largo siglo de ausencia episcopal y las tensiones originadas con el cabildo de la ciudad del Segre, mermaron sus fuerzas y el vasto patrimonio acumulado en las comarcas del norte de la diócesis se convirtió en una pesada carga tan difícil de trabajar como de administrar. Muy fragmentado, disperso y lejano, creó problemas serios.

El obispo Poncio de Aguinaliu, que ostentó el priorato del Barrabés antes de ser promovido al de Roda, vio la necesidad de concentrar las propiedades intercambiando o cediendo incluso aquello que resultaba más periférico y lejano. Ya en 1295 ajustaba un convenio con el monasterio de San Victorián por el que cedía a este la villa de Campo y cuanto Roda tenía por sus latitudes y por la zona de Sobrarbe y La Fueva, a cambio del vallecito de Nocellas, con las pequeñas iglesias emplazadas en él y otras vecinas a Roda. Aunque en el cambio Roda jugaba a perder en extensión y acaso en calidad, el situar sus derechos en un coto redondo en torno a Roda aconsejaba aquella mudanza.

Igual ocurría con el Barrabés, que además de la lejanía era objeto de asaltos, robos y desorden. Ya los obispos anteriores a Poncio de Aguinaliu habían puesto en tela de juicio los derechos rotenses sobre el Barrabés. El de Aguinaliu no dudó en acometer el problema, al ser promovido a la sede de Lérida en 1308. Al año escaso de aquella promoción (febrero de 1309), en escritura testificada por Bartolomé Ferrer, de Zaragoza, transfirió todo el Barrabés a la sede de Lérida a cambio de que el cabildo de Roda ejerciera la jurisdicción espiritual y temporal sobre las parroquias e iglesias de Serraduy, San Esteban del Mall, Merli, Monesma y Laguarres. Si en los derechos

decimales y primiciales de estas parroquias Roda también llevaba las de perder, dada la extensión en pastos, ganadería y ferias que representaba el Barrabés, aquellos lugares ubicados en el mismo ámbito geográfico de Roda resultaban beneficiosos y atractivos en extremo.

El valle del Barrabés en el interés de la Corona de Aragón

Con la creación del reino de la Corona de Aragón en 1137, despierta el interés por la política ultrapirenaica, en la que el valle del Barrabés desempeña un cometido importante. La autoridad de los reyes de la Corona sobre el Midi (Béarn, Bigorre, Comminges y Foix) fue un hecho durante los siglos XII y XIII por lo menos. Se acariicó de nuevo el viejo sueño de unir las regiones de Aquitania y el Ebro, convirtiendo el Pirineo en “trono real” de esta unión, en palabras de Juan Maragall. El valle de Arán se convertía en el punto estratégico, como lazo de unión del que partían las viejas rutas ya diseñadas por los romanos a través del Noguera Ribagorzana y el Garona.

Y en el marco de esta política se integraba el tratado de *emparanza* o de especial protección estipulado con los araneses por el rey Alfonso II, precisamente “in Sant Andrés del Barrabés”, hacia 1175. Este monarca se preocupó mucho por mantener las comunicaciones con este valle a través del puerto de Viella en las mejores condiciones y se supone que fue él quien fundó el hospital de San Nicolás de Pontells, al pie del puerto, con esta finalidad. En “Sanctum Andream de Barravés” dató el rey Pedro II el famoso privilegio a favor de dicho hospital, privilegio que Jaime I confirmaría años después.

Consta que Jaime I pasó a visitar en el verano de 1265 el valle de Arán, único territorio de sus dominios al que no había acudido aún. El 15 de julio salió de Lérida, y el día 20 llegó a San Andrés del Barrabés, donde permaneció hasta el 23 a la espera de ser recibido por los araneses. Dicho día, tres representantes del valle salieron a recibirle en Senet, donde le prestaron los juramentos de rigor en nombre de sus representados. El recibimiento en Arán fue apoteósico: “Una gran manifestación de más de 500 personas cantando y bailando al son de tambores, vitoreaban a Jaime I. En cabeza de la misma figuraban sacerdotes y clérigos procesionalmente con cruces e indumentaria eclesiástica”.

En este viaje Jaime I bajó hasta Les, donde mandó escalar la torre del castillo y clavar en él el estandarte real, mientras su representante desde lo alto clamaba tres veces: ¡Aragón!

Los comisionados aragoneses para las largas negociaciones de Viella que culminaron con el tratado de Poisy, entre 1312 y 1314, siguieron la misma ruta de Lérیدا, Ribagorza, el Barrabés y el puerto de Viella, afirmando que era esta la ruta fundamental dadas las dificultades que encontraban por los otros puertos. De la misma forma se expresan los eclesiásticos aragoneses que se trasladaban periódicamente al “Estudio Tolosano”.

El hospital de San Nicolás de Pontells

Hoy más conocido en el país como *hospital de Viella*, lo consideramos dentro del área del valle del Barrabés porque ya lo estaba cuando se fundó, hacia 1175, por su emplazamiento dentro del marco geográfico del mismo valle y por la función de apoyo que ofrece para cruzar el puerto.

Se trata de un amplio edificio “situado a 1620 m de altura, en la orilla izquierda del Noguera Ribagorzana. Está constituido por unas casas en forma de calle, sirviendo de fonda y sobre todo de refugio, igual que los *hospices* de los Alpes. Está abierto todo el año y destinado a proporcionar seguro amparo a los que cruzan el puerto de Viella (el de trayecto más corto, pero cuyas tempestades de nieve son temibles, dada su proximidad a la Maladeta) con mal tiempo. Hay también una pequeña capilla”. Su configuración, así descrita por Julio Soler, responde como queda dicho a la estrategia por mantener abierta la comunicación con la región ultrapirenaica bajo autoridad de los reyes de la Corona de Aragón. Si bien su fundación no aparece de momento documentada, todo apunta a la regencia de Alfonso II el Casto, cuya proyección política, partiendo de la región pirenaica, abarcaba ambos lados de la cordillera.

Si el tratado de *emparanza* de aquel soberano con los aragoneses era un compromiso para la protección del valle de Arán, resultaba evidente la necesidad de establecer puntos de apoyo para salvaguardar aquel compromiso. Los refugios a un lado y otro de la montaña eran de la más elemental consideración en la estrategia vial de aquel monarca. No hay mención de hospital ni de refugio anteriores a él. Sí, en cambio, la encontramos en los días de su hijo y sucesor Pedro II de Aragón para privilegiarlo y fortalecerlo. De junio de 1198 data el reconocimiento de este monarca a favor del hospitalario Bernardo y sus sucesores sobre los derechos reales del *capmanso* de Viella y las propiedades a su favor en Giminnells, y sobre el derecho de pastos por todo el ámbito de la Corona. Años después estos privilegios serían ratificados por Jaime I

colocando al hospital “sub nostra proteccione”, protección que reitera Jaime II sobre todo ante la codicia de los pueblos vecinos por razón de pastos.

El nombre de *hospital* en los documentos al respecto hace pensar que su custodia fue confiada a la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, no sabemos hasta cuándo. Solo consta que tiempo después el hospital de Viella pasó a ser propiedad de esta villa, hecho que fue confirmado por las Cortes de Benabarre en 1570.

Hasta la reciente apertura del túnel de Viella, el hospital de San Nicolás de Pontells ha cumplido su papel de nexo de unión entre los altos valles del Noguera Ribagorzana y el Garona, y ha sido punto de referencia esencial para las comunicaciones de carácter político, comercial y humano. (V. “Apéndice documental”, 6 y 7).

Donde no faltaron conflictos

Lo que no pudo hacer el hospital de San Nicolás fue evitar los conflictos surgidos entre los araneses y los valles vecinos de Pallars, Bohí, Benasque y, en nuestro caso, con los pueblos y gentes del Barrabés. El mismo hospital se vio saqueado por los de Senet y Aneto por conflictos sobre pastos, llegando incluso a expulsar a sus moradores e impedirles por la fuerza recoger y vender los pastos de sus propias montañas.

Tras la aplicación del tratado de Corbeil (1258) y la definitiva ocupación francesa del Midi, el abastecimiento del valle de Arán quedó seriamente comprometido. Siendo que “aquella tierra es poco fértil”, había que importar productos alimenticios para “disponer de las reservas suficientes para hacer frente al largo bloqueo del invierno”, y creó problemas el transporte de mercancías. El aprovechamiento de los pastos de montaña, así como el comercio ganadero con las comarcas vecinas, fueron asimismo motivo de conflictos.

El rey Jaime II, a quien se considera el único y paternal amigo del valle de Arán, tiene que ocuparse del “problema crítico que se plantea a los mercaderes araneses por parte de los habitantes del valle del Barrabés”. El 14 de septiembre de 1314 ordenaba al sobrejuntero de Ribagorza, Sobrarbe y Las Valles que pusiera enérgico remedio a los desmanes que los del Barrabés cometían contra los araneses, despojándoles de sus mercancías y robándoles los animales que transportaban vino adquirido en Aragón.

Pedro de Castell, lugarteniente en el valle de Arán, ponía en conocimiento del rey Jaime II, entre otros, los hechos siguientes: dos hombres fueron asesinados en Pont de

Suert por Guillermo y Arnaldo Ferrer; en el mismo Pont de Suert, fue capturado Pedro Arnaldo de Tredós y hecho preso en el castillo de *Sarroca* (Sarroqueta), donde con malos tratos le obligaron a pagar mil sueldos jaqueses; un cura de Salardú fue detenido de paso por el Barrabés y encarcelado en el castillo de Vilaller, por Raimundo Sarroca y Raimundo Taila, hasta que les entregó mil sueldos jaqueses; en el puerto del Barrabés (Viella), un baile de Benabarre robó tres mulas que eran del juglar de Ventolá.

Tiempo hubo, según se desprende de este y otros informes, en que el transporte y circulación por el Barrabés, como por los valles contiguos, resultaban arriesgados y peligrosos. Los bosques y los montes del camino eran refugio seguro de salteadores y ladrones, y costó lo suyo superar tales anomalías. (V. “Apéndice documental”, 8).

División del Barrabés entre Aragón y Cataluña

En 1322, la infeudación del condado de Ribagorza en la persona del infante don Pedro, hijo del rey Jaime II, obligó a precisar los límites del territorio de su jurisdicción. El límite oriental del condado se fijó en el río Noguera Ribagorzana, a todo lo largo de su curso, dividiendo el valle del Barrabés entre Aragón y Cataluña: los pueblos y territorios de la margen derecha del río se reconocieron bajo la autoridad y derechos del conde dentro de la Ribagorza aragonesa; los de la margen izquierda se integraban en el Barrabés de la Ribagorza catalana.

Uno y otro territorio tenían tierras en la parte contraria, y en una segunda disposición real se determinó que los pueblos afectados por tal situación siguieran con sus tierras pese a la alteración limítrofe anterior. Y, así, las casas de Arro, Quintana, Montanuy, Ginaste, Viñal, Forcat, Estet, Bono y Aneto, con todos sus términos, aun aquellos que se ubicaban en la otra parte del río, siguieron formando parte del Barrabés aragonés. Mientras que Vihuet (*Castro Vivo*), Casa Ramón (o Las Bordas), Vilaller, Casos, Casa Cierco y Senet, con todos sus términos, incluso aquellos que caían en ámbito aragonés, configurarían en adelante el Barrabés catalán. Ni el Barrabés aragonés ni el catalán perdieron su condición de feudo eclesiástico sujeto a la mensa episcopal de Lérida.

Por lo que al Barrabés aragonés afecta, únicamente la jurisdicción criminal, con todos sus derechos y derivados, como en el resto del condado, pasó a estar bajo la autoridad del conde. Y por eso los citados lugares del Barrabés aragonés vienen relacionados en los censos, convocatorias reivindicaciones condales posteriores a 1322.

La administración feudal del Barrabés

Las causas criminales o penales, con los derechos fiscales a ellas inherentes, que habitualmente tributaban a favor del conde en Aragón y de autoridades civiles en Cataluña, no agotaban las cargas impositivas propias del sistema feudal a que estaban sujetos los pueblos de régimen señorial. En el ámbito civil y eclesiástico, se imponía el derecho decimal y primicial en el sistema contributivo.³

En el caso del Barrabés, desde la transferencia del territorio en febrero de 1309 hasta la desamortización del siglo XIX estos derechos correspondían a la mitra leridana. Durante tan largo periodo el obispo de Lérida era el señor o patrono del Barrabés, tanto en lo espiritual como en lo temporal, y no debe de ser escasa la documentación archivada en el obispado de Lérida que no pude consultar.

Solo un lucero-cabreo realizado en agosto de 1702 y algunos registros parroquiales hechos a lo largo del siglo XVIII nos informan de que, al igual que en cualquier otro lugar de feudo eclesiástico o civil, el señor respectivo nombraba a los alcaldes o bailes y refrendaba a los jurados locales designados por elección de los vecinos.

La mesa episcopal se nutría de los derechos decimales que gravaban las haciendas locales, derechos que de acuerdo con los cánones en uso debía repartir con el rector, el *carlán* o administrador del castillo, donde lo hubiera, aparte del sueldo que el señor pagaba de su propio peculio a sus representantes, alcaldes y oficiales. Veo en estos documentos expresado el mismo sistema de recaudación y reparto que se aplicaba en otras latitudes. No hay uniformidad ni en las colectas ni en las distribuciones que dependen de factores varios. Lo que parece más permanente es el cuarto episcopal, que se reitera en casi todas las partidas. La fórmula arranca del siglo XI por lo menos. En Aragón y Cataluña el cuarto episcopal se decidió en diversos concilios o sínodos particulares. Era el modo de dotar la sede episcopal respectiva en cada diócesis. Como norma general, se decretó designar la cuarta parte de las décimas y bienes percibidos en cada iglesia sujeta a su jurisdicción. De aquí que en lenguaje popular al dinero en general se le siga llamando los *cuartos*, o a determinadas medidas de capacidad la *cuartera* o el cuartal.

³ El derecho decimal y primicial en general dividía los productos sujetos a tributación en lotes de 31 unidades. El propietario se reservaba 27 unidades; al perceptor de las décimas correspondían 3 unidades, que se destinaban a la manutención del destinatario, y la que hacía el número 31 era la primicia dedicada a la construcción, restauración o equipamiento de iglesias o inmuebles en general.

Un listado realizado en la parroquia de Montanuy entre los años 1782 y 1786 nos informa de las especies sujetas a diezmación, el precio por unidad de medida, los balances anuales de los productos en el mercado, etcétera. Las especies eran centeno, judías, guisantes, lentejas, algarrobas, mijo y corderos, y cabritos si los hubiere, cuyo valor total en venta al promedio de las anualidades citadas oscilaba entre 42 y 52 libras. Dichos productos solían almacenarse en dependencias especiales anexas a las iglesias, que así se llamaban “el cuarto de las décimas”. El transporte desde lugares tan lejanos era imposible y se vendían como excedentes.

Como señor temporal del valle, el obispo de Lérida percibía otros derechos llamados dominicales, al margen de la diezmación ordinaria, como los *usatges* (tan típicos en Cataluña), treudos o censos y otras gabelas y gravámenes de carácter secular que se pagaban en dinero contante y sonante en proporción al vecindario de cada lugar y cuyo importe total sumaba, en 1702, 56 libras y 15 sueldos. (V. “Apéndice documental”, 9).

En Vilaller contaba también con el derecho de la lezda o canon de entrada de las mercancías que se ofrecían a la venta en la feria de San Bartolomé. La fórmula parece heredada de los derechos de mercado que vimos transferidos por san Ramón a Ramón Pedro de Erill en 1117.

El obispo gozaba además derecho de pastos en una montaña del Barrabés (¿acaso en Aneto, donde aún se encuentra la Font del Bisbe?). Tenía la facultad de mantener en ella mil cabezas de ganado o de arrendar o vender los pastos para una capacidad equivalente.

CONCLUSIÓN

Un día el Barrabés sufrió el abandono al que se han visto abocados estos valles pirenaicos tras el tratado de Corbeil de 1258. Las rutas ultrapirenaicas desmerecieron en el interés público. El valle de Arán se sintió halagado por la diligencia catalana, que se aprestó a comunicarlo hacia el Pallars por la Bonaigua. La desamortización eclesiástica del siglo XIX desvió la mirada episcopal, y se ha llegado al punto de desconocer hasta el mismo nombre, que permaneció ignorado o, al menos, confuso para muchos. La apertura del túnel de Viella, el interés turístico del valle de Arán y la supresión de barreras y controles fronterizos devolverán, a no dudarlo, algunas aguas por los antiguos cauces.

Aunque trastocada la dimensión histórica de algún día, los viejos caminos hoy vuelven por sus fueros al compás de las modernas comunicaciones, y el interés público y social ha descubierto en el empuje y bravura de sus aguas fuentes de energía y de riqueza.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Restauración de la iglesia y sede episcopal de Roda, por el rey Sancho Ramírez, en el año 1068.

P. Ramón de Huesca, *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón*, t. IX: *De las iglesias catedrales y diócesis de Roda y Barbastro: contiene las memorias antiguas de estas ciudades y sus montañas...*, Zaragoza, 1807, apénd. v.

In nomine Scte et individue Trinitatis Sancius gloriosus Rex, filius Ranimiri Regis cunctis primoribus magnatibus et populis in ejus regno constitutis: notum, vobis omnibus presentibus scio, et futuros pleniter nosse cupio, quoniam fuit voluntas patris mei Regis Ranimiri restaurare in civitate Rota Sedem Episcopalem in honore Sancti Vincentii levite, et martyris Christi. Que Sedes occulto Dei judicio olim á paganis invasa, et pene destructa, suoquo penitus honore nudata, nomen solummodo dignitatis retinebat, sed privilegio pontificalis apicis omnino carebat. Quapropter, sicut premisi, inspiravit Deus patri meo Regi Ranimiro ut prenominatam ecclesiam de sibi concessis á Deo prediis ditaret, et pristine dignitati pro viribus reformaret, ut tandem quod dicebatur nomine, inciperet esse potestate vel auctoritate: sed quia morte preventus nequivit implere quod voluit, mihi, qui Deo inspirante illi successi, mandavit scriptis et verbis perficere quod suum fuerat velle. Vnde ego prescriptus Rex Sancius pro Dei amore, et gloriosi martyris Christi Vincentii honore, atque pro requie supradicti patris mei Regis Ranimiri, et matris mee nomine Ermisindis, cui vocatur post baptismum Gilberga, atque pro remissione peccatorum meorum, seu stabilitate totius honoris mei, sive pro salute mea et uxoris ac filiorum, vel fidelium meorum, et pro adipiscenda beatitudine regni celorum, dono atque concedo predictæ Sedi S. Vincentii ipsam civitatem cum terminis suis, quos in diebus avi, et patris mei habuit cum decimis et primitiis vel oblationibus cum placitis et omni censu ipsius, cum vineis, pascuis, silvis, cum garricis, aquis, aqueductibus, vel reductibus, cum exitibus et regressibus suis, in omnia et in omnibus que ad ipsam pertinent, que ego ibi habeo vel habere debeo, eo videlicet tenore, ut semper sit ipsa civitas in potestate S. Vincentii et Episcopi presentis et omnium successorum eorum usque in eternum, et stabiliantur ibi clerici Deo servientes et canonice viventes secundum possibilitatem vel facultatem ipsius Ecclesie et Episcopi ejus. Dono insuper Deo et Sancto Vincentio atque prefate Sedi Abbatiam Sancte Marie Alagonis cum omnibus suis pertinentiis, et aliam Abbatiam Sancti Andree in valle Arravensi cum suis pertinentiis, et alliam Abbatiam Sancti Martini de Cavallera cum suis pertinentiis. Confirmo etiam illi totam decimam de Castellione de Sos, quam adquisivit in diebus comitis Honofredi, et tenuit vel tenere debuit temporibus Comitum qui post eum fuerunt, et temporibus avi et patris mei, ita ut totum quod illi videtur de ipsa decima injuste sublatum, auctoritate et precepto Regali ab hodierno die illi sit restitutum, er semper maneat inconvulsum; ad augmentum quoque prenominate Sedis et honorem Pontificis ejus dono illi ecclesiam Sancte Marie que est in Sanctalistra cum tercia parte decimarum et omnibus ad eam pertinentibus. Insuper dono illi omnem decimam parrochianarum ecclesiarum de alodiis que hodie habet vel habere debet vel deinceps adquisierit. In super aras, et in tota Ripacurtia in montaniis et in marchia usque in flumen Cinga quod pertinet ad fevum regale avi et patris mei vel meum, exceptis monasteriis et ecclesiis eorum. Con-

firmiter igitur ei ipsos XI excusatos quos illi donavit avus meus Sanctius Rex, ach sunt, in Palo presbiter Ondisculo cum fratribus suis et cunctis que hodie possident vel deinceps adquisierint, in Tronceto presbiter Garcia cum matre et fratribus suis similiter, in Muro maiori Acenar cum fratribus et filiis similiter, in Garnala Centol cum filiis suis, in Barasto Frugello similiter, in Cricim Galindo similiter, in Tul Galindo similiter, in Salinas Franco similiter, in Fromicaris Daco similiter, in Morello Dacho similiter, in Pallerol Miro similiter. Addo insuper illi alios excusatos, in Panno Ennecho Gareians cum filiis suis, in Cutsa Centol Bradilans, in Araost Centol Tamica, in Toletum alium, in Foratata Joannes, in Sanctalistra Bradila, in Petra-ruba Ramio cum uxore sua, in speluncha Armentare alium, in Alasquarre alium, in Sancto Stephano Daco, in Satarue Renart cum filiis suis, in Achisculos alium, in Amiscles alium, in Benasco Mati cum filiis suis, in Betesa alium; in istis locis singulos excusatos cum filiis suis et cum omnibus ad ipsos pertinentibus, que hodie habent vel deinceps adquisierint, ipsi et posteritas eorum. Hec omnia superius nominata dono domino Deo, et Sancto Vincentio, et de meo iure trado in dominio eius, et Episcopi presentis, vel successorum eius in perpetuum habenda et possidenda sine ulla reservatione, ut omnia que fecerunt vel facere debent Regie potestati, á modo faciant Episcopo et successoribus eius. Quod si ego prenominatus Rex Sancius, vel aliquis de filiis meis, aut de propinquitate mea, sive de succesoribus, seu aliqua magna potens, vel parva persona, ullusque homo vel femina contra hanc scripturam regie donationis in aliquo venerit ad irrumpendum vel minuendum, nullo modo valeat vindicare quod requirit, sed prolegibus DC solidos aureos prefate, Ecclesie componat, et in antea ista scriptura donationis firma et stabilis permaneat omni tempore.

Facta carta donationis XV Kalendas Septembris, Era MC sexta, anno millesimo LX octavo dominice Incarnat, et anno VI prenominati Sancii Regis Signum†Sancii Regis, qui istam scripturam donationis fieri mandavit, laudavit, firmavit, et testes firmare rogavit. Sancio fratre suo de Rex Sancio suprascripto, teste. Garcia similiter teste. Senior Sancio Galin in Boltania teste. Senior Ato Galin in Abinzalla teste. Senior Fortung Belasch in sancto Martino teste. Suo fratre Galindo Belasch in Fronceto teste. Senior Sancio Azenar in Petra-rubea teste. Gillelmus servi Dei in Capella teste. Gilfret Salla in Alasquarr. Teste. Bertran Ato de Montangana teste. Episcopo Sancio in Aragone teste. Episcopo Wielmo in Urgello teste. Salomone Episcopo in Ripacorza Ramon teste. Pere Wielm de Foratata teste. Enneco Azenar teste. Petro Borrell iudice. Et ego Sancio Porco scriptoris, qui provisione domini mei istam cartam scripsi et de manu mea istum signum feci†die et anno quo supra.

2

Los hermanos Ramón, Guillermo y Barón Isarn hacen donación del llamado Castro Vivo con sus términos al rey Sancho Ramírez de Aragón.

Cartulario Mayor de Roda, LII.

In dei nomine et eius gratia. Haec est carta guarpitionis et adfirmationis quam facere mandaverunt et propriis manibus et scriptis firmaverunt Ramon isarni et ambo fratres eius, baro et Guielmus, et hoc firmamentum fecerunt regi Sancioni filio ranimiri regis et filiis eius et omni subsequenti generationi suae. Guarpitionem fecerunt de castello qui dicitur vivo et terminis eius quos in illa†die castellum illud habebat, et hoc fecerunt ab integro per fidem sine omni malo sic ut melius potuerunt et sicut fideles homines commandantur seniori suo per fidem facere debent, et similiter fecerunt firmamentum regi predicto et suis de terra illa quae dicitur vallis arravensis ab integro per fidem, preter hoc quod ipsi habent pro alodio in villa albor et in villa vineale homine(m) unum, in villa molsui unam vineam, et fecerunt ipsi fratres pres-

cripti talem firmamentum regi et suis quod de castello quod dicitur roca, non exeat malum regi neque suis, sed sicut tres fratres cum illo castello maneant semper in adiutorium regi et suis contra omnes homines preter artallum comite et petro raimundo, et sicut semper fideles regi per fidem, et hoc placitum sit firmum et stabilitum sicut scriptum est, sicut melius teneri potest per fidem sine aliquo mali. Facta carta donationis et guarpitionis in era M^a C^a XXI in mense iunio inter montson et pomar ubi erat rex prefatus cum sua oste iniuncta de damnum de cesaraugusta et de damnum de lerida et suprascripto regi sancio in pampilona, et in aragone, et in suprarbi et in ripacurtia. Rex adefonsus in Castella. Episc. domno Garcia frater regis in iaca, Episc. domno Raimundo dalmacio in rota. Comite Sancio ranimiro, frater regis in ripacurtia. Et sunt testes Gombal ramon de Capella, et remon guillem de capella, et bernat remon de castro. Signum Ramon isarn. Signum baro. Sig†Guillelmus. Ego garsias scriptor, qui hanc cartam scripsi per iusionem Raimundi isarni, et fratrum suorum baro et Guillelmus, et de manu mea hoc signum feci.

3

El Castro Vivo con sus términos y la iglesia de Denuy se confirman a favor del obispo y sede de Roda de Isábena.

Cartulario Mayor de Roda, VI.

In nomine Sancte et individue trinitatis. Ego Santius Dei gratia Aragonensium, Pampilonensium, et Ripacurcensium Rex Divina inspirante clementia, dono, concedo, et ad proprium trado Castrum quod dicitur vivo cum omnibus terminis et pertinentiis suis Sancto Andrea apostolo, qui est germanus beati Petri apostolorum principis et in passione socius. Dono etiam illi, firmiterque concedo omnem vallem arravensem cum omnibus suis pertinentiis, et dono illi similiter super Salientem cum omnibus suis pertinentiis, et dono illi villam que dicitur donui cum omnibus suis pertinentiis. Haec omnia superius nominata et scripta dono atque concedo, reddo, at regia donatione confirmo domino deo et Sancto Andreae, et episcopo eiusdem ecclesie nomine Raimundi dalmacii, et succesoribus eius, cuius Raimundi temporibus primum feci istam donationis cartam facere. Ideo autem feci huius donationis cartam quia me dei gratia regente totius mei regni honorem, multi multas faciebant Sancto Andreae iniurias. Ob cuius amorem veniens usque ad altare suum dedit michi deus et Sanctus Andreas honorem predictum acquirere, et cum victoria ad propria redire. Igitur totum istum honorem cum totis pertinentiis suis sicut iam predictum est dono ab integro et in perpetuum concedo deo et Sancto Andreae ut Sanctus Andreas sit michi propicius, et intercedant ad deum et dominum nostrum pro anima mea et animabus patris et matris mee omniumque fidelium Christianorum, et pro stabilitate totius regni nostri et pro salute omnium nostrorum. Quatinus omnipotens deus interveniente beato Andrea in die iudicii remunerationem felicitatis eterne nobis retribuatur id est sempiternam gloriam paradisi. Facta carta donationis huius anno millesimo Nonagesimo III^o Regnante Sancio Rege, Presidente Raimundo. Sancte Rotensi Ecclesie. In presencia Sancii comitis Ripacurcensis, et Guillelmi Servidius et Gauzperti Raimundi et Petri Raimundi de heril.

4

Pacto sobre el monasterio, castro y valle entre el obispo de Barbastro-Roda san Ramón y Pedro Ramón de Erill.

Cartulario Mayor de Roda, LIII.

Convenientia de Castro vivo LIII

In nomine domini. Haec est carta convenientiae quae est inter episcopum et Raimundum petrum de eril. Raimundus Barbastrensis episc. comandat et donat in feudum predicto Raimundo petri de eril castrum quod dicitur vivum tali modo ut Gauserandus qui habebat castrum illud per episcopum sit homo de raimundo petro, salva fidelitate episcopi, et teneat ipsum castrum per manum eius, et post mortem gauserandi qui fuerit in loco suo similiter. Et ipse Gauserandus donet potestatem de illo castro predicto Raimundo petri quando ipse raimundus voluerit, et successor gauserandi si fuerit similiter. Et si Raimundus petri habuerit querimoniam de Gauzerando vel successore eius, faciat ei directum et si facere noluerit vel non potuerit, et ille Raimundus voluerit, donet ei potestatem de illo castro. Et si Gauzerandus vel successor eius fecerint querimoniam ad episcopum de R. p. quod iniuste tulit castrum, vaniant ambo coram Episc. et Episc.^o faciat iustitiam. Et si Episc. voluerit potestatem de illo castello, sive iratus, sive pacatus querat R. p. Si ille R. p. fuerit in illa provintia, et prefatus R. donet potestatem de castro illo sine ullo malo ingenio Episc. vel cui ille mandaverit omni tempore vel omni hora. Et si ille R. p. non fuerit in illa provintia, et episc. voluerit potestatem de illo castro, querat similiter ad uxorem R. p. et illa faciat ei dare similiter, et si illa non fuerit, similiter gauzerandus vel successor eius donet potestatem Episc.^o Et quando episc.^s voluerit intrare vel pausare in ipsum castrum, faciat sicut dominus in domum. Et R. p. habeat similiter in feudum de toto quod pertinet ad feudum de castro, unde Episc.^s et gauzerandus et castellanus faciant tres partes, faciant IIII, et R. p. habeat quartam partem de illis. Et dat ei Episc.^s unum excusatum in villam de vivo capmanso de ramon ioseph et alium in supersalientem in villa aneto at asner†excepto x^a quae est Scti. Andreae. Et si fuerit mercatum in valle arravensi, faciant v partes, quarum unam habeat predictus R. p. Haec sicut supra scripta sunt comandat et dat prefatus R. episc.^s barbastrensis predicto R. p. in feudum, ut habeat et teneat ad servitium et fidelitatem dei et Scti. Vincentii martiris rotensis ecclesiae et Scti. Andreae monasterii arravensis et predicti episcopi et successorum eius, et canonicorum suorum successorumque eorum ut predictus R. p. custodiat et defendat monasterium suprascriptum Scti. Andreae cum omnibus quae habet vel habere debet, et in futuro prestante deo adquisierit et similiter custodiat castrum vivum cum omnibus quae ei pertinent vel pertinere debent, et omnia quae sunt iuris ecclesiae prefatae rotensis in predictis partibus, et ei pertinent vel pertinere debent in valle arravensi vel adiacentiis suis ad fidelitate dei et Scti. Vincentii rotensis et predicti episcopi et canonicorum eius et successorum eorum contra omnes alios homines et feminas per fidem sine enganno, et prefatus R. p. teneat haec totum suprascriptum in vita sua, ut si non fecerit culpam quam non possit emendare aut non velit, non perdat, set teneat fideliter sicut suprascriptum est. Facta est carta ista anno incarnationis domini MCXVII mense augusto. Regnante ildefonso Rege, Sancii regis filio, in aragone et pampilona, et ripacurcia, et castella. Sig†num Raimundi episcopi. Sig†num Raimundi petri.

De villa enforcato LIII

Haec est carta convenientiae quae facta est inter Raimundum barbastrensem episcopum et amatum de balusti. Comendat ei episc.^s medietatem de villa enforcato ut tenea per manum eius et successorum suorum si tantum vixerit, et post eum habeant duo filii eius similiter ex quorum parte dicunt sibi advenire querimoniam de illa villa. Et ille amatus est homo predicti episcopi per fidem sine enganno, pro ipsa medietate et cognoscit per manum eius et post mortem eius similiter faciant predicti duo filii eius, illis mortuis remaneat ipsa medietas de enforcato quiete Scto. Vincentio.

5

El obispo de Roda Raimundo Dalmacio asigna el día de la Epifanía al prior de San Andrés para abastecer la mesa capitular.

Jaime Villanueva, *Viage literario a las iglesias de España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1850-1851, t. xv: *Viage a Gerona y a Roda*, apénd. L: “Altera charta donationis ecclesiae Rotensis an. M^oXCIII”, pp. 304-306.

Debitum humanae condicionis nullus in carne positus evadere potest. Igitur in Dei nomine ego Raimundus Dei gratia Rotensis ecclesiae Episcopus, cupiens subvenire paupertati meae novellae plantationis, consilio et voluntate omnium fratrum nostrorum, videlicet Bernardi, Abbatis Alaonis et Mironis Rogerii Prioris, et Arnaldi Gombaldi, Archidiaconi Ripacurciensi, Bernardi Guillermi, Archidiaconi Terrantone, et Raimundi, Archidiaconi de Benasch, et Petri Onifredi, Archidiaconi Paliarensis, et Guillermi Arnaldi, Sacristae, Baronis, Helemosinarii et Berengarii Raimundi, Prioris Sancti Martini de Cavallera et Ichilanis, Prioris Sancti Andreae vallis Arravensis, dono et perpetualiter concedo ut isti supra dicti et successores eorum qui supra dictos honores tenuerint de bonis huius ecclesiae a Deo sibi collatis et a nobis multo labore acquisitis semel in anno unusquisque Rotensem ecclesiam intus et exterius honorifice procurent. In primis Archidiaconus Ripacurciae die Natalis Domini, Archidiaconus de Montanis scilicet de Benasch die Circumcisionis Domini, Prior Sancti Andreae die Apparicionis, Sanctum Pentecosten Prior Sancti Martini de Cavallera, die Sancti Michaelis capellani Sanctae Listre et de Besens, die omnium Sanctorum Archidiaconus Terrantone, die Sancti Martini Sacrista, dominica qua cantatur *Ad te levavi* Elemosinarius. Supra dictae vero donacioni voluntate et assensu fratrum nostrorum Archidiaconorum addo et bona mente concedo Deo et Sancto Vincentio et filiis et fratribus meis canonicis Rotensibus Deo servientibus tam praesentibus quam futuris mensuraturas et reddecimationes ecclesiarum, videlicet de Montmesma et Sancti Stephani et de Fronced, de Pan et Pannel et de Sancta Listra, de Avinozar et de Merle et de Terraza et Vaca morta, de villa Paternin et de Bessaurre et Sancti Felicis de Berin, ut libere habeant et possideant per secula cuncta. Si quis autem successorum meorum, aut aliqua ecclesiastica secularisve persona hoc donum nostrae karitatis et a fratribus nostris supra dictis benigne concessum canonicis Rotensibus filiis et fratribus nostris Deo servientibus tam praesentibus quam futuris infringere, auferre vel minuere tentaverit, auctoritate Dei Patris Omnipotentis et Filii et Spiritus Sancti et Apostolorum Petri et Pauli omniumque Sanctorum et nostra sub anatematis sententia indissolubiter vinciat. Amen. Sig[†]num Raimundi Dei gratia Rotensis Episcopi. Sig[†]num Bernardi Abbatis Alaonis. Sig[†]num Mironis Rogerii, Prioris. Sig[†]num Arnaldi Gombaldi, Archidiaconi. Sig[†]num Bernardi Guillermi, Archidiaconi. Sig[†]num Raimundi, Archidiaconi. Sig[†]num Petri, Archidiaconi. Sig[†]num Guillermi, Sacristae. Sig[†]num Baronis, Elemosinarii. Sig[†]num Berengarii Raimundi. Sig[†]num Ichile, Prioris Sancti Andreae. Facta carta huius donacionis anno Incarnationis Domini M^oXCIII in festivitate omnium Sanctorum regnante Santio Rege, filio Ranimiri Regis in Pampilona, in Aragone, in Superarbi, et in Ripacurcia. Ego Ruderichus Domini mei Episcopi mandato hanc cartam scripsi et hoc sig[†]num feci.

6

Privilegio de Pedro el Católico al hospital de San Nicolás de Pontells.

Juan Reglá Campistol, *Francia, la Corona de Aragón y la frontera pirenaica. La lucha por el Valle de Arán (siglos XIII-XIV)*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales (CSIC), 1951, p. 182.

Ad notitia cunctorum perveniat quod ego. Petrus, Dei gratia rex Aragonum et comes Barchinone, libenti animo et spontanea voluntate per me et omnes successores meos, ob remedium anime mee et predecessorum nostrorum, dono, laudo et concedo et cum presenti scriptura imperpetuum valitura trado domino Deo et ecclesie Hospitalis Sancti Nicolai, edificati infra portus de Barraves et de Aran et tibi, Bernardo, eiusdem loci hospitalario et omnibus successoribus tuis in eodem hospitali quod vocatur Pontells et ceteris fratribus ibidem Deo servientibus, tam clericis quam laicis, illud caput mansum quod tu, dictus Bernardus, hospitalarius dicti hospitalis, habes, tenes et possides in villa mea de Vetula, hoc, videlicet, modo, quod omnes qui in eodem caput mansum succedent, faciant et facere teneantur quemcumque mihi facere habent et facere tenentur dicto hospitali de Pontells imperpetuum, et quod decetero nulli vineam teneantur in aliquo respondere nisi dicto hospitali et ibidem servientibus.

Quicumque, autem, contra tenorem huius pagine aliquatenus venire presemperit, iram et indignationem Dei Omnipotentis incurrat et cum Datan et Adiro particeps efficiatur et insuper regie maiestati pro pena mille solidos persolvat.

Mando, etiam, baiulo meo quocumque fuerit in Aran ut donum istud firmum teneri faciat et observari dicto hospitali et fratribus eiusdem loci. Datum apud Sanctum Andream de Barravés, mense iunii, per manum P., scriptoris domini regis, sub anno Domini MCXCVIII.

Testes: P. Cornell; Lupus de Daroca; P. Castan; Bonus Homo; Martinus de la moga; Martinus Sans; Bn. Isa; B. de Viella.

Signum Petri, regis Aragonum et comitis Barchinone.

Signum Petri, scriptoris domini regis, qui supradicta scripsit, mense, loco et anno quibus supra.

7

Descripción del documento siguiente.

Ibid., pp. 183-185.

Item, ad probandum et hostendendum predicta, produxit dictus procurator quamdam patentem litteram in pergamento scriptam predicti domini regis Iacobi et eius sigillo non tamen integro pendentem in quadam veta seu benda contexta ex filis diversorum colorum sigillatam, ut prima facie apparebat, in quo sigillo ex una parte apparebat quedam imago regis sedentis in sede maiestatis, tenentis cum manu dextra ensen supra genua, que imago erat integra excepto quod deficiebat ibi manus sinistra cum parte brachii et erat dictum sigillum ab utraque parte imaginis ruptum, itaque ibi littere non apparebant nec legi poterant. Ex alia, vero, parte dicti sigilli erat imago cuiusdam militis in equo non integro, deficientibus capite et collo et tibis anterioribus et posterioribus, cohopto signo seu armis regis Aragonum et habentis scutum ad collum de dictis signo seu armis et tenentis a parte retro partem modicam unius lancee ex qua parte nulle littere propter rupturam et vetustatem dicti sigilli poterant legi, quam litteram idem procurator asserebat instrumentum seu privilegium quod ibidem exhibuit dictus G. de Hospitali, cuius tenor sequitur in hunc modum:

Privilegio de Jaime I al hospital de San Nicolás de Pontells.

Noverint universi quod nos, Iacobus, Dei gratia rex Aragonum, Maiorice et Valentie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispessulani, per nos et nostros laudamus, concedimus et confirmamus ob remedium anime nostre et parentum nostrorum donationem et concessionem a domino rege

Petro quondam patre nostro factam domino Deo et ecclesie hospitalis Sancti Nicolai de Pontells, edificati infra portus de Barraves et de Aran et hospitalariis et fratribus ibidem Deo servientibus, tam clericis quam laicis, de illo capite manso quem dicti hospitalarii et fratres tenent, habent et possident in villa de Viella. Donantes et concedentes vobis predictis hospitalariis et fratribus tam clericis quam laicis predicti hospitalis presentibus et futuris imperpetuum totum predictum caput mansum, ut ipsum habeatis, teneatis et possideatis libere et quiete cum iuribus suis, prout ipsum caput mansum vos et predecessores vestri hactenus habuistis, tenuistis, et possedistis; itaque illi qui nunc dictum caput mansum tenent et possident et illi qui de cetero ipsum tenebunt et possidebunt faciant pro vobis ea que pro predecessoribus nostris et pro nobis etiam facere tenerentur et quod aliquibus aliis personis non teneantur in aliquo respondere nisi tamen vobis et successoribus vestris. Laudamus, etiam, et confirmamus concessionem quam dictus dominus rex Petrus, pater noster, fecit vobis de quadam paraliata cum casis in Geminells, ut ipsam habeatis et possideatis francham et liberam ab omni servicio et exactione regali et concessionem quam similiter vobis fecit, scilicet, quod totum bestiare sive ganatum dicti hospitalis habeat pascua per totam terram nostram libere et absolute, tamquam domus Hospitalis Iherosolimitani vel domus Templi. Nos, enim, recipimus et constituimus in nostra protectione, custodia, comanda, emparantia, defensione et guidatico speciali predictum hospitem Sancti Nicolai de Pontells et omnes hospitalarios et fratres ac homines dicto hospitali servientes et omnia bona eorum mobilia et immobilia ac semoventia, ubique habita et habenda, eundo, stando et reddeundo, salve et secure pro omnia loca totius dominationis nostre. Mandantes baiulis, curiis, iustitiis, iuratis et universis aliis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quod predictam concessionem et donationem et guidaticum nostrum et omnia que dicta sunt superius firman habeant et observent et faciant ab omnibus inviolabiliter observari et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliquo modo vel aliqua ratione, dum tamen vos, hospitalarii et fratres et homines servientes in dicto hospitali faciatis semper querelantibus de vobis iustitie complementum. Quicumque, autem, contra hoc guidaticum nostrum venire temptaverit iram et indignationem nostram et penam quingentorum morabetinorum se noverit incursum, dampno conllato vobis vel dicto hospitali nichilominus integro restituto. Retinemus, tamen, nobis et nostris perpetuo quod si aliquas possessiones emistis vos vel predecessores vestri vel adquisivitis a realenco a die qua dictas donationes et concessionem vobis fecit dictus dominus rex Petrus, pater noster, de predictis vel emetis de cetero seu acquiretis, de ipsis peyretis et serviatis nobis et nostris et peytare et servire teneamini. Datum Morelle, idus septembris anno Domini MCCL nono.

Signum Iacobi, Dei gratia regis Aragonum, Maiorice et Valentie comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispessulani.

Testes sunt: Iazpertus de Costronovo, Gaucerandus de Sancta Fide, Vithalis de Roca, P. Sesse, P. Ferrandi de Pina.

Signum Petro de Capellades, qui mandato domini regis pro domino G., Dei gratia episcopo Ilerdense, cancellario suo, hec scribi fecit et clausit loco, dis et anno prefixis.

Qui G. etiam tradidit quamdam cedulam cuius tenor talis est:

G. de Hospital presenta al examen de los comisarios los dos documentos anteriores, rogando que le sean devueltos.

Ad instantiam et requisitionem procuratoris domini regis Aragonum exhibet G. de Hospitali, vallis de Aran, coram vobis dominis commissariis super negotio vallis Aranni per illustres dominos reges

Francie et Aragonum deputatis duo privilegia seu instrumenta donationum et concessionum factarum antecessoribus suis perpetuo per dominos reges quondam Aragonum, dicens quod ipse et antecessores sui auctoritate ipsorum utitur et usi fuerunt, tenet et tenuerunt predicta concessa eisdem per dictos reges quondam Aragonum eaque fuerunt eisdem inviolabiliter observata. Requirens vos dictos dominos commissarios quod predicta privilegia ei restituantur.

8

Pedro de Castell, lugarteniente en Arán por el rey de Mallorca, pone en conocimiento de Jaime II los daños que infieren a los araneses los súbditos de Aragón en las fronteras del valle. Le ruega ponga remedio y permita a los araneses ir y comerciar libremente por tierras de Aragón, como hacen en Francia.

Ibid., pp. 19-22.

Summe misericordie regie magestatis illustrissimi principis domini regis Aragonie, humiliter suplicando, petit Petrus de Castello, miles, castellanus Cartri-Leonis pro illustrissimo domino rege Maioricarum, quod cum dictus dominus rex Maioricarum teneat in sequestro terram de Aranno et homines predicti domini regis Aragonie gentes dicte vallis de Aranno perturbent, impediunt et capiunt et capti redimi faciant, ex eo etiam quod a tempore illo citra quod dictus dominus rex Maioricarum rexit seu gubernationem dicte vallis assumpserit multa scandala et mala pericula et enormia hominibus dicte vallis per gentes predicti domini regis Aragonie sepe venerunt et contingerunt et etiam in presenti contingunt, quocirca dictus P. de Castello ne deteriora hominibus dicte vallis in futurum contingat, volens etiam indemnitati dicte terre pro viribus precavere, petit de oportuno remedio totius prefate vallis de solita misericordia ac benignitate dicte regie magestatis misericorditer provideri.

Scandala seu dampna que contingerunt seu etiam contingunt et pervenerunt et perveniunt in presenti hominibus dicte vallis per homines predicti domini regis sunt hec que secuntur, videlicet; duo homicidia que fuerunt facta per Guillelmum Delori et per Arnaldum (+ — 5) et per Arnaldum Ferer in quodam loco vocato Pont de Suert. Item asserit quod tres homines dicte vallis qui fuerunt capti per homines dicti domini regis Aragonie, quorum nomina sunt ista que secuntur, Petrus A. de Tredos, qui fuit captus seu arrestatus dum ibat seu pergebat ad undinas cuiusdam loci vocati Pont de Suer, fuit etenim captus per Raimundum Tayla et per Spurium Dartassona et per Guillelmum Arnaldi, scutifero et Guillelmum, fratrem eius, habitatores de Bugi, qui sunt de familia domini G. de Ryl, et predictum Petrum, victum manibus ac pedibus more crestiani, captum doxerunt predicti ad quoddam castrum vocatum Çaroca et ibidem duris carceribus astrinxerunt, usquequo VI ac more crudelium carcerum confessus fuit se posse eis dare pro redemptione mille solidos jaccenses et etiam predicti superius nominati tamdiu predictum Arnaldum tenuerunt usquequo eis in predictis mille solidos fuit satisfactum. Item, asserit quod idem Petrus A. supradictus fuit captus per Montanerium de Portolano et per Petrum de Comenge et per Raimundum Domenge et per Petrum Garsias [et] captum duxerunt ipsum per nemora et per loca deserta tanto tempore donec a predicto habuerunt pro redemptione duos mulos et etiam quod deterius est ab ipso centum turonenses furtive et maliciose extorsserunt et etiam rapuerunt. [Item, asserit] quod Raimundus Portolanus et quidam alius nomine Bordico et Raimundus Artessone, fratres, furtive rapuerunt de montanna vocata “Viret” tres mulos, quos mulos duxerunt et etiam vendiderunt in partibus de Bugi. Item, asserit quod quidam nomine Garsia Sach, mercator de Aranno, fuit captus in scalis de Bardixino per Raimundum G. de Montecorbalo et per Berengarium de Bardixino et per Petrum de

Bardixino et per Bernardum de Campos, filium Bernardi de Peralata, et eum captum in duris carceribus astrinxerunt et etiam quod deterius est fame nimia cruciarunt usquequo confessus fuit se posse dare eis CCCC solidos regalium pro redemptione, et predicti tamdiu ipsum tenuerunt usquequo predictis denariis eis dedit et tenuerunt eum captum in quodam loco vocato Astodo, locus quidem est domini Berengarii de Sentserni. Item, asserit quod quidam capellanus nomine Bonomet d'en Miró, de Salarduno, vallis de Aranno, quod cum ipse accessisset ad partes Barravesas que sunt in dominio illustrissimi domini regis Aragonie, accesserunt ad predictum Bonum Hominem, Raimundus Çaroça et Raimundus Taila et eum ceperunt et captum tenuerunt donec a predicto habuerunt mille solido jaccenses pro redemptione in quodam castro vocato Vidaler. Item, asserit quod Guillelmus de (+ — 5), baiulus de Bonavara pro illustrissimo domino rege Aragonie raptavit furtive tres mulas in portu de Barrabes; mule, autem, erant G. Juglar de Vetula et G. Rogerii. Item, asserit quod Spurius G. Arnaldi una cum Guillelmo Liri, Gassiot et Raimundo de Grau rapuerunt et furtive secum duxerunt tres mulas Raimundi de Castelas. Item, asserit quod Bernardus de Sancto Iohanne et Raimundus Tron de Benascho, furtive acceperunt a quodam homine de Aranno, nomine vocato Bonpar, unum kaffium de segla et XXIII solidos jaccenses. [Item, asserit] quod filius P. Catalini de Benascho habuit vi a Bernardo de Aureyla, de Aranno, unum kaffium de segla. Item, asserit quod Bernardus de Sancto Iohanne a Benasc, una cum familia sua, vi habuit A. (+ — 5) de Aranno, de Vetula, quinquaginta et duos solidos regalium.

Unde, cum omnia ista sint facta seu comissa in regno et donio domini regis Aragonie et sint facta contra Deum et iustitiam, supplicat predictus castellanus predictæ regie magestati ut omnia predicta dictis hominibus de Aranno restituantur et dicti malefactores, fures et latrones puniantur, prout postulat ordo iuris ut pene illorum sit metus multorum. Item, petit supplicando predictus castellanus quod homines vallis de Aranno possint ire pacifice sine aliqua perturbatione cum rebus suis et mercaturis suis per regnum seu terran predicti domini regis Aragonie, sicuti faciunt per regnum domini regis Francie. Item, petit predictus castellanus quod dicti homines de Aranno possint extraere blandium et vinum et alia omnia eis necessaria de dicto regno domini regis Aragonie, sicuti faciunt de regno regis Francie. Item, petit predictus castellanus quod dicti homines de Aranno possint extraere bladum et vinum et alia omnia eis necessaria de dicto regno domini regis Aragonie, sicuti faciunt de regno regis Francie. Item, petit predictus castellanus quod predictus dominus rex mandet vicariis, iustitiis, baiulis, officialibus et curialibus dicti domini regis Aragonie in partibus Ripacurcie constitutis et etiam aliis universis regni sui ut homines dicte vallis custodiantur et defendantur per predictos. Item, petit supplicando humiliter quod cum terra de Aranno sit in sequestro et non debeat per dominos reges supradictos in aliquo agravari; immo debeat per predictos protegi et defendi, petit omnia supradicta sibi concedi ac impleri, sicuti iam concessa sunt et completa per dominum regem Francia et de supradictis cartam sibi fieri et eam sigillo predicti domini regis Aragonie sigillari et etiam confirmari.

Los documentos manuscritos que se reproducen a continuación proceden del Archivo Parroquial de Montanuy (fueron salvados de la basura).



uzeros de los Derechos que la Monsaⁿ tiene
en la Valle de Barrabes y de los que
en fuerza de una Sentencia se
le adjudicaron

nza de Cabales de los derechos en Viqueano que la Mensa
 va Capital de las de las parochias en los lugares de la Pa-
 rroquia de la Valle de Darabaz. En quales se han anticipado
 por las Capitanías Comunes y gananciales medianas de lo que
 publica Mariano Manuel 1709. P. Sabizante en la Pella
 del Puerto del next el día primero de Agosto del año 1702.
 D. Juan de Guadalupe en dula algunos derechos al tiempo de
 la Caballería por el fin y pertinencia de ellos y auer
 inconstancia causa a instancia del Sr. Fiscal obtuvo sen-
 tencia la Mesa y para mayor claridad se han descripto en
 este breuete los derechos en la forma que se contienen
 en el Manual de la Mesa y los que por los libros de
 anticipar se han reconocido finalmente los que en fuer-
 za de la sentencia de publicación de la Mesa hanose
 oca en su propia parochia y lugar

En los Lugares de Aragón

Arreos

D. Ex. de la Mesa la mitad de la Decima y la otra
 mitad el Caballero el Rector paga a la Mesa el quarto
 de toda la promissa que paxio y así lo reconocieron el
 Rector y Consejo de Lo-Lugar tanto de la Decima de fru-
 tos como de censos. Se advierte que el Decimo de Arreos
 es comun de los decimos y de la parte de Decima no
 se considera respecto del Decimo que es comun quanto en
 respecto de los Decimos. Esto es; que por quanto los de Ser-
 net pagan la Decima por otros a la Mesa, si aquella
 pagan a Estancia a la parte de Aragón y otros Decimos
 de Arreos. La Decima no debe pagarse con el Caballero
 si no es que la debe llevar a sí la Mesa como lo

Véase en los Comuneros de Senet; y aunque los de Araco pasaron
 a cultivar a los Comuneros de Senet no permitieron que se
 la mitad de la Decima que los Comuneros de Senet se
 permitieron a ellos la Mensa y amas se adunaron que las
terras que en los Comuneros de Araco compararon a
Cultivar los de Senet ellos por alguna causa las trans-
ferencias a los de Araco la Decima no debe pagarse aun
que las terras de Araco por que pasaron
afectas en la Decima por otras a la Mensa; y así lo
acomodó y acomodó el Consejo del Rey de Araco y así
de algunas de las terras de Araco se traxo a la Mensa la Decima
por otras de otras no la traxo para que se comparara
en el montón de la Decima que se parte entre la Mensa
y el Carlan y para quitar del total la fuera equivalencia;
Cautela de dos partes entre la Mensa representa por
una tercera que la Decima de las terras que la de
Araco traxo en Araco no se traxo en la Mensa por el
libro de la Decima de Araco que se traxo si no es por otras.
Collecta de la Decima de Senet la qual se parte entre la Mensa.

Este

Dice el Libro de la Mensa la Decima de quatro
y cinco de las Casas gracias si no es el Rey y el Rey
para el de la primera de quatro; pero en el Libro de los
Libros solamente se hallan las Casas que son la Casa
de Araco Casa de Araco de Araco de Araco de Araco
y Araco que la segunda Casa no la hallan alcanzando
no hallan quien representa las terras de aquella
aunque ordenan que se hallan entre las terras de
de las de Araco y de Araco antiguo el Rey el quarto
de la primera que se parte

Porque

Porque la Mensa la quarta parte de todo la Decima
de quatro y cinco de las Casas que son el Rey
y así entre las de Araco lo antiguo en el Libro

Quarto

Respecto a la Mensa la quarta parte de granos y Condens
y las tres partes de Puro y adit lo reconocido en el Libro de
anteposita entre los granos puros como otros se debia a con
La Sentencia de 7 de Mayo de la Real Audiencia

Dotal

Respecto a la Mensa la quarta parte de granos y Condens
y las tres partes de Puro de la Decima las porción al
Notario de Donabito = Este quarto de Puro no lo cobraba la
Mensa como bien se puede ver en el Libro de granos pagados
pero subordina a sueldo de la gran Decima en que se
conociera a de la porción de de los granos de Dotal por
de todos granos como de los otros fue adjudicados a la Mensa a
fin de la Mensa la quarta parte de la Decima de granos
y Condens y ademas la Decima entera de las Casas de Quince
tanca y de Roquer y las otras tres partes restantes de la Do-

Montenoy

mina las tres partes de Puro y Decimas de de los granos de
Montenoy = De los Puros y Decimas de la Mensa
reconocidos a la Mensa la Decima entera de las Casas
de Quintana, Roquer y de Donabito y de los otros de las
terceras pagadas pero no de las noblesas por de otros y de
las Lagumbas aunque fueran de las Casas se cobran
La Decima de los Puros y Decimas y en quanto
al Quarto de las demas tercias de Montenoy de las quales
los Puros y Decimas perciben la Decima de ningun
modo hanian pagado ni pagaban el quarto de ella a la Mensa
pero por el tenor de la sentencia se cobren las al buzo
no aunque se adjudicó a la Mensa la Decima de los No-
blesas y de Lagumbas de las Casas de Quintana y de
Roquer y el Quarto de toda la Decima de granos Condens
y Lagumbas que perciben el Puro y Decimas, lo
quantes no se cobraba

De las Casas de Puro y Decimas de la Mensa
reconocidos a la Mensa la Decima entera de las Casas
de Quintana, Roquer y de Donabito y de los otros de las
terceras pagadas pero no de las noblesas por de otros y de
las Lagumbas aunque fueran de las Casas se cobran
La Decima de los Puros y Decimas y en quanto
al Quarto de las demas tercias de Montenoy de las quales
los Puros y Decimas perciben la Decima de ningun
modo hanian pagado ni pagaban el quarto de ella a la Mensa
pero por el tenor de la sentencia se cobren las al buzo
no aunque se adjudicó a la Mensa la Decima de los No-
blesas y de Lagumbas de las Casas de Quintana y de
Roquer y el Quarto de toda la Decima de granos Condens
y Lagumbas que perciben el Puro y Decimas, lo
quantes no se cobraba

Lugares de Cardon de la Villa de Barrios
Respecto a la Mensa Correo al el Quarto de la Decima
que cobra el Puro y Decimas de Cardon y ademas

recibe la Mitra la Decima onza de los frutos de las Casas.
de Conarone de Conar y de Sarvor. Pero el D^o Capitulo se
lamone y reconocio que ha de pagar a la Mitra el quarto
de la Decima del Campo y no de los otros frutos decimales
y de los Cordones que dicho Capitulo percibe y respecto a la Decima
onza de los frutos de las tres Casas de Conarone Sarvor
y de Sarvor responde el Capitulo que de la Casa de Sarvor
siempre se han de pagar los tercios y las tercias y por tanto la
Decima onza de los Cordones pero conviniendo que la
Decima onza de los frutos de los Cordones se pague al
Mitra y que el quarto de la Decima onza se le venale a la
Mitra en la Decima de los frutos de las tres Casas.
Como tambien por otra convenzion deaxon de pagar a los
Piaros y Religiosos el quarto de los granos y cereales. No solo
se declara en la sentencia que de las convenziones no obligaron
a las suzaciones en la Mitra sino es que el Cordón y que el
Piaros y Religiosos de Pallas deben pagar el quarto de
toda la Decima de los frutos que se pagan a la Mitra y que
mientras las tres Casas como tambien el quarto de toda la
Decima de granos y cereales como de todos los demas frutos que
perciben Decima.

Casos

Recibe la Mitra la Decima onza de granos y Cordones
de la Casa del Arcebe de Sarvo y asi lo acordó.
Se advierte que la Mitra se percibe en posesion de los frutos de la
Decima de todos los frutos que se pagan en el Campo y granos
de de Cereales y en los Caminos de Casa para que se pague y se
perciba a la Casa del Arcebe y esto se lo hizo con el
Criminal de la Ciudad de Conarone en la D^o de la D^o de
de Cada y de la parte agente en la Casa D^o Francisco
Lombardo como Procurador de los bienes de D^o Francisco
Lombardo y Conarone su g.^o Marido
Recibe la Mitra la Decima onza de granos y Cordones
y asi lo reconocio en el Pleito de Ribagorza
Recibe la Mitra la Decima onza de todos los frutos

Arcebe

Conar

el Condado y el quarto de toda la Decima que recibe el Rey
 y se advierte que no debe pagarse la Decima en la Decima onza
 de los frutos que las Realidades de San Lorenzo en la parte de Caceres
 sino es tambien de las fincas que cultivan en dicho por quanto
 lo comiso con la parte de las cosas comunales de dicho
 Rey el Partido de San Lorenzo y el Cabro.

Coll

Reloj

Porque la Mesa el quarto de la Decima que cobra
 el Obispo de Plasencia y el de los repoblacioneros en el Reino
 de Antioquia con la de su casa, despues el quarto de Lagum
 bras que no pagaban antes y de lo Nostrum tambien.

Porque la Mesa el quarto de la Decima que perciben
 el Obispo de Plasencia y la Decima onza de la Casa de
 Pallas y en quanto a lo quanto lo reconocieron en el
 Reino de Antioquia el Obispo de Plasencia y tambien
 el quarto de la Decima de Nebalun y Lagumbas que antes
 no pagaban y el de Pallas anticipo la Decima onza
 en el casto del Cabro se reconocieron y conforma con todas

Puri

Porque la Mesa el quarto de la Decima y el Nostrum
 de la mesa reconocen el quarto de la Decima de Caceres como
 y tiene sentencia pero no debe demas frutos y en la sentencia
 fue delirado a favor de la Mesa el quarto de granos y
 los y Lagumbas como de todas las demas cosas.

Seasora

Porque la Mesa la Decima de todo el Lugar excepto de
 la Casa del Bayle que es del Obispo y los Nobles y así lo
 anticipo el Lugar pero habiendo bailado que la Decima
 de los Nobles no la percibia el Obispo si no es la Mesa
 y percibiendo que percibiera la Mesa como Decimales
 provisionales la Caballeria de Nostrum de derecha a favor
 de la Mesa y reconocieron que de la Decima de lo Nostrum
 les subiera en bien su Reino de abaxar alguna moneda
 para la asistencia de la Oficina.

Castillo de Com

Porque la Mesa la Decima onza de todas las Re.
 realidades y quartos de las Casas de Antioquia y de el Cabro y
 de el Obispo se llama Casa de Antioquia y así lo reconocieron con
 el casto de Antioquia

De la legumbre que Galbán da de Diezma, no paga la Comunidad Quaxto.

Se dice asimismo, que el Sr. Obispo se lleva la Diezma de las Casas antiguas de la Casata de Quintana, y Loquet, por lo que el Sr. Conde ha comprado mucho patrimonio que era de estas Casas de Montanuy, y de eso percibe la Com.^a la Diezma; así como en muchas Casas de Montanuy hoy vivas de aquel patrimonio antiguo de Quintana, y Loquet, y el Obispo se lleva la Diezma, y de qualquier manera paga la Com.^a a la Monja por Quaxto el siete quaxtos, una. Así se dice, teniendo a los ojos delante. Y para mayor claridad se advierte más: que aunque la Casa de Galbán es criada de la Com.^a y esta percibe su dueña mayorazgo aparte, y a más como la Com.^a percibe la primicia de todos aquellos vivas de que la Monja Episcopal se lleva la Diezma, como ya se dice dos veces atrás; esto no obstante, para pagar la Com.^a el Quaxto de la manera arriba dicha el Siete Una se tocan de punto, tanto la de Casa de Galbán, como todo lo demás de q.^{to} a hijos; Pero ellos Condes y Cabreros, que Galbán paga de Diezma, y primicia, nada se paga el quaxto; ni de la legumbre que el Sr. Conde paga de Diezma. De la Primicia que la Com.^a cobra de todo el lugar, de Cordones, y Cabreros, no paga Quaxto.

Pagares del Valle en Cádiz		
<u>Valles</u>	Paga en Cádiz por año por los en arrendamiento de las libras de sueldo de los	81 59
<u>Valles</u>	Paga en el Valle de Valles arrendados por Don Campes que vende de la Casa de Don Juan de Torres y de Don Juan de Torres y de Don Juan de Torres llamada Casilla de amor y la pensión a ordenar y conato de don Berenando de Ba neo a pensión con Virapullin y a guiso con heredad del Conquistador en ar rendamiento y sus derechos	1 196
<u>Casas</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de los de los sueldos y así lo reconocen	21 89
<u>Alcaldes</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	25 29
<u>Corre</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	25 29
<u>Francisco Blas</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de la Casa de Calles de los sueldos y así lo reconocen	1 69
<u>Calles</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	81 99
<u>Calles</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	61 39
<u>Pagos</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	21 96
<u>Pagos</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	1 96
<u>Alcaldes</u>	Paga en Cádiz por año arrendados de las de los sueldos y así lo reconocen	31 89
		<u>421 146</u>

Para la suma de la moneda en adición
 de otras acciones que antes no pagaba por
 La Montaña del Sr. Obispo en donde
 paciongan sus Ganados. Lo de Saxaoca
 en adites quatro libras de vellón y
 seis obreos que buvan con las de arriba
 es lo que paga Saxaoca
 424 1296

Paga en Cada Año seis libras adites
 de vellón
 36 1296

Paga el S. D. de Cienzo en Cada un año
 cuando quala Pezmonca que pone en el lugar
 de Rana adites ocho maldos y así lo bade
 reconose en la sentencia actual parage
 de pagar de los Pezmonca
 1 82

Mas paga el Sr. de Cienzo por la facultad
 de poner Puercos en el lugar de Cienzo Como
 se avisa de Cienzo
 662 159

Item para la Montaña de la Peña el Sr. Obispo
 de Cada qual lo que avisa en la Peña de
 S. D. de Cienzo de todas las Mercaderias
 que se coponen Venales en San Juan y lo
 que se cobra en Cada un mercaderia a ella
 expresada en el Polo de Cienzo
 127 68

Item para la Montaña de la Montaña la
 mada del Sr. Obispo y aunque se ex
 baja en ella pagan los Concensios en el Sr.
 Cienzo Cienzo cuando puda el Sr. Obispo
 gozar en la Montaña de la mada de
 de ganados por baverlos reconosidos a
 balle de la Comendad de ganados que se
 reconosca y Vender el Cabaño

Parroquia Pasagüal de Santa Cruz del Lugar de Montanuy año 1788.

Relación individual jurada de todas las fincas Decimales, y Primicias, que en el último Quinquenio a saber desde el año 1782 inclusive, hasta el año 1786 inclusive, y los perceptores de ellos en la Parroquia de Santa Cruz del Lugar de Montanuy de la Valle de Barrores del Reyno de Aragón del Obispado de Lerida, hecha por mandado del D. D. Francisco Castellón, Vicario General, y Off. de la Villa de Montanuy, y su partido, y Comisionado de la Real Caxa de la Compañía de la Casa Diezmas escupada del Rey, por el M.º S.º D.º Fr.º Domingo María de Jesús Obispo de Lerida.

Perceptores de la Diezma, y Primicia en esta Parroquia de Montanuy.

Primero: El Señor Obispo de Lerida percibe la Diezma de las tierras llamadas del Quato, que por sus diversos particulares de Montanuy, pero la mayor porción las poseen la Casa de Montanuy de Logroño, y ama de esta percibe el S.º Obispo el quarto de la Diezma, que pertenece a esta Comunidad Eclesiástica, exceptuando la Diezma de la Caya de Salbau, que es caya escupada de esta Comunidad, de cuya Diezma no se paga quart a la Altitia, como tampoco de la primicia de dicha Caya, ni de la primicia de las tierras llamadas del Junco, ni de toda la demás primicia; o absoluta mente de la primicia no se paga quart a la Altitia, y de la de los Corderos, y Cabritos.

Segundo: Esta Comunidad Eclesiástica percibe toda la demás Diezma, y la Primicia de la Casa de Salbau, que es Caya Escupada de esta Comu. y la Primicia de las tierras llamadas del Junco, y la Primicia de la Caya de Salbau, que es Caya Escupada de esta Comu.

Tercero: El Rey que por quart percibe la Diezma de su Casa Escupada. Esta Parroquia percibe toda la demás primicia menos la de los Corderos y Cabritos, que la percibe esta Comu.

Nota. La Quintana es tres fanegas de Aragón. Año 1782 la Quintana del Centeno, se vendió del 9 las 100 a 1009 la fanega, los Rabojos, Lentijos, Cansinos, y el resto a 1109 la fanega.

De las tierras del Quato percibidas

Centeno	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	360 f 8	720

De las tierras de la Caya de Salbau percibidas

Centeno	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	360 f 8	720

De las tierras de la Casa de Salbau percibidas

Centeno	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	360 f 8	720

De las tierras de la Quintana percibidas

Centeno	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	360 f 8	720

Total de todas las tierras percibidas

422 f 13

Suma las pagadas

Fanegas	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	94 f 4	364

De las tierras del Quato

Centeno	109 f 2	218
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	453 f 8	908

Total de todas las tierras percibidas

526 f 13

Año 1784. La Quintana del Centeno se vendió del 9 las 100 a 1009 la fanega, los Rabojos, Lentijos, Cansinos, y el resto a 1109 la fanega y también de las tierras.

De las tierras del Quato

Centeno	109 f 2	218
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	453 f 8	908

De las tierras de la Casa de Salbau percibidas

Centeno	109 f 2	218
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	453 f 8	908

Total de todas las tierras percibidas

432 f 13

Nota. La Quintana de Centeno se vendió del 9 las 100 a 1009 la fanega, los Rabojos, Lentijos, Cansinos, y el resto a 1109 la fanega.

De las tierras del Quato percibidas

Centeno	109 f 2	218
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	453 f 8	908

De las tierras de la Casa de Salbau percibidas

Centeno	109 f 2	218
Lentijos	90 f 2	180
Rabojos	90 f 2	180
Lentijos	90 f 2	180
Cansinos	90 f 2	180
Resto	4 f 2	84
Total	453 f 8	908

Total de todas las tierras percibidas

432 f 13

Comunidad de la parroquia de San Juan de Barrabés

Centeno	9	13	R'	117	9
Judías	9	13	R'	117	9
Alfalfa	9	13	R'	117	9
Castoreo	9	13	R'	117	9
				468	109

Año 1785 se vendió la Quintana del Centeno a 1000
 Los Judíos a 1000 la fanega, Los Rabojos, Lentijas, So-
 rrosos, y Hesp a 1000 la fanega.

De las tierras del Quinto

Centeno	10	1	R'	100	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Del Quinto

Centeno	15	1	R'	150	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Año 1786 se vendió alabastro la Quintana del Centeno
 a 1000. Los Judíos a 1000 la fanega, Los Rabojos, So-
 rrosos, y Hesp a 1000 la fanega.

De las tierras del Quinto

Centeno	19	1	R'	190	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Del Quinto

Centeno	9	1	R'	90	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

El precio arriba notado ha vendido esta Comu-
 nidad Eclesiástica al dinero los fechos

Comunidad de la parroquia de San Juan de Barrabés

Año 1782

Centeno	9	1	R'	90	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Año 1783

Centeno	19	1	R'	190	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Año 1784

Centeno	9	1	R'	90	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Año 1785

Centeno	9	1	R'	90	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

Año 1786

Centeno	9	1	R'	90	0
Judías	9	1	R'	90	0
Rabojos	9	1	R'	90	0
Lentijas	9	1	R'	90	0
Castoreo	9	1	R'	90	0

El Rey su Casa Cruzada

Año 1782

Centeno	69	1 1/2 Rl.	#	9
Judías	9	1 1/2 Rl.	#	9
Fabejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lentejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lanzadas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Alap.	9	1 1/2 Rl.	#	9
Cerdos			#	9
			#	9

Año 1783

Centeno	109	1 1/2 Rl.	#	9
Judías	9	1 1/2 Rl.	#	9
Fabejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lentejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lanzadas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Alap.	9	1 1/2 Rl.	#	9
Cerdos			#	9
			#	9

Año 1784

Centeno	109	1 Rl.	#	9
Judías	9	1 1/2 Rl.	#	9
Fabejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lentejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lanzadas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Alap.	9	1 1/2 Rl.	#	9
Cerdos			#	9
			#	9

Año 1785

Centeno	116	1 1/2 Rl.	#	9
Judías	9	1 1/2 Rl.	#	9
Fabejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lentejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lanzadas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Alap.	9	1 1/2 Rl.	#	9
Cerdos			#	9
			#	9

Año 1786

Centeno	69	1 1/2 Rl.	#	9
Judías	9	1 1/2 Rl.	#	9
Fabejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lentejas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Lanzadas	9	1 1/2 Rl.	#	9
Alap.	9	1 1/2 Rl.	#	9
Cerdos			#	9
			#	9

Yglano la Primicia

Año 1782

Centeno	9	1 Rl.	#	9
---------	---	-------	---	---

Año 1783

Centeno	9	1 Rl.	#	9
---------	---	-------	---	---

Año 1784

Centeno	9	1 Rl.	#	9
---------	---	-------	---	---

Año 1785

Centeno	9	1 Rl.	#	9
---------	---	-------	---	---

Año 1786

Centeno	9	1 Rl.	#	9
---------	---	-------	---	---

EL CONDE DE ARANDA Y LA ESPAÑOLIDAD DE LUISIANA. SU RETROCESIÓN

Adela LÓPEZ PEGO

En el año 1998 se cumplió el segundo centenario de la muerte de don Pedro Pablo Abarca de Bolea, décimo conde de Aranda, acaecida en la zaragozana villa de Épila el 8 de enero de 1798. Y, como todos sabemos, este oscense que nació en Siétamo en 1719 fue una destacadísima figura altoaragonesa que alcanzó extraordinario relieve durante el reinado de Carlos III, sobre todo en sus dos más importantes aspectos: el militar primero y el diplomático más tarde. Este último le llevó a ser el principal responsable de los asuntos públicos de España hasta llegar a ocupar, en 1765, la presidencia del Consejo de Ministros.

Al conde de Aranda se le recuerda también como el gran impulsor de la cultura y del progreso nacional de su época, para lo que contribuyeron mucho el tesón y firmeza propios de su estirpe aragonesa, a los que se unía el difícil arte de saber temporizar cuando se requiere cierta templanza y entendimiento en la resolución de esas cuestiones propias de la más alta gestión, en su caso los grandes asuntos de Estado relacionados con la política militar, el gobierno interior de la nación y la diplomacia, sobre todo esta última dirigida hacia Europa y virreinos y capitanías generales de Ultramar. También a don Pedro Pablo se le ve como el instrumento causante de la repentina expulsión de la Compañía de nuestra patria, según la Pragmática de 27 de febrero de 1767, si bien en la actualidad algunos seguidores suyos sostienen que él no

estuvo tan íntimamente ligado a la decisión adoptada por el propio monarca, toda vez que Aranda contaba con algún pariente entre las filas ignacianas.

Al ser hombre culto, como ilustrado formó parte del partido aragonés, lo que hizo que impulsara en su tierra la ejecución de importantes proyectos que aún perduran. Referente a su tacto en la gobernación del país, es igualmente reconocida su habilidad en el apaciguamiento del famoso motín de Esquilache, al suavizar los enfrentamientos y desmanes producidos por aquella impopular reglamentación de las *capas y sombreros*.

Pero sobre todos estos aspectos, aún ahora, don Pedro Pablo Abarca de Bolea es considerado como un soldado de sólida formación castrense y vocacional, avezado en las campañas de Italia durante las que, siendo bisoño, a los veintiún años, ya ostentaba el grado de coronel de Infantería. Tras el paso por distintos empleos y servicios fue capitán general en la campaña de Portugal cuando contaba cuarenta y tres años de edad.¹

LAS COLONIAS ESPAÑOLAS A LA LLEGADA DE CARLOS III

Fernando VI, después de perder a su mujer, Bárbara de Braganza, quedaba postrado bajo una melancólica tristeza; recluso en el castillo de Villaviciosa de Odón, no recibía a nadie, ni hablaba, ni se mudaba de ropa, ni se afeitaba, ni se acostaba... hasta que, por último, no tardó en reunirse con su esposa en la otra vida. Ambos esposos continúan reposando ahora en las Salesas Reales de Madrid en lugar de hacerlo en el Panteón de Reyes de San Lorenzo de El Escorial. No tuvieron hijos, lo que hizo que el sucesor fuera su hermano Carlos III de Borbón, a la sazón rey de Nápoles.

El nuevo monarca era un hombre emprendedor y muy capacitado para las grandes empresas de gobierno, el cual no tardó en fundar y dar impulso a las Sociedades Económicas de Amigos del País, para el progreso de las artes y de la agricultura, signándoles las rentas de los beneficios vacantes. Pero a su llegada a España, junto a su esposa María Amalia de Sajonia, se encontró con que la política colonial iba de mal en peor desde los Austrias y desde los avatares de la guerra de la Sucesión. Inglaterra y Holanda no cesaban de interrumpir las comunicaciones ultramarinas con la metrópoli. Por esto España se veía obligada a permanecer en el sistema de restricciones y,

¹ FERRER BENIMELI, J. A., "Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, Pedro Pablo, X conde de Aranda", en *Gran enciclopedia aragonesa*, Zaragoza, Unali, 1980, t. I, pp. 16-18.

para que no les faltaran los suministros necesarios, también se vio empujada a permitir que los franceses traficaran con Perú. Como era natural, estas cosas perjudicaban los intereses patrios, a lo que igualmente contribuía la falta de comunicaciones, que hacían que España ignorase la condición de sus colonias y que en estas se desvirtuase la fuerza del Gobierno central. Carlos III quiso, en 1764, salir al paso de estos males con el establecimiento de buques-correo mensuales desde La Coruña a La Habana, y bimensuales al Río de la Plata, para llevar a la ida la mitad de su carga en mercancías españolas y, de regreso, igual cargamento americano. Esto lo haría extensivo después a todos los súbditos que comerciasen con las islas de Barlovento, Cuba, La Española, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, y a continuación con Luisiana y las provincias de Yucatán y Campeche.

No pocos historiadores dedicados al desarrollo económico del comercio han hecho hincapié sobre el mérito que tuvo el arrastrar las preocupaciones de dos siglos y medio y sus inmediatas compensaciones, pues en diez años se redobló el comercio en algunos países y en otros se triplicó. Pero pese a ello existía el comercio clandestino e Inglaterra, dominadora del Océano, soportaba con disgusto la concurrencia con España, y todo el siglo estuvo intentando destruir su marina, disminuir sus posesiones trasatlánticas y reducirla a la misma servidumbre que tenía con Portugal.

Inglaterra desde el Tratado de Utrecht ocupaba ya la plaza de Gibraltar, arrebató a España las islas Filipinas y Florida, en 1763, y le dio en compensación posesiones francesas: Luisiana, de cuya ocupación colonial y retrocesión final nos ocuparemos en este mismo trabajo.²

REPERCUSIONES QUE TUVO LA GUERRA DE LOS SIETE AÑOS

Aquel endémico contencioso entre españoles e ingleses por momentos estaba distanciando las relaciones entre ambos países. El embajador Bristol presentaba sucesivas reclamaciones a las Cortes de Madrid, que llegó a formular así: “¿Es cierta la unión de las Cortes de Madrid y París contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestación categórica se considerará como una declaración de guerra”. Y así ocurrió. Bristol pidió de inmediato su pasaporte diplomático, el 10 de diciembre de 1761; en

² CANTÚ, C., *Historia universal*, Madrid, Gaspar y Roig, 1867, t. vi, p. 200.

tanto que el aragonés conde de Fuentes, embajador español en Londres, hacía lo propio quince días después. El Gobierno de Madrid daba cuenta de los agravios recibidos y ordenaba el embargo de los buques ingleses en nuestros puertos, lo que vino a complicarse en vista de la relación existente entre Gran Bretaña y Portugal, y se instó a esta última a que cerrara su puerto a las naves británicas.

Portugal fue la primera en romper las hostilidades entre ambos países ibéricos, cuyas relaciones tampoco eran amistosas debido a las extralimitaciones portuguesas en el Nuevo Mundo, pacientemente toleradas por los españoles desde Carlos V. Sobre todos estos antecedentes el profesor Luis Pericot García se une al razonamiento dado por el también profesor Palacio Atard sobre el sentido común que imperó entonces en la alianza franco-española contra Inglaterra, ya que el llamado *Pacto de Familia* obedecía a la necesidad de asegurar a nuestra patria dentro de un marco político que los librase de su tradicional enemigo.³

En tanto transcurría la guerra de los Siete Años (1756-1763), que duraba ya seis años entre las otras potencias cuando los embajadores de los dos países ibéricos fueron retirados de sus correspondientes legaciones y se iniciaban las operaciones bélicas franco-hispano-inglesas. Carlos III ordenaba la invasión del vecino reino con un ejército de cuarenta mil hombres al mando del marqués de Sarriá, a la que sucedieron una serie de hostilidades que tuvieron por escenario Almeida de Tajo, Lisboa, Tras-Os-Montes, el territorio entre el Duero y el Miño, Oporto... en acciones que no detallamos por estar al margen de este trabajo. Aunque sí es preciso nos refiramos a la reacción de las tropas portuguesas a raíz de que el conde de Aranda se hizo cargo del mando de operaciones sustituyendo a Sarriá, impedido por enfermedades, y consiguió recuperar la plaza de Almeida después de una semana de asedio y bombardeo.

La noticia de este triunfo que aseguraría la definitiva toma de Lisboa fue celebrada en Madrid, pero aquella alegría sería poco duradera ya que los anglo-lusitanos desistieron de una lucha al modo de las clásicas batallas y optaron por encuentros parciales, hasta que las lluvias otoñales y las noticias pesimistas de otros teatros de lucha frenaran las operaciones desarrolladas bajo la capitanía general de Aranda, y que este se viera obligado a retroceder escalonadamente hasta llegar a Valencia de Alcántara, Badajoz y

³ PERICOT GARCÍA, L., y otros, *Historia de España. La Casa de Borbón*, Barcelona, Gallach, 1959, t. v, pp. 81 y ss.

Albuquerque, ya en territorio español. Igualmente algunos historiadores creen que Carlos III cedía en aquella ocasión, imitando la política de sus antecesores, a las insinuaciones y súplicas de su hermana Ana Victoria, esposa del monarca lusitano José I.

La Paz de París fue el epílogo de aquella contienda en 1763: un hecho que llegó a marcar el cenit del imperialismo británico de entonces. No obstante, este feliz período duraría poco tiempo dada su fracasada política colonial, que desencadenó la sublevación de las Trece Colonias, la cual indujo a la independencia de los nuevos Estados Unidos.⁴

PLANTEAMIENTOS DEL CONDE DE ARANDA ANTE LA PAZ DE PARÍS

Las negociaciones preliminares de la Paz de París no dejaron de tener determinados obstáculos por parte española dado que se planteaba vencer la resistencia de Carlos III a ceder a los ingleses Florida, que estos reclamaban como una de las condiciones de paz. Para ello el duque de Choiseul, primer ministro francés, ofrecía a España, en compensación, la vasta colonia de Luisiana, oferta que se formalizó por el Tratado de Fontainebleau, el 3 de noviembre de 1762, y en cuyas negociaciones jugó Aranda un importante papel. Don Pedro Pablo ya por entonces gozaba de un gran prestigio como militar y político: llegó a ser el capitán general más joven de Carlos III, había sido embajador en Portugal (1755-1756), director general de Artillería e Ingenieros (1756-1758), embajador en Polonia (1760-1762), adonde fue llamado para hacerse cargo del ejército que operaba en tierras lusitanas, como hemos visto [...] además de otras responsabilidades confiadas por el poder real.

Así pues, dentro de las facetas que poseía aquella relevante figura de la política española no podía estar ausente de aquel problema americano, en la segunda mitad del siglo XVIII, en cuya solución venían jugando un importante papel los estadistas José Campillo y el marqués de la Ensenada siguiendo las líneas marcadas por los ministros ilustrados. En ese momento Aranda se incorporaba a aquella acción transcendente para la supervivencia del imperio colonial de España, siendo quizá la misión más importante la relativa a la cesión de Luisiana que el monarca francés hacía a Carlos III en compensación a las referidas pérdidas sufridas por este a resultas de la Paz de París.⁵

⁴ *Ibidem.*

⁵ ALCÁZAR MOLINA, C., *Los virreinos en el siglo XVIII*, Barcelona / Buenos Aires, Salvat, 1945, pp. 140 y ss.

Hemos hablado anteriormente de la reacción negativa del monarca español ante este cambio de territorios, lo que daba lugar a una división de los políticos comprometidos. Fue Aranda, entonces, el que resolvió la cuestión acabando Carlos por doblegarse pese a sus reticencias. Los argumentos del político aragonés se fundaban en la importancia estratégica y económica que tenía el Mississippi como frontera natural entre los territorios coloniales españoles e ingleses de la América del Norte, constituyendo Luisiana la franja que preservaría el virreinato de México y las provincias interiores de cualquier invasión inglesa. Por otra parte, Aranda argumentaba que si este territorio seguía en manos de Francia ello constituiría un peligro dimanante de una posible cesión a Inglaterra, y esta última podría invadir México.⁶

Hasta aquí los antecedentes de la incorporación tardía de unos extensos territorios americanos, poco explorados, a la Corona española, y sobre los cuales se proyectó la sombra alargada del capitán general don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, X conde de Aranda. Pocos años después otros llevaron a cabo la empresa de la anexión de Luisiana, situación que de hecho solo duró cuatro décadas.

Antes de seguir adelante sobre este capítulo de nuestra historia, podemos tal vez plantearnos algún interrogante sobre si hubiera sido distinto el proceso descolonizador de los territorios españoles de Ultramar, entre los que se encontraba Luisiana, en el supuesto de que hubieran prosperado las propuestas que hizo el conde de Aranda sobre la creación de los reinos de México, Costa Firme y Perú, en el continente americano, bajo el cetro de monarcas vinculados dinásticamente a la Corona española —según la memoria elevada a Carlos III, después del citado tratado de París de 1783—, y que consistía, en su esencia, en adquirir de Portugal su unión con Brasil y Perú, y la entronación de un infante español en el virreinato de Río de la Plata y Chile.

Quizá todo aquello fuera un sueño de don Pedro Pablo, aunque con el tiempo se verían nacer otras naciones jóvenes a costa de la conquista y civilización trabajosamente llevada a cabo por los españoles. Este proceso descolonizador desdichadamente comenzó con la pérdida de Luisiana, tras un largo contencioso que detallamos a continuación.

⁶ ANDREU OCÁRIZ, J. J., “El conde de Aranda y América, una demostración de genio político”, *Heraldo de Aragón* (Commemoración del II centenario), 12 de octubre de 1997.

EL FIN DE LA LUISIANA ESPAÑOLA. LA RETROCESIÓN

De todos los hechos que señalan la progresiva decadencia del Imperio español durante los siglos XVIII y XIX, es quizá el más característico la pérdida de territorios, base durante tres siglos del inmenso poderío hispano; se trata, naturalmente, de la proyección externa de una desdichada y dolorosa descomposición de valores internos. Sería inútil hablar ahora de las funestas consecuencias que para España trajo la entronización de los Borbones, sobre todo en los primeros años del siglo XIX con la actuación ridículamente trágica de Carlos IV.

La causa inmediata de esta desmembración de territorios está sin duda en la desorganización del régimen administrativo, la incapacidad de algunos funcionarios, la bancarrota de la hacienda, etcétera. Pero la verdadera causa es un hecho de raíces más profundas: el siglo XVIII, el siglo del progreso, de la libertad de conciencia y del despotismo ilustrado, no pudo mantener lo que el “inculto” siglo XVI había ganado para España, y el Imperio español se perdió por el fracaso de unas ideas y de un ambiente que no pudo asumir.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Una de las primeras pérdidas que sufrió España al otro lado del mar fue la de la provincia de Luisiana. El 30 de noviembre de 1803 la bandera española se alzaba todavía sobre una tierra española; el 20 de diciembre del mismo año, el pabellón de los Estados Unidos de América ondeaba en el cielo claro de la Nueva Orleans.

El acto de retrocesión de Luisiana a Francia, de quien la había adquirido España en 1763 por la repetidamente citada Paz de París, fue uno de los resultados de la política de Carlos IV. A cambio de un pequeño territorio de doscientos mil habitantes, que constituiría un reino para el duque de Parma, España perdía una inmensa provincia y lo que es más grave, un antemural contra las ambiciones de los Estados Unidos, ya desligados de Inglaterra. Mal comenzaba el siglo XIX para España.

La provincia de Luisiana es una extensa región situada en el sur de América del Norte; su costa lo es del golfo de México, y por su estratégica situación tuvo en todo momento una importancia extraordinaria en la política de los siglos XVII y XVIII —Aranda lo entendió así.

Descubierta esta región por los franceses Jolliet y Marquette (1673), y explorada por el padre Ilennepin, La Salle y Jouli (1682), fue colonizada por el Rey de Francia, que en 1712 concedió a Antonio Crozat “el comercio exclusivo de este país [...] comprendiendo todas la tierras, costas e islas [...] situadas en el Golfo de Méjico, entre la Carolina al Este y el Antiguo y Nuevo Méjico al Oeste”.⁷ Cuatro años después, Crozat había renunciado a este privilegio y el territorio fue entregado sucesivamente a diversas compañías: primero a la de Occidente, después a la de Indias. Mientras tanto el financiero Law concebía su gigantesca aventura, y habiendo aumentado la fama de Luisiana como un verdadero El Dorado, la Compañía del Oeste recurrió a los medios más extremados para poblar el país, pasando a formar juntamente con las del Senegal, Indias Orientales y Africanas *La Gran Compañía de las Indias*, que emitió cincuenta mil acciones de quinientas libras cada una. La fama de Law llegó al extremo: todo el mundo compraba sus acciones, pero el exceso de crédito había producido una gran inflación, y el sistema fracasó. La Compañía de las Indias se arruinó casi por completo, y en 1731 solicitó que fuese revocada la concesión que se le había otorgado sobre Luisiana con carácter perpetuo. El 1 de julio de 1731 volvía la colonia a manos del poder real de Francia.

Después de algunos años de mayor o menor fortuna de los franceses en el gobierno de Luisiana, sobrevinía la guerra entre Francia e Inglaterra, con una seria repercusión colonial. La guerra fue sangrienta y la cuestión zanjada, como ya hemos visto, en 1763, en un tratado por el cual Inglaterra adquirió de Francia Luisiana con el Mississippi como límite occidental, a excepción de la isla y ciudad de Nueva Orleans, que en un tratado más particular quedó para España, junto con los demás terrenos al oeste del río —aquí volvemos a recordar que el artífice de esta acción político-colonial fue Aranda—; si bien España, a su vez, se desprendió de Florida, con el fuerte de San Agustín, la bahía de Panzacola y todo lo que poseía en América del Norte al oeste y sudeste del Mississippi —esta circunstancia era el punto clave de la oposición de Carlos III al criterio estratégico de don Pedro Pablo—. Por ello Inglaterra reunía ambos territorios bajo la denominación de *Florida Occidental*, manteniendo así la posesión de muchos de los países adquiridos, hasta que en la guerra de 1779 fueron reconquistados por las armas españolas.⁸

⁷ “Nota presentada por los Ministros americanos al Ministerio de Estado en abril de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, Servicio Histórico Militar.

⁸ En el caso de Mobila y Ponzacola, tomadas por el gobernador Bernardino Gálvez.

En el tratado de 1783, que puso fin a la guerra de separación de las colonias americanas de la metrópoli, se adjudicaba a España, por el artículo 5º, la propiedad y posesión de la Florida Oriental y Occidental, hasta la margen izquierda del Mississippi; la línea fronteriza por el norte llegaría hasta 32 grados 28 minutos.

Posteriormente, por el Tratado de San Lorenzo de 1795, firmado por Godoy y Pinckney —un tratado de navegación, amistad y límites—, quedó convenido que el margen meridional de los Estados Unidos y nuestras Floridas con las otras propiedades al oriente del Mississippi sería una línea que, comenzando en la margen oriental del río hacia la parte más septentrional del grado 31 de latitud norte, corriese por el este hasta el río Apalachicola y luego hasta su unión con el río Flint, y continuase con dirección al nacimiento del río Santa María hasta el Atlántico, de modo que quedaría libre en las dos naciones la navegación del Mississippi —Aranda por entonces ya se había enfrentado a Godoy por otras cuestiones, lo que acabaría con su destierro y posterior proceso.⁹

Finalmente, el 1 de octubre de 1800, el ministro español Urquijo firmó el segundo Tratado de San Ildefonso, por el que España volvía a ceder Luisiana a Francia a cambio del ensanche de los estados del duque de Parma y del título de rey de Etruria. Este convenio fue ratificado el 30 de octubre, con la única condición por parte de Francia de no enajenar la provincia; sin embargo, Napoleón, faltando a todo lo convenido, decidió el 10 de abril de 1803 la venta de Luisiana a los nuevos Estados Unidos de América. La suma recibida por Francia fue de cincuenta millones de francos.

La cesión de Luisiana a Estados Unidos constituyó una enorme desgracia para España, que quedaba en sus restantes posesiones de América del Norte inerte y desamparada, con la pérdida casi total de su hegemonía en el norte del golfo de México.

He aquí un breve resumen de las sucesivas transacciones y cesiones por las que la provincia de Luisiana atravesó durante todo el siglo XVIII —al conde de Aranda se debe su importante participación en el inicio de aquel proceso, aunque posiblemente es uno de los aspectos menos conocidos en su vida militar, política y diplomática.

⁹ “Disertación sobre la Provincia de la Luisiana. 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-5, SHM.

LAS APETENCIAS NORTEAMERICANAS

Llegamos pues a la fecha de 1803, en que España pierde definitivamente e cedido territorio. Francia es la dueña de Europa: el primer cónsul, Napoleón, juega con la diplomacia y la guerra; es fácil para él hacer y deshacer tratados.

España está gobernada por un rey que solo lo es de nombre, en realidad gobierna un individuo que no es de sangre real: Godoy, *el Príncipe de la Paz*. El Imperio español está viejo, la hacienda mermada, los españoles mismos son ya unos escépticos.

Por otra parte, los Estados Unidos son una nación joven, acaban de ganar la guerra contra la poderosa Inglaterra, poseen un régimen de gobierno no gastado todavía, son ambiciosos [...], y en el fondo de todo la Gran Bretaña espera su momento oportuno de acción.

Este es el panorama y estos son los actores que van a jugar en esta burda trama, cuya consecuencia inmediata será la pérdida española de una gran provincia.

Luisiana era un territorio apetecible por todos los conceptos, la riqueza de su suelo daba lugar a un gran desarrollo de plantaciones tropicales; en manos de España, junto con Cuba y Florida, constituía la verdadera llave del golfo mejicano. Pero sobre todo, su mayor importancia radicaba y radica en los grandes ríos que la surcan y, de ellos, el Mississippi. El *Gran Padre de los Ríos* es un enorme caudal navegable en su casi totalidad y he aquí el mejor medio de salida y de entrada para los productos que se originan en aquellas latitudes. Quien en el siglo XVIII poseyera la navegación de este gran río, tendría en sus manos todo el comercio y por tanto la economía del país. Por eso los norteamericanos, una vez separados de Inglaterra, al tener que buscar por sí mismos mercados y vías de comercio, ambicionaron siempre, y efectivamente poseyeron, la libre navegación del Mississippi y el territorio entero de Luisiana.

Para conseguir esta tentativa tropezaron los americanos con la oposición de la naturaleza por una parte —en un frondoso bosque se hacía poco menos que imposible la penetración en masa de ejércitos conquistadores—, y por otra con un enemigo inesperado cuya existencia era difícil de vencer: las tribus de indios, que en su mayor parte profesaban una gran respeto por el Rey de España, pero que ya entonces, inducidas por presentes y regalos de los americanos, comenzaban a apartarse algo de esta especie de sumisión, e incluso algunas de ellas “llegaron a caer sobre establecimientos españoles”, según nos dice el aventurero Regis Loivel en una carta al coronel don Carlos Dahault, teniente gobernador de la Alta Luisiana.

De las apetencias que los nacientes Estados Unidos tuvieron sobre los territorios españoles del golfo de México, nos hablan los documentos de la época y, sobre todo, los hechos que tuvieron lugar a principios del siglo XIX y culminaron en 1819 con el total despojo de España, dándose esta por bien librada con poder contar desde entonces con el territorio de las actuales Texas, Arcansas, etc., hasta el paralelo 42, aunque si bien se mira, en esa fecha ya aquellos territorios habían dejado de pertenecerle, formando parte de México como nación independiente.

Por otra parte, España poco o casi nada hacía por defender las tierras colonizadas por ella, y esta falta de interés contribuía a aumentar el ya existente en Estados Unidos e Inglaterra, tanto que esta última potencia abrigaba en 1803 planes poco amistosos: en efecto, llegó a manos del ministro español en Londres, don José de Anduaga, un plan de ataque adoptado por el Gobierno inglés durante la guerra que terminó con el Tratado de Amiens, para apoderarse de Luisiana y Florida; la combinación principal del plan se reducía a tomar con dos o tres mil hombres “por sorpresa”, la isla o península de Nueva Orleans, siguiendo el curso del Mississippi introducirse en el lago Pontchartrain y, pasando el río Iberville apoderarse de todo aquel terreno.¹⁰ Sin embargo, este audaz plan no se llevó a cabo, y Luisiana no perteneció jamás a Inglaterra.

En sustancia, las pretensiones norteamericanas llegaban al extremo de proponer una frontera tal, que dejase en sus manos no solo la circunscripción de la Luisiana propiamente dicha, tal y como la recibió España de Francia en 1763, sino la llamada *Florida Occidental*, es decir, el territorio comprendido entre los ríos Mississippi y Perdido, adquirido por España por conquista de Inglaterra y por tratado al hacerse la paz, basándose para ello en un absurdo razonamiento y confusión de fechas y tratados, que a la luz de la serena crítica adquiere un aspecto sofisticado. Y lo que es más grave, pretendían igualmente los Estados Unidos arrebatarse a España el territorio actual del estado de Texas. Ya iremos viendo hasta qué punto consiguieron sus propósitos en estos primeros años del siglo XIX.

DEFENSA DE LA PROVINCIA: REALIDADES Y PROYECTOS

Desde 1801 gobernaba la provincia de Luisiana el anciano Manuel de Salcedo, que sucedió en su cargo al marqués de Casa Calvo, quien había hecho desesperados

¹⁰ “Carta de don Pedro Ceballos al Príncipe de la Paz. Aranjuez, 15 de junio de 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-10, SHM.

esfuerzos para limitar la creciente inmigración anglosajona, y que, como veremos, iba a ser nombrado por el Rey de España comisionado jefe para cuestión de límites; el ministro de España en Washington era Casa Irujo. Por su parte los Estados Unidos habían delegado en esta época su poder ejecutivo en el acérrimo demócrata Thomas Jefferson, y Pinckney en Madrid, y después Jacques Monroe eran los encargados de gestionar un asunto tan espinoso y peliagudo como es siempre el trazado de una línea divisoria.

En el momento de la retrocesión de Luisiana por España a Francia, agosto de 1802, esta provincia comprendía además de la península e isla de Nueva Orleans en la derecha del Mississippi, y hasta el río Calcasieu por aquel lado, toda la región del río Mississippi conocida con el nombre de *Florida Occidental*, y que había sido confirmada por Inglaterra a España en 1783. El Tratado de San Lorenzo fijaba el límite septentrional en el grado 31 de latitud norte.

El problema era que en la retrocesión hecha a Francia no figuraban límites exactos de la provincia, y esto fue lo que dio pábulo a las pretensiones desmesuradas de los Estados Unidos. En una disertación de la provincia de Luisiana del año 1804, se dice: “En 1773, España recibió de Francia solo la isla y la ciudad de Nueva Orleans, y siempre esta misma parte la que ha vuelto a transmitirle la España en 1800 [...] resulta que la Francia ni pudo ni debió dar a Estados Unidos más de lo que ha recibido en la parte oriental del Mississippi que es Nueva Orleans”.¹¹

Esta era la posición española. La de los norteamericanos era muy otra, y consta en “un extracto del cuaderno que trata del examen de límites de la Luisiana”, base del convenio presentado más tarde por los ministros de los Estados Unidos, dice así:

la Francia cedió en 1763 gratuitamente Luisiana, España consintió que la parte del Este inferior a la Georgia y la Florida que poseía fuesen el equivalente de Cuba; después, por medio de los ejércitos franceses y americanos conquistó la antigua Florida y Luisiana al oeste inferior de Georgia. El Tratado de San Ildefonso debió, pues, restablecerse Francia y España “in statu quo” de antes de 1755 y 63. Hallándose España en posesión de Florida y Cuba, era justo que Francia no perdiese la parte de sus antiguas propiedades que se hallaban en poder de España sin tocar a la porción cedida legalmente a los Estados Unidos. Dedúcese que si España no entrega desde el Mississippi hasta el Perdido, no entrega Luisiana por la extensión que tenía cuando era de Francia, ni menos con la extensión que actualmente tiene en poder de España, supuesto haberse restablecido en su antigua

¹¹ *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-5, SHM.

integridad, ni tampoco tal como debía ser después de los tratados sucesivos con Inglaterra en 1803 [...] debiendo tenerse la España demasiado justa para dudar de los legítimos derechos nuestros [...] esto es: la Luisiana tal como era, tal como ha sido cedida a la Francia y tal como ha sido cedida por esta a Estados Unidos en 10 de abril de 1803...¹²

Este confuso texto venía a reclamar, en una palabra, no solo la isla de Nueva Orleans sino la parte conocida con el nombre de Florida Occidental, como hemos dicho anteriormente.

El estado militar y estratégico del poder español en la provincia de Luisiana y sus medios era el siguiente: un cierto número de puestos avanzados con núcleos de población civil. Estos eran: San Juan de Bayn, Placaminas, al este del Mississippi, Gallbes-ton, Natchez, Nápoles, Nuevo Madrid, San Luis de Illinoia, Tombeche, Ovachita, Arkansas y San Esteban de Illinoia, al oeste del río. De más importancia eran los fuertes de “Mansack, Baton Rouge y Nueva Feliciana [...] el establecimiento de la Movila necesita un socorro preventivo. Panzacola es mucho más defendible con Barrancas y Santa Rosa”. Esto era lo único que España podía oponer a toda una nación.¹³

En el año de 1792 el Rey de España encargó a don Pedro Grimavet la redacción de un plan de defensa de Luisiana que comienza así: “Puede considerarse el ataque de La Luisiana por tres puntos: por mar, por tierra o aprovechando la navegación del Mississippi...”. No sabemos si se llevó o no a cabo.

Un mes justo después de la venta de la provincia a los norteamericanos, el príncipe de la Paz recibía una carta del notable militar don Antonio Claracó y Sanz; “Señor [...] es susceptible la Luisiana de recibir una inmensísima población, inatacable por su situación” (y este fue un gran error de España, el no comprender que Luisiana pudo haber llegado a ser una gran provincia española por el estilo de las de Sudamérica). Y continuaba: “No me excedo en decir que hay que oponerles sin pérdida de tiempo nuestras Colonias Militares [...] asegurar bien la Vera Cruz y sobre todo la Florida oriental, podríamos atacar Georgia [...] sería de desear que el Mississippi quedase por límite de ambos dominios [...] cediendo a los Americanos una parte de la Florida Occidental, como mal menor que el apoderarse de ambas cuando gusten”.

¹² “Examen de los límites de la Luisiana”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-12, SHM.

¹³ “Carta de don Ignacio Fernández de Velasco a don Pedro Ceballos. 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-16, SHM.

Como vemos, es casi machacona la insistencia por la implantación de las Colonias Militares. Este sistema constituía entonces sin duda el *non plus ultra* de la estrategia del tiempo. Así lo comprendió Godoy cuando ordenaba que se hiciera el “conveniente uso del parecer de Claracó”.¹⁴

El procedimiento de las colonias militares era un reflejo de los antiguos sistemas coloniales españoles. España siempre vigiló sus fronteras, realizando la misión civil de crear nuevos pueblos, lo mismo en el Campo de Calatrava en las fronteras del islamismo medieval y en los caminos de los grandes ríos americanos que aquí en Luisiana en época ya de decadencia. Esta ligazón de la estrategia militar con la institución civil fue uno de los muchos legados que España había recibido de Roma, maestra de toda colonización.

El día 13 de enero, la Junta de Fortificaciones y Defensa de Indias envía a Godoy una consulta en la que después de manifestar que el Congreso de los Estados Unidos había mandado pasar ochenta mil hombres a tomar posesión de Luisiana agrega: “lo primero que hay que ejecutar en caso de guerra es la conquista de las dos floridas, y después señorearse de la isla de Cuba, atacando Méjico por Vera Cruz [...] se ha de poblar cuba con un aumento de habitantes que servirán de antemural de Nueva España”.¹⁵

Verdaderamente era pobre esta solución y, en efecto, Godoy les contesta “que son escasos medios y débiles recursos [...] y que deben implantarse las Colonias Militares”.¹⁶ Contesta, pues, influenciado por Claracó en lo relativo a las colonias militares.

El día 8 de agosto de 1803, el marqués de Casa Calvo y el gobernador de Luisiana envían al capitán general de Florida la siguiente nota:

Don Andrés López Armesto al Gobernador de Luisiana Don Miguel salcedo. Ciudad de Washington, lunes 4 de julio de 1803. El Presidente de los Estados Unidos ha sido informado del oficio, que el 30 de abril se firmó un tratado entre el Ministro Plenipotenciario Extraordinario de los Estados Unidos y el Plenipotenciario de la República Francesa, por el que los dichos Estados Unidos han obtenido el derecho absoluto

¹⁴ “Carta de don Antonio Claracó y Sanz al Príncipe de la Paz”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-13, SHM.

¹⁵ “Consulta de la Junta de Fortificaciones al Excelentísimo Señor Generalísimo Príncipe de la Paz”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-18, SHM.

¹⁶ “Contestación del Príncipe de la Paz a la Junta. Madrid, 25 de enero de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-11, SHM.

de soberanía sobre la Nueva Orleans y el total de la provincia de la Luisiana, en los mismos términos que la poseen los españoles. Es traducción del Bulletin de que certifico. Nueva Orleans, 8 de agosto de 1803.¹⁷

Así se consumó el juego de Napoleón, y después Bonaparte obligó al Rey de España a que “este hiciese alzar contradecir la protesta formal que el Marqués de Caja Irujo había interpuesto en Washington contra la venta de dicha provincia, como hecha sin autoridad de Francia, dada la condición de no enajenarla que esta potencia había admitido”.¹⁸

Inmediatamente surgía el problema de los límites. Para resolver este problema el monarca español nombra comisario al brigadier marqués de Casa Calvo, que había sido gobernador de la provincia, y al sargento mayor de brigada del Real Cuerpo de Ingenieros, don José María Martínez;¹⁹ ambos, el primero por su talento diplomático, y el segundo por sus conocimientos topográficos, eran los más indicados para sacar el mejor partido posible de tan desdichado asunto. En previsión de ello, y para su mayor conocimiento, se ordena a la Junta de Fortificaciones “que haga las observaciones convenientes para mayor luz y gobierno de dichos comisarios”.²⁰

Después de prolijas discusiones, y con el retraso con que en aquella época se llevaban todos los asuntos, incluso los más urgentes, el decano de la Junta enviaba al “Señor Generalísimo” —Godoy— su dictamen, que con fecha 18 de marzo decía lo siguiente: “La Junta es del parecer que entre Texas y Luisiana se demarquen los límites al Oeste de esta Provincia por una línea de algunas leguas de ancho, que desemboca en el Golfo Mejicano entre los ríos Caricut y Amenta suba hasta Nachitoches y Adaes, con lo que el río de las Sabinas queda para Texas” y concluía diciendo: “Por el Norte, los límites fiense a la prudencia de los comisionados [...] pero queda para España la confluencia del Missouri con el Mississippi [...] impidiendo que la Potencia vecina se interne por el Missouri para hacer contrabando”.²¹

¹⁷ “Carta del Capitán General de Florida. 8 de agosto de 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-13, SHM.

¹⁸ PEREYRA, C., *El mito de Monroe*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1969.

¹⁹ “Carta de D. Pedro Ceballos a la Junta de Fortificaciones, comunicándole este nombramiento. 7 de noviembre 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-13, SHM.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ “De la Junta de Fortificaciones al Príncipe de la Paz”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-12, SHM.

Como se ve, aquí no se hablaba para nada de la Florida occidental, limitándose el problema tan solo a la posible línea fronteriza con la provincia española de Texas.

A este proyecto contestaba Godoy con otro en el cual se observaban algunas variantes ligeras. En substancia venía a decir que no siendo seguro el conocimiento de la desembocadura de los ríos Sabins, Caricut y Amenta, los comisionados deberían comprender en la provincia de Texas como puntos conocidos el río Caricut y el presidio de los Adaes, pasando la línea divisoria por entre los Adaes y Nachitochez hasta cortar el río Rojo, y desde allí en dirección este con la posible aproximación al río Rojo hasta la costa del Mar,

nuestros comisarios podrán sostener que los nuevos poseedores de la Luisiana que desde el Mississippi entrasen a navegar por el río Rojo no pueden internarse río arriba no más que hasta el punto en que la línea llegue a cortar dicho río en las inmediaciones Nachitochez [...] que no pueden tener el menor derecho a la navegación del Missouri [...] los límites se expresarán aquí [Godoy rectificaba el dictamen de la Junta] por una simple línea recta o curva más bien que por una faxa de terreno neutro entre las posesiones de ambas naciones.²²

Observamos, igualmente, que en este momento nadie se ocupa de negar a los Estados Unidos la posesión de Florida Occidental, lo cual podía ser por dos motivos: primero, porque en la mente de todos resultaba absurdo y totalmente ajeno a discusión que pudieran pasar a Estados Unidos territorios que no cedió Francia a España en 1763, a tenor del criterio mostrado por el conde de Aranda a Carlos III, sino que nuestra nación ocupó por vía de conquista en 1779, y luego confirmó en los tratados de paz de 1783; segundo, por todo lo contrario, es decir, por suponer que el dicho territorio formaba parte de Luisiana y estaba incluido el tratado de retrocesión a Francia, que decía: “España cede a Francia la colonia o provincia de la Luisiana con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, tenía cuando la poseía la Francia y tal como debe estar con arreglo a los tratados concluidos subsecuentemente entre España y otros estados”. Como veremos, este último supuesto es inexacto, ya que en las gestiones que tuvieron lugar, la parte española negó siempre a Estados Unidos todo derecho sobre la Florida Occidental. Desde luego, lo único que había recibido España

²² “Carta del Príncipe de la Paz al Excmo. Señor don Francisco Gil. 2 de abril de 1804. Firmado, Antonio Samper”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-12, SHM.

de Francia era la región situada al oeste del Mississippi, colindante con la provincia de Texas, además de la isla y ciudad de Nueva Orleans, y por eso estos primeros proyectos de límites solo atañían a dicho territorio.

Hemos de notar forzosamente, tanto en la consulta de la Junta de Fortificaciones como en la posterior decisión de Godoy, el decidido empeño por parte del Gobierno español de mantener la región desconocida e inexplorada de Missouri, por encima de toda transacción diplomática; ¿por qué este afán sobre un territorio que en aquel momento no reportaba beneficio alguno a la Corona? La extensa documentación que se conserva en originales y copias de cartas, representaciones, oficios, etcétera, nos da gran parte de la clave de esta conducta. Dos son las principales causas del temor español ante una posible ocupación: la primera de ellas es el pensamiento de que los americanos en posesión del territorio de la Alta Luisiana, del Missouri, del Arkansas, etcétera podrían encontrar un camino abierto hacia el Pacífico y bloquear de este modo toda la posesión española en América del Norte. A este respecto, de la correspondencia habida entre el marqués de Casa Calvo y el Príncipe de la Paz, entresacamos algunos párrafos: el día 24 de septiembre de 1804 escribe Casa Calvo e incluye una carta “del N^o 13”, que al parecer era un agente español en Washington; el espionaje español trabajaba activamente, y el inteligente funcionario oculto bajo *el N^o 13*, da a Casa Calvo importantes noticias; entre otras dice: “Por avido auténtico recibido de San Luis de Illinoia, se tiene noticia de que el Capitán Lewis Merry Weather se halla a más de 91 leguas de Missouri sin haber sufrido incomodidad de los indios”, a continuación este “N^o 13” pide caudales a Casa Calvo, quien escribe al Príncipe de la Paz: “No puedo enviarle caudales al N^o 13 porque no los tengo” (he aquí una muestra del agobio pecuniario que padecía España).²³

Ya dos meses antes escribía Casa Calvo: “No debe perderse de vista el ansioso interés de los americanos de abrirse por el Missouri el paso al mar Pacífico [...] no cesan de hacerse expediciones particulares o del Gobierno...”. En efecto, estas expediciones clandestinas menudeaban demasiado como para no inspirar sospechas a los españoles. Los ríos de la ribera occidental del Mississippi eran explorados incluso por expediciones científicas, como las del doctor Hunter, enviado especial del presidente Jefferson, y la de Dumber, que tenía a su cargo levantar planos y mapas de los ríos que

²³ “Carta del M. de Casa Calvo al P. de la Paz. Nueva Orleans. 4 de septiembre de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

desaguan en el Missouri y en el Mississippi, “debiendo llevar diarios en que consten todas las particularidades de los territorios y habitantes”, y añade Casa Calvo por su cuenta: “la Frontera de México debe tomar un aspecto de amenaza”.²⁴

La segunda causa que levantaba este espíritu de prevención era la constituida por la conducta de las naciones indias, que sobornadas por los norteamericanos se prestaban a toda clase de contrabando, y que incluso llegaron a amenazar con un levantamiento la seguridad de las posesiones españolas de las provincias internas. Casa Calvo, en otra carta dirigida a Godoy, dice así:

los Americanos [...] piensan enviar tropa a lo alto del Mississippi [...] y se informan de los indios sobre los caminos más cortos para penetrar en Santa Fe. Ya en julio han subido por el Missouri desde San Luis con mercancías los comerciantes Jeannot Metoyer y Bautista Lalande, quienes deben unirse con el llamado José Pervais [...] y procuraran levantar las Naciones de Indios [...] y lo mismo ha hecho el capitán americano de Illinoia mister Staddard con los indios Orages.²⁵

Ha sido preciso insertar este largo párrafo para comprender hasta qué punto podía suponer un peligro cierto la ocupación de la Alta Luisiana, y de ahí el deseo de que se preservase aquella región de la ocupación americana.

Los Estados Unidos mientras tanto habían tomado sus providencias sobre la posesión de la Florida Occidental, aun antes de que hubiesen determinado legalmente los derechos que le correspondían sobre este territorio.²⁶ Para ello el presidente se hallaba autorizado por el Congreso para formar un distrito en Luisiana “desde el río Pancagola al Perdido”, aunque los habitantes de Luisiana no estaban conformes con esta ley. Dice Casa Calvo: “la prohibición absoluta de introducir esclavos les tiene alarmados [...] y conjeturan algunos que el sistema es obstruir el cultivo de azúcar”.

Hemos de comprender el estado de ánimo de los pacíficos habitantes de Nueva Orleans, que de la noche a la mañana se encontraban con que habían cambiado tres veces de dueño, y ahora pasaban a formar parte de un estado democrático, para el que

²⁴ “Del mismo a Nueva Orleans. 21 de junio de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

²⁵ “Carta del M. de Casa Calvo al P. de la Paz. N. Orleans, 30 de septiembre de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

²⁶ “Carta del M. de Casa Calvo a Don Pedro Ceballos. N. Orleans, 18 de mayo de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

la riqueza de la sangre no tenía ningún valor. En la mañana del día 2 de abril 1804 se encontraron con la desagradable noticia de tener que suscribir en una lengua desconocida para ellos el siguiente juramento:

The Union —New Orleans, Monday April 2, 1804— V. A. B.

I do swear (or affirm) I will be faithful, and bear true allegiance to the United States of America, and I do entirely renounce and abjure all allegiance and fidelity to every foreign Prince, Potentate, or, Sovereignty whatever an partier early to the King of Spain and the French Republic...²⁷

Por otra parte, los ricos ciudadanos luisianeses, propietarios y comerciantes, veían quizá con mejores ojos la tutela de España, la cual, con su sistema de monopolio, les ofrecía mercados seguros, que la de los Estados Unidos, que con su librecambismo establecerían una competencia entre ellos y una perturbación en sus negocios e ingresos. El tránsito de una colonización eminentemente latina recibida primero de Francia y remachada luego por España, a otra colonización sajona hubo de constituir un trauma para los habitantes de Luisiana.

En esta situación, ciertamente España estuvo cerca, por entonces, de enredarse en una guerra con los Estados Unidos, pero este estado de tensión sufrió una tregua provocada por la gestión diplomática que iba a tener lugar en el año de 1805, como a continuación exponemos.

LA GESTIÓN DIPLOMÁTICA

Era primer secretario de Estado don Pedro Ceballos, quien tantas veces se distinguió como gran figura en el campo de la política, y que en cierto modo era, en ese momento, el portador de ella; fue el único quizá que se atrevió a sostener ideas contrarias a las del Príncipe de la Paz; y con él es con quien los diplomáticos norteamericanos iban a entablar una inútil lucha dialéctica, que al fin no habría de dar ningún resultado. Estamos en el invierno de 1804 a 1805 y en Madrid está ya la delegación americana constituida por Pinckney primero y por Jacques Monroe, ministro plenipo-

²⁷ “Juramento que los americanos hicieron prestar a los de La Luisiana. N. Orleans, 2 de abril de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-7, SHM.

tenciario por aquel entonces en Londres, después. Los enviados americanos fueron testigos silenciosos y complacidos de las intrigas y manejos de los personajes de la Corte: de la necia actitud de Carlos IV, de la rebelde y ridícula del heredero Fernando, de la maligna y equívoca de Luisa de Parma, de la cínica y soberbia de Godoy...

El día 28 de enero de 1805 se presentaba al ministro de Estado una nota comunicándole la decisión del presidente Jefferson de resolver definitivamente la cuestión de los límites, y también la de las reclamaciones de los comerciantes americanos perjudicados por la supresión del Depósito de Nueva Orleans. Sin ningún preámbulo se lee en esta nota: “Los límites de esta Provincia con el río Perdido al Este y el río Bravo al Oeste”, y propone “establecer un distrito de territorio neutro entre los dos países por un tiempo fijo, que bien pudiera ser 20 años”, sugiriendo ocupar la Florida Occidental mediante su venta por España a los Estados Unidos.²⁸

Al día siguiente, los delegados americanos enviaban a don Pedro Ceballos un proyecto de nuevo convenio absurdamente provocativo redactado como sigue:

Artículo 1º. Reconociendo y confirmando la España las cesiones de la Luisiana a los Estados Unidos en la extensión hacia el río Perdido, les cede para siempre todo el territorio que le queda entre el Mississippi, el Mar Atlántico y el Golfo de Méjico [se añade la entrega de todos los archivos y propiedades públicas menos los erarios y municiones militares].

En unas observaciones españolas sobre el particular, leemos: “las proposiciones de este tratado irritan e irritarán siempre [...] el patriotismo de todo español y a los extraños más indiferentes”.²⁹

Artículo 2º. Se ha convenido que en el término de [?] años no se concederán tierras, y que a las personas que se establecieron después del 1 de octubre de 1800 en tierras que no habían sido concedidas antes de esta época, no se les permitirá continuar en el espacio comprendido entre los siguientes límites: desde el nacimiento del río Colorado de Natchitoches al S. O. se cortará a una considerable distancia al Colorado de California; los establecimientos dentro de estos límites no prohibidos por la cláusula anterior y que estaban bajo la autoridad del Gobierno de la Luisiana, continuarán bajo la autori-

²⁸ “Nota del Enviado de los Estados Unidos dirigida al ministro de Estado. Aranjuez, 28 de enero de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, SHM.

²⁹ “Observaciones sobre el convenio...”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, SHM.

dad de la España, y los que estaban bajo la autoridad fuera de estos límites pertenecerán a los Estados Unidos [...]. Los Estados Unidos pueden poner guarniciones y casa de comercio dentro de los dichos límites en donde había guarniciones cuando la Luisiana perteneció a España, y esta podrá continuar sus guarniciones [...] en los parajes donde los tiene actualmente.

Para comprender las consecuencias de esta cláusula tan confusamente expuesta, volvamos a las *observaciones* ya mencionadas; dicen así:

El artículo 2º es un delirio explicado con desprecio y con ignominia hacia la España: piden que quede como neutro una extensión de país mayor que toda la comprensión de sus 17 o 18 estados [...], comprendiendo bastos Países sujetos a nuestra dominación, y además la provincia de Texas, partes de nuestras antiguas provincias de Santander, Cohaguila y Nuevo Méjico y casi todas las costas del Xeno Mexicano [...]. Pero es lo más singular las proposiciones que estipulan con relación al dicho País neutro, en el que con conocimiento de la reconcentración actual de nuestros intereses, harían un comercio exclusivo, donaciones simuladas de tierras [...] introducirían el Contrabando sin que los ejércitos de Xerjes lo pudieran evitar...

No es necesario añadir nada más. Los restantes artículos, referentes a los arreglos pecuniarios por las reclamaciones suscitadas a causa de los actos violentos ejercidos durante la última guerra, eran igualmente despóticos y arbitrarios.

Frente a este proyecto, que naturalmente no fue aceptado por el lado español, este presentó el suyo, parte de cuyo texto (sin comentarios que pudieran parecer parciales) se inserta a continuación:

Artículo 1º. El Rey de España reconoce y confirma la cesión de la Luisiana, que ha hecho la Francia a los Estados Unidos de América por el tratado de París de 1803.

Artículo 2º. Como la España no ha retrocedido a Francia otros países que los que fueron cedidos por dicha Potencia en 1764: se obliga al Rey de España a poner en posesión de ellos a los comisionados de los Estados Unidos.

Artículo 3º. S. M. C. reconoce por tanto por posesiones de los Estados Unidos de América sobre la izquierda del Mississipi, toda ella desde la parte más septentrional de dichos Estados hasta el punto de los 31 grados latitud norte concedida en el artículo 4º del Tratado de San Lorenzo de 1795, y además la isla de Nueva Orleans, única posesión que la Francia cedió a la España al este del Mississipi.

Artículo 4º. Los Estados Unidos reconocerán las posesiones españolas con los límites siguientes: una línea desde el golfo mejicano por medio de los lagos Ponchartrain y Maureras y el río Iberville hasta la madre del Mississipi, subiendo por esta has-

ta los 31 grados y desde ese punto al este como consta en el Tratado de San Lorenzo, quedando a la España al este del Mississippi las conquistas que hicieron sus armas a la Gran Bretaña en 1779, confirmadas por Su Majestad británica en el Tratado de París (1783) con la cesión de la Florida Oriental.

Artículo 5º. Como la Luisiana Occidental [...] no ha tenido límites prefijos en tiempo de la dominación francesa [...] y España sí [...] se establecerá por límite del territorio español un meridiano que pase por el puesto de Nacodoches y termine en el seno mexicano y derecha del Colorado de Nachitoches, y límite de la Luisiana Occidental [...] un meridiano que pase por Nachitoches o el pueblo de Atacapas u Opelusas [...] hasta terminarse en el Seno de México y en la derecha del Colorado, quedando neutro el territorio intermedio.

El artículo 7º estipula una línea desde donde termina el meridiano de Nacodoches, bajando por el Colorado hasta el Mississippi y subiendo por este río hasta la parte más septentrional de dichos estados.

Hasta aquí lo referente a límites; los demás artículos se ocupaban de otros asuntos económicos, comerciales, etcétera, significando que este proyecto de convenio era el mejor que se podía trazar dada una posición tan desventajosa para España.³⁰ En suma, eran dos proyectos tan distintos y contrarios entre sí que no pudieron hallar un asentimiento por ambas partes, y naturalmente no fueron aceptados. No obstante es conveniente su lectura y estudio para observar cuáles eran los distintos puntos de vista de España y Estados Unidos.

Rechazados los dos proyectos, continuaron las gestiones diplomáticas, que no iban por buen camino a juzgar por el tono de la correspondencia de Pinckney y Monroe con Ceballos; aquellos, el día 26 de febrero de 1805, escribieron carta en francés como el original: “Monsieur. Nous avons l’honneur d’accuser la réception de la Note que V. E. nous a écrit le 16 courant, dont le contenu aussi bien que le ton nous ont également étonné”. Parecía como si se leyera la misiva de Ceballos, justamente indignado ante el cinismo con que los americanos redactaron su convenio; y proseguían:

Nous présentions à V. E. le 28 du Mois passé le projet que nous avions promis [...] et nous attendions une réponse également pleine. Nous étions trompés [...] il est vrai que V. E. a jugé à propos de donner à entendre, à l’égard des Spoliations, que S. M. consentait de ratifier la Convention du 11 Août de 1802, après que les obstacles qui

³⁰ “Comentarios a este tratado...”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, SHM.

occasionnement de la suppression du Dépôt a la N. Orléans, que l'Espagne n'en était pas responsable, sans avoir donné aucune raison pour cette assertion [...]. Sur la grande question de droit et limites [...] nous reçûmes ce que nous ne pourrions considérer comme une réponse à notre demande [...]. Nous le jugeons inutile et impropre de prolonger la discussion sur ce point [...] à l'égard de la note de V. E. nous jugeons nécessaire d'observer qu'il nous était impossible d'en avoir reçue une qui fût si inopinée.

Después de estas inútiles y vanas frases los delegados americanos contestan a las objeciones propuestas sin duda por Ceballos, que insistía en la no responsabilidad de España sobre las expoliaciones francesas, cometidas durante la jurisdicción española en la última guerra, diciendo en apoyo de sus tesis: primero, que ya habían sido satisfechas en los tratados entre Estados Unidos y Francia; y segundo, que España no estaba entonces en situación de poder impedir las dichas agresiones. Las razones dadas por los americanos son vagas y poco convincentes.

En cuanto a la supresión del Depósito de Nueva Orleans, “nos parece”, dicen, “que otro depósito debería haber sido abierto, en el mismo momento que el que existía fue cerrado...”. Verdaderamente hubiera sido necio por parte de España volver a conceder un derecho de tanta importancia a los americanos, después de haber procedido a su abolición.

Prosiguiendo los diplomáticos: “en el caso de un límite no fijado puede sobrevenir la causa de diferencias e incluso de guerras ruinosas...”.³¹ Esto es una mal velada amenaza.

En vista del poco efecto que sus razones hacían en el ánimo del primer secretario de Estado, los enviados norteamericanos recurren a Godoy, y al día siguiente le escriben: “El señor Pinckney y el señor Monroe envían a S. E. la copia de la última nota que ellos han enviado primero a S. E. don Pedro Ceballos y le ruegan que S. E. la atienda. No obstante todas las largas discusiones sobre un asunto tan interesante, ellos lamentan ver que ningún acuerdo haya sido ya tomado sobre ningún punto”.³²

Los Estados Unidos aspiraban a la posesión de la Florida Occidental, y España les negaba este territorio; este es el problema base de estas negociaciones. Las razones

³¹ “Carta de Mr. Pinckney y Mr. Monroe a don Pedro Ceballos. Aranjuez, 26 de febrero de 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

³² “Carta de los mismos al P. de la Paz. Aranjuez, 27 de febrero de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

expuestas por los angloamericanos están desarrolladas en la carta que con fecha de 8 de marzo fue remitida a don Pedro Ceballos.³³ El resumen de su contenido es el siguiente: para la inclusión de la Florida Occidental en la cesión hecha por Francia a los Estados Unidos, los norteamericanos parten del estudio del artículo 3º del Tratado de San Ildefonso entre España y Francia (1800), que textualmente dice: “España cede a Francia la colonia o provincia de Luisiana con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, y tenía cuando la poseía la Francia y tal como debe estar con arreglo a los tratados concluidos subsecuentemente entre España y otros estados”. Y dicen Monroe y Pinckney que en ese artículo se aprecian tres cláusulas distintas:

1ª. “España cede a Francia la provincia de la Luisiana tal como está en las manos de España”. Para ellos esto quiere decir: “Toda la porción que no está en manos de España está claramente excluida”, es decir la porción del territorio luisianés cedida a la Gran Bretaña por Francia en 1763, desde el grado 31 hasta los límites septentrionales. Pero ¿no habíamos quedado en que el límite por el grado 31 se fijó después, en 1795, en el Tratado de San Lorenzo?

2ª. “España cede la provincia de Luisiana con la misma extensión con que Francia la poseía”, esto es, era intención de las partes rechazar así, retrocediendo a una época anterior toda idea de divisiones y confusiones que otras potencias pudieran haber sembrado con los diferentes nombres dados a partes del territorio. Esta cláusula, por tanto (y no puede apreciarse una verdadera lógica en esta deducción), hace ver que era su intención comprender la Florida Occidental en la cesión.

3ª. “España cede el territorio tal como debe estar con arreglo a los tratados concluidos subsecuentemente entre ella y otros estados”. Explicación norteamericana: estos tratados son los de 1783 entre España e Inglaterra y 1795 entre España y Estados Unidos. Por el primero la Florida Occidental pasa a manos de España, lo que nos conduce a la primera cláusula ya explicada; además, la Florida Occidental era una parte de la provincia “tal como estaba cuando Francia la poseía”, lo cual hace referencia a la segunda cláusula. En cuanto al tratado de 1795, parece ser que en esta tercera cláusula vuelven a reafirmarse los derechos adquiridos por los Estados Unidos sobre España.

Si no hubiese sido intención de las partes incluir la Florida Occidental en la Cesión —prosiguen los americanos— hubiera sido fácil expresarlo, bastando decir que España cedía a Francia esta porción de Luisiana *sola* que había recibido de ella, y no habría existido necesidad de hacer otras cláusulas.

³³ “Carta de los mismos a don Pedro Ceballos, 8 de marzo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-2-8-2, SHM.

Esto es lo más importante de la carta dirigida a Ceballos con copia al Príncipe de la Paz; tan solo quedaba en ella sin discutir el límite occidental de Luisiana.

A todas las sutilezas argumentadas por los americanos oponía el buen sentido de Ceballos la siguiente premisa: “La Luisiana que poseía España al enajenar era la que poseía Francia, pero España no podía haber querido hacer la retrocesión de la parte del territorio luisianés comprendida entre los ríos Mississippi y Perdido, porque Francia no le traspasó esa zona, sino que la entregó a Inglaterra, y posteriormente España no la adquirió de Francia sino de Inglaterra por conquista durante la guerra y tratado al hacerse la paz”.³⁴ Añadía Ceballos que Luisiana se extendía desde el Iberville al río Bravo y la Florida Occidental desde el Iberville al Apalachicola, siendo española por un título enteramente distinto a la cesión de 1762.

Las relaciones entre los americanos y Ceballos se agriaban hasta el extremo de llegar por ambas partes al terreno personal de la ofensa. El fracaso de las negociaciones era rotundo y, el 10 de abril de 1805, Charles Pinckney y Jacques Monroe consideran su misión como acabada.³⁵

Sin embargo los delegados americanos permanecieron en la Corte madrileña, e intentaron entonces, en el terreno diplomático, legitimar sus apetencias por los terrenos luisianeses del oeste del Mississippi. El 20 de abril, después de amargas quejas sobre la conducta de Ceballos y “las dilaciones del Gobierno español”, proceden a discutir este último punto en los mismos términos ya expuestos, considerando el límite occidental en el río Bravo, según relación que presentan adjunta en la misma fecha. Escriben el 12 de mayo a Godoy: “Nuestras pretensiones al río Bravo están fundadas”. Sin embargo estas pretensiones fueron reducidas hasta un límite que nos hace ver su inconsistencia aun para los ojos de los americanos. Las nuevas proposiciones son:

España perderá sus derechos al Este de Mississippi, arbitrará sus propias expoliaciones en consideración de que los Estados Unidos establecerán el Colorado por límite abandonando la pretensión hacia España para las expoliaciones francesas y los derechos por la supresión del Depósito de Nueva Orleans.³⁶

³⁴ PEREYRA, C., *op. cit.*

³⁵ “Carta de Monroe al P. de la Paz. Aranjuez, 10 de abril de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

³⁶ “Carta de Pinckney y Monroe al P. de la Paz. Aranjuez, 12 de mayo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

Cediendo aparente y *generosamente*, los Estados Unidos se encontrarán con esta nueva propuesta en posesión de la Florida Occidental y de una gran extensión al oeste del Mississippi.

Finalmente, y al no recibir una respuesta concreta, el día 14 de mayo los americanos comunican a Godoy su pronta salida de España, solo pendiente de una contestación definitiva de Ceballos; y arguyen: “La España se desharía de una cosa que no le es de ningún valor ahora ya que en caso de guerra el territorio del este del Mississippi puede ser tomado por los americanos con asedio de hambre [...] las ventajas de una política amistosa son grandes para las dos naciones”.³⁷ Las negociaciones habían fracasado.

DIVERSOS INCIDENTES. EL TRATADO DE 1819

Mientras estas cosas ocurrían en Madrid, en Washington crecía el mar de fondo en el terreno diplomático; el ministro plenipotenciario español Casa Irujo luchaba con las medias tintas del embajador francés. En todo este asunto, Francia, a pesar de ser parte interesada, habíase desentendido en cierta manera; el astuto Talleyrand contestaba con evasivas a las preguntas apremiantes de Santibáñez en París y más claramente con la siguiente carta: “la España no ha podido devolver a la Francia sino el terreno que recibió de ella [...] S. M. Imperial no ha pretendido sino la posesión del terreno situado al oeste de Mississippi y del Iberville”.³⁸

Casa Irujo no cesa:

Los malos resultados de esta negociación ponen al gobierno americano en un dilema muy desagradable, pues han asegurado al Pueblo que los límites orientales de Luisiana se extendían hasta el río Perdido, y el Congreso ha legislado ya para los dominios del Rey. Tienen pues que, o ceder sus derechos o hacer la crisis entre las dos naciones. Es evidente que el Presidente no se atreve a tomar un partido, pues el concertar actos que pudieran llevar a la guerra es oficio del Congreso.³⁹

³⁷ “Carta de Pinckney y Monroe al P. de la Paz. Aranjuez, 14 de mayo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

³⁸ “Carta del ministro Talleyrand. París, 27 de mayo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-7, SHM.

³⁹ “Carta del Marqués de Casa de Irujo a don Pedro Ceballos. Filadelfia, 17 de agosto de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-9-13, SHM.

El presidente estaba situado entre dos corrientes: la del pueblo partidario, de la agresión armada, y la del Congreso, que juzgaba inútil e inoportuna una guerra con una potencia europea, la cual aun en período de franca decadencia era todavía un enemigo temible.

Prosiguen, pues, los preparativos bélicos. Casa Irujo así lo aconseja. Sin embargo es asombroso el estado de inconsciencia de muchos de los políticos españoles, manifiesta cuando dice Casa Irujo: “no es necesario enviar tropas de Europa, en Panzacola hay mucha artillería [...] con 300 ó 400 000 pesos podría concertarse fuerzas que atemorizarían a los americanos”.

Las tropas americanas se aproximaban a la frontera de Texas; el general Wilkinson mandaba las fuerzas. Estamos ya en el año 1806, en que tuvieron lugar los manejos del exvicepresidente Aarón Burr, que pretendía, al parecer, dividir los Estados Unidos formando unos estados nuevos bajo su poder.⁴⁰ Intentaba Burr un apoyo fronterizo español, pero Ceballos comunica al secretario de Guerra: “el Rey ha dispuesto que las autoridades de América no hagan caso de Burr...”.

El conato bélico de Wilkinson terminó con la retirada de las tropas americanas más allá del río Sabinas hasta Natchitoches. Las operaciones militares de ambas partes y las negociaciones quedaron en una situación estacionaria.

Así quedaron las cosas hasta el año 1819, en que se llegó a firmar tratado muy desventajoso para España: se reconocía de una manera legal lo que había sido llevado a efecto desde 1803 con la entrega a los Estados Unidos. Por este tratado de 1819 los americanos se quedaban con los territorios del este del Mississippi (las dos Floridas) según la siguiente línea divisoria:

Desde el río Sabinas por la margen occidental hasta el grado 32, desde allí en línea recta hacia el norte hasta el grado en que entra en el río Rojo de Natchitoches, por el curso de este río al Oeste hacia el grado 100 de longitud de Londres y 23 de Washington, por línea recta al norte hasta el Arkansas, siguiendo su línea meridional hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud norte, desde dicho punto, en línea recta por el mismo paralelo hasta el Pacífico.

⁴⁰ “Carta del Marqués de Casa de Irujo. Cercanías de Filadelfia, 5 de agosto de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-9-16, SHM.

Se renunciaban recíprocamente las relaciones, anulándose la convención de 1802. Los Estados Unidos habían abierto ya dos puertas: una al Pacífico y otra al golfo de México.⁴¹

¿FUE INEVITABLE LA PÉRDIDA DE LUISIANA?

España perdió Luisiana y efectivamente esta pérdida fue inevitable. Muchas circunstancias adversas se reunieron en contra de la nación que había sabido resistir durante tres siglos los embates de la política y de la guerra, y no supo ni pudo ni quiso superarlas. España había perdido la fe en sí misma; ya no se trataba de la gran familia española bajo la dirección de un solo jefe y rey. A comienzos del siglo XIX España era casi una colonia más en manos de Napoleón Bonaparte.

Por este desquiciamiento, la política española en esta época solo procuraba servilmente allanar las dificultades y ensanchar la vereda que se abría a los pasos agigantados del emperador de Europa. Algo había fallado en la maquinaria que hasta ahora había funcionado secularmente.

En concreto, en el asunto de Luisiana, hubo algunos factores que aceleraron su caída, y no fue el menor de todos el ya viejo antagonismo inglés; España ante Inglaterra no pudo mantener su actitud de beligerancia, si no triunfante, al menos animosa, y se dio el triste caso de la derrota naval de Francia y de Godoy en aguas de Trafalgar. Inglaterra estaba entonces, como siempre, en contra de España.

Otra razón interna de esta pérdida reside sin duda en la misma esencia española de sus gobernantes peninsulares. Se ha dado siempre el caso en los gobiernos de validos, de gran altura cuando se trataba de un personaje fuerte y de temple —conde Duque de Olivares—, pero cuando no se dan estas circunstancias, como en el caso que nos ocupa, los distintos mandos de la nación son pobres copias y hechuras inferiores al modelo. Godoy y los suyos, acuciados por la ambición, precipitaron un hecho que hubiera tenido lugar tarde o temprano. También la inconsistencia de algunos gobernadores coloniales coadyuvó a este desastre: la caducidad e incapacidad del último que rigió Luisiana fue un triste síntoma de su desaparición.

Por otra parte, España había llegado al límite de su saturación colonial. Por si fuera poco el problema del mantenimiento del extenso imperio del sur, se le abrieron

⁴¹ RIVA PALACIO, V. (dir.), *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1988.

a mediados del siglo XIX las puertas de un vasto territorio, cuando España era ya una madre vieja y no tenía fuerzas ni servía para comenzar a vivificar un nuevo país; las avanzadillas de su civilización, las Misiones, se quedaron aquí atrás, y los caminos sin abrirse, cubiertos por las malezas de un paganismo indígena y de una proximidad peligrosamente herética.

Además no hubo tiempo; cuarenta años en la historia de una civilización no suponen nada, sobre todo en este caso, en el que había que empezar por desarraigar mucho de lo que otra nación había antes impreso sobre un suelo virgen. Pero los factores inmediatos y decisivos fueron de índole exterior, principalmente la potencia expansiva de los Estados Unidos, que apuntaba entonces en su desarrollo sorprendente; todavía no había llegado la hora en que en el hemisferio hispánico se oyera el eco de los famosos versos de Rubén:

Los Estados Unidos son potentes y grandes,
cuando ellos se estremecen hay un hondo temblor
que pasa por las vértebras enormes de los Andes...

Pero ya parecía vislumbrarse el fabuloso crecimiento de aquella comunidad de plantadores que iba a ser el origen de un imperio económico. Los primitivos *Padres Peregrinos* miraban en todas direcciones para expansionar su conquista, y ante ellos se ofrecían inmensas regiones asombrosamente fértiles, en las cuales el trabajo de miles de esclavos iba a ser la riqueza de los siglos futuros.

La República Federal se encontraba en ese momento, que para muchos pueblos se repite, en que tan pronto se termina la constitución política se brinda la empresa exterior como programa a los partidos. De esta manera, los fundadores del nuevo Estado se vieron impulsados por sus propias fuerzas políticas y su prestigio de gobernantes a rectificar fronteras y a añadir territorios aunque fuera a expensas de otros pueblos, sobre todo cuando existía un inmediato provecho económico en estas adquisiciones. Por ello la anexión de Luisiana venía a ser un programa político completamente popular, con el cual los dirigentes lograban afianzar sus posiciones en el campo de la competencia política de los partidos.

Las consecuencias de la pérdida de Luisiana no fueron apreciadas en su época, como no se dan cuenta total de su decadencia las generaciones que la sufren. En aquellos principios de siglo los problemas europeos eran tan graves que la cuestión de Luisiana no tuvo otra repercusión que la que se oyó en las antecancillerías

diplomáticas. Europa atravesaba momentos tan trascendentales que en su historia grande resultaba imperceptible el eco americano, tanto más cuanto que se trataba solamente de aquella posesión, última de sus adquisiciones, y carecía del prestigio histórico de una conquista y de una colonización seculares.

España, al igual que otras naciones europeas, seguía la órbita del emperador francés, en cuyos designios entraba la pérdida de la Luisiana. Se hubiera llegado a ello fuera cual fuese el resultado de la larga negociación que acabamos de exponer. Era un hecho fatal. España hacía ya bastante tiempo que había entrado en *coyuntura de decadencia*. Y por ello, el fracaso del contencioso de Luisiana debe colocarse al lado de todos aquellos sucesos que de un modo u otro anunciaban ya la pérdida de nuestro Imperio colonial.

Luisiana había sido la última de las provincias económicas españolas; fue también la primera que se desgajó dolorosamente, como si presintiera la inminente ruina del gigantesco dominio.

ADVOCACIONES RELIGIOSAS EN LAS IGLESIAS RIBAGORZANAS (SIGLO XI)

Manuel PÉREZ BELANCHE

El presente estudio¹ se inició con la certeza de que la investigación sobre las advocaciones religiosas en España había sido un camino poco explorado o al menos poco frecuentado. Su fin último era el conocimiento de los santos que recibieron culto en la Ribagorza del siglo XI, aunque pretendiera ser algo más que un simple listado. Desde un principio, se concibió con la clara intención de que fuera una herramienta de trabajo útil, que permitiera inferir las áreas de difusión de determinadas advocaciones o su predilección hagiotopográfica. Lo que en realidad se pretendía era muy simple: mostrar un reflejo de la sociedad que había venerado dicho santoral.²

¹ Este artículo es un resumen de mi tesis de licenciatura, titulada *Advocaciones religiosas en la Ribagorza del siglo XI*, dirigida por Carlos Laliena Corbera y defendida ante tribunal en mayo de 1999.

² Para el desarrollo de este trabajo, la bibliografía básica utilizada ha sido la siguiente: GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1966; FABREGA GRAU, A., *Pasionario hispánico (siglos VII-XI)*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1953-1955; BUTLER, A., *Vidas de los santos*, Madrid, Libsa, 1992; GIRY, P., *Vie des saints*, París, Victor Palmé, 1892; *Vies des saints et des bienheureux, selon l'ordre du calendrier avec l'historique des fêtes, par les RR PP Bénédictins de Paris*, París, Letourey et Ané, 1950; BROWN, P., *Le culte des saints. Son essor et sa fonction dans la chrétienté latine*, París, Cerf, 1996; FONTAINE, J., "Le culte des saints et ses implications sociologiques. Reflexions sur un récent essai de Peter Brown", *Analecta Bollandiana*, 100 (1982), pp. 17-41; CRISTIANI, M., "La sainteté féminine du Haut Moyen Âge. Biographie et valeurs", *Les fonctions des saints dans le monde occidental (III-XIII siècles)*, Roma, École Française de Roma, 1991, pp. 385-434; DELEHAYE, H., "Les origines du culte des martyrs", *Subsidia Hagiographica*, 20 (1933), pp. 50-99; SIGAL, P. A., "Histoire et hagiographie: les miracula aux XI et XII siècles", *L'historiographie en Occident du V au XV siècles*, 87 (1980), pp. 237-257.

El primer paso a realizar fue la recogida sistemática de datos, obtenidos de los cartularios³ de la comarca, sobre sus iglesias y monasterios. En total, fueron alrededor de ochocientos los documentos consultados, número bastante importante teniendo en cuenta lo temprano de la época. No todas las citas resultaron igual de productivas, ya que se encontraron desde simples referencias geográficas (útiles para localizar los límites de una propiedad), hasta actas de consagraciones de iglesias, documentos muy completos que nos aportaron datos tan interesantes como las donaciones de objetos culturales, la relación de reliquias veneradas en cada uno de los altares de una determinada iglesia o las advocaciones bajo cuya protección se habían erigido los templos.

Para que el sondeo obtenido fuera más completo, creímos conveniente ampliar en cien años el margen cronológico. Por ello, se comenzó a estudiar la documentación desde mediados del siglo X, inicio de la historia del obispado de Ribagorza con la fundación de la catedral de San Vicente de Roda. El límite final se estableció cincuenta años más tarde del traslado de la sede catedralicia de Roda a Barbastro, realizado en 1099.

Como ya venimos comentando, la investigación se circunscribe a los límites del condado de Ribagorza, lugar donde se enclavaba la seo de Roda y parte de las parroquias dependientes de ella. El mapa utilizado toma los valles de los ríos Ésera y Noguera Ribagorzana como divisorias naturales de los condados de Sobrarbe y Pallars, respectivamente. Para la frontera sur se creyó conveniente seguir la división eclesiástica que la cátedra rotense mantuvo entre los siglos XI y XII.

A pesar de que las referencias escritas fueron la fuente principal para la obtención de la mayor parte de la información, también recogimos datos de interés aporta-

³ Las abreviaturas utilizadas a lo largo del artículo para citar algunos de estos cartularios son *CA*: CORRAL LAFUENTE, J. L., *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, Anubar, 1984; *CC*: ABADAL I VINYALS, R., *Catalunya carolíngia. III, Els comtats de Pallars i Ribagorça (segona part)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1955; *CDO*: MARTÍN DUQUE, Á. J., *Colección diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)*, Zaragoza, CSIC, 1965; *CDPI*: UBIETO ARTETA, A., *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, CSIC, 1951; *CRA I*: IGLESIAS COSTA, M., "El cartulario de Roda según Abad y Lasiera", *Argensola*, 105 (1991), pp. 121-161; *CRA II*: IGLESIAS COSTA, M., "El cartulario de Roda según Abad y Lasiera (cont.)", *Argensola*, 107 (1993), pp. 287-318; *NDH*: SERRANO Y SANZ, M., *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (año 1035)*, Madrid, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas / Centro de Estudios Históricos, 1912; *VL*: VILLANUEVA, J., *Viaje literario a las iglesias de España. XVII, Viaje a Lérida y Barcelona*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1851.

dos por algunos objetos sacros (relicarios o tecas), o por las propias iglesias. Conscientemente se desestimaron todas las referencias toponímicas, iconográficas u orales.

Para poder trabajar con el material obtenido, creímos conveniente presentar la ordenación y agrupación de dichas invocaciones siguiendo un orden cronológico; por eso, el estudio comienza con el culto a Jesucristo y a la Virgen María, figuras centrales del cristianismo. A continuación pasamos a analizar los santos, agrupándolos según su procedencia en orientales, romanos, hispanos y galos. Para obtener una mejor comprensión del hecho religioso, acompañamos cada uno de estos grandes apartados con una introducción, donde se explica su evolución y su relación con Ribagorza.

JESUCRISTO

Debido a un cambio de percepción del mundo producido a partir del siglo V, la figura de Cristo comenzó a tomar importancia para los pensadores cristianos. Esta transformación se inició en el Mediterráneo oriental y supuso la puesta en valor de su doble naturaleza, divina y humana, que le hacía ser mucho más cercano a las cuestiones terrenales, y por lo tanto más accesible a los creyentes que lo invocaban en busca de ayuda.

A raíz de ello, todos los personajes que rodearon la vida de Jesucristo y todos los objetos que estuvieron en contacto con su cuerpo pasaron a ser importantes para los fieles. Sin lugar a dudas, fue la santa Cruz uno de los más venerados, y muchas iglesias, situadas a lo largo del orbe cristiano, solicitaron poseer un fragmento del sagrado leño.

El culto a la santa Cruz

La santa Cruz comenzó a recibir culto gracias a la emperatriz Elena, por lo que pasó a ser un importante elemento del simbolismo imperial. Para confirmar los lazos de unión entre príncipes, desde Constantinopla se distribuyeron muchos fragmentos del “legno sacro” entre los soberanos de Occidente, por lo que, hacia el siglo VI, muchas de estas reliquias se veneraban en los monasterios más ligados a las casas reinantes.

En la Península Ibérica su festividad se comenzó a conmemorar en el siglo VII, pero hubo que esperar hasta el primer tercio del siglo X para que dicha celebración for-

mara parte de la liturgia. A pesar de ello, la devoción a la Cruz estuvo muy arraigada por estas tierras, y su culto estuvo rodeado de gran esplendor, solo comparable con el que se le tributaba en Oriente.

En torno al año mil, se potenció su culto a raíz de relacionar su festividad con el Juicio Final⁴ y a la creciente devoción cristológica de las élites monásticas y de la alta sociedad.⁵ En su divulgación hay que destacar el importante papel llevado a cabo por los monasterios adscritos a la orden de Cluny.

Testimonios de su culto

Las advocaciones de la santa Cruz en esta comarca están relacionadas con los cenobios de Obarra y Alaón.

La cita más completa de los santos venerados en el monasterio de Obarra es un documento de 975, por el cual el conde Guillén entregó unas posesiones al abad Ato. En la intitulación se citaba a “santa María, san Pedro apóstol, san Pablo, san Esteban, santa Cruz y el conjunto de santos”, cuyo culto se propagaba por el territorio ribagorzano.⁶ En la documentación consultada, de finales del siglo x y primeros años de la siguiente centuria, es citada en el quinto lugar, pero en textos posteriores aparece por delante de san Esteban, lo que podría indicar que la importancia de la invocación de la santa Cruz ganó adeptos en el siglo xi.⁷

La advocación a la santa Cruz en Alaón queda testimoniada a partir de 987, gracias a un documento en el que dos hermanos, Asner y Mirón, edifican una iglesia en Los Molinos, en honor a santa María, santa Cruz, san Pedro apóstol y san Vicente mártir.⁸ En este texto lo que llama la atención es que siendo las advocaciones principales del monasterio las de la Virgen María y la de san Pedro, se nombre en segundo lugar a la santa Cruz. El orden habitual, incluso en los documentos coetáneos al mencionado,

⁴ IOGNA-PRAT, D., “La croix, le moine et l’empereur: dévotion à la croix et théologie politique à Cluny autour de l’an mil”, *Haut Moyen Âge, culture, éducation et société. Études offertes à Pierre Riché*, París, Publiaix / Service de Publications de l’Université de Paris-Nanterre, 1990, p. 456.

⁵ *Ibidem*, p. 466.

⁶ CC, doc. 236 (975).

⁷ CDO, doc. 111 (1018-1035).

⁸ CA, doc. 185 (987).

es el siguiente: santa María virgen, san Pedro apóstol, santa Cruz y san Vicente mártir.⁹ Por eso consideramos que la advocación a la Vera Cruz ocupa el tercer puesto en la jerarquía de santos del altar de Alaón, y que el colocarlo delante de san Pedro debió de ser un simple error del copista.

LA VIRGEN MARÍA

La veneración a la Virgen nació en Oriente, durante los siglos III y IV. Acabada la época de las persecuciones, los temas relacionados con el Cristo histórico empezaron a interesar. En el Concilio de Éfeso, celebrado en 431, se le proclamó *Theotókos*, es decir, “la que dio a luz a Dios”, la madre de Dios, alcanzando de este modo el reconocimiento de la Iglesia.¹⁰ A partir de este momento la Virgen fue vista como un nexo de unión natural entre el mundo material y el más allá, al ser al mismo tiempo hija de humanos y madre de Dios.¹¹

Fue entre los siglos V y X cuando se produjo el auge del culto mariano. En Occidente la primera referencia del culto a la Virgen aparece en Roma, importante trampolín en la adopción de fiestas orientales y del fervor mariano. En el resto del mundo occidental, su adopción fue más lenta.

En España los primeros testimonios datan de la segunda mitad del siglo VI, pero debió de llegar con gran fuerza, ya que en menos de un siglo la exaltación de su imagen estaba sólidamente establecida en toda la península.¹² Tanto es así que las advocaciones dedicadas a la Virgen en época visigoda superan en importancia a las de los santos.

Según E. Delaruelle, el culto a María, en el siglo X, no fue muy importante en la piedad popular, lo que explicaría que no se le consagraran catedrales. Solamente era vista como madre de Dios, y no se le proclamaba como señora del reino celeste. Sin duda alguna, fue en el siglo XI cuando la veneración a la Virgen echó sólidas raíces en

⁹ CA, doc. 209 (988-996).

¹⁰ IOGNA-PRAT, D., “Le culte de la Vierge sous le règne de Charles le Chauvre”, *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa. L'art et la société à l'époque carolingienne*, 23 (1992), p. 108.

¹¹ *Ibidem*, p. 113.

¹² CARCEL ORTÍ, M., “Advocaciones religiosas y onomástica en la diócesis de Valencia (siglo XVI)”, *Medievalia*, 10 (1992), p. 87.

toda Europa, y un siglo más tarde cuando triunfó de modo pleno, llegando a ser la advocación más venerada durante el resto de la Edad Media.¹³

Advocaciones marianas en la Ribagorza

C. Fernández-Ladreda señala que en los territorios dependientes de la monarquía navarroaragonesa, en el siglo X, la proporción de la advocación mariana es relativamente elevada.¹⁴ Esta tendencia parece continuar en la Ribagorza del siglo XI, ya que la Virgen recibe culto en trece iglesias: Arcas, Campo, Castejón de Sos, Cornudella, Fornons, Güel, Iscles, Noales, Nocellas, Pedruy, Tolva, Torres y Visalibons; en cuatro monasterios: Alaón, Benasque, Lavaix y Obarra, y en la iglesia catedralicia de Roda.

La advocación de santa María es la principal en el cenobio de Lavaix, y en los documentos ya se le cita en la primera mitad del siglo X.¹⁵

En la documentación estudiada, que arranca de mediados del siglo X, el monasterio de Alaón tiene como patronos a la Virgen y a san Pedro.¹⁶ A pesar de que en el cenobio se veneró a otros santos, en la documentación únicamente aparecen estas dos advocaciones, por lo que podría decirse que eran las de mayor importancia. En 1123 se consagró, en el monasterio de Alaón, una nueva iglesia en honor de santa María, y se colocaron en el altar dedicado a la Virgen algunas reliquias del papa y mártir san Cornelio y de los santos apóstoles Simón y Judas.

Obarra es un cenobio fundado a mediados del siglo IX, en lo alto del valle de Isábena, por el poder episcopal de Urgel. A pesar de estar dedicada a “santa María, santa Cruz, san Pedro apóstol y san Vicente mártir [...] de Obarra”,¹⁷ en muchos documentos aparece referida únicamente con el nombre de la Virgen.

¹³ BENITO MOLINER, M., “Monasterios de tradición visigótica en la comarca oscense”, *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, IEA, 1995, p. 26.

¹⁴ FERNÁNDEZ-LADREDA, C., *Imaginería medieval mariana en Navarra*, Pamplona, Grafisa, 1989, p. 25.

¹⁵ *NDH*, p. 466 (946).

¹⁶ *CA*, doc. 113 (954). En este documento el conde Mirón da para después de su muerte al abad Alterio y al monasterio de Alaón tres villas cerca del castro de Arén.

¹⁷ *CDO*, doc. 9 (1008).

La iglesia de Benasque tiene a María y a san Martín como sus patronos. El único documento encontrado que testimonia esta advocación data de 1045, y a pesar de que su estado de conservación es bastante malo, en él puede leerse: “Yo Sancha entrego esta donación junto a mi hijo Gigelmo, [...] a los clérigos de Santa María y San Martín de Benasque”.¹⁸

Se puede observar que en casi todos los monasterios de Ribagorza el culto profesado a la Virgen era anterior a la mitad del siglo X. Sin embargo, en la catedral de Roda solamente aparece documentado a partir de 1110.¹⁹ Anteriormente, la advocación principal de la iglesia catedralicia fue san Vicente. El hecho que la Virgen encabece la intitulación a partir de principios del siglo XI, indica que el santo cesaragustano perdió parte del favor de sus fieles.

A continuación pasaremos a analizar las iglesias parroquiales que estaban dedicadas a la Virgen. Para poder estudiarlas de forma ordenada, comenzaremos viendo los templos donados a los distintos monasterios ribagorzanos; después nos ocuparemos de aquellas iglesias que aparecen en la documentación por haber recibido donaciones; y acabaremos citando las consagraciones parroquiales.

El conde Unifredo y su esposa Sancha entregaron el castro de Iscles, con todas sus pertenencias, al monasterio de Alaón, en el año 979. Junto al poblamiento, y en las inmediaciones del castillo, se encontraba la iglesia de Santa María, edificada pocos años antes por el presbítero Blanderico, un fiel siervo del conde, y consagrada por el obispo Odisendo.²⁰

La villa de Fornons pasó a ser propiedad del monasterio de Obarra, en el plazo de nueve años, gracias a varias donaciones realizadas por particulares en 1010,²¹ 1018²² y 1019.²³

¹⁸ CDO, doc. 133 (1045).

¹⁹ CRA II, doc. 93 (1110). Otros documentos que citan dicha advocación son CRA II, docs. 87 (1116) y 97 (1121).

²⁰ CA, doc. 170 (979). Este mismo documento aparece en CC, doc. 247 (979), y NDH, p. 368 (978).

²¹ CDO, doc. 14 (1010).

²² CDO, doc. 30 (1018). Este mismo documento lo recopiló M. Serrano y Sanz aunque lo fechó en 1008; lo podemos encontrar en NDH, pp. 417 y 418 (1008).

²³ CDO, doc. 33 (1019).

El conde Ramón y su mujer entregan al abad del monasterio de Obarra, en 1019, la villa de Arcas con todas sus posesiones en dicho lugar, incluido el templo “con todos sus derechos y pertenencias, sus derechos naturales con los diezmos, la primicia del pan, del vino y de la carne, con sus oblaciones y sus derechos de sepultura y todo y cada cosa que pertenezca a la dicha iglesia”.²⁴

El presbítero Barón murió en Plasencia en el inicio de su peregrinación a Roma. En su testamento se refleja su deseo de entregar al monasterio de Obarra una iglesia de su propiedad situada en Cornudella y dedicada a María. Su última voluntad se cumplió en 1061.²⁵

El rey Pedro I entregó, en 1094, a los cenobios de Santa María de Obarra y San Victorián, la iglesia de Santa María de Torres, con todas sus posesiones y derechos de pastos, para que los rebaños de ambos cenobios allí acudieran.²⁶

Los monasterios no fueron los únicos que recibían donaciones; también algunas iglesias se beneficiaron de este fenómeno. A finales del siglo X el presbítero Guiter dio la mitad de sus posesiones al templo del castillo de Castejón de Sos.²⁷ Cien años más tarde, el rey Pedro I realizó una ofrenda al pequeño templo de Santa María de Tolva.²⁸

En 1024 se produjo un intercambio entre el presbítero Galindo y el conde Ramón. Cada uno de ellos poseían la mitad de las iglesias de Santa María de Noales y de San Martín de Castanesa. Realizaron una *carta concamiacionis* en la que se comprometían a entregar, no solamente el edificio en sí, sino todos “sus alodios y sus límites y sus diezmos y los diezmos de aquellas personas” imprescindibles para el mantenimiento de la iglesia.²⁹

En otros casos, lo que se recoge en los cartularios es la consagración de las distintas iglesias de la Ribagorza. Estos textos son muy interesantes, ya que nos narran

²⁴ CDO, doc. 36 (1019). M. Serrano y Sanz data el documento en 981: NDH, pp. 433-435 (981).

²⁵ CDO, doc. 139 (1061). Este documento se ha perdido y sabemos de su existencia únicamente por ser citado por S. Llobet.

²⁶ CDO, doc. 145 (1094).

²⁷ CC, doc. 298 (finales del siglo X).

²⁸ CDPI, doc. 88 (1100).

²⁹ CA, doc. 236 (1024). Este documento también fue recogido por M. Serrano y Sanz en NDH, p. 448 (1023). Otro documento en el que se menciona esta iglesia es CA, doc. 235 (1024).

SANTO	950-1000	1000-1050	1050-1100	1100-1150	TOTAL
San Pedro	Labaix (950) Alaón (954) Obarra (975) Tabernas (987) Los Molinos (987)* Lastanosa (988)*		Visalibons (1060)* Güel (1063-1094)	Isclès (1123)	9
María	Labaix (950) Alaón (954) Campo (959)* Obarra (969) Pedruí (972)* Isclès (979) Güel (996)* Castejón de Sos (f. s. x)	Fornons (1010) Arcas (1019) Nocellas (1023)* Noales (1024) Benasque (1045)	Visalibons (1060)* Cornudella (1061) Torres (1094)	Roda (1110) Tolva (1100)	18
San Vicente	Roda (956) Campo (959)* Alaón (987) Esplugafreda (988)				4
San Esteban	Mall (971)* Obarra (975) Alaón (969-978)				3
San Martín	Suerri (978) Montañana (987-995)	Castanesa (1016) Villanova (1023) Benasque (1045)	Caballera (1068)		6
San Andrés		Barrabés (1017) Erdao (1018)			2
San Aventín		Erdao (1018)			1
San Clemente		Raluy (1007)* Orrit (mediados s. xi)		Aulet (1123)	3
San Cornelio				Alaón (1123)	1
San Félix		Parietes Altas (1015)			1
San Juan	Labaix (956)				1
San Judas				Alaón (1123)	1
San Julián	Valle Señín (987)				1
San Lorenzo	Labaix (956)				1
San Miguel	Campo (959)*	Torrueco (1023)		Fantova (1113)	3
San Pablo	Obarra (975) Tabernas (987)				2
San Saturnino		Castellazo (1023)			1
San Sebastián			Castejón de Sos (1071)		1
San Silvestre				Mall (1100)	1
San Simón				Alaón (1123)	1
Santa Cándida	Valles Orrit-Arén (957)				1
Santa Cecilia	Fantova (960)*				1
Santa Cruz	Obarra (975) Alaón (987)				2
Santos Justo y Pastor		Urmella (1017)			1

* En estos casos, los cartularios recogen la consagración de las iglesias.

Iglesias en las que aparecen las advocaciones por orden cronológico.

detalladamente cuáles fueron las ofrendas realizadas. Estas parroquias no son todas de nueva planta, ya que en algunos casos son reconstrucciones provocadas por los ataques musulmanes. Las consagraciones realizadas son las de Campo, Pedruy, Güel, Nocellas y Visalibons.

El templo de Campo fue arrasado por los sarracenos, y en el año 959 volvió a ser reconstruido por tres presbíteros, Asnero, Viador y Longobardo, y consagrado por Odisendo, primer obispo de Roda.³⁰

El documento en el que se recogía la consagración de la iglesia de Pedruy, en 972, se perdió, y solo conservamos una copia incompleta en la que se describe cómo varios particulares y presbíteros entregan un total de seis parcelas de tierra para contribuir en la dotación de la parroquia.³¹

El 6 de diciembre de 996 fue consagrada la iglesia de Santa María de Güel. El templo había sido edificado por Oriol y su esposa Cheno, en la frontera más avanzada contra los musulmanes. Las gentes del poblado también comparecieron ante el altar de la Virgen para ofrendar sus respectivas divisas patrimoniales; en total hemos contabilizado setenta y una personas.³²

La iglesia de Santa María de Güel, situada al sur del condado, debió de ser destruida por los musulmanes durante las razzias producidas entre el verano de 1006 y el año 1010. Vuelta a consagrar en la segunda década del siglo XI, en la documentación conservada puede verse cómo hubo nuevas y numerosas donaciones que sirvieron para engrandecer el patrimonio del citado templo.³³

La iglesia de Nocellas también fue saqueada por los musulmanes, quedando en tan mal estado que no fue posible reanudar el culto en ella. En 1023 el obispo Borrel de Ribagorza consagró la iglesia de Santa María de Nocellas, gracias a la iniciativa del abad Galindo de Obarra.³⁴

³⁰ CC, doc. 178 (959).

³¹ CA, doc. 148 (972). El mismo documento se transcribe en CC, doc. 218 (972).

³² CC, doc. 316 (996). Este mismo documento fue publicado por M. Serrano y Sanz en *NDH*, p. 473 (996).

³³ CRA I, doc. 19 (1063-1094).

³⁴ CDO, doc. 102 (1023). Este documento fue también publicado en *NDH*, p. 487 (1023).

El obispo Arnulfo de Ribagorza realiza, en el año 1060, la consagración de la iglesia de Santa María y San Pedro de Visalibons, construida por los propios vecinos de esta localidad.³⁵

LOS SANTOS

Cuando se trata de estudiar las advocaciones de una zona concreta como Ribagorza nos encontramos con santos cuyo culto había comenzado lejos de donde luego fueron venerados. Bien es cierto que existen santos locales, pero la mayoría proceden de la tradición romana u oriental, y en menor medida también de la vecina Galia. Estos cuatro focos son los que pasaremos a analizar a continuación.

Los santos orientales

El comercio, constante e intenso hasta el siglo VII entre ambas orillas del Mediterráneo, propició el intercambio cultural y los contactos religiosos. Prueba de ello fueron las peregrinaciones a Tierra Santa, las relaciones epistemológicas entre el alto clero de ambas zonas, y la adopción por parte de Occidente de las distintas corrientes monásticas nacidas en Palestina, Siria o Egipto. Tampoco hay que olvidar que esta conexión entre levante y poniente se vio acrecentada por circunstancias políticas; buen ejemplo de ello es que en época de Justiniano I, a mediados del siglo VI, se potenció la conquista del sudeste de la Península Ibérica.

El dilucidar las vías por las cuales penetraron estas influencias en España nos resulta mucho más problemático. Podría pensarse que Bizancio actuó como intermediaria, pues todos estos santos eran en gran parte venerados en la capital del Imperio. Sin embargo, es más que probable que se produjera una influencia directa a través de las peregrinaciones y como resultado de la difusión de textos hagiográficos sobre los apóstoles.

En Ribagorza encontramos ocho santos de procedencia oriental; entre ellos hallamos advocaciones a ángeles, como en el caso de san Miguel; apóstoles como Andrés, Judas y Simón; personajes del Nuevo Testamento como san Esteban; y mártires como san Julián y santa Cándida. El caso de san Juan es un tanto peculiar, ya que

³⁵ CDO, doc. 138 (1060). Documento también publicado en *NDH*, pp. 491 y 492 (1067).

es difícil determinar si se trataba del Evangelista o del Bautista, cuestión que trataremos de aclarar a lo largo del estudio.

SAN MIGUEL

La devoción prestada a los ángeles debió de ser muy temprana, pero hubo que esperar a los siglos II y III para constatar un verdadero culto litúrgico.³⁶ El caso del arcángel Miguel es especial, al ser el único que era conmemorado de forma individual antes del siglo IX. Su culto se difundió por Europa a través de la península Itálica donde contó, desde finales del siglo V, con un importante santuario en el monte Gárgano. Los testimonios en la Ibérica son muy posteriores, y habrá que esperar al ocaso de la época visigoda para encontrar, en 711, la primera prueba de su veneración. No hay duda de que el culto a este santo en los reinos hispánicos se produjo por una importación de la liturgia romana a la mozárabe. Algunos estudiosos apuntan a san Victoriano, el fundador del monasterio de Asán, como el introductor de este culto.³⁷

Centros devocionales. Bajo la advocación de san Miguel encontramos tres iglesias: la de Campo, citada en los cartularios consultados desde la segunda mitad del siglo X; Torrueco, que aparece en la documentación en 1023, y por último Fantova, de cuya existencia tenemos noticias en la segunda década del siglo XII.

Como hemos visto anteriormente, a mediados del siglo X, la iglesia de Campo es reconstruida por tres presbíteros y consagrada por el obispo Odisendo bajo la advocación de santa María Virgen, san Miguel y san Vicente mártir.³⁸

El templo de Torrueco es citado desde el primer cuarto de siglo XI, en el acta de consagración de Santa María de Nocellas. Entre las propiedades entregadas a la nueva parroquia se encuentra este templo dedicado a san Miguel.³⁹ Un caso similar es lo que sucede con San Miguel de Fantova, iglesia del siglo XI pero que es mencionada por primera vez en el año 1113. El documento en cuestión es una donación a la sede rotenense, realizada por dos particulares, Arnal Barón y Bernardo Galín.⁴⁰

³⁶ *Vies des saints et des bienheureux...*, IX, p. 605.

³⁷ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 404.

³⁸ CC, doc. 178 (959).

³⁹ CDO, doc. 102 (1023). Este mismo documento es transcrito en NDH, p. 487 (1023).

⁴⁰ CRA II, doc. 80 (1113).

SAN ANDRÉS

El culto a san Andrés debió de propagarse en el siglo IV, la misma época de la que parecen datar las actas de su martirio.⁴¹ Numerosos presbíteros de origen hispánico y galo, como Orosio y Avito, intervinieron en la vida religiosa de Palestina y contribuyeron a propagar en Occidente las reliquias de san Andrés.⁴² Se sabe que a finales del siglo V recibía culto en Roma, África y Galia. En España, habrá que esperar hasta el siglo VI para encontrar signos claros de sentimiento devocional, pero no hay elementos suficientes para determinar cuál fue el proceso de penetración, ya que se desconoce si fue por influencia oriental directa, o a través de alguna otra iglesia occidental.

Advocaciones de san Andrés. Las referencias que poseemos sobre las advocaciones a este santo en Ribagorza son dos: un priorato en un valle del Pirineo y una iglesia cerca de la sede rotense.

San Andrés de Barrabés era un antiguo priorato que, debido a la política centralizadora llevada a cabo por el rey Ramiro I, perdió poder en favor de otros monasterios mayores como el de Alaón. La primera noticia que hemos encontrado de este cenobio data de 1017, y dice así: “Sanilo, abad de san Andrés”.⁴³

En el año 1018 se entregó al monasterio de Obarra un templo sito en Erdao y dedicado a san Andrés. La donación fue realizada por el señor Galindo, su mujer Balla y los vecinos de dicho pueblo.⁴⁴

SAN JUDAS

No hay duda de que este santo recibió culto en Grecia entre los siglos VI y VIII. El monje Epifanio, a comienzos de la novena centuria, aseguraba que en una iglesia del Bósforo se conservaban algunas de sus reliquias. En Roma, en la antigua basílica de san Pedro, se le dedicó una capilla junto con san Simón.⁴⁵ Es muy probable que una vez asentado el culto en la Península Itálica se expandiera por el resto de Occidente.

⁴¹ *Dix mille saints...*, p. 48.

⁴² GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 411.

⁴³ *VL*, p. 290 (1017).

⁴⁴ *CDO*, doc. 29 (1018). El mismo documento puede encontrarse en *NDH*, p. 419 (1018).

⁴⁵ *Vies des saints...*, X, p. 932.

Templos que confirman esta advocación. Como hemos visto con anterioridad, san Judas es venerado en el monasterio de Alaón, donde sus reliquias ocupaban un lugar de honor al ser guardadas en el altar mayor.⁴⁶ La escasa presencia de este santo en la zona puede deberse a que su culto se difundió por Occidente en una época bastante tardía.

SAN SIMÓN

San Simón aparece en el calendario compartiendo festividad con san Judas. Curiosamente la fecha de su celebración ha variado mucho a lo largo de los siglos, y hubo que esperar hasta época muy tardía para encontrar el 28 de octubre como día elegido. Concretamente fueron Beda hacia 735, Adón hacia 860 y Usuardo hacia 875, los primeros en señalar el 28 de octubre como festividad de estos dos apóstoles. Este día fue el que se les asignó en los sacramentales gregorianos.

En Occidente las iglesias que mayor número de reliquias de san Simón guardaban eran la catedral de Tolosa y la basílica de san Pedro del Vaticano.⁴⁷

Centros devocionales. En el altar de la santísima Virgen del monasterio de Alaón se veneraban las reliquias de los apóstoles Simón y Judas. Esta referencia se encuentra en un documento fechado en 1123, tratándose del único testimonio que certifica su culto.⁴⁸

SAN ESTEBAN

La devoción a san Esteban se expandió rápidamente en Occidente, siendo en el norte de África donde más fuertemente arraigó, como así lo demuestran los escritos de san Agustín.⁴⁹ Al parecer en España su culto se introdujo por el sur de la Península. En el siglo V ya tenía capillas e iglesias donde se le veneraba, pero su popularidad fue en aumento y numerosas iglesias de esta zona contaron con reliquias suyas en el siglo VII.

⁴⁶ CA, doc. 310 (1123).

⁴⁷ BUTLER, A., *Vidas de los santos*, Madrid, Libsa, 1992, p. 152.

⁴⁸ CA, doc. 310 (1123).

⁴⁹ *Vies des saints...*, XII, p. 697.

Advocaciones de san Esteban. San Esteban es honrado en los monasterios de Obarra y de Alaón y en la iglesia de Mall. Las tres referencias datan de finales de la segunda mitad del siglo X, lo que indica que se trata de un culto arraigado desde antiguo en la comarca. Geográficamente se concentran en el corazón del condado, entre los ríos Isábena y Noguera Ribagorzana.

En el cartulario de Alaón solamente encontramos un documento que nos indique que san Esteban formaba parte de la intitulación del monasterio. Está fechado a finales del siglo X y en él tres particulares —Felemiro, Roso y Girisu—, entregan una tierra situada en el castro de Orrit.⁵⁰

Durante el siglo X san Esteban ocupó el cuarto lugar en la intitulación completa del priorato de Obarra, tras la Virgen María, san Pedro y san Pablo; y por delante de la santa Cruz.⁵¹ Pero a partir de principios de la siguiente centuria constatamos que san Esteban y la santa Cruz intercambian sus posiciones.⁵²

En San Esteban de Mall el conde Unifredo y su esposa Sancha edificaron una nueva iglesia, muy cerca de la frontera con los musulmanes, que fue consagrada en el año 971 por el obispo Odisendo “en honor de nuestro señor Jesucristo y en nombre de san Esteban primer mártir y confesor”.⁵³

SAN JULIÁN

Debido a que hay varios mártires con este nombre es difícil saber de cuál de ellos se trata. Según C. García Rodríguez lo más probable es que en la península se venerase a san Julián de Antioquía, aunque cita como posible alternativa a san Julián de Brioude.⁵⁴

El culto de san Julián de Antioquía procedía de Oriente y, según afirma el profesor Baumstark, llegó a España no a través de Bizancio, sino por medio del mona-

⁵⁰ CA, doc. 166 (969-978). Este mismo documento se encuentra en CC, doc. 243 (969-978).

⁵¹ CC, doc. 236 (975). Otros documentos en que se menciona a san Esteban en cuarto lugar en la intitulación del monasterio de Obarra son CC, doc. 289 (990); CDO, docs. 4 (1004) y 20 (1013); NDH, pp. 398 (1003) y 383 (1004).

⁵² CDO, doc. 30 (1018). Otro documento con esta misma lista de santos es CDO, doc. 111 (1018-1035).

⁵³ CC, doc. 217 (971).

⁵⁴ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 209.

quismo egipcio.⁵⁵ Ello explicaría que en la Bética, de gran tradición bizantina, no se conmemorara la festividad de san Julián. Tal vez su culto se limitó a Toledo, de donde se difundiría a otras zonas peninsulares desde finales del siglo VII. En la siguiente centuria ya se encuentran testimonios de la devoción a este santo en zonas del norte de la península. Según P. Salmon, el culto de san Julián pasaría de España a la Septimania, junto con el resto de los cultos de los santos egipcios.⁵⁶

Templo que confirma esta advocación. En el valle de Señín, al nordeste del condado, se encontraba la iglesia de san Julián. En el año 987 es entregada por su dueño, un particular llamado Undísculo, al monasterio de Alaón.⁵⁷

SANTA CÁNDIDA

En los calendarios mozárabes de 1067 y 1072, se recogen noticias de Cándida, virgen y mártir. No sabríamos afirmar si la santa que aparece en estos documentos es la de origen romano o si se trata de otra con el mismo nombre pero de procedencia hispana.⁵⁸ Según C. García Rodríguez se trataba de la mártir romana.

Centro devocional de santa Cándida. Entre los valles de Orrit y Arén, junto al río Noguera, se encuentra el santuario de santa Cándida. El conde Unifredo, propietario de esta cella, se la entregó al abad Oriulfo y al monasterio de Alaón, para remedio de su alma.⁵⁹

SAN JUAN

Durante la Alta Edad Media es bastante complicado determinar si la cita que aparece en los cartularios hacen referencia a san Juan Bautista o a san Juan Evangelista. En nuestro caso, esta duda no ha podido solventarse ni tras la exhaustiva búsqueda realizada en los documentos conservados de la abadía de Lavaix, único lugar de

⁵⁵ *Ibidem.*

⁵⁶ *Ibidem*, p. 210.

⁵⁷ *CA*, doc. 186 (987). Este mismo documento también se encuentra en *CC*, doc. 272 (987).

⁵⁸ *Vies des saints...*, IX, p. 413.

⁵⁹ *CA*, doc. 151 (973). Este mismo documento puede consultarse en *CC*, doc. 223 (973), y en *NDH*, p. 362 (973).

Ribagorza donde se constata su culto, ya que en dos documentos de un mismo año hemos encontrado ambas invocaciones haciendo referencia a la misma iglesia. Por todo ello, consideramos que esta incertidumbre fue una característica propia de la época y por lo tanto así la presentamos.

Según C. García Rodríguez, fue san Juan Evangelista el santo venerado en la España visigoda.⁶⁰ Su culto se difundió desde Éfeso aunque, según la tradición, su sepultura estuvo situada en la loma de una montaña de la isla de Patmos, convirtiéndose desde época muy temprana en lugar de peregrinación, al creerse que el polvo amontonado sobre su tumba tenía poderes curativos. Por eso muchos fueron los que se acercaron hasta allí movidos por la devoción y la promesa de una pronta curación.⁶¹ Donde mayor prestigio tuvo san Juan Evangelista fue en Oriente, ya que al otro lado del Mediterráneo fue eclipsado por otros santos como Pablo o Pedro.⁶²

Advocaciones de san Juan. Únicamente en la abadía de Lavaix se rendía culto a san Juan, sucediendo esto desde época muy temprana. En un documento fechado en 956 se mencionan todos los santos bajo cuya protección se encuentra el cenobio: “santa María, san Pedro, san Juan y san Lorenzo”.⁶³ Como puede verse, es difícil, con tan pocos datos, determinar si se hace referencia al Evangelista o al Bautista. Esta duda, en vez de dilucidarse, aumenta cuando aparecen dos documentos datados en 979 que señalan a cada uno de los santos como patrones del monasterio. En uno de ellos se dice que la invocación es “santa María, san Pedro apóstol, san Juan Evangelista y san Lorenzo mártir”;⁶⁴ y en otro se asegura que los patrones del cenobio son “santa María, san Pedro apóstol, san Juan Bautista y san Lorenzo mártir”.⁶⁵

Los santos romanos

A pesar de que las condiciones geográficas no fueran las más favorables para la comunicación directa con Italia, no hay que olvidar las numerosas circunstancias his-

⁶⁰ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 414.

⁶¹ BUTLER, A., *op. cit.*, p. 182.

⁶² *Vies des saints...*, XII, p. 719.

⁶³ CC, doc. 169 (956). Otro documentos en que no se especifica la identidad del santo es CC, doc. 175 (958).

⁶⁴ CC, doc. 258 (979).

⁶⁵ CC, doc. 250 (979).

tórico-religiosas que posibilitaron las relaciones de España con ciudades de la importancia de Roma, Milán o Rávena.

Sin duda alguna, fue Roma la que más difundió sus santos debido al prestigio que poseía como centro religioso. Su santoral influyó en todo Occidente, sobre todo en dos momentos concretos, en el Bajo Imperio —durante la época de Teodosio— se difundieron los cultos de los santos Pedro, Pablo y Lorenzo; y a fines del siglo VI, cuando se empezaron a conocer las leyendas de los múltiples mártires romanos, tendencia esta potenciada por Gregorio Magno.⁶⁶

Por todo ello, no nos debe extrañar la importante presencia de los santos romanos en Ribagorza. Hemos encontrado ocho, que son los apóstoles san Pablo y san Pedro, los mártires san Lorenzo, san Sebastián, santa Cecilia y los papas san Clemente, san Cornelio y san Silvestre. De todos ellos, los que alcanzaron un mayor relieve fueron Pedro y Pablo.

SAN PABLO

San Pablo, al ser considerado junto con san Pedro como cofundador de la Iglesia romana fue venerado en la misma fecha que este.⁶⁷ Su festividad se introdujo en la Península Ibérica de forma muy temprana, acaso a finales del siglo IV o principios del siglo V, por una clara influencia de la liturgia romana sobre la hispana. Fue una de las celebraciones más antiguas en la liturgia visigoda, pero fue a partir del siglo VII cuando su culto conoció un gran auge.

Templos que confirman esta devoción. San Pablo recibía culto en dos monasterios del condado ribagorzano, en Obarra y en Tabernas. En el primero de ellos formaba parte de la intitulación del monasterio, en donde siempre era nombrado en tercer lugar, tras las advocaciones de la Virgen María y de san Pedro, y por delante de la santa Cruz y san Esteban.⁶⁸

En el cenobio de Tabernas se guardaba alguna de sus reliquias, como se constata en un documento fechado en 987, en el que se dice: “Taberna, que fue edificado en

⁶⁶ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 406.

⁶⁷ *Dix mille saints...*, p. 393.

⁶⁸ CDO, doc. 30 (1018).

honor al rey de los cielos y donde se veneran las santas reliquias de los apóstoles Pedro y Pablo y de otros santos mártires”.⁶⁹

SAN PEDRO

Ya desde finales del siglo IV o principios del V, el culto de san Pedro está muy extendido en la península, teniendo un gran auge a partir del siglo VII. Su fiesta, sin alcanzar la solemnidad de las de Cristo o las de la Virgen, se celebraba en todas las iglesias.

Advocaciones de san Pedro. Se le tributó culto en los monasterios de Lavaix, Alaón, Obarra y Tabernas, y en las iglesias de Los Molinos, Lastanosa, Visalibons, Iscles y Güel.

En el monasterio de Lavaix la figura de san Pedro aparece en segundo lugar de la intitulación tras la Virgen María.⁷⁰ El mismo puesto ocupa en la intitulación del monasterio de Alaón,⁷¹ aunque en algunas ocasiones aparece como “san Pedro y santa María del monasterio de Alaón”,⁷² lo que no deja de ser una curiosidad. En este cenobio se veneraban reliquias del santo.⁷³

Como ya hemos visto anteriormente, san Pedro recibía culto en Obarra.⁷⁴ Desconocemos qué tipo de reliquias eran las que se guardaban en este cenobio, pero se sabe que había alguna de este santo.⁷⁵

San Pedro fue la advocación principal del monasterio de Tabernas. En los textos consultados tenemos constancia de su existencia a partir de 987.⁷⁶ Según una

⁶⁹ NDH, p. 493 (987).

⁷⁰ CC, docs. 161 (950), 166 (955), 169 (956), 234 (974), 250 (979), 258 (979) y 287 (988-990); NDH, pp. 430 (978), 438 (986), 479 y 480 (1015).

⁷¹ CA, doc. 114 (954).

⁷² Únicamente en dos ocasiones aparece la advocación de san Pedro en primer lugar de la intitulación del monasterio de Alaón; concretamente en CA, docs. 222 (hacia el año 1000) y 259 (1055-1063).

⁷³ En el año 954 se mencionan las reliquias de san Pedro en Alaón y ello puede verse en la documentación en CA, doc. 113 (954) y en CC, doc. 163 (954).

⁷⁴ CC, docs. 206 (969), 242 (978) y 280 (988); NDH, pp. 398 (1003) y 383 (1004); CDO, doc. 4 (1004), 6 (1007), 14 (1010), 20 (1013), 30 (1018) y 83 (1020-1025); CC, docs. 206 (969), 242 (978), 280 (988); NDH, pp. 398 (1003) y 383 (1004).

⁷⁵ CDO, doc. 10 (1008).

⁷⁶ NDH, p. 493 (987).

antigua tradición, una de las reliquias más veneradas de este cenobio era uno de los brazos del santo apóstol, regalo realizado al obispo Bencio de Zaragoza por Gregorio Magno.⁷⁷

La iglesia de San Pedro de Los Molinos fue arrasada por un incendio, por lo que en 987 volvió a ser consagrada por el obispo Aimerico.⁷⁸ Un año más tarde el mismo prelado consagró la iglesia de san Pedro de Lastanosa. El escrito que daba fe de este acto se ha perdido y conocemos su existencia gracias a los trabajos de historiadores anteriores como R. Abad y Lasierra.⁷⁹

En el año 1060 fue consagrada la iglesia de Visalibons en honor a la Virgen María y a san Pedro. Por petición expresa de los vecinos de la villa, constructores del edificio, llamaron al obispo Arnulfo de Ribagorza para bendecir el nuevo templo, y entre todos ellos dotaron al edificio de los elementos necesarios para su funcionamiento.⁸⁰

La iglesia de San Pedro de Iscles aparece por primera vez en la documentación consultada en 1123. En este año el obispo Ramón de Barbastro consagra la iglesia de Santa María de Alaón y le entrega como dotación, entre otras propiedades y bienes, “la cuarta parte de los diezmos y de los derechos de sepultura de la iglesia de San Pedro de Aiselo y de la iglesia de San Clemente de Aulet”.⁸¹ A pesar de ello podemos afirmar que dicho templo existía con anterioridad ya que, aunque no se le mencione con su nombre, en un documento de finales del siglo X se dice que en los alrededores de Iscles existían varias iglesias, de lo que deducimos que una de ellas era la de San Pedro.⁸²

La iglesia de San Pedro de Güel fue entregada al obispo Raimundo de Roda, siendo conde Sancho de Ribagorza. La primera referencia que encontramos en la documentación es bastante tardía, ya que data de la segunda mitad del siglo XI.⁸³

⁷⁷ Este relato puede encontrarse en la *Canónica de San Pedro de Tabernas*.

⁷⁸ CA, doc. 185 (987).

⁷⁹ CC, doc. 279 (988).

⁸⁰ CDO, doc. 138 (1060).

⁸¹ CA, doc. 310 (1123).

⁸² CA, doc. 170 (979).

⁸³ CRA I, doc. 19 (1063-1094).

SAN LORENZO

El culto a san Lorenzo se extendió desde Roma al mundo entero desde época muy temprana. La devoción que en España se le tenía era tan fuerte que una antigua tradición asegura que el mártir romano nació en Huesca, donde sus padres habrían alcanzado el martirio. Poco después se trasladaría a Zaragoza para estudiar, y fue allí donde conoció al futuro Sixto II, del que no se separaría ni en el momento de su muerte.⁸⁴

Centro devocional de san Lorenzo. Entre toda la documentación consultada, el único lugar en el que hay constancia del culto rendido a san Lorenzo, en la Ribagorza del siglo XI, es el monasterio de Lavaix. Suele ocupar el cuarto puesto en el orden de intitulación del monasterio, tras la Virgen María, san Pedro y san Juan, aunque en algún texto aparece en tercer lugar.⁸⁵ Hay testimonio de este culto desde el año 956.⁸⁶

SAN SEBASTIÁN

San Sebastián fue uno de los más célebres mártires romanos. Fue a partir de 680, momento en el que intercedió para que cesara la gran peste que assolaba Roma, cuando mayor auge experimentó su culto. Dos siglos más tarde se le veneró por toda la antigua provincia romana de África.

Debido a la gran relación existente entre la Iglesia africana y la hispana, no es de extrañar que en la España visigoda se venerara a este santo desde época temprana. Debemos considerar que, a pesar de encontrar testimonios de época visigoda, se trataría de una devoción muy restringida en el espacio, pudiéndose enmarcar en contadas zonas del sur de la península. En época mozárabe se extendió por otras zonas del país, llegando a ser considerado como de ámbito general. C. García Rodríguez no está de acuerdo con esta tesis y propone que fue una influencia directa desde Roma la responsable de propagar la fama de este santo por estos lares.⁸⁷

⁸⁴ *Vies des saints...*, VIII, p. 181.

⁸⁵ CC, doc. 234 (974). También en CC, doc. 287 (988-990).

⁸⁶ CC, doc. 169 (956). Otros documentos en que se mantiene este orden en la intitulación del cenobio son CC, docs. 175 (958), 250 (979) y 258 (979); NDH, pp. 430 (978), 438 (986), 396 y 397 (978).

⁸⁷ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 176.

Advocaciones de san Sebastián. En todo el condado ribagorzano solamente hemos encontrado una advocación a san Sebastián. La referencia documental gracias a la cual podemos afirmar la existencia de esta advocación en Castejón de Sos es la donación de una casa a la catedral de San Vicente de Roda, en 1071.⁸⁸

SANTA CECILIA

Santa Cecilia fue una de las santa romanas más conocidas en toda la cristiandad a partir del año 500, momento en que se difundió su *Pasión*. Desconocemos en qué circunstancias se introdujo su culto en España. Durante la época visigoda se encuentran pocas huellas de su devoción, y según parece, su fiesta no se celebró de forma general antes de la invasión musulmana. A pesar de ello en los centros monásticos sí que se la veneraba y en ellos se exaltaba su condición de virgen.

Centro devocional de santa Cecilia. La iglesia de Fantova, situada entre los ríos Ésera e Isábena, cerca de la sede catedralicia, es la única dedicada a santa Cecilia. El primer documento encontrado, cronológicamente hablando, hace referencia a su consagración por parte del obispo Odisendo de Ribagorza, acto que tuvo lugar el 1 de enero de 960. El templo fue construido en el castillo de Fantova a instancias del conde Ramón y su esposa Garsenda, junto con los *boni homines*, hombres y mujeres, que lo habitaban.⁸⁹ Poco después, en el año 1009, encontramos un documento en el que se menciona a la iglesia de santa Cecilia de Fantova como poseedora de un terreno que colindaba con unas tierras recién adquiridas por el abad de Obarra Galindo.⁹⁰ En 1103 la iglesia volvió a ser consagrada, siendo Poncio, episcopo de Barbastro, el encargado de santificarla. Para tal ocasión el rey Pedro I hizo diversas donaciones al templo.⁹¹

SAN CLEMENTE

En la Península Ibérica no hay pruebas fehacientes de que el culto de san Clemente se introdujera en la liturgia hispana antes de la invasión musulmana. El único

⁸⁸ CRA II, doc. 63 (1071).

⁸⁹ CC, doc. 179 (960).

⁹⁰ CDO, doc. 12 (1009).

⁹¹ CDPI, doc. 126 (1103).

testimonio que contradice esta idea es el aportado por C. García Rodríguez, al asegurar que durante el siglo VII hubo una localidad del sur de la península, concretamente Guadix, que veneró una reliquia del santo romano.⁹² H. Delehaye considera que este culto está demostrado para la España visigoda porque la leyenda de san Clemente fue resumida en la liturgia mozárabe del sacramental de Toledo.⁹³

Templos que confirman esta advocación. A continuación veremos las tres únicas referencias encontradas del culto rendido a san Clemente, las iglesias de Raluy, Orrit y Aulet.

En Raluy, tras el ataque musulmán de principios del siglo XI, el templo fue consagrado de nuevo. La ceremonia tuvo lugar en el mes de noviembre de 1007, probablemente el día 25, siendo oficiada por el obispo Aimerico de Roda, siendo asistido por el abad Galindo de Obarra y por el presbítero Gimmar, quien quedaría encargado de la iglesia. A la celebración asistieron los pocos vecinos de Raluy que, pasado el peligro, habían regresado a sus casas.⁹⁴ Un año más tarde, el abad Galindo junto con el presbítero Riculfo y su hermano Atalavira, que eran los legítimos propietarios de la iglesia, compraron al conde Suñer la villa de Raluy y completaron la dotación de la iglesia.⁹⁵

En Orrit encontramos la advocación de este santo en un documento fechado a mediados del siglo XI, por el cual se entrega el castro, lugar donde se encuentra la iglesia de San Clemente, al monasterio de Alaón.⁹⁶

En la orilla izquierda del Noguera Ribagorzana se encontraba la iglesia de San Clemente de Aulet. Solamente hemos encontrado un documento que testimonie su existencia. En él se narra como la iglesia de Santa María de Alaón fue consagrada en el año 1123. Entre los bienes entregados para su mantenimiento se le concedió la cuarta parte del diezmo y de los derechos de defunción de la iglesia de San Pedro de Iscles y de San Clemente de Aulet.⁹⁷

⁹² GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 170.

⁹³ H. DELEHAYE, "Étude sur le légendier romain des saints de novembre et de décembre", *Subsidia Hagiographica*, 23 (1936), p. 114.

⁹⁴ CDO, doc. 10 (1008).

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ CA, doc. 259 (mediados del siglo XI).

⁹⁷ CA, doc. 310 (1123).

SAN CORNELIO

Desde época muy temprana, los santos Cornelio y Cipriano aparecen juntos por ser venerados el mismo día. La fecha elegida fue el 14 de septiembre, en el caso de Cornelio por recordar la traslación de sus reliquias.

Advocaciones de san Cornelio. En el altar de la Virgen del monasterio de Alaón se colocaron las reliquias de san Cornelio. El único testimonio de la existencia de este culto se encuentra en un documento de 1123, que recoge la consagración de la iglesia de santa María, en el que se dice que fueron “colocados en su sitio en el altar de la santísima Virgen, las reliquias de los santos Simón y Judas y de san Cornelio papa y mártir”.⁹⁸

SAN SILVESTRE

Su culto se propagó desde Roma por todo Occidente. En el arte se le suele representar como papa, que toma entre sus manos a un dragón o una cadena; o bien como la persona que bautizó al emperador Constantino, a pesar de que este hecho aconteció tras el óbito del pontífice.⁹⁹

Centro devocional de san Silvestre. En la iglesia de Mall aparece la única advocación documentada de toda Ribagorza. Se trata de un documento fechado en 1100, por el cual el rey Pedro I otorgaba al templo de San Esteban y san Silvestre de Mall un huerto y determinadas libertades.¹⁰⁰ Con anterioridad a este año, las referencias a este santuario solamente se hacían nombrando al protomártir, por lo que debemos pensar que la advocación a san Silvestre se introdujo a finales del siglo XI.

Los santos hispanos

Un hecho fundamental en la difusión del culto de los santos hispanos fueron los escritos de Prudencio. Su influencia no fue inmediata, ya que hubo que esperar hasta la liturgia mozárabe para que sus himnos fueran recogidos dentro de la plegaria oficial

⁹⁸ *Ibidem.*

⁹⁹ *Dix mille saints...*, pp. 460 y 461.

¹⁰⁰ *CDPI*, doc. 81 (1100).

de la Iglesia.¹⁰¹ También habría que destacar la importante función que cumplieron los numerosos monasterios construidos durante el siglo VII, junto a los sepulcros de los mártires bajo cuya protección se amparaban. Pero sin duda alguna fueron las migraciones de época mozárabe las que potenciaron las traslaciones de reliquias y la difusión de cultos, fiestas y textos litúrgicos de los santos hispanos originarios del sur por el resto de la península.

A pesar de todo ello solamente hemos encontrado tres advocaciones de santos de procedencia hispana, que son san Vicente, san Félix y los santos Justo y Pastor.

SAN VICENTE

Sin duda alguna fue el más célebre de los santos hispanos antiguos y el único que se incorporó por medio del rito romano a la liturgia de la Iglesia universal. Su culto comenzó en España con tal fuerza que en el siglo V ya era venerado en todo el país. Ello se debió, entre otras cosas, a la gran difusión que alcanzaron sus reliquias, y a la redacción de su *Pasión* a finales del siglo IV, que fue modelo de otras muchas hagiografías españolas y del resto de Occidente durante la Antigüedad tardía y la Edad Media.¹⁰²

Templos que confirman esta advocación. Se pueden contabilizar cuatro advocaciones dedicadas al santo zaragozano y todas ellas datan de la segunda mitad del siglo X. Las iglesias de Campo y de Esplugafreda, la catedral de Roda y el monasterio de Alaón constituyen los centros de devoción a este mártir.

En la frontera con Pallars se sitúa la villa de Esplugafreda, lugar donde se levanta la iglesia de San Vicente. Poco sabemos de ella, ya que en la documentación consultada únicamente aparece como un elemento urbano que sirve para identificar una casa objeto de donación al monasterio de Alaón.¹⁰³

¹⁰¹ ESCRIBANO PAÑO, M^a V., “Zaragoza en la Antigüedad tardía (285-714)”, en *Historia de Zaragoza*, Zaragoza, 1998, t. 3, p. 62.

¹⁰² GAIFFIER, B. DE, “Sub Daciano præsides”, *Anales Bollandia*, 72 (1954), p. 382; tomado de SAXER, V., “Aspects de la typologie martyriale. Récits, portraits et personnages”, *Les fonctions des saints dans le monde occidental (III-XIII siècles)*, Roma, École Française de Roma, 1991, p. 325.

¹⁰³ CA, doc. 189 (988). Este mismo documento es transcrito por CC, doc. 277 (988).

Con respecto a Campo, hemos hallado un documento datado en 959 en el que se recogía la consagración del templo por parte del obispo Odisendo, dedicándose a la Virgen María, a san Miguel y a san Vicente “martir et levite”.¹⁰⁴

San Vicente no es la advocación principal del cenobio de Alaón, y la primera vez que aparece en la intitulación del mismo es en 987; dice así: “en honor de santa María y también de la santa Cruz y de san Pedro apóstol y san Vicente mártir, que están unidos en el monasterio de Alaón”.¹⁰⁵

Caso distinto es el que acontece en Roda, ya que en esta ocasión san Vicente es la advocación principal de la sede episcopal. En todos los documentos anteriores a 1110 la iglesia catedral esta dedicada únicamente al santo zaragozano, pero a partir de dicho año, en algunos documentos, la Virgen María aparece también en la intitulación de dicha basílica.¹⁰⁶

SAN FÉLIX

El culto a san Félix fue muy popular en España y en el sur de Francia durante todo el medievo, y buena prueba de ello es que su festividad aparece mencionada en todos los calendarios mozárabes y en el martirologio jeroniano.

Centro devocional de san Félix. El único testimonio escrito que conservamos sobre la existencia de una iglesia dedicada san Félix lo encontramos en un documento fechado en 1015, por el cual se cedían unas tierras al monasterio de Obarra, que casualmente lindaban por poniente con el templo de Parietes Altas.¹⁰⁷

SANTOS JUSTO Y PASTOR

Según cuenta la tradición, con la llegada de los musulmanes, san Úrbez robó los cuerpos de los santos Justo y Pastor de Compluto y los trasladó hasta el valle pirenaico

¹⁰⁴ CC, doc. 178 (959).

¹⁰⁵ CA, doc. 185 (987).

¹⁰⁶ CRA II, doc. 93 (1110).

¹⁰⁷ CDO, doc. 22 (1015).

de Nocito.¹⁰⁸ También se cree que la traslación pudo ser realizada por los propios cristianos de la antigua Alcalá de Henares que, huyendo de la persecución de reliquias emprendida por Abderramán I, se refugiaron en las montañas de Aragón. Estos santos niños fueron muy célebres, no solo en España sino también en el sur de Francia, donde ostentaron la titularidad de la catedral de Narbona.

Advocaciones de los santos Justo y Pastor. En nuestra comarca únicamente recibieron culto en Urmella, monasterio del que muy poco sabemos hasta el año 1044, momento en que pasó a depender del cenobio de San Victorián de Sobrarbe. En la documentación consultada solamente hemos encontrado un documento, fechado en 1017 y transcrito por J. Villanueva a mediados del siglo pasado, en el cual se cita a los santos Justo y Pastor como patronos espirituales del citado monasterio.¹⁰⁹

Los santos galos

La situación fronteriza del condado de Ribagorza y las vías romanas, que posibilitaban un magnífico medio de comunicación, tanto para el comercio como para toda clase de influencias, propiciaron la relación con el país vecino. El intercambio comercial y las ferias que se desarrollaron a partir del siglo VII favorecieron la propagación del culto de algunos santos, más aún cuando dichos mercados se celebraban con motivo de una fiesta religiosa.

Si la situación geográfica fue un elemento determinante, más importantes fueron los lazos históricos; no hay que olvidar que en el siglo V gran parte de España y Galia pertenecían al reino tolosano. Durante los dos siglos siguientes la Galia narbonense permaneció bajo el poder de los reyes visigodos, momento en que se potenciaron los contactos religiosos y culturales.¹¹⁰ En época de los francos la situación se invirtió y fueron los galos los que gozaron del predominio sobre Ribagorza hasta finalizar el siglo XI, considerándose como una rama desgajada del condado de Tolosa.

A partir del año mil, se fomentó el establecimiento de colonos franceses en áreas poco pobladas de nuestro condado. Los francos así venidos encontraron una disposi-

¹⁰⁸ HUESCA, R. de, *Teatro histórico de las iglesias del Reyno de Aragón*, IV, Pamplona, Vda. de Longás e hijo, 1797, p. 81.

¹⁰⁹ *VL*, p. 481.

¹¹⁰ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 398.

ción hacia ellos muy favorable, llegando incluso a reconocérseles cierta categoría social equiparable a la nobleza del país. También hay que destacar el importante papel que realizaron los monjes cluniacenses que, en época de Sancho el Mayor, vinieron a estas tierras para reactivar las comunidades monásticas.

Tres son los santos de esta procedencia encontrados en Ribagorza: san Aventín, san Saturnino y san Martín, de los cuales solamente los dos últimos tuvieron culto general en la España visigoda.

SAN AVENTÍN

Este santo ermitaño vivió recluido en los Pirineos durante el siglo VIII y murió mártir en manos de los sarracenos. Su culto se extendió sobre todo por el sur de Francia, pero también en las comarcas de nuestro país próximas a la frontera, como lo demuestra el hecho de que su santuario recibiera periódicamente un tributo en cera de sus fieles españoles.¹¹¹

Centro devocional de san Aventín. La iglesia de Erdao aparece mencionada en el cartulario de Obarra a través de una donación realizada a dicho monasterio, en el año 1018, por el señor Galindo, su mujer Balla y todo el vecindario del pueblo.¹¹² Obviamente la consagración de la iglesia ha de ser anterior a la fecha de esta donación. F. Galtier Martí considera que debió de ser fundada en la segunda mitad del siglo X, y que formaría parte del alfoz que defendía el castillo de Fantova, siendo de gran utilidad para consolidar la formación de un tejido social perdurable en la frontera ribagorzana.¹¹³

SAN SATURNINO

San Saturnino es uno de los santos galos con culto atestiguado más antiguo y sólido.¹¹⁴ En España se le honraba desde el siglo V debido al prestigio de Tolosa, capi-

¹¹¹ GIRY, P., *op. cit.*, vol. 6, p. 31.

¹¹² CDO, doc. 29 (1018). Este mismo documento se recoge en NDH, p. 419 (1018).

¹¹³ GALTIER MARTÍ, F., "El castillo de Fantova en la vanguardia de la cristiandad y del arte del año mil", *Lux Ripacurtiae. Catálogo exposición*, Graus, Ayuntamiento, 1997, pp. 51 y 52.

¹¹⁴ *Vies des saints...*, XI, p. 987.

tal por aquel entonces del reino visigodo. En el norte de la península fue donde se le tuvo más veneración, aunque su fiesta se celebraba en todo el territorio.

Su culto tomó un nuevo impulso en los siglos X y XI debido a que numerosos monjes fueron traídos del mediodía de Francia y, muy especialmente, al paso de los peregrinos del camino de Santiago, que tenían en Tolosa parada obligatoria.¹¹⁵

Advocación de san Saturnino. San Saturnino, a principios del siglo XI, contaba con un pequeño oratorio en Castellazo. Sabemos de su existencia porque fue parte de la dotación entregada a santa María de Nocellas en el 1023, año de su consagración.¹¹⁶

SAN MARTÍN

La veneración hacia este santo penetró rápidamente en España y se difundió por todo el dominio de los reyes visigodos, al menos desde el siglo VI. Hubo dos vías de penetración: la oriental, por las costas gallegas, y la occidental, por el Pirineo. En ambas zonas el culto a san Martín se estableció con gran fuerza. Según se cree, en la segunda mitad del siglo VI, hubo en la zona central de los Pirineos un monasterio con la advocación a este santo. Más tarde dicho monasterio cambiaría su título, nombrándose como san Victorián.

Como asegura A. Ubieto, su culto en Ribagorza está documentado desde época temprana, ya que en el 845 aparece una iglesia en el valle de Arán.¹¹⁷ Según asegura E. González Maestro, la extensión del fervor hacia san Martín en el Pirineo está muy relacionada con la dominación de los condes de Tolosa en Pallars y Ribagorza a partir de los primeros años del siglo IX. Casualmente, la frontera meridional, donde más densamente aparece este topónimo, coincide con los límites del reino aragonés en los primeros años del siglo XI. El término de san Martín también fue muy utilizado en la toponimia entre los siglos IX y XI.¹¹⁸

Templos que confirman esta advocación. Una única advocación recibió san Martín a finales del siglo X y se sitúa en la zona oriental del condado, muy cerca de la

¹¹⁵ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 163.

¹¹⁶ CDO, doc. 102 (1023). Este documento también podemos encontrarlo en NDH, pp. 487 y 488 (1023).

¹¹⁷ UBIETO ARTETA, A., *Orígenes de Aragón*, Zaragoza, Anubar, 1989, p. 62.

¹¹⁸ GONZÁLEZ MAESTRO, E., "San Martín en la toponimia navarro-aragonesa", *Argensola*, XLIV (1960), p. 314.

frontera sur. Estamos hablando de san Martín de Suerri, que, en el año 978, fue donada al monasterio de Alaón por el conde Unifredo.¹¹⁹

El resto de advocaciones son citadas en documentos datados en la primera mitad del siglo XI. Ello podría deberse a que en el reinado de Sancho el Mayor (1005-1035) se recurrió a monjes cluniacenses franceses y catalanes para reformar los monasterios. Con ellos podría haberse introducido la devoción al santo francés. Según A. Ubieto, hay una gran densidad de iglesias con esta advocación en la zona pirenaica, produciéndose una progresiva disminución de intituciones conforme se avanza hacia el sur.¹²⁰

La iglesia de Benasque había sido un pequeño priorato cuya importancia había caído con el paso de los años; en ella se rendía culto a san Martín y a santa María. El primer documento, de entre toda la documentación consultada, la cita en el 1045, y a pesar de no haber sido conservado de forma íntegra, en él puede verse como una mujer llamada Sancha decide entregar distintas propiedades a esta iglesia.¹²¹

A principios del siglo XI el conde Ramón de Pallars construyó una pequeña iglesia en Castanesa y la puso bajo la advocación de san Martín. El conde realiza la donación de dicho templo en favor de Alaón (cenobio muy unido al condado vecino y con una clara política proorientalista), en los años 1016¹²² y 1024.¹²³ En 1039 vuelve a aparecer el templo de Castanesa en el cartulario de Alaón, con motivo de la confirmación de dicha donación, tras un juicio que enfrentó al monasterio con los vecinos de la localidad por la propiedad de la parroquia. La sentencia fue dictada por el conde Ramón en favor del cenobio.¹²⁴

Tres particulares llamados Marqués, Compago y el presbítero Barón, edificaron la iglesia de San Martín de Montañana y en 1021 fue consagrada por el obispo Borrell de Roda. En ese mismo año el templo de San Martín es entregado al monasterio de Alaón, con todas sus pertenencias.¹²⁵

¹¹⁹ *NDH*, p. 366 (documento fechado en 978).

¹²⁰ UBIETO ARTETA, A., *op. cit.*, p. 62.

¹²¹ *CDO*, doc. 133 (1045).

¹²² *CA*, doc. 232 (1016). Este texto también puede encontrarse en *NDH*, p. 436 (1015).

¹²³ *CA*, doc. 236 (1024). El mismo documento puede encontrarse en *NDH*, p. 448 (1023).

¹²⁴ *CA*, doc. 245 (1039). En *NDH*, p. 449 (1038), también puede encontrarse este documento pero, como puede verse, M. Serrano y Sanz lo data un año antes.

¹²⁵ *CA*, doc. 233 (1021).

Formando parte de los santuarios anexos de la iglesia parroquial de Santa María de Nocellas se encuentra el oratorio de San Martín de Villanova. Sabemos de su existencia gracias al acta de consagración de Santa María, realizada en el año 1023.¹²⁶

San Martín Caballera se encuentra en la ribera del río Cinca y, tras ser restaurado por Sancho el Mayor, en el año 1068, fue donado a San Vicente de Roda.¹²⁷ Con anterioridad a estos hechos, este cenobio era conocido como monasterio de Esvu.¹²⁸

CONCLUSIONES

Debido a que este estudio obtiene la información de unas fuentes muy concretas y de unos documentos creados para unos fines muy distintos a los que nosotros los hemos utilizado, nos hemos encontrado con ciertas limitaciones que hemos solventado recurriendo a estudios realizados en regiones vecinas, donde hay un conjunto documental más extenso y a la vez un mayor interés por estos temas.

En total, hemos contabilizado veinticinco santos, tres de los cuales solamente recibían culto desde la primera mitad del siglo XII (Cornelio, Judas y Simón). Únicamente dos, de entre todos los santos encontrados, son del sexo femenino (Cándida y Cecilia), lo que refleja el poco peso que históricamente ha tenido la mujer en la Iglesia, excepción hecha de la Virgen. La santa Cruz es el único símbolo sacro que recibía culto; el resto son santos varones, una inmensa mayoría que supone el 84% del total; hemos contabilizado veintiuno, teniendo en cuenta que hemos incluido a los santos Justo y Pastor por separado.

Lo primero que llama la atención es que muchos de los beatos venerados en Ribagorza, concretamente diez, aparecen en las Sagradas Escrituras. El arcángel san Miguel es el único que es citado en el Antiguo Testamento. El resto son los apóstoles Andrés, Bartolomé, Judas, Pedro y Simón, la Virgen María, Esteban, el primer mártir cristiano, Pablo, uno de los primeros organizadores de la disciplina y de la doctrina cristiana, y Juan, que bien podría ser el Bautista o el Evangelista. Ello supone que casi

¹²⁶ CDO, doc. 102 (1023). Este documento también se encuentra en NDH, p. 487 (1023).

¹²⁷ CRA I, doc. 4 (1099-1118).

¹²⁸ BENITO, M. P., "Tres despoblados del antiguo territorio petrarrubense", *Homenaje a Amigos de Serrablo*, Huesca, IEA, 1989, p. 205.

la mitad de los santos que recibían culto en nuestro condado (un 40% exactamente) habían conocido y convivido de forma más o menos intensa con Jesucristo.

Es interesante destacar cómo también hay una gran cantidad de santos —ocho— que en vida ocuparon cargos dentro de la Iglesia. Así por ejemplo Clemente, Cornelio y Silvestre fueron papas; Martín y Saturnino, obispos, y Vicente, Lorenzo y Félix, diáconos. En relación con el total, uno de cada tres santos venerados en el siglo XI en Ribagorza eran miembros de la organización eclesiástica; un porcentaje bastante alto a nuestro parecer, pero normal en su contexto histórico.

Tal vez sea Aventín el santo más peculiar de todos, porque además de vivir aislado del mundo como ermitaño, vivió en el siglo VIII. Por norma general, los santos encontrados en la documentación vivieron antes del siglo V. Los personajes que aparecen en el Nuevo Evangelio y el papa Clemente son del siglo I; según algunos estudiosos, en la siguiente centuria debió de vivir Cecilia, aunque otras teorías fechan su existencia en el siglo III, al igual que los santos Saturnino, Lorenzo, Sebastián, Félix y Cornelio; el diácono Vicente murió en el siglo IV al igual que Martín, Silvestre y los santos Justo y Pastor.

Casi todos los santos citados en este trabajo habrían sufrido martirio. Hemos contabilizado diecinueve, lo que supone que siete de cada diez murieron de forma violenta sin renunciar a su fe. Entre ellos encontramos a san Esteban, el primer mártir del cristianismo, que murió lapidado. Los apóstoles Andrés, Simón y Pedro fueron crucificados. Judas también fue clavado en la cruz y asaeteado. Cándida fue desmembrada. Decapitados fueron Pablo, Lorenzo, Aventín y Juan Bautista. Apaleado fue Sebastián. Otros métodos fueron utilizados en los martirios de Julián, Cecilia, Cornelio, Vicente, Félix, Saturnino, Justo y Pastor. En cuanto a las mujeres, como se observa, es en su condición de mártires como acceden a los altares. En los casos del papa Clemente y de san Juan Evangelista, que según parece no murieron de forma violenta, la tradición les atribuye la condición de mártires.

El hecho de que en la Alta Edad Media la mayor parte de los santos fueran de procedencia oriental y romana se deja notar en la Ribagorza del siglo XI. Tanto es así que, entre los beatos de ambas procedencias, suman casi las tres cuartas partes del total del culto. Una de las razones que explican esta primacía habría que buscarla en la posición preeminente que ocuparon las iglesias locales de estas zonas; aunque, sin duda alguna, lo que más influyó fue que casi la totalidad de las reliquias de santos y mártires de la fe cristiana se encontraran en estos territorios. De origen oriental eran diez,

lo que supone un 40% del total. Los de procedencia romana son ocho, que en términos porcentuales es un 32%.

El culto a los santos de procedencia hispana y gala suponen respectivamente un 16% y un 12% del total. Los santos Vicente y Martín debieron de ser conocidos desde antiguo en este territorio ya que sus cultos se habían incorporado a la liturgia de la Iglesia universal desde épocas muy tempranas. En los otros casos sería necesario rebasar el año mil, momento en el que se potenció el culto a los santos locales, para que comenzasen a ser venerados.

Al comienzo de la Edad Media, casi todos los santos honrados en Ribagorza eran mártires de origen hispano. Con el tiempo esta tendencia localista disminuyó con la introducción en el calendario festivo de mártires de procedencia romana, como Lorenzo, Pedro o Pablo; y otros de la zona oriental, como san Esteban. En el siglo VI san Saturnino, de origen galo, y otros santos de Oriente comienzan a ser venerados. La Iglesia africana fue fundamental en la implantación de nuevos cultos, pero a partir del siglo VII esta influencia disminuyó y se intensificó el contacto con Oriente, tanto con Bizancio como con Palestina, Siria y Egipto, sobre todo por vía monástica. En esta misma época penetraron también nuevos cultos de origen romano, como santa Cecilia, san Clemente y san Sebastián. La influencia gala será muy importante en la época carolingia y con la implantación de los nuevos modelos monásticos. En grandes rasgos se puede decir que la influencia ejercida por España en África y Galia fue mayor que la recibida, todo lo contrario de lo que sucedió con Roma y Oriente.¹²⁹

No todos los beatos tienen la misma fama ni la misma difusión y, por eso, a continuación pasaremos a ver la influencia que cada uno de ellos tuvo en nuestro condado. Para ello comenzaremos haciendo una diferenciación entre las referencias a advocaciones de iglesias —la mayoría— y las advocaciones menores, es decir, los santos que reciben culto en los altares y por medio de relicarios, que son los menos. El papa Cornelio y los apóstoles Simón y Judas solo recibían culto en Alaón. San Pablo era uno de los patronos de Obarra, mientras que en Tabernas solamente se llegaron a poseer algunos de sus restos.

La advocación a la Virgen es la más frecuente, y cuenta con dieciocho menciones de un total de sesenta y seis, lo que supone un 27,2% del total. Su culto ya estaba

¹²⁹ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *op. cit.*, p. 416.

plenamente asentado en la segunda mitad del siglo X y a lo largo de la siguiente centuria continuó con la misma fuerza.

San Pedro contaba con nueve iglesias a él dedicadas, lo que supone el 13,6% del total. Es interesante ver cómo esta advocación está muy ligada con los monasterios ya que cuatro de ellos estaban dedicados a dicho apóstol. También hay que destacar que se trata de un culto antiguo en el condado, ya que seis de todas las referencias encontradas son citadas en la segunda mitad del siglo X. Cabría esperar un espectacular aumento de advocaciones a san Pedro a partir de mediados del siglo XI, momento en que el reino aragonés estrechó sus relaciones con el papado, pero solamente podemos mencionar la consagración de la iglesia de Visalibons en 1060, y la mención del templo de Güel. Geográficamente su culto se concentra en la zona central del condado.

Seis son las iglesias dedicadas a san Martín, lo que supone un 9% del total. Es el único santo de procedencia gala que recibió culto en Ribagorza antes del año mil, aunque bien es cierto que es en la primera mitad del siglo XI cuando más número de iglesias lo tienen como su patrono. Consideramos que las relaciones entre los reyes de Aragón y las distintas dinastías del sur de Francia favorecieron y potenciaron este culto.

Así pues, María y los santos Pedro y Martín, son los más citados en la documentación. Si juntamos todas sus advocaciones, descubrimos que entre los tres suman casi la mitad de todas las menciones que se hacen de los beatos venerados en Ribagorza.

San Vicente recibe cuatro advocaciones, lo que supone un 6% del total. Es interesante observar cómo todas ellas ya aparecen en la documentación desde la segunda mitad del siglo X, lo que indica que era un culto antiguo. Uno de los centros donde se le veneraba era la catedral de Roda de Isábena.

San Esteban, san Miguel y san Clemente poseen tres advocaciones en Ribagorza, que en términos estadísticos son un 4,5% del total. Es importante destacar cómo el culto a san Miguel se desarrolló de forma diferente al de san Esteban, ya que el protomártir era venerado, desde la segunda mitad del siglo X, en dos monasterios y en una iglesia, mientras que el arcángel, en este periodo, solamente es honrado en una capilla. Posteriormente se le rendirá culto en dos iglesias más (en una a partir de la primera mitad del siglo XI, y en la otra noventa años más tarde). Curiosamente estas diferencias no son las únicas, ya que podemos constatar cómo las iglesias dedicadas a san Miguel se encuentran entre los ríos Ésera e Isábena, mientras que entre el Isábena y el Noguera Ribagorzana se localizan los dos monasterios y la parroquia que tienen a san

Esteban como patrón. San Clemente por su parte recibe culto a partir de la primera mitad del siglo XI.

San Pablo, san Andrés y la santa Cruz son mencionados con dos templos en la documentación consultada. Ello supone el 3% del total para cada uno de dichos santos. Nos consta que la santa Cruz recibía culto en los monasterios de Alaón y de Obarra desde antes del siglo XI. San Pablo también era venerado antes de esta fecha y era patrón del cenobio de Obarra; en el monasterio de Tabernas se conservaban algunas de sus reliquias. San Andrés recibía culto en el antiguo priorato de Barrabés. No podemos afirmar que su culto fuera anterior a esta fecha, porque el cenobio pudo haber cambiado de patrón, pero también cabe la posibilidad de que fuera anterior al siglo XI. En la población de Erdao se asentaba el segundo templo dedicado a este apóstol.

El resto de los santos —Lorenzo, Juan, Cándida, Cecilia, Julián, Félix, Aventín, Saturnino, Sebastián, Silvestre, Judas, Simón, Cornelio, Justo y Pastor— solo aparecen en una ocasión, por lo que cada uno de ellos representa un 1,5% del total. Algunos de estos santos reciben culto en Ribagorza desde época antigua, como san Juan y san Lorenzo en el monasterio de Lavaix, santa Cecilia en la iglesia de Fantova, santa Cándida en un pequeño cenobio situado junto al río Noguera Ribagorzana, o san Julián, venerado en el valle Señín. Otros, como los santos galos Aventín y Saturnino, y los hispanos Félix, Justo y Pastor comienzan a recibir culto a partir del siglo XI, momento en que se empieza a rescatar del olvido a los santos locales. Es muy curioso comprobar cómo la referencia más antigua de san Sebastián data de 1071, y en relación con la iglesia de Castejón de Sos, una localidad situada al norte del condado. Los apóstoles Simón y Judas, y los papas Cornelio y Silvestre reciben culto a partir del siglo XII; difícil de explicar es el motivo por el que los dos primeros santos no recibieron culto antes en Ribagorza, pero no cabe duda de que la veneración de Cornelio y Silvestre estuvo muy relacionada con la nueva política religiosa del reino de Aragón, por la cual se impuso la liturgia romana y hubo una clara dependencia de la Santa Sede.

LA EXPRESION PLÁSTICA POPULAR DE LOS PECADOS CAPITALES A AMBOS LADOS DEL PIRINEO

M^a Elena PIEDRAFITA
M^a Jesús COSTA

Queremos presentar en este estudio dos ejemplos de pintura mural que en su momento adornaron las paredes de las iglesias parroquiales de San Miguel de Sieso de Jaca y San Martín de Ordovés, ambas en la provincia de Huesca (cuya cronología podría situarse entre los siglos XI y XII). Si bien su factura es tosca, su tema resulta muy interesante desde el punto de vista iconográfico: los siete pecados capitales. Las de Sieso se encuentran hoy día en el Museo Diocesano de Jaca, mientras que las de Ordovés no son visibles al público pues se guardan en dependencias del Palacio Episcopal.

SIESO DE JACA

Sieso de Jaca se encuentra en una amplia vega que asciende desde el valle que forma el río Gállego a su paso por Javierrelatre y Caldearenas. Su entorno natural, típico del Somontano oscense, se cierra al sur por la sierra de Javierre, mientras al norte se sitúan las estribaciones orientales de la de San Juan de la Peña. Su acceso actual es por pista forestal.

Acerca de la evolución histórica del lugar, poco se sabe. La primera mención se data en 1123, siendo lugar de realengo por presentar tenente: Pedro Jiménez de Sieso.

Según Durán Gudiol San Miguel de Sieso perteneció al arcedianato de la Cámara de Jaca, pasando luego a depender del obispo oscense hasta 1571, en que volvió a la diócesis jacetana.¹ En 1785, sin embargo, había pasado a manos señoriales.² Respecto a su orientación económica, se basaría en gran medida en la ganadería, dadas las condiciones físicas del entorno.

Sieso fue siempre un núcleo de muy escasa pujanza demográfica,³ situación que derivó en nuestro siglo en el abandono del pueblo por sus últimos habitantes, compradas sus casas y tierras por el ICONA. La asociación Compañeros Constructores inició allí una campaña de restauración de edificios en los años 1979-1982.

La iglesia donde se situaban las pinturas forma una pequeña plaza. Tiene una nave con cabecera románica datable en el siglo XII. En el muro orientado al sur se abre un pórtico por el que se accede a la iglesia. El ábside presentaba restos de policromía en los que parecía adivinarse una figura enmarcada por una arquería.

Las pinturas objeto de este estudio formaban un friso situado al nivel del suelo en el muro occidental del edificio, a la izquierda de la puerta de entrada. Las pinturas dejaron de ser visibles cuando la iglesia fue pintada —quizás avanzado el siglo XVI— en gris imitando aparejo isódomo.

La composición estaba cortada por un gran pilar que servía de apoyo a un arco fajón de la cubierta: de ello se deduce que las pinturas serían anteriores a la construcción del actual abovedamiento y al coro hoy desaparecido, cuyos únicos vestigios son una viga horizontal y los trazos pintados de las escaleras. A pesar de que la absoluta falta de referencias documentales acerca de estas pinturas impide fecharlas con más precisión, por su estilo y vestimentas se situarían entre fines del siglo XV y comienzos del XVI.

¹ DURÁN GUDIOL, A., "Geografía medieval de los obispados de Jaca y Huesca", *Argensola*, 45-46 (1961), p. 252.

² De señorío secular. Ref. UBIETO ARTETA, A., *Los pueblos y los despoblados*, 3 vols., Zaragoza, Anubar, 1985, voz "Sieso de Jaca".

³ En el Archivo Diocesano de Jaca son escasísimas las noticias sobre estas poblaciones. En la caja 660 se dice de Sieso que produce "granos, cordero, lana, queso y cáñamo". En el siglo XVIII se documentan como vecinos 18 hombres, 15 mujeres y 14 menores. UBIETO ARTETA, A., *op. cit.*, resume la situación demográfica de Sieso: entre 5 y 7 fuegos desde fines del siglo XV a comienzos del XVII.



*Los pecados capitales de Sieso de Jaca: la lujuria, la envidia, la ira y la gula.
Museo Diocesano de Jaca.*

Estado de conservación

En 1982 M^a Jesús Costa realizó unas fotografías donde podían verse todavía las pinturas en su emplazamiento original. El colorido se aprecia más apagado por estar todavía cubiertas por una gruesa capa de polvo. Los descascarillados habían afectado sobre todo a las caras de los personajes y demonios (¿quizás de manera intencionada?). La parte inferior del conjunto, ennegrecido por el humo de fuegos que se hicieron junto a las pinturas, no pudo salvarse. Con la restauración apareció la representación de la lujuria, oculta bajo el pilar antes mencionado.⁴

⁴ LACARRA DUCAY, M^a C., *Catedral y el Museo Diocesano de Jaca* (dir., Víctor Nieto Alcalde), Zaragoza, Ibercaja, 1993, en la p. 115 da una breve reseña de las pinturas. Del traslado y restauración no existe ninguna referencia escrita.



*Sieso de Jaca: la envidia.
Museo Diocesano de Jaca.*



*Los pecados capitales en la iglesia parroquial
de Sieso de Jaca antes de su restauración.*

Análisis iconográfico

Las figuras se presentan al espectador en el mismo sentido en que se lee un libro (de izquierda a derecha) y representan el tema de los pecados capitales. Cada personaje —simbolizando un vicio— monta un animal y es dominado por un demonio. Se identifican cuatro pecados, con cartelas en letra gótica (*lujuria, envidia, ira, gula*), y una última figura incompleta.

La lujuria es un personaje femenino que enseña la pierna entre sus vestiduras; lleva en su mano izquierda un objeto que podría ser un espejo, donde se representa un rostro al que parecen salirle orejas de animal. La envidia está representada por una figura montada sobre un galgo. Un pequeño demonio sentado sobre sus hombros le agarra la cabeza. La ira es una figura masculina que se dispone a clavarse una espada, mientras un demonio se apoya en su hombro izquierdo. Cabalga sobre un oso que lame con su larga lengua roja la parte trasera del galgo de la envidia. Aunque la lengua se

ve pintada sobre el dibujo del galgo, el color y el trazo nos indican que la realizó el mismo artista. La gula va montada sobre un cerdo y lleva en la mano derecha un jamón apoyado en el hombro y, en la izquierda, una jarra de la que va a beber. Finalmente se adivina una quinta figura, sentada sobre un animal de difícil identificación pero que podría ser un camello por la forma de la cabeza.

Una aproximación al estilo de las pinturas

El conjunto del friso mide 2,5 x 1,5 m. La técnica empleada fue temple sobre una capa bastante fina de preparación (aproximadamente unos 5 mm). El colorido es pobre: gris, ocre, rojo y marrón oscuro, aunque el artista se vale de la alternancia cromática en los ropajes para dar vivacidad a la composición. Los tonos son planos y limitados con trazos negros. En conjunto, el estilo es muy lineal y expresivo.

La anatomía de las figuras tiene un canon alargado y estilizado. El dibujo es bastante correcto y no presenta distorsiones anatómicas. Hay un intento de caracterización individual de cada figura, palpable en cuerpos y rostro. Por ejemplo, la que representa la gula tiene gruesas facciones y cuerpo voluminoso. Todas llevan melena corta a la altura de la nuca. Se trataría de personajes cortesanos, alejados de cánones populares.

Las actitudes de las figuras no son naturales: sus posturas son simbólicas y sus gestos teatrales. Los ritmos resultan pausados y lentos, solo la ira denota cierta movilidad por su actitud agresiva. El volumen no se insinúa por la degradación de tonos sino a través del dibujo y la línea: esto se hace patente en la ejecución de las piernas. Cada figura está aislada compositivamente de las demás, su función es ocupar un lugar en la serie.

ORDOVÉS

Muy cerca de Sabiñánigo, en las inmediaciones del río Guarga, se sitúa la pequeña localidad de Ordovés, a la que se accede por pista desde la carretera que enlaza el valle del Gállego con Boltaña. Lugar de muy escasa relevancia poblacional —en 1543 tan solo se contabilizan 2 fuegos—,⁵ faltan también casi por completo las refe-

⁵ UBIETO ARTETA, A., *op. cit.*, voz “Ordovés”.



Los pecados capitales de San Martín de Ordovés: la lujuria y la envidia.

rencias históricas. San Martín de Ordovés está construida en sillarejo y presenta alguna de las características de las llamadas iglesias del Serrablo (un friso de cilindros o baquetones en la parte superior del ábside semicircular). A la iglesia se le agregó posteriormente una torre. Perteneció al obispado de Huesca hasta 1571 (como la de Sieso), fecha en que pasó a ser dependencia jacetana.

Iconografía y estilo

Las pinturas se situaban frente a la entrada de la iglesia, en el muro sur. Es prácticamente la única zona del edificio que recibe iluminación natural, dado que la nave tan solo presenta aspilleras en el muro sur. Las pinturas fueron rescatadas y restauradas, y se encuentran actualmente en las dependencias del Palacio Episcopal.⁶ Consisten en un friso donde se representan cuatro pecados capitales montados sobre animales unidos entre sí por una cuerda, que desfilan de derecha a izquierda sobre un fondo

⁶ Lo mismo que para Sieso, falta toda referencia escrita a los trabajos de traslado y restauración.

de ramas entrelazadas de carácter muy decorativo. En la parte central y encima del friso hay pintado un escudo con una flor de lis.

La primera figura que encabeza la serie es el orgullo. Cabalga sobre un león, porta un bastón en la mano izquierda y sobre la cabeza lleva una gorra de media vuelta con una pluma de pavo real. La gula aparece como un burgués que lleva en la mano un objeto que podría ser un pernil; monta un animal de muy tosca factura que por su cola cabría deducir es un cerdo. La lujuria aparece como figura femenina sobre un macho cabrío, con un espejo en la mano, dejando ver su pierna izquierda entre las ropas. La última figura es de difícil identificación, ya que no porta atributo alguno y el animal podría ser un perro o un asno, por lo que representaría la ira o la pereza (esta última con más probabilidad).

Las pinturas están realizadas al temple. Los tipos anatómicos son más bien achaparrados y presentan deformaciones. Todas las figuras tienen el brazo izquierdo doblado a la altura de la cintura, mientras en el derecho portan un objeto. Van ataviadas con ropas cortas, calzones, botines y gorras de media vuelta, a excepción de la gula.



San Martín de Ordovés: el orgullo.



Notre-Dame de Bourisp (sur de Francia): la soberbia.

El colorido es también limitado, como en Sieso, aunque algo más vivaz. El fondo de hojarasca constituye un elemento decorativo de tradición románica. Su cromatismo aporta al conjunto expresividad decorativa.

El estilo es en conjunto torpe y tosco, de marcado carácter popular. El dibujo es incorrecto; una línea gruesa y pesada limita contornos netos y colores planos, con poca gracia y calidad artística. Su cronología sería semejante a la de las pinturas de Sieso, aunque por el tipo de vestimentas el autor parece haberse inspirado en modelos más modernos, mientras que las de Sieso portan todavía túnicas talares más propias de la Edad Media.

LOS PECADOS CAPITALES EN IGLESIAS DEL MIDI FRANCÉS

Las pinturas de Sieso y Ordovés pueden relacionarse con conjuntos murales existentes en Francia, cuya temática y desarrollo iconográfico son extraordinariamente semejantes. Émile Mâle,⁷ que realizó hace más de sesenta años un análisis bastante pormeno-

⁷ MÂLE, É., *L'art religieux de la fin du Moyen Âge en France: étude sur l'iconographie du Moyen Âge et sur ses sources d'inspiration*, París, 1931, pp. 328-340.

rizado de sus posibles fuentes icónicas y literarias, llamó la atención sobre un manuscrito existente en la Biblioteca Nacional de París (el número 400, fechado en 1390) cuyas miniaturas parecen ser el origen más directo y evidente del tema que aquí consideramos.

Al parecer, de la miniatura el tema pasó a ser desarrollado en pintura mural, localizando Mâle como ejemplo más temprano la iglesia de Roussines, en el Indre. Se da la circunstancia de que tanto las figuras como los atributos y cabalgaduras coinciden en general con el manuscrito parisino, con las pinturas del sur de Francia y con las aragonesas:⁸ el orgullo es un rey con cetro montando un león, la pereza un asno, la envidia va sobre un perro con un hueso en la boca, la gula cabalga sobre un lobo o zorro (y, posteriormente, sobre un cerdo), la lujuria monta una cabra, la ira un jabalí, un felino o un oso. La avaricia está menos fijada, representándose sobre un topo, un perro, un mono, un caballo o un tejón.

ANIMALES REPRESENTATIVOS DE LOS PECADOS CAPITALES

Localidad	Región	Orgullo	Avaricia	Lujuria	Envidia	Ira	Gula	Pereza
FRANCIA								
Roussines	L'Indre	león		cabra	perro		lobo/zorro	asno
Lugos	Gironde					león		asno
Martignac	Cahors-Lot		macho cabrío			perro		asno
Pervillac	Tarn et Garonne	león	topo	cabra	perro	jabalí	lobo	asno
Montbrun	Haute Garonne						perro	
Bourisp	Hautes Pyrénées	león	perro	macho cabrío	caballo	dragón	cerdo	asno
Bessans	Savoie	león	lebrero			leopardo		
Névache	Hautes Alpes	león	caballo		galgo	leopardo	dogo	
Plampinet	Hautes Alpes	león	tejón	macho cabrío	galgo	leopardo	lobo	asno
Prelles	Hautes Alpes	león		macho cabrío		leopardo	lobo	
Les Vigneaux	Hautes Alpes	león	mono	macho cabrío	galgo	pantera	lobo	caballo
L'Argentière	Hautes Alpes	león	tejón	macho cabrío		leopardo	lobo	asno
Digne	Basses Alpes			macho cabrío		leopardo	perro/lobo	asno
Roubion	Alpes Maritimes			macho cabrío		leopardo	cerdo	asno
Clans	Alpes Maritimes	león	mono	macho cabrío		pantera	lobo	asno
Venanson	Alpes Maritimes					leopardo		asno
La Tour	Alpes Maritimes	león		macho cabrío		leopardo		asno
ESPAÑA								
Sieso de Jaca	Huesca			cabra	galgo	felino	cerdo	
Ordovés	Huesca	león	dragón	macho cabrío		perro		

⁸ Para comparaciones y diferencias, véase el cuadro que presentamos.

Las pinturas murales francesas se extienden en una zona relativamente amplia. En la década de 1960 fueron objeto de investigación por parte de autores de la nación vecina:⁹ su trabajo recoge todas las pinturas existentes en la zona, por lo que tiene más de inventario que de estudio histórico-artístico. Naturalmente, tampoco hay una interpretación iconográfica. Su valor es el de dar noticia de estas pinturas, muchas de las cuales ya habían desaparecido para entonces. Dado que su valor artístico es escaso, las posibilidades de salvamento en caso de amenaza de ruina son limitadas: algo parecido ha sucedido en Aragón, donde de no ser por su traslado al Museo de Jaca habrían desaparecido ya.

En estas investigaciones se citan una serie de iglesias, del suroeste de Francia:

- Capilla de Notre-Dame-des-Grâces en Plampinet.¹⁰
- Iglesia de l'Argentière.¹¹
- Iglesia de San Antonio en Bessans.¹²
- Iglesia de Les Vigneaux.¹³
- Iglesia de Névache.¹⁴
- Capilla de San Antonio en Clans.
- Capilla de San Sebastián en Roubion.¹⁵
- Capilla de Santiago en Prelles.¹⁶
- Capillas de San Sebastián en Venanson¹⁷ y Jaillons.¹⁸
- Capilla de los Penitentes Blancos en La Tour.¹⁹

⁹ ROQUES, M., *Les peintures murales du sud-est de la France*, Paris, A. et J. Picard et Cie., 1961. MESURET, R., *Les peintures murales du sud-ouest de la France du XI au XVI siècle*, Paris, A. et J. Picard et Cie., 1967. Otros autores que recogieron noticias de estas pinturas son SALET, F., "Les fresques de Martignac (Lot)", *Bulletin Monumental*, LII (1944), pp. 147-148, y MÉRAS, M., "Les peintures de Pervillac", *Bulletin de la Société Archéologique de Tarn-et-Garonne* (1963), pp. 32-37.

¹⁰ ROQUES, M., *op. cit.*, pp. 48 y 306.

¹¹ *Ibidem*, p. 48.

¹² *Ibidem*, pp. 255-257.

¹³ *Ibidem*, p. 264.

¹⁴ *Ibidem*, p. 290.

¹⁵ *Ibidem*, p. 50.

¹⁶ *Ibidem*, p. 239.

¹⁷ *Ibidem*, p. 302.

¹⁸ *Ibidem*, p. 49.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 49-50.

Y del sureste de Francia:

- Iglesia de Lugos.²⁰
- Iglesia de Martignac.²¹
- Iglesia de Bourisp.²²

En todas ellas se repite el mismo tema de los pecados capitales personificados, cabalgando sobre animales, formando un friso, encadenados entre sí y siendo conducidos por un demonio que los introduce en la boca del infierno.²³ Marguerite Roques es de la opinión de que este tema sería una escena que formaría parte del conjunto del Juicio Final, tal y como aparece hacia 1470 en la catedral de Notre-Dame-du-Bourg, en Digne (Basses-Alpes), donde aparecen la Jerusalén celeste, el infierno y una triple serie de virtudes, vicios y castigos.²⁴ Esta composición narrativa (en sentido izquierda-derecha o viceversa) es común en todas las pinturas; en ocasiones las virtudes aparecen contrapuestas a los vicios.²⁵

Las variantes se centran en la organización de las figuras entre sí, el sexo de los personajes²⁶ y los animales que cabalgan.²⁷ los pecados aparecen bajo arquerías,²⁸ encadenados unos con otros²⁹ por el cuello, acosados por un diablo,³⁰ en Roubion uno de estos demonios va tocando la flauta y el tambor.

El orden de las figuras es indistinto. La representación básica sería la siguiente:

²⁰ MESURET, R., *op. cit.*, p. 102.

²¹ *Ibidem*, pp. 273-274.

²² *Ibidem*, p. 279.

²³ Dado el estado de conservación de muchas de estas pinturas, esta figura suele faltar, aunque no sabemos si existía en su origen.

²⁴ ROQUES, M., *op. cit.*, pp. 45 y ss.

²⁵ En el valle de Aosta y el Piamonte aparecen las obras de misericordia opuestas a los vicios.

²⁶ Suelen ser hombres, salvo la lujuria y la pereza; en Bourisp son cortesanas.

²⁷ Véase el cuadro que presentamos en p. 185.

²⁸ Digne.

²⁹ Nevache, Plampinet. En Ordovés aparece en cambio una cuerda, faltando (¿por no conservarse?) el demonio que tira de ella.

³⁰ Sieso, Bourisp.

- Orgullo: figura cortesana (rey en ocasiones) con un cetro o bastón y montada sobre un león.
- Avaricia: burgués cerrando un saco (de monedas).
- Lujuria: mujer que se mira en un espejo y enseña una pierna.
- Envidia: figura que cruza los brazos sobre el pecho señalando con el índice a sus acompañantes.
- Ira: hombre que se apuñala en el pecho.
- Gula: hombre grueso con jamón y jarra de vino en las manos.
- Pereza: figura vestida con harapos.

El estilo se caracteriza por una línea realizada con soltura y un colorido pobre: grises, rojos y ocres, y ocasionalmente verdes y violetas.

El número relativamente elevado de iglesias francesas con la misma temática que en Ordovés o Sieso hace pensar que su existencia en nuestra Península fue consecuencia de una influencia ultrapirenaica. Lamentablemente, desconocemos por completo las causas últimas y la forma en que se produjo el contacto.

LA ICONOGRAFÍA DE LOS PECADOS CAPITALES

La personificación de conceptos abstractos: la lucha del bien contra el mal

La representación de las virtudes y los vicios como figuras humanas posee una larga tradición literaria y artística. Sin duda, la personificación de los vicios cabalgando animales simbólicos y luchando con las virtudes tiene su origen en la idea del enfrentamiento entre el bien y el mal. Esta concepción de la vida como contraposición entre fuerzas antagónicas es muy antigua. Dentro del cristianismo, podemos señalar como precedente la obra *Psicomaquia*, de Aurelio Prudencio Clemente, que trata de la lucha que tiene lugar en el alma entre los vicios y las virtudes. Este carácter “guerre-ro” de la virtud se mantendrá a lo largo del tiempo: el *Anticlaudianus de Antirrufino*, de Alain de Lille (1128-1202), será una versión de la obra de Prudencio.³¹

Riqueza simbólica de los animales en la Edad Media

Por otro lado, la Edad Media atribuye un carácter pedagógico a los animales. Tanto en la literatura como en las artes plásticas, el animal sirve de metáfora doctrinal.

³¹ También Boecio afirma que el pecador conserva externamente la forma humana pero se parece al animal.

En una sociedad eminentemente agraria, la mayor parte de la población se halla en constante contacto con la naturaleza. Esta proximidad, no obstante, está lejos de preparar intelectualmente al espectador para comprender el significado que encierran las figuras representadas en pinturas o esculturas. La carga simbólica proviene de una cultura libresca, aunque gracias a los sermones de los clérigos y predicadores y a la creciente extensión de la literatura popular (en forma de fábulas) la interpretación será cada vez más general.

Los animales transmiten un mensaje de índole moral, siguiendo una antigua tradición de fabulistas como Esopo: el animal era guía y muestra de la voluntad de los dioses. Pero el cristianismo, al despojarle de su divinidad, lo asociará con las fuerzas irracionales, oscuras y malignas.³² Por ello es más frecuente una consideración moral negativa, por lo que pronto se asociarán a los vicios o pecados.

Gran parte de estas interpretaciones se basan en un libro de importancia extraordinaria: el *Physiologus*, obra alejandrina o siria fechada hacia el siglo II de nuestra era y que se convirtió en el libro de historia natural más popular de toda la Edad Media. En el siglo XII la obra incorporó materiales sacados de la *Historia natural* de Plinio el Viejo.³³ El *Physiologus* está en la línea de las narraciones de *exempla* propias de los sermones moralizantes que entroncan con las parábolas de los evangelios y, más lejanamente, con la literatura oriental.³⁴ En la Península Ibérica la influencia del *Physiologus* se aprecia ya en las *Etimologías* de san Isidoro.

Durante la alta Edad Media otro tipo de obras que profundizan en esta apreciación moral del mundo animal son los bestiarios,³⁵ donde se explica el significado alegórico (místico y moral) de una serie de animales, algunos de ellos exóticos (elefante, mono) o imaginarios (unicornio, dragón). El animal aparecerá por ello en el arte den-

³² MÁLE, É., *op. cit.*, p. 330.

³³ También Rábano Mauro dedicó el libro VIII de su obra *De Universo* a este tema, relacionando vicios y virtudes con animales, tradición continuada luego por Honorio de Autun, Hugo de San Víctor y, en el siglo XIII, por Alejandro Neckam y Vicente de Beauvais. SEBASTIÁN LÓPEZ, S., *Iconografía medieval*, San Sebastián, Etor, 1988, p. 71.

³⁴ Adaptada a nuestro país por obras como la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso, siglo XII.

³⁵ Los bestiarios han sido estudiados por D'Alós Moner, que publicó traducido un texto del llamado *Physiologus* de san Epifanio, completándolo con un bestiario de origen toscano: SEBASTIÁN LÓPEZ, S., *op. cit.*, p. 76 y notas 22 a 24 de p. 84. Del mismo autor, *El Fisiólogo atribuido a san Epifanio, seguido del Bestiario toscano*, Madrid, Tuero, 1986.

tro de un universo mágico, definido por su comportamiento y no por sus características “naturales”.³⁶

Fijación iconográfica de los pecados capitales en el arte

De la tradición literaria —la personificación de conceptos morales (vicios y virtudes)— y el simbolismo del animal surgen las representaciones plásticas de los Juicios Finales (portadas de Moissac, Amiens o Notre-Dame), donde aparecen figuras humanas sobre animales. La avaricia y la lujuria son los más combatidos.³⁷ Este último se representa como mujer joven montada sobre un macho cabrío o buco, o sobre un cerdo, a veces en forma de sirena con una doble cola de pez que coge con sus manos. Su actitud es provocativa: de ahí que enseñe su anatomía desnuda (pechos, piernas) y lleve el cabello suelto. La avaricia puede aparecer como un hombre joven sentado sobre un arcón con dinero, a menudo asociado a un tejón. La soberbia se representa como una mujer coronada y con alas de murciélago, sentada sobre un león y con un cetro en la mano, aunque la figura femenina se convierte en masculina con mucha frecuencia, dado que este pecado es propio de los poderosos (reyes, hombres encumbrados). La envidia es una mujer que cabalga un perro con un hueso en la boca; la pereza, un hombre sobre un asno, mientras que la ira se puede representar como una figura aislada que se clava una espada o mediante una pareja de combatientes.³⁸

También las obras literarias plasmarán este tipo de pensamiento analógico, en el que la Creación es un espejo donde se refleja la historia de la salvación: por ejemplo el *Speculum Majus*, de Vicente de Beauvais (siglo XIII), donde el estudio de la naturaleza y la historia queda coronado por las reflexiones sobre la moralidad.³⁹ El *Miroir de vie et de mort* introduce representaciones de virtudes que portan escudos con animales característicos, sentadas encima de los vicios. También la literatura his-

³⁶ SEBASTIÁN LÓPEZ, S., *op. cit.* En p. 75 incluye algunas de estas obras: las de Philippe de Traon, Pierre de Beauvais, Guillermo el Normando, Rábano Mauro o el llamado Bestiario de Oxford de la Biblioteca Bodleiana.

³⁷ HALL, J., *Diccionario de temas y símbolos artísticos*, Madrid, 1987, voz “Virtudes y vicios”.

³⁸ BIEDERMANN, H., *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Paidós, 1989, voz “Virtudes y vicios”.

³⁹ La influencia de esta obra se plasma también en las figuras del artesonado de la catedral de Teruel, que muestran luchas entre hombres y animales simbólicos de aspecto monstruoso, en una clara trasposición de la obra de Prudencio. También se han identificado, al menos, dos figuras que representan la lascivia y la discordia.

pana —*Libro de Alexandre*, el *Libro de Buen Amor* o el *Corbacho*— muestra los vicios contrapuestos a las virtudes.

Ya en el XIV, la obra *Somme le Roi* sistematiza cada virtud asociándola a un animal, mientras que los vicios se representan por sus efectos, no con figuras. En cambio, el libro *Peregrinaje de la vida humana*, de Guillaume Deguilleville, presenta la lujuria y la gula como mujeres seductoras sobre cabalgaduras adecuadas a su carácter.

Pero el ejemplo más claramente relacionable con las pinturas que aquí consideramos es el manuscrito 400 de la Biblioteca Nacional de París, de 1390, tal y como ya señaló Émile Mâle. En esta obra aparecen los vicios cabalgando sobre animales simbólicos. El orgullo es un rey sobre un león, con un bastón en una mano y un águila en la otra; la envidia es un monje con un gavilán en la mano montado sobre un perro; la pereza es un campesino con un búho montado sobre un asno; la avaricia es un mercader que porta una lechuza, sobre un topo; la ira es un joven con un milano que cabalga un lobo, y la lujuria, una mujer con una paloma montada sobre una cabra.

Estas figuras alegóricas son muy sutiles y completas: cada vicio se asocia a una clase social, un sexo, una edad y un animal (aparte de la cabalgadura), lo que denota el conocimiento de la literatura de la época por parte del clérigo autor de las miniaturas. Su antecedente sería, siguiendo a Émile Mâle, la obra de san Buenaventura *Dieta Salutis*, donde la ira aparece representada por un jabalí que se lanza ciegamente contra la espada que lo mata; la avaricia se parece al topo que vive bajo la tierra; la lujuria, a la voluptuosa paloma; la pereza, al asno, y la gula, al pájaro.

A fines del siglo XV⁴⁰ esta tipología está ya plenamente configurada. En los grabados del poema de Gringoire *Château de Labour* (1499), ilustrado por Simon Vostre, se reactualiza el tema de la psicomaquia: las virtudes van montadas sobre caballos de combate, con escudo y lanza, atacando a los vicios; estos cabalgan animales simbólicos: el orgullo un león, la avaricia un mono, la lujuria una cabra, la envidia un perro, la gula un cerdo y la pereza un asno.⁴¹ El éxito de su obra fue extraordinario, por lo que podría haber influido en las artes plásticas.

⁴⁰ HALL, J., *op. cit.* La figura humana como personificación de una idea procede ya de la Antigüedad y la retoma Prudencio, cuya influencia sigue hasta el siglo XIII.

⁴¹ SEBASTIÁN LÓPEZ, S., *Iconografía medieval*, cit., p. 306.

Existen asimismo miniaturas en España que recogen esta temática. Carlos Miranda García ha estudiado el llamado *Libro de horas moralizante* de la Biblioteca Nacional de Madrid (Vit. 24-3).⁴² En esta obra los vicios también montan animales simbólicos, al estilo de lo que sucedía con el manuscrito 400 de la Biblioteca Nacional de París o el *Château de Labour* antes mencionados, y que podrían ser sus inspiradores. Aunque hay una serie de diferencias importantes respecto a las pinturas aquí consideradas, señalaremos las coincidencias:

- El orgullo monta sobre un león.
- La ira se clava un puñal (no espada) en el abdomen.
- La avaricia es una figura con una bolsa de monedas.
- La gula cabalga sobre un cerdo con un jarro en una mano y un jamón en otra.

El tema se difundirá en la tapicería: tanto los Museos Vaticanos como el Palacio de Madrid albergan tapices flamencos con el tema de la psicomaquia.⁴³ El Museo de Tapices de la catedral de La Seo conserva con el nombre genérico de “Vicios y Virtudes” dos paños con la denominación “Los pecados capitales” y “El Juicio Final”, ambos de la segunda mitad del siglo XVI y procedentes de telares de Bruselas.⁴⁴ En el primero, y en su parte derecha, aparecen personajes cabalgando sobre animales.⁴⁵ Esta misma iconografía se repite en otros tapices semejantes repartidos en diversos museos y colecciones particulares.⁴⁶ En el segundo, y en la zona superior derecha, se representa la psicomaquia, donde las virtudes combaten a los vicios, ambos representados por figuras alegóricas.

⁴² “Aproximaciones a las fuentes literarias de las personificaciones de vicios y virtudes del *Libro de horas moralizante* (Vit. 24-3) de la Biblioteca Nacional de Madrid”, *Ephialte* (1990), pp. 249-255.

⁴³ Los animales sobre los que aparecen los vicios no son de tradición francesa (dragón, unicornio, dromedario y ciervo). También son nuevos los que adornan los escudos: pavos, murciélagos, serpientes y sirenas.

⁴⁴ TORRA DE ARANA, E.; A. HOMBRIA TORTAJADA y T. DOMINGO PÉREZ, *Los tapices de La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, CAI, 1985, pp. 222-226.

⁴⁵ La soberbia, coronada y montando sobre un camello; la avaricia es un mercader con una bolsa y una copa de oro en las manos; la ira, amenazante, cabalga sobre un dragón; la envidia va sobre un oso; la pereza, con un simio y montada en un asno; la lujuria es una mujer que se mira al espejo y va sobre un jabalí, y la gula, un hombre bebiendo.

⁴⁶ Colección Láscaris de Richmond (EE UU), Hampton Court (Gran Bretaña) y Museo Real de Arte e Historia de Bruselas.

También ejercerán influencia los grabados que comienzan a realizarse con esta temática, como el fechado en 1470 *Buch von den sieben Todsünden und den sieben Tugenden*, donde vicios y virtudes aparecen como caballeros con armadura dispuestos al combate. Es muy posible que tanto estos grabados (que conocieron tres reediciones) como los que se realizarán en el siglo XVI hayan servido de inspiración a las pinturas murales. En concreto, podemos citar los grabados de Heinrich Aldegrever⁴⁷ sobre vicios y virtudes, donde figuras femeninas representan el orgullo (con báculo, espada y corona, montada sobre un caballo), la envidia (volviendo la cabeza, sobre una bestia moteada, y un escudo con un murciélago), la cólera (con arco y flechas sobre un oso, un escudo ¿con un gallo?), la lascivia (sobre un camello, escudo ¿un sapo?), la gula (sobre un cerdo), la avaricia (sobre un perro que lleva una presa en la boca; su escudo es un buitre), la pereza sobre un asno y un escudo con una figura que podría ser un elefante.

También Hans Burgkmair grabó una serie con este motivo:⁴⁸ en esta ocasión las figuras no montan sobre los animales pero los llevan aparejados: la cólera es un guerrero con espada y un león a sus pies; la gula, una rolliza mujer con los consabidos jarro y cerdo; la pereza se apoya en un asno. Este tipo de temas es, pues, muy habitual; Hans Holbein el Joven los incluyó en las portadas de las obras de Erasmo de Rotterdam, en forma de alegorías asociadas al tema de la muerte.⁴⁹

De la Edad Media a la Edad Moderna: condiciones espirituales y relaciones interpirenaicas

Es obvio que todas estas obras, tanto literarias como artísticas, surgen como consecuencia de unas condiciones religiosas, sociales y económicas que definen el tránsito entre la época medieval y el nacimiento de la modernidad.

El final de la Edad Media es un momento crítico en la historia de la espiritualidad. Graves catástrofes como guerras o pestes llevan al hombre de esta época a escin-

⁴⁷ HEBERT, M., *Inventaire des gravures des Écoles du Nord*, tomos I y II, París, Biblioteca Nacional de París, 1983, pp. 144 y 145.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 224.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 322-323.

dir los terrenos de lo sagrado y lo profano. Mientras la idea de la vida como una cárcel de sufrimientos va siendo suplantada por la del gozo vital, la Iglesia recordará los sufrimientos de Cristo por la humanidad: el arte plasmará todo el patetismo de la Pasión, y explicará con gran detalle los horrores y castigos infligidos a los condenados en los Juicios Finales.

En su afán didáctico, el arte medieval desarrolla programas iconográficos donde se advierte al fiel de los peligros del mal y los variados rostros de la tentación, simbolizada a menudo en el cuerpo de la mujer (la lujuria), origen de todos los males. La amenaza de la muerte y los sufrimientos del infierno completan su enseñanza mostrando figuras alegóricas de vicios y virtudes. Tal es el trasfondo que subyace en los programas pictóricos donde, junto a los santos y la Jerusalén celestial, se representan virtudes contrapuestas a unos vicios que reciben su castigo en el infierno.

Las pinturas francesas y las de Sieso y Ordovés son, pues, herederas directas de esta corriente moralizante que florece en las postrimerías de la Edad Media. A partir del siglo XIII, y coincidiendo con la creación de los órdenes de dominicos y franciscanos, la Iglesia aprovecha las pláticas y sermones para aleccionar a un pueblo inculto. En este sentido, la imagen se utiliza como recurso didáctico: la simplicidad y efectividad de la representación eran garantía de que el mensaje iba a ser comprendido.

Los personajes que aparecen arrastrados al infierno por diablos resultaban fácilmente identificables dentro del medio rural, y podían ser utilizados por los curas en su sermón como ejemplo de lo que les podía suceder a quienes siguieran por la senda del pecado. Los predicadores arremeten contra los placeres de la vida, ahora más accesibles: la comida, el dinero, el poder, el sexo. Probablemente muchos de estos sacerdotes o predicadores que se desplazaban de pueblo en pueblo serían personas de escasa preparación doctrinal, por lo que proliferaron las obras de sermones y *exempla* que pudieran servirles de inspiración.⁵⁰ No es de extrañar que los pintores fueran requeridos por los clérigos para plasmar de forma permanente estos ejemplos.

Es preciso recordar que a pesar de la crisis se vive en toda Europa una expansión económica: los pecados se personifican en el burgués prestamista, el noble soberbio, el campesino glotón. A cada uno le corresponde su papel en la representación de

⁵⁰ Como ejemplo, la obra de Juan Pérez de Moya *Comparación o símiles para los vicios y virtudes*, Alcalá de Henares, 1584; reed., Madrid, Fundación J. A. Castro, 1996.

un animal. Así, el cerdo es símbolo de glotonería tanto por su propia naturaleza como por constituir el principal aporte de proteínas animales.⁵¹ La cabra está asociada desde la Antigüedad a la lascivia:⁵² los machos cabríos o bucos remiten a Afrodita por su capacidad genésica, y le sirven de montura. El león tiene un muy amplio simbolismo:⁵³ como “rey de los animales” aparece ya asociado a la monarquía en épocas muy tempranas; representa la soberbia. Se le considera colérico por naturaleza a pesar de su apariencia serena, por lo que simboliza también la ira.⁵⁴ El perro está asociado al Hades —mundo inferior— desde la Antigüedad.⁵⁵ En la Edad Media puede simbolizar la envidia, lo que se relaciona con la narración del *Physiologus* donde se dice del perro que, si pasando un río con una presa en la boca ve su reflejo en el agua, suelta lo que lleva por la ambición (o envidia) de conseguir otra pieza más grande. Esta es la razón de que los perros que simbolizan la envidia se muestren con un hueso en la boca.⁵⁶

No podemos olvidar tampoco la más que probable influencia del teatro, íntimamente ligado a la liturgia religiosa, desarrollada en el único espacio comunitario de las aldeas: la iglesia. Representaciones carnavalescas donde se criticaban conductas sociales tales como la soberbia o la avaricia podrían haber influido en la representación plástica de los vicios, o viceversa. El sentido procesional del cortejo de los vicios y virtudes quizás fuera deudor de estas manifestaciones populares.

La presencia de un mismo tema iconográfico en ambas vertientes de los Pirineos y en la zona de los Alpes podría explicarse por las frecuentes relaciones entre las comunidades allí asentadas, de las cuales conocemos noticias ya desde época medieval. Los acuerdos sobre pastos y trashumancia y el intenso comercio entre Aragón y Béarn —ya desde época de Sancho Ramírez— han llegado a plantear la existencia de un “estado pirenaico”, que les llevaría a actuar como una sola comunidad frente a los poderes de los estados centrales. Durante el siglo XVI y comienzos del XVII fueron

⁵¹ También puede representar la lujuria y la pereza. HALL, J., *op. cit.*

⁵² REVILLA, F., *Diccionario de iconografía*, Madrid, 1990.

⁵³ MALAXEBERRIA, I., *El Bestiario esculpido en Navarra*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1982, p. 138: Przy-luski afirma que es un avatar de la diosa-madre, que lo monta; en la Edad Media puede representar al león de Judá (según Mâle); aparte quedaría su simbolismo religioso (san Marcos).

⁵⁴ HALL, J., *op. cit.*, voz “león”.

⁵⁵ Función de psicopompo: Anubis; de guardián de los infiernos: Can Cerbero.

⁵⁶ SEBASTIAN LÓPEZ, S., *El Fisiólogo de san Epifanio...*, cit., apartado dedicado al perro.

numerosos los franceses que se trasladaron al valle del Ebro buscando trabajo o huyendo de las guerras de religión, lo que abundaría aún más en la posibilidad de que las pinturas aragonesas resultaran de una influencia ultrapirenaica.⁵⁷

Por tanto, podemos concluir varios aspectos con bastante certeza. En primer lugar, la cronología de las pinturas de Sieso, Ordovés y de la zona francesa, que podrían fecharse entre fines del siglo XV y el siglo XVI. El origen de este tema está con seguridad en Francia: la difusión se realizaría a través de los numerosos contactos existentes entre las poblaciones de ambos países.

El tema iconográfico de los pecados capitales aparece en núcleos rurales muy pequeños, ejecutado por artistas locales o itinerantes, deudores de modelos tomados de los grabados o las miniaturas.

Esta iconografía, producto de una larga tradición que viene gestándose durante toda la Edad Media, sería una reducción de un conjunto doctrinal más amplio —el Juicio Final, la Pasión— que se habría perdido en la mayoría de los casos. No existe un esquema iconográfico fijo, pues está sujeto a diversas variaciones.

El tema tiene también una versión culta —tapices, grabados, etcétera—, aunque responde a una misma mentalidad. Así pues, estas pinturas, más que por su valor artístico, son interesantes como ejemplo de una época y una misma intención didáctica. El ambiente espiritual que vive la zona en los siglos XV y XVI sería un buen caldo de cultivo para los predicadores, que, necesitando adoctrinar a los fieles, impulsarían la ejecución de pinturas donde se plasmaran patentemente los pecados de la carne y su castigo, quizás como una reacción católica frente al rigor moralizante de los protestantes.

En definitiva, estas pinturas, a pesar de su simplicidad, constituyen un valioso documento del control que la Iglesia ejercía sobre la conducta de los fieles.

⁵⁷ SOULET, J. F., *La vie quotidienne dans les Pyrénées sous l'Ancien Régime (du XVI au XVIII siècle)*, París, Hachette, 1977, menciona los abundantes acuerdos por cuestión de pastos y trashumancias interpirenaicas (pp. 57-58). LANGÉ, Ch., *La inmigración francesa en Aragón (siglos XVI y XVII)*, Zaragoza, IFC, 1993.

**TRATAMIENTO DE LA INFANCIA EN LA PRENSA ALTOARAGONESA:
*EL DIARIO DE HUESCA (1875-1882)***

M^a Pilar TERUEL MELERO

Conocer la historia de los niños es una de esas deudas que el historiador actual tiene ante los sectores sociales marginales del pasado, los que no han sido protagonistas o han permanecido a la sombra de los grandes acontecimientos.¹

El presente artículo se centra en el análisis del tratamiento dado a la infancia en *El Diario de Huesca* (“Avisos, noticias e intereses materiales”), durante el período 1875-1882, etapa histórica que consideramos de especial interés porque comprende, por un lado, el nacimiento de un diario en la provincia de Huesca y la fundación —en 1876— de la Institución Libre de Enseñanza, y por otro, el hito constituido por el Congreso Pedagógico de 1882, donde será muy importante la presencia institucionista con sus representantes, que participaron activamente en la preparación y desarrollo del mismo, así como en la gestación de las ideas que culminarían a finales del siglo XIX con la institucionalización de los movimientos de renovación pedagógica, en los que las cuestiones de la infancia han cobrado especial relieve.

¹ BAJO, F., y J. L. BELTRÁN (1998), *Breve historia de la infancia*, Madrid, Temas de Hoy (“Historia”), p. 11.

Nos hemos centrado en un aspecto novedoso en esta provincia, como es el del tratamiento que se hace de infancia en la prensa oscense, sirviéndonos para ello de la única colección² existente de un diario local de carácter privado, el ya citado *El Diario de Huesca*, el de mayor difusión, fundado en noviembre de 1875, colección sin microfilmear que se halla en poder de los herederos de la familia Martínez, que lo imprimió.

MARCO IDEOLÓGICO DE *EL DIARIO DE HUESCA*

Hemos de subrayar que, en el período histórico examinado, nos hemos encontrado con un elevado porcentaje de revistas que se dedicaron a cuestiones relativas a la enseñanza. Asimismo, la mayoría de las publicaciones de dicha etapa tuvieron muy corta vida, con la excepción de *El Alto Aragón* y, sobre todo, de *El Diario de Huesca*. Del mismo modo, se destaca la presencia de la Iglesia tras algunos de los periódicos, así como de las diferentes fuerzas políticas presentes en el Alto Aragón decimonónico, es decir, de las de carácter republicano —en sus diferentes matices—, y del carlismo o de los liberales, progresistas o conservadores.

El Diario de Huesca, órgano oscense del posibilismo castelarista, decano de la prensa de la provincia de Huesca, comenzó a publicarse —saludando especialmente al *Eco de Huesca*, a la *Revista de 1^a Enseñanza* y a la *Asociación del Magisterio*— el martes, día 16 de noviembre de 1875, y en su primer ejemplar se decía:

Hace mucho tiempo, al contemplar a nuestra querida y postergada provincia huérfana de una publicación que diaria, constante y desinteresadamente defendiera sus intereses generales, procurando para ellos el apoyo y aprecio de que, casi siempre, han carecido, proyectamos la fundación de un Diario que, llevando el nombre de la capital, viniera a llenar aquel vacío...

Manuel Camo Nogués, que nació en Huesca el 20 de mayo de 1841, será el fundador y primer director de *El Diario de Huesca*, cargo que desempeñará hasta su

² Se trata de la única colección prácticamente completa de *El Diario de Huesca*, periódico que tuvo un eco nacional indiscutible durante el período de la Restauración, cuyo director, Manuel Camo Nogués, llegaría a ser el arquetipo del caciquismo oscense.

muerte, ocurrida el 26 de diciembre de 1911. Este personaje de la historia oscense, paradigma del cacique de la Restauración, farmacéutico de profesión, inició su andadura periodística como cofundador, en 1867, de *El Alto Aragón* y como director de *La Montaña Aragonesa*, en 1873, pero será con *El Diario de Huesca*, el medio más influyente de la historia periodística altoaragonesa, con el que aparecerá unido desde su fundación. Como señala García Mongay (1988: 16), “Camo controla en Huesca desde el más humilde puesto de la administración hasta el más importante periódico fundado por él mismo, *El Diario de Huesca*”.

EL DIARIO DE HUESCA Y SU PREOCUPACIÓN POR LA ENSEÑANZA

Además de los aspectos sobre la infancia, que analizaremos seguidamente, el examen de las páginas de *El Diario de Huesca* en estos años nos ha permitido ver que se brinda en ellas una extraordinaria cobertura a la creación de la ILE, incitando a los oscenses a participar en su accionariado, actuando de propagandista y difusor institucionalista, detallando los nombres de los altoaragoneses que secundaron este movimiento —en particular Camo, Costa o Torres-Solanot, entre otros—, y dando cuenta de los presupuestos ideológicos en los que se basó la ILE.

Dicho diario publica en este período, además, numerosos artículos e informaciones sobre la situación de la enseñanza en Huesca capital y en el resto de la provincia, que van desde la problemática específica de las escuelas de niñas a la siempre pendiente cuestión del pago puntual y suficiente de los haberes de los maestros por parte de los ayuntamientos, que tenían entonces encomendada esta competencia, o a la recurrente carencia de medios materiales en las aulas escolares.

Otra peculiaridad que también hemos podido apreciar es la preocupación que se muestra por la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza, así como por la necesidad de educación a los niños con escasez de medios o a las clases trabajadoras, a través de la instrucción popular, apostando este periódico por métodos avanzados como era en ese momento los de Froebel, valorando positivamente también la importancia de celebrar congresos pedagógicos, o dando cuenta a la sociedad altoaragonesa de los cambios que se producían más allá de nuestras fronteras, puestos de manifiesto, por ejemplo, a través de los jardines de infancia de Holanda, en buena medida favorecidos por la propia inercia de la Revolución Industrial y por la incorporación de la mujer al trabajo fabril.

LA INFANCIA DECIMONÓNICA A TRAVÉS DE *EL DIARIO DE HUESCA*

Nuestra intención es exponer de forma sistematizada y contextualizada, especialmente, algunos aspectos referidos a la infancia que se reflejaban en la noticias de aquellos días. Las cuestiones y los temas que hemos extraído de *El Diario de Huesca*, entre los años 1875-1882, nos han permitido conocer y contemplar el sentimiento existente hacia la infancia en dicha etapa histórica e indagar acerca de diferentes aspectos como son el rol de la madre, el tema sanitario, el valor utilitario de los niños, la marginación, el maltrato infantil y el entorno socioeconómico y cultural, que pasamos a desarrollar.

Pautas para la crianza de los niños: la lactancia y la higiene infantil

Desde la sección de anuncios del diario se pueden ir leyendo, frecuentemente y con unos enunciados muy parecidos, una serie de reseñas referentes a demandas de mujeres para la lactancia. En este sentido, veamos dos ejemplos de las fórmulas más habituales que se redactaban cuando se quería contratar a nodrizas o amas de leche:

NODRIZA: Se necesita una para criar en casa de los padres del niño. En la imprenta del Diario darán razón.³

Se necesita una ama de cría de buenas condiciones y con leche fresca. Coso Bajo, 20, 2º. Informarán.⁴

En nuestra época, las madres pueden decidir si desean para su hijo la lactancia natural o la artificial y tienen información sobre los beneficios de la lactancia materna. Sin embargo, en otras épocas, cuando una mujer daba a luz y no tenía leche casi era como un aborto si no contaba con otra mujer que lo pudiera alimentar porque, tal como apunta Wirth (1994: 294),

la vida de un recién nacido pendía de un hilo muy delgado. Esto era bien sabido. La supervivencia hasta la edad de un año no era algo probable, siempre que no hubiera una fuerza que lo impidiera activamente, sino más bien un triunfo que solo se lograba, cuando se lograba, mediante esfuerzos concertados y persistentes. Y ello dependía casi por entero del establecimiento de una buena relación entre nodriza y lactante.

³ *El Diario de Huesca*, nº 131, 7 de junio de 1876, p. 12.

⁴ Nº 302, 3 de enero de 1877.

Da la impresión de que en nuestro diario se trataba de popularizar y difundir algunos de los consejos médicos acerca de las técnicas de la lactancia y de la crianza, para que las madres durante la gestación o las nodrizas durante la lactación los conocieran, dado que el arte de establecer la relación con los bebés dependía siempre de ellas mismas. Todas estas nociones y conocimientos venían a revalidar la conocida frase que Balzac, en siglo XVII, expresara tan sucintamente: “Dar a luz no es nada, dar de mamar es dar a luz continuamente” (Wirth, 1994: 293).

En un artículo, titulado “HIGIENE. Las Nodrizas”⁵ (que no vamos a transcribir por ser muy extenso), se habla de que las amas de leche pueden transmitir enfermedades a los niños y se advierte seriamente a las madres que “se abstengan de entregar a manos extrañas ningún hijo con el fin de que lo amamenten”. En este largo artículo se hace hincapié en que hay que tener garantías de la salud de la madre que ofrece su lactancia. Asimismo, se hace una enumeración de las posibles enfermedades infecciosas que se transmiten por esta vía.

En otro artículo sobre “La educación del niño”, se formula una serie de sugerencias acerca de la misma: “Debe comenzar desde el día de su nacimiento. El deber del padre es vigilar desde entonces con la mayor atención, sobre todo si el niño está abandonado a una nodriza o a criados imbuidos en preocupaciones de otra época, que podrán influir en el recién nacido lo mismo que la leche de que se alimente”.⁶

Aunque en Europa la medicina infantil encontró a lo largo de los siglos XVIII y XIX su desarrollo como una ciencia específicamente para niños, en España todavía quedaba mucho por hacer, pues tal como refieren Bajo y Beltrán (1998: 72-75),

las enseñanzas de la Pediatría se institucionalizaron a partir de 1886 (cátedras de Madrid, Barcelona, Zaragoza y Granada) [...]. A diferencia de los siglos anteriores, los médicos de finales del siglo XIX conocían las causas reales de las enfermedades y sabían por qué las medicinas que empleaban eran eficaces. Podían persuadir a todas las madres de que siguieran sus consejos; de no hacerlo solo ellas serían las responsables de la muerte de sus pequeños.

En la siguiente noticia, este diario hace hincapié en la elevada mortalidad infantil, apuntando algunas de sus causas, entre ellas el problema de la ignorancia:

⁵ N° 998, 8 de junio de 1879.

⁶ N° 1709, 29 de septiembre de 1881, p. 11.

A tres millones se eleva el número de niños que han perecido en España en los últimos diez años. Esta mortandad tiene por principales causas la falta de asilos para recoger a los huérfanos, a los pobres y a los bastardos; el descuido de las madres que entregan a sus hijos a mujeres extrañas y la ignorancia de los pequeños cuidados que la niñez exige para evitar grandes y fatales consecuencias.⁷

La preocupación de índole sanitaria aparecerá reiteradamente en las páginas de *El Diario de Huesca*, mostrando una activa sensibilidad hacia la construcción de hospitales infantiles, a imitación de lo que sucedía en ese momento en otras naciones europeas, especialmente en Gran Bretaña o Francia, apoyando la labor emprendida en este sentido por el vizconde de Torres-Solanot, oscense ligado a la ILE y al espiritismo español:

En vista de la galante invitación de nuestro amigo el vizconde de Torres-Solanot, para que contribuyamos con la limosna de nuestras simpatías, en pro del laudable proyecto de fundar en toda España, Hospitales de niños, nos disponíamos a tratar de este, para nosotros agradable asunto, cuando un apreciable e ilustrado colaborador nos ha favorecido con el artículo que nuestros lectores verán en la sección correspondiente.

No dudamos un momento que los humanitarios sentimientos de las damas oscenses procurarán nuevos recursos a la aristocrática dama iniciadora del pensamiento y, por nuestra parte, nos mostramos propicios, ofreciendo nuestro modesto periódico para la más activa propaganda, hasta conseguir el planteamiento de una institución que tan altos fines entraña.⁸

Hoy escribo por ti querida lectora [...].

Si no eres madre serás hija o hermana y si no eres ni una cosa ni otra, porque los azares de la vida te han colocado en situación excepcional, eres mujer y eso me basta para que me entiendas cuando voy a hablarte el lenguaje del corazón.

Entremos en materia.

¿Has leído las cartas del Sr. Vizconde de Torres-Solanot?

¿Sabes que ya en nuestro país a imitación de Suiza y de Inglaterra empieza a pensarse en el cuidado de la infancia?

¿Sabes que se trata de crear en cada capital de provincia un asilo benéfico para recoger, y cuidar a los niños enfermos y desvalidos?

Por si no lo sabes me permito llamar la atención sobre este punto.

⁷ N° 324, 30 de enero de 1877, pp. 2 y 3.

⁸ N° 164, 16 de julio de 1876, p. 5.

A una mujer ilustre se debe la iniciativa de este proyecto, una princesa española lo patrocina y el sexo femenino lo acoge con verdadero entusiasmo [...].

¿Por qué en España como en Suiza no se ha de cuidar del niño desde el momento mismo que la madre se siente encinta?

¡Ah! ¡Suiza! ¡Suiza! yo envidio tus adelantos en este punto, yo envidio tu previsión para obtener niños desarrollados y robustos desde el momento que ven la luz. Cuidando de la madre cuidas del hijo futuro, cuidando del árbol con esmero sabes de antemano que el fruto ha de ser sazonado y bueno [...] allá va el prometido trozo de la carta del Vizconde.

Dice así:

“Viven allí reunidas en repugnante confusión familiar aglomeradas en pequeño espacio. El recién nacido respira una atmósfera envenenada. Un solo cuarto, si así puede llamarse al hueco del tejado, sirve de dormitorio, cocina y lugar de labor a seis u ocho personas.

Viene la enfermedad, porque es precisa en tan desventajosas condiciones, y el pobrecito enfermo se encuentra sin luz en una atmósfera pestilente, abierta vivienda a todos los vientos, mal alimentada la madre que debe criarlo, y, aunque tenga asistencia facultativa, esta lucha en las condiciones anti-higiénicas del local y la falta de esos asiduos cuidados que tanto influyen en la curación de todo enfermo. ¿Cómo extrañar, pues, que la mitad de los niños que nacen vaya a llenar las fosas de los pobres antes de cumplir el quinto año de su vida?”.

¿Te has enterado ya simpática y bellísima lectora?

¿Sí? Pues de seguro que en este momento bendices a la magnánima princesa de Asturias, a la Sra. duquesa de Santoña y al Sr. vizconde de Torres-Solanot, pues no otros son los iniciadores de este pensamiento [...].

Sí, sí criemos a los niños, pongámosles en condiciones de viabilidad, robustezcamos sus enfermedades y que tan poco se conocen, arrebatemos víctimas a la muerte, eduquémoslos, y la par que obtendremos hombres útiles y robustos para el trabajo, tendremos inteligencias claras para el estudio y no dejaremos perder en flor el germen de otras generaciones [...].

¡Ah! ¡Querida lectora! si esto hacemos caerán sobre nosotros las bendiciones de ese sin número de madres que, viviendo en la miseria, pasan por el agudísimo dolor de criar seres enfermizos y desgraciados o entregar a la muerte los pedazos más queridos de sus entrañas.

Pero soy ambicioso y no me contento con que aplaudas el pensamiento. Es necesario que lo ayudes y lo propagues.⁹

⁹ N° 164, 16 de julio de 1876, pp. 8-10.

Este último artículo pone claramente de manifiesto, por otro lado, que la crianza y educación de los hijos recaía de una manera casi exclusiva en la figura de la madre. Desde esta perspectiva, hemos de señalar que aunque tradicionalmente ha sido así recientes investigaciones (Schaffer, 1994: 99-102) ponen de relieve que

la idea popular de que solo las mujeres están preparadas para interesarse por los niños no puede mantenerse; los hombres también emiten un tipo especial de respuesta y las diferencias entre los sexos parecen deberse más a convenciones sociales que a la expresión de alguna predisposición innata [...]. En el último estudio que hemos resumido ha quedado patente la fuerza que llegan a tener los prejuicios de esta naturaleza. A largo plazo, la posibilidad de que disminuyan depende de los cambios que la sociedad experimente: solo cuando los papeles desempeñados por hombres y mujeres, fuera y dentro de la familia, lleguen a estar más igualados, desaparecerá espontáneamente esa noción. A corto plazo, es preciso, por lo menos, llamar la atención de los profesionales sobre la existencia de dichas ideas preconcebidas: el hecho de que a menudo sean inconscientes les confieren aún más poder, y en los cursos de preparación y formación de personal se deberían incluir técnicas capaces de sacarlas a la luz.

En otro orden de cosas, la infancia era aprovechada, al igual que sucede en nuestros días, como una parte de la llamada *prensa del corazón*, destacando por ejemplo un parto múltiple y sus derivaciones familiares:

Una joven de Maciacoque (Málaga) ha dado a luz a siete infantes. El padre que se encontraba sin recursos para el sustento de su familia ha desaparecido, al parecer desesperado y con propósito nada favorable para su existencia.

La recién parida se halla de suma gravedad: solo los siete niños gozan de una perfecta salud y dan esperanzas de larga vida.¹⁰

A propósito de las enfermedades que diezaban la población infantil, cuando todavía no se había producido el desarrollo de la higiene pasteuriana que tuvo lugar a partir de 1890, con la generalización de los biberones de vidrio y las tetinas de caucho, que permitía la esterilización en agua hervida, o las campañas de vacunación, *El Diario de Huesca* destaca la incidencia de las enfermedades contagiosas como el sarampión, en estos términos: “Continúa haciendo estragos en Lérida la enfermedad del sarampión, hasta el extremo de que en el periodo de tres meses han perecido de dicho mal muy cerca de 200 niños”.¹¹

¹⁰ N° 310, 13 de enero de 1877, p. 2.

¹¹ N° 1771, 15 de diciembre de 1881, p. 7.

Asimismo, el sueño de los infantes ocupa también un espacio destacado en *El Diario de Huesca*, como sucede con algún artículo.¹²

Valor utilitario y marginación-maltrato de los niños

El trabajo infantil ha sido una práctica social aceptada en la sociedad europea, y en particular en la española, hasta el presente siglo, y ha permanecido lamentablemente incrustada en el llamado *Tercer Mundo* y en las capas más desfavorecidas de nuestra sociedad. Por ello, *El Diario de Huesca* no puede denunciar lo que formaba parte de la cultura de aquella época, limitándose a reflejar el abuso cometido a través de la utilización de los niños como mendigos, actores de arriesgados números circenses u objeto de venta:

En uno de los sitios públicos de Londres llamaba la atención, no ha mucho, un anuncio con el siguiente epígrafe:

“Arte de mendigar”, en seis lecciones. El profesor Lázaro Roani, anuncia al público que ha fundado un colegio para la enseñanza teórica y práctica de la mendicidad, en todo lo que tiene de legítima.

Toda persona honrada, de una mediana inteligencia, puede en un curso de seis lecciones ponerse en estado de vivir holgadamente a expensas del público, sin temer a ninguna revolución política. Las condiciones del profesor son muy moderadas.

Toma también niños para educarlos por una pequeña pensión, mediante cierto precio, se indican las mejores calles en los barrios caritativos. El profesor Roani posee una gran cantidad de certificados, cuchilladas, cicatrices de herida de bala y otras, imitando al natural.

Las mujeres inteligentes e idóneas pueden tomar en alquiler, por poco precio, chucuelos adiestrados y muy a propósito para la explotación en las calles. También se encarga el profesor de surtir de perros a los ciegos, y en fin, cuanto se necesite para esta industria.¹³

Un colega de provincias da cuenta del siguiente hecho: “Un titiritero se presentaba en la escena con una niña, la cual se colocaba junto a un madero, rodeándole de

¹² N° 1449, 15 de noviembre de 1880, pp. 10-12: “LA HIGIENE DE LOS NIÑOS. El sueño tranquilo y seguido es uno de los privilegios de la niñez...”. No vamos a transcribir el artículo completo debido a su amplitud. Sin embargo, resumiremos sus ideas principales: en primer lugar, se habla del sueño de los niños, se explica el origen de los “terrores nocturnos” y se describen algunas normas para acostarlos. Asimismo, se dan recomendaciones a las madres sobre cómo velar por la salud de los niños; por ejemplo: para que estos no estén constipados, sobre la presencia de lombrices y cómo tratarlas, los problemas de la evolución dentaria y su tratamiento y, finalmente, sobre el apetito y la alimentación infantil.

¹³ N° 851, 11 de diciembre de 1878, p. 5.

cuchillos que arrojaba desde cierta distancia. Seis había colocado ya en torno del cuerpo de la niña, cuando el séptimo que debía clavar encima de la cabeza, fue a dar sobre el ojo de la criatura, interesando el cerebro y cayendo la infeliz muerta de repente”.¹⁴

En Almería una mujer ha vendido a una hija suya por la cantidad de 60 reales y ha abandonado en la calle a otra hija de tres años de edad.¹⁵

La época que estamos estudiando es dibujada por el hispanista inglés Cheyne (1972: 29 y 30) cuando alude a la infancia de Costa en Graus (Huesca). Su narración nos permite ver cómo era la vida de los niños en el seno de las familias campesinas en el Alto Aragón:

Si un niño era fuerte, iba ya a trabajar a los cuatro años y, por débil que fuera, no excedía de los cinco sin que le fuese encargada alguna labor. Solía confiársele el cuidado del ganado (corderos o vacas), o de la cabra o del asno, si lo había. La vida de los chiquillos era dura. No recibían grandes muestras de cariño de sus padres y el sentimiento predominante de los hijos hacia el padre era el miedo. Entre los medrados propietarios y los jornaleros, la idea de mandarlos a la escuela ni les pasaba por la cabeza [...]. Los niños se criaban al pecho hasta los dos o tres años, si tenían la suerte de que sus madres no quedasen antes embarazadas de nuevo; era cosa corriente ver a un chico arrastrando una sillita baja para que su madre se sentara y le diera el pecho. Muchos morían de corta edad.

En nuestros días, en medio de la sociedad del bienestar, los llamados *cachorros de nadie* permanecen todavía demasiado alejados de las páginas de los diarios o de los informativos, que en buena medida son indiferentes a la explotación y vulneración de sus derechos más elementales. Así, como nos recuerda López (1983: 29),

En la calle, junto con el trasiego urbano ligado a la urbanización de la vida cotidiana aparecen situaciones dispares: niños que callejean, mendigos, jóvenes que delinquen, drogadictos que compran y venden el producto, rateros, vagabundos... La marginación, a veces decorosamente aislada, convive con la normalidad de nuestra vida urbana. La marginación presenta múltiples caras por doquier, que se interrelacionan y concatenan, una llevando a otras y siendo por ellas condicionada.

A propósito del maltrato infantil, que es un término controvertido “en parte porque el mismo concepto de *infancia* es de reciente adquisición y tiende a variar según

¹⁴ N° 82, 8 de abril de 1876.

¹⁵ N° 483, 18 de septiembre de 1877, p. 6.

la ideología, la filosofía... y el enfoque antropológico desde el que se aborda su conocimiento científico” (Petrus, 1997: 12), hay que decir que se puede cambiar esa realidad, principalmente si somos capaces de modificar primero la *cognición social* que nosotros tenemos de ella, teniendo presente que “será muy difícil, quizás imposible, ayudar a crecer al niño... el niño que en su infancia fue tratado con hostilidad y sufrió malos tratos repetirá a su vez este mismo tipo de conducta no solo con los niños que de él dependen sino con los adultos” (Delgado, 1998: 10).

También hay otras noticias en *El Diario de Huesca* que hacen alusión a los accidentes infantiles, que tanto ayer como hoy inciden en los más pequeños, aunque el contexto haya variado sustancialmente, al pasar de una sociedad rural a una sociedad urbana. En este sentido, Bajo y Beltrán (1998: 65) señalan que “los accidentes, por falta de vigilancia o por azar, eran causas frecuentes de lesiones, enfermedades o muerte”. En las ciudades y los campos, los niños eran a menudo víctimas de caídas, atropellos de carros, incendios y otros muchos accidentes. Un conjuro infantil decía: “Que este niño sea protegido del agua, del fuego, del pie del caballo y de los dientes del perro”.

Pueden servir de muestra las siguientes informaciones publicadas en *El Diario de Huesca*:

Sigue bastante aliviada la niña que días pasados estuvo a punto de ser destrozada por la fiereza de un cerdo.¹⁶

Dicen de Jaca que ha fallecido el pobre niño expósito, procedente de la casa hospicio de Zaragoza, que fue encontrado entre las nieves de las montañas de Panticosa, de cuyo hecho daremos cuenta a nuestros lectores.¹⁷

Por otro lado, resulta curioso comprobar el grado de preocupación que muestra este diario sobre la presencia infantil en las corridas de toros, al hacerse eco de la postura mantenida por la Sociedad Madrileña Protectora de Animales:

Decía un sabio escritor que en el ardor y en la libre expansión del juego el niño despliega todos sus sentimientos, y se deja conocer tal como es, por lo que fácilmente por este medio se investiga sus cualidades y defectos.

¹⁶ N.º 191, 20 de agosto de 1876, p. 6.

¹⁷ N.º 2043, 15 de noviembre de 1882, p. 10.

Unos niños *jugando al toro* son el boceto de unos hombres engolfados en escenas de horror y de barbarie: podrá suceder que aquellos sean mañana buenos ciudadanos; pero seguramente no serán, por punto general, hombres de corazón dispuestos a la compasión y la bondad.

Debe, pues, evitarse que los niños presencien las cruentas y bárbaras escenas DE LAS CORRIDAS DE TOROS; debe asimismo prohibírseles esos simulacros que el atraso de la cultura mantiene como escuelas de ignorancia y de rebajamiento moral.

La Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas se dirige, pues, exponiendo las ideas que ligeramente deja indicadas, a los Padres de familia, a las Autoridades provinciales y a las municipales, y muy especialmente a los Maestros, encareciéndoles la conveniencia de que eviten que los niños entretengan sus ocios de un modo poco culto y que tanto daña a su buena educación.

Con poderosa ayuda de todos se abrirán anchos caminos al progreso y a la cultura, y los maestros, al dirigir de este modo con amor los sentimientos de las tiernas criaturas que les están confiadas, habrán cumplido sus deberes y se harán dignos del aplauso de todo corazón bueno y generoso y de toda inteligencia que medite cuánto representa la educación acertada de la niñez.

Resumiremos en una sola frase nuestro pensamiento: “Ved cómo juegan los niños, y sabréis el estado de cultura de un pueblo”.¹⁸

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAJO, F., y J. L. BELTRÁN (1998), *Breve historia de la infancia*, Madrid, Temas de Hoy (“Historia”).
- CHEYNE, G. J. G. (1972), *Joaquín Costa, el gran desconocido*, Barcelona, Ariel.
- DELGADO, B. (1998), *Historia de la infancia*, Barcelona, Ariel.
- GARCÍA MONGAY, F. (1988), *Manuel Camo Nogués. El cacique de Huesca. Apuntes para una biografía*, Huesca, Publicaciones y Ediciones del Altoaragón.
- LÓPEZ, M^a A. (coord.) (1983), *Sombras en la ciudad*, Zaragoza, Ayuntamiento.
- PETRUS, A. (1997), “Nuevas formas de maltrato infantil”, prólogo a BALSELLS, M^a À., *Maltractament infantil i educació familiar*, Lérida, Universidad.
- SCHAFFER, H. R. (1994), *Decisiones sobre la infancia. Preguntas y respuestas que ofrece la investigación psicológica*, Madrid, Visor.
- WIRTH, E. (1994), “Naturaleza y educación: pautas y tendencias de la crianza de los niños en la Francia del siglo XVII”, en DEMAUSE, Lloyd, *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza Universidad.

¹⁸ N.º 1748, 17 de noviembre de 1881, p. 7.

VARIA

EL RETABLO DE SAN BERNARDO DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE HUESCA¹

Federico BALAGUER

Como ya es sabido, los Lasala eran mercaderes infanzonados tal vez procedentes de Francia; se les ve en Canfranc, Jaca, Huesca y Zaragoza. En nuestra ciudad existieron dos ramas: la que habitara en la parroquia de San Lorenzo, que eran los más antiguos, y la de San Pedro, descendientes de Juan de Lasala, que, oriundo de Zaragoza, establece su *botiga* en la calle de la Correría.

Frecuentemente los Lasala se distinguieron por su afición al arte. Los de Jaca, por ejemplo, fueron los mecenas de la magnífica capilla de san Miguel en la catedral de la ciudad. Los de la parroquia oscense de San Lorenzo fundan su capilla en el templo laurentino, capilla que había pertenecido a los Río que se trasladaron a Valencia. Ricardo del Arco dio datos sobre esta capilla de los Río en su estudio sobre Pedro de Ponte.

Nos interesa ahora el retablo que Bernardo Lasala mandó construir para su capilla, cuya obra contrató con el escultor vasco Juan Pérez de Oñate, autor de numerosos retablos y muy elogiado por Vincencio Lastanosa.

¹ AHPH, prot. 1468, año 1650, ff. 600-604v.

En el contrato se establecía como condición que en el pedestal del primer cuerpo se acomodasen las historias que eligiera Bernardo Lasala. Este pedestal tendría de alto cinco palmos, conforme a la muestra de la traza. Sobre él cargarían cuatro columnas salomónicas de quince palmos de alto y revestidas de talla de pámpanos y de hiedra, con pájaros y otras aves, añadiendo niños como los del retablo mayor. Estas columnas llevarían capiteles corintios.

En el cuerpo principal iría una caja cuadrada con su adorno, de doce palmos de alto y ocho de ancho. El interior de esta caja habría de adornarse con un artesonado, e igualmente se harían para ella dos imágenes, una de Cristo y otra de san Bernardo. El Cristo tendría los brazos encima de los hombros de san Bernardo. Este último estaría de rodillas recibiendo a Cristo en sus brazos, como lo presenta el retablo mayor del convento de San Bernardo. Se harían dos virtudes para adorno del remate. En este tendría que acomodarse una imagen de Dios Padre.

La obra sería reconocida por dos oficiales, uno de cada parte, y para ella se emplearía madera de pino seca procedente de Barbastro. El artífice debería entregarla en el plazo de un año, contando desde el día de San Lorenzo de 1650, y pararía el retablo como estaban los otros de la iglesia de San Lorenzo. En los lados se pondría a santa Elena y santa Juana, santo Domingo y san Juan Evangelista. Bernardo Lasala pagaría por esta obra 13 000 sueldos jaqueses en varias tandas.

**LA BIBLIOTECA DEL CLÉRIGO OSCENSE DON COSME FRANCISCO
PALACIOS, CAPELLÁN DE FELIPE V EN LA REAL CAPILLA DE SAN ISIDRO
DE MADRID (1726)**

José Luis BARRIO MOYA¹

En 1619, y accediendo a las peticiones de Felipe III, el papa Paulo V beatificó al que después sería considerado el patrón de Madrid: Isidro, el labrador, santo de cronología incierta pero desde luego fallecido en el siglo XII. En 1622, y a instancias de Felipe IV, el papa Gregorio XV procedió a canonizar a Isidro, junto con otros santos españoles: Ignacio de Loyola, Francisco Javier, Felipe Neri y Teresa de Jesús.

San Isidro fue, durante su vida, feligrés de la parroquia de San Andrés, una de las diez que aparecen citadas en el fuero de Madrid de 1202, dentro de los muros de la población, y en ella recibieron sepultura sus restos mortales. Esa circunstancia hizo que, tras la canonización, hubiera “natural empeño en labrarle o nuevo templo a gran capilla, o bien renovar la parroquia, dignificándola adecuadamente para el sepulcro del patrón de Madrid”.²

¹ Institución de Estudios Complutenses (Alcalá de Henares).

² TORMO Y MONZÓ, Elías, *Las iglesias del antiguo Madrid: notas de estudio*, Madrid, A. Marzo, 1927, p. 39.

Inmediatamente se formó una Junta municipal, la cual acordó edificar una gran capilla, adosada a la antigua parroquia, para guardar en ella los restos del patrón de Madrid y que en la misma recibiera la veneración de sus fieles. El rey Felipe IV tomó el patronato de la nueva fundación.

En 1639 el arquitecto real Juan Gómez de Mora presentó al Ayuntamiento madrileño los planos para la futura capilla de San Isidro, que, no obstante la fama de su artífice, no fueron aceptados. El encargo recaería en Pedro de la Torre, quien realizó nuevas trazas en 1642. En ese mismo año se iniciaron los trabajos de la capilla, pero por distintas causas las obras quedaron paralizadas un año más tarde, cuando solamente se había levantado la cimentación.

Durante mucho tiempo las obras de la capilla de San Isidro quedaron en suspenso, y hay que esperar hasta 1657 para que los trabajos reciban un decisivo impulso. En aquel año es nombrado maestro mayor de las obras el arquitecto José de Villarreal, a quien Virginia Tovar considera el verdadero autor de la capilla.³ Mucho debieron de adelantar las obras durante los años siguientes, y así en 1663 Juan de Lobera, quien había sustituido a Villarreal al frente de los trabajos, tras el fallecimiento de aquel en 1662, declaraba que la cúpula estaba terminada y los andamios quitados.

Una vez concluida la parte arquitectónica de la capilla, de un solemne barroquismo, se colocó en ella el cuerpo de san Isidro y se adornó con suntuoso baldaquino, lienzos de Francisco Rizzi y Juan Carreño de Miranda, esculturas de Eugenio Guerra y Manuel Pereira, etcétera. Desgraciadamente todo ello desapareció en el incendio que sufrió el templo en 1936, salvo la urna con los restos del santo titular, aunque la estructura arquitectónica de la capilla logró mantenerse y fue discretamente restaurada hace unos años.

La capilla de San Isidro fue siempre de patronato real, no solo con la Casa de Austria, que se extinguió con Carlos II, muerto sin sucesión en 1700, sino también con la de Borbón, quien la sustituyó en el gobierno de la Monar-

³ Para todo el proceso constructivo de la capilla de San Isidro, véase TOVAR MARTÍN, Virginia, *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1975, pp. 130-137.

quía hispana. Esa prerrogativa real tenía como consecuencia que los monarcas de ambas dinastías podían nombrar a clérigos de su confianza para ocupar el cargo de capellanes de la citada capilla, y así durante el reinado de Felipe V lo fue el aragonés don Cosme Francisco Palacios.

El 17 de diciembre de 1724, don Cosme Francisco Palacios redactaba su testamento.⁴ En el citado documento declaraba su lugar de nacimiento y el nombre de sus padres, y establecía su deseo de que, tras su muerte, su cuerpo fuera

amortajado con la vestidura y insignias sazerdotales y sepultado en la yglesia parroquial de San Justo y Pastor de esta villa, de donde al presente soy parroquiano o en la que lo fuere al tiempo de mi fallecimiento, en la parte, sitio y lugar de ella que pareciere a mis testamentarios, esto con tal que si pudiera ser y hubiere cabimiento y medios posibles para que el enterramiento de mi cuerpo sea en el convento de religiosas de Nuestra Señora de la Conzepción, orden de nuestro padre San Francisco de esta Corte, quiero y es mi voluntad sea y se ejecute en dicho combento, como se lo encargo a mis testamentarios, a cuya elección dejo la disposición de mi entierro y demás cosas a él pertenecientes y les pido y encargo que dicho entierro sea sin pompa y con la dezenia correspondiente a mi estado, que de la forma y manera que lo hizieren y ejecutaren, lo apruebo y ratifico en vastante forma.

Mandaba que se le dijese por su alma trescientas misas rezadas y legaba diversas cantidades para la redención de cautivos, Santos Lugares de Jerusalén y ayuda para casar jóvenes huérfanas y pobres.

Declaraba que la real hacienda le debía algunas cantidades por atrasos de su sueldo, así como diferentes particulares a los que había prestado dinero. Pedía a sus testamentarios que pagasen todas las cantidades que adeudaba a sus criados, y expresaba que Ana María Perálvarez, “mi criada mayor la estoy deviendo ocho años de salario a razón de veinte reales cada mes”. También ordenaba que a la citada señora se le diera “medio luto y duzientos ducados de vellón en atención a haverme asistido y servido con toda fidelidad”,

⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, prot. 15 480, ff. 285-289. El documento lleva por título “Testamento de Don Cosme Francisco Palacios, capellán de su Magd. en la Real capilla de San Ysidro de Madrid”.

así como “la cama en que duerme con la ropa, colchones y almohadas correspondientes a ella, todos los trastos de cocina y todo el aceite, tocino y carbón”.

Nombraba como albaceas a don Luis Moscoso, “presbítero, theniente de Capellán mayor de la Capilla Real de San Isidro y sumiller de cortina de Su Magestad”; al también presbítero don Francisco Díaz, “capellán de dicha Real capilla”; a don José Lascot, “cura del Hospital de Aragón”, y a don Francisco Campo de Arbe, “oficial tercero de la secretaría del despacho universal”.

Como heredero de todo su patrimonio, don Cosme Francisco Palacios instituía al ya citado don Francisco Campo de Arbe, “para que lo aya, goze y herede con la vendición de Dios Nuestro Señor y la mía, y le pido y encargo me encomiende a su Divina Magestad y no olvide el mucho amor y cariño que recíprocamente nos emos thenido en la justa confianza con que partiré de esta a la otra vida”.

Don Cosme Francisco Palacios murió en Madrid el 17 de febrero de 1726. Dos días más tarde se iniciaba el inventario de sus bienes y, posteriormente, la tasación de los mismos.⁵ De esta manera, el 25 de febrero de 1726 Alberto de Aranda, “contraste en esta Corte”, procedía a pesar, no a tasar, los siguientes objetos de plata:

Una salbilla de plata mediana, con pie entornillado.

Otra salbilla de plata algo mayor que la antezedente y una tembladera mediana con asas, seis basos de camino, un jarro de echura antigua con pie, asa y pico de mascarón, un salero de berdugado y dos pimenteros con tapadores y remates, seis cucharas y dos tenedores ordinarios.

Una caja de plata redonda torneada con tapa de encaje thallada y dorada por de dentro.

Todas aquellas piezas pesaron 141 onzas y 4 ochavas y media.

El 28 de febrero de 1726 Eusebio Álvarez, “maestro sastre”, valoraba los vestidos y la ropa de casa, y Juan de la Maza Fernández, “maestro del arte

⁵ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, prot. 15 481, ff. 195-234.

de la tapizería, tapizero del rey nuestro señor, que vive en la calle de Atocha, en casas de memorias que administra Don Francisco Virjil”, hacía lo propio con “lo tocante a su oficio”:

Zinco paños de tapizes hermanos, ordinarios, maltratados, de figuras pequeñas y montería, de quatro anas de caída y veinte y ocho de corrida, 784 rs.

El 1 de marzo de 1726 el librero Pedro Rebolledo valoraba en 789 reales los 68 tomos que componían la biblioteca de don Cosme Francisco Palacios, de temática esencialmente religiosa, como era lógico, con obras de los jesuitas padres Eusebio Nieremberg, Leonardo Lessius y Juan de Lugo, los agustinos fray Juan Márquez y fray Cristóbal de Fonseca, el capuchino fray Martín Torrecilla, así como diversas biografías, entre ellas las de san Vicente Ferrer, san Juan de Dios, Pedro de Arbués y la del célebre humanista del siglo xv don Fernando de Córdoba.

Tenía, además, la *Historia de España* del jesuita Juan de Mariana, las *Rimas* de los aragoneses Lupercio y Bartolomé Leonardo de Argensola, el *David perseguido* de Cristóbal Lozano, la *Summa de casos de conciencia* del teólogo Manuel Ambrosio Filguera, así como las obras de santa Teresa de Jesús, don Juan de Palafox y Mendoza, Francisco de Quevedo y Gabriel de Bocángel. La tasación se realizó de la siguiente manera:

LIBROS DE A FOLIO

Primeramente un libro de a folio Istoría de Mariana en dos tomos por el padre Juan de Mariana,⁶ 50 rs.

Más el sexto tomo de las obras de don Juan de Palafox,⁷ 20 rs.

Más un tomo de Justitia et jure, su autor Leonardo Lesio de la Compañía de Jesús,⁸ 15 rs.

Más un tomo Práctica de confesionario y proposiciones condenadas, 20 rs.

Más otro tomo Lugo de Justizia et jure,⁹ 20 rs.

⁶ MARIANA, Juan de, *Historia general de España*, Toledo, 1605.

⁷ PALAFOX Y MENDOZA, Juan de, *Obras completas*, muchas ediciones.

⁸ LESSIUS, Leonardo, *De Iustitia et jure utriusque virtutibus Cardinalibus*, Lovaina.

⁹ LUGO, Juan de, *Disputationum de justitia et jure*, Lyon, 1642.

Un tomo Comentarium ac disputaciones yn unibera doctrinam, su autor D. Thome de Sacramentis, 20 rs.

Más la Suma de bonanzina en tres tomos, primero, segundo y tercero, 100 rs.

Más un tomo Suma de Remijio, 12 rs.

Más el tomo primero de la Suma de Filguera,¹⁰ 10 rs.

Más el tomo segundo de la Suma de Filguera, 10 rs.

Más un tomo el gobernador christiano,¹¹ 14 rs.

Más otro tomo de las hedades y virtudes de la veneravle madre Gabriela de San Joseph relixiosa carmelita, 30 rs.

Más un tomo Consultas morales y esposición de principios condenados por el padre Martín Torrecilla,¹² 20 rs.

LIBROS DE A QUARTO

Más un tomo de a quarto yntitulado la hermosura de Dios, 8 rs.

Más otro tomo lira de las Musas y obras de Don Gabriel Bocángel,¹³ 5 rs.

Más dos tomos Isteria de Nuestra Señora del Henar, 10 rs.

Más un tomo de la vida de San Juan de Dios,¹⁴ 8 rs.

Ytten dos tomos Isteria de las reboluciones de Ungría, 20 rs.

Más otro tomo Isteria de Nuestra Señora de Copacabana, 5 rs.

Más otro tomo obras de Santa Teresa de Jesús,¹⁵ 10 rs.

Más el primer tomo de David perseguido,¹⁶ 5 rs.

Más otro tomo la vida de Cristo nuestro señor,¹⁷ 15 rs.

Más el tomo sexto de la Vida ynterior de Don Juan de Palafox,¹⁸ 20 rs.

Más otro tomo de San Bizente Ferrer, 6 rs.

¹⁰ FILGUERA, Manuel Ambrosio, *Summa de casos de conciencia que se disputan en la Teología moral*, Madrid, 1667.

¹¹ Fray JUAN MÁRQUEZ, *El gobernador christiano deducido de las vidas de Moisés y Josué*, Pamplona, 1615.

¹² Fray MARTÍN TORRECILLA, *Consultas morales de las proposiciones condenadas por la Santidad de Inocencio XI y Alejandro VII*, Madrid, 1684.

¹³ BOCÁNGEL, Gabriel de, *La lira de las Musas de humanas y sagradas voces*, Madrid, 1635.

¹⁴ Seguramente fray ANTONIO GOVEA, *Vida y muerte del bendito padre Juan de Dios*, Madrid, 1624.

¹⁵ Santa TERESA DE JESÚS, *Obras*, Salamanca, 1588.

¹⁶ Cristóbal LOZANO, *David perseguido y alivio de lastimados*, Madrid, 1652.

¹⁷ Fray CRISTÓBAL FONSECA, *Vida de Cristo Nuestro Señor*, Toledo, 1596.

¹⁸ PALAFOX Y MENDOZA, Juan de, *Vida interior del excelentísimo y venerable señor don Juan de Palafox*, Sevilla, 1691.

Más otro tomo vida y muerte de Don Fernando de Córdoba y Bocanegra,¹⁹ 8 rs.

Más un tomo que se compone de diferentes Gacetas y otros papeles ymposos, 4 rs.

Más un tomo de las nueve peñas de San Enrique Susón, 6 rs.

Más otro tomo de la Istoría de las reholuciones de Ungría, 10 rs.

Más otro tomo de la vida del siervo de Dios fray Francisco de la Cruz,²⁰ 5 rs.

Más otro tomo Diferencia entre lo temporal y lo eterno,²¹ 6 rs.

Más otro tomo Suma de Rodríguez, 5 rs.

Más otro tomo rimas de Luperzio y de Argensola,²² 7 rs.

Más un misal romano con encuadernación en tabla, 40 rs.

Más el tomo primero de las obras de Quevedo,²³ 8 rs.

Más un Breviario en dos tomos con encuadernación en tabla, 75 rs.

Más un Semanario enquadernado en tabla, 12 rs.

Más dos libros ofizio de diferentes santos, 4 rs.

Más un tomo de la vida del venerable Don Pedro de Arbués,²⁴ 2 rs.

LIBROS PEQUEÑOS

Más un tomo de Contemplación divina, 6 rs.

Más otro tomo de Materias morales, 2 rs.

Más otro tomo Pastor de Nochebuena,²⁵ 4 rs.

Más otro tomo Diferencias morales para curas y confesores, 4 rs.

Más otro tomo recta conciencia, 6 rs.

Más otro tomo Suma y compendio de los grados de la oración, 4 rs.

Más otro tomo haziertos zelebrados de la antigüedad, 3 rs.

Más otro tomo el Atlas abreviado, 30 rs.

Más otro tomo segundo de los Diálogos de la ymagen de la vida christiana, 4 rs.

Más otro tomo ynstrucción de curas, 4 rs.

¹⁹ RENOM, Juan, *Vida de Don Francisco de Córdoba y Bocanegra*, Madrid, 1717.

²⁰ Fray FRANCISCO DE LA CRUZ, *Relación de la vida del venerable siervo de Dios fray Luis de Jesús*, Nápoles, 1668.

²¹ Fray EUSEBIO NIEREMBERG, *Diferencia entre lo temporal y lo eterno*, Madrid, 1643.

²² LEONARDO DE ARGENSOLA, Bartolomé y Lupericio, *Rimas*, Zaragoza, 1634.

²³ QUEVEDO Y VILLEGAS, Francisco de, *Obras*, Bruselas, 1660.

²⁴ GARCÍA DE TRASMIERA, Diego, *Epítome de la santa vida del venerable Pedro de Arbués*, 1641.

²⁵ PALAFOX Y MENDOZA, Juan de, *El pastor de Noche Buena: práctica breve de las virtudes, conocimiento fácil de los vicios*, 1644.

Más un diurno encuadernado en tabla, 24 rs.

Más doze libros pequeños de diferentes cosas, 12 rs.

También el 1 de marzo de 1726 Silvestre Álvarez tasaba los colchones; una tal doña Juana, cuyo apellido se omite, “mujer de Juan Martínez alcabucero”, la ropa blanca, y José de Paz, “profesor del arte de la pintura en esta Corte, pintor de Su Magestad, y uno de los tasadores nombrados por su Real Consejo, que bive en la calle de la Encomienda, casas que administra Don Juan de Zamora”, valoraba los cuadros y las esculturas.

La colección artística de don Cosme Francisco Palacios se componía de 39 pinturas, dos esculturas y tres estampas de papel. La temática de todo ello era absolutamente religiosa, sin que se registrase ni un bodegón ni un paisaje, que tan frecuentemente aparecen citados en otros inventarios de la época. José de Paz no menciona a ningún artista como posible autor de aquellas obras, de las que la más valorada por él es una con Noé en una cabaña, que tasa en 1100 reales.

Primeramente dos pinturas en christal, de media vara en quadro, con molduras ymitadas de concha sus marcos, la una de Nuestra Señora, el Niño Jesús y San Joseph, y la otra de la señora Santa Ana, Nuestra Señora y San Joaquín, 1100 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora de Atocha, de dos varas y quarta de alto y vara y quarta de ancho, con su marco negro, 300 rs.

Más otra pintura de San Agustín con marco de pino negro, 240 rs.

Más otras dos pinturas conformes, con marcos de pino negro, la una del Nazimientto y la otra de la adoración de los reies, de tres quartas de largo y dos terzias de alto, 60 rs.

Más otra pintura un poquito maior que las antezedentes, de San Francisco de Asís, con marco de pino negro, 240 rs.

Más otra pintura de San Francisco de Asís ymbentariada por San Pedro de Alcántara, de vara y media de alto y lo correspondiente de ancho, con su marco dorado, 500 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora de la Concepción, de dos varas y media de ancho, con marco de pino negro, 200 rs.

Más otra pintura de San Antonio de Padua, de tres quartas de alto y lo correspondiente de ancho, con marco de pino negro, 8 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora Dolorosa, de tres quartas de alto y poco más de media vara de ancho, con marco de pino labrado y dorado, 180 rs.

Más otra pintura de una caveza de un Ecce Omo, de tres quartas en quadro, con su marco de pino viejo, 45 rs.

Más un marquito pequeño de pino negro con señora Santa Ana y luminada de papel dorado y su cristal, 45 rs.

Más una pintura de un San Miguel, de una vara de alto y tres cuartas de ancho con su marco negro, 120 rs.

Más otra pintura de San Isidro del mismo tamaño y marco que la antecedente, 120 rs.

Más otra pintura de San Francisco con marco de pino negro, de vara y media de alto y lo correspondiente de ancho, 150 rs.

Más otra pintura de San Joseph, la Virgen y el Niño, con marco de pino negro, de tres cuartas de alto y poco menos de ancho, 20 rs.

Más un marquito de pino negro con una estampa de papel de mi señora Santa Ana, 12 rs.

Más otra pintura de una cavaña donde está Noé haciendo el sacrificio a Dios, de vara y media de largo y una vara de alto, 1100 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora del Rosario, Santo Domingo y Santa Catalina a los lados, con marco de pino negro, de tres cuartas de alto y media vara de ancho, 30 rs.

Más otra pintura de San Antonio y el Niño, con marco de pino dorado antiguo, de vara y media en quadro, 120 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora del Pópulo, de media vara en quadro con marco de pino negro, 12 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora de Velén del mismo tamaño y marco, 30 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora y el Niño con marco de pino negro, de tercia de ancho y tercia de alto, 8 rs.

Más otra pintura de San Onofre, sin marco, de dos tercias de alto y media vara de ancho, 60 rs.

Más un marco de pino negro con una estampa de papel de Nuestra Señora del Rosario, con sus atributos, de dos tercias de alto, 8 rs.

Más otra pintura de Nuestra Señora del Buen Suceso, sin marco, de dos tercias de alto y lo correspondiente de ancho, 6 rs.

Más quince laminas de diferentes Santos con sus marcos negros, de diversas maderas, 90 rs.

Más un San Juanito de escultura, de una tercia de alto con su peana antigua dorada, 120 rs.

Más un Niño Jesús del mismo tamaño con su peana tallada y dorada, 120 rs.

Al terminar su trabajo, José de Paz declara “ser de edad de treinta y nueve años”. Poco conocemos sobre ese artista, activo en Madrid durante el reinado de Felipe V, salvo que en 1725 logró que el Consejo de Castilla le

incluyera, junto con Palomino y Miranda, entre los encargados oficiales de la valoración de pinturas.²⁶ Obra suya es una muy bella Inmaculada, “de alegre colorido, que como es habitual en su época, recuerda a Palomino”.²⁷ La pintura se encuentra en la toledana iglesia de San Juan Bautista.

El 3 de marzo de 1726, Manuel Fernández, “reloxero”, valoraba lo siguiente:

Primeramente un reloj antiguo, de oro esmaltado con su sobre caja de zapa claveteada de plata, viejo y sin servicio, considerado solo por el yntriseco balor del oro, 150 rs.

Más otro relojillo pequeño con despertador y caja de plata también biejo y sin servicio, considerado solo por el yntriseco balor de la plata, 30 rs.

Por último, el ya citado día 3 de marzo de 1726 el ebanista Manuel Monzoncillo, “que vive en la calle de Toledo”, procedía a valorar “las cosas de madera”:

Primeramente un cofre grande forrado por afuera de vadana negra y por dentro de olandilla encarnada, claveteado, con su cerradora y llave, 45 rs.

Más otro cofre antiguo mediano, forrado en vaqueta negra de Moscabia y por de dentro en olandilla encarnada, claveteada, con sus dos zerradura y llave, 50 rs.

Más otro cofre biejo tumbón, pequeño, forrado en vadana negra, con su zerradura y llave, 22 rs. y —.

Más una cama de palo santo con lecho de caoba ymbentariada por de granadillo, bronceada, de colgar, con su cavezera, 600 rs.

Más quatro sillas de nogal y vaqueta de moscobia con clavazón dorada, bien tratadas, 180 rs.

Más una mesa de nogal sin cajón, de vara y media de largo y tres quartas de ancho con sus pies y travesaños de lo propio, 45 rs.

Más otra mesa de nogal pequeña con su cajón, zerradura y llave y pies torneados, 60 rs.

²⁶ AGULLÓ Y COBO, Mercedes, *Más noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI al XVIII*, Madrid, Ayuntamiento / Delegación de Cultura, 1981, p. 157.

²⁷ PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E., *Pintura barroca en España (1600-1750)*, Madrid, Cátedra, 1992, p. 406.

Más otro bufete de nogal con su cajón y zerradura, sin llave, con pies torneados, de zinco quartas de largo y dos terzias de ancho, 100 rs.

Más otro bufetico pequeño de nogal con su cajón de lo propio y pies torneados, de poco más de vara de largo y media de ancho con zerradura y llave, 45 rs.

Más una arquita de ziprés con sus cornisas y perfiles de nogal, con sus quatro pies moldados, zerradura y llave, de tres quartas de largo y una tercia de ancho, 60 rs.

Más un escritorio que llaman contador, de seis navetas, embutido en concha y boj, con su pie de nogal y pies torneados, 300 rs.

Más una papelera de nogal y ziprés con su zerradura y llave, de una vara de largo y más de terzia de ancho, con ocho navetas de fachada y su lazenilla, 120 rs.

Más un bufete de nogal con atravesañes de yerro, de vara y media de alto y tres quartas de ancho, 90 rs.

Más un escritorio pequeño, de seis navetas de fachada, de caoba, de una terzia de ancho y vara de largo con su bufete de nogal y pies torneados, de vara y media de largo y más de terzia de ancho, 100 rs.

Más una arquita pequeña de concha ynbentariada por de pino, sin goznes, zerradura ni llave, de media vara de largo y una quarta escasa de ancho, 10 rs.

Más dos taburetes pequeños vajos, de nogal y vaqueta claveteados de negro, 15 rs.

Más tres sillitas de paja, las dos pequeñas y la otra maiorcita, 4 rs.

Más un brasero antiguo de nogal con su bazía de cobre y vadilla, 30 rs.

Más dos enjugadores, uno nuevo y otro biejo, 4 rs.

Más una alazena de pino grande, de vara y quarta de ancho y dos baras de alto con quatro puertas, las dos de arriba de zelosía, 120 rs.

Más dos muletas disconformes, la una de caña ordinaria y la otra de aya, 3 rs.

Más una escalera de pino mediana, 5 rs.

Más un estantico pequeño de madera, de tres tramos que sirve para libros, 8 rs.

Más dos zelosías biejas, 8 rs.

Más dos espejitos conformes, con sus lunas de a quarta de alto y más de media de ancho, con sus marcos de pino negro labrados, 50 rs.

Más otros dos espejos conformes con sus lunas, de onze dedos de alto y ocho de ancho, con marcos de pino dorado, labrados de yeso, 24 rs.

Más otro espejo pequeño con marco de pino negro, de una tercia de alto y poco más de quarta de ancho, 12 rs.

Más una cruz de pino guarnezida de concha, de tres quartas escasas de alto, 12 rs.

Más otra cruz de pino para reliquias de poco más de vara de alto, 4 rs.

A pesar de morir bien entrado el reinado de Felipe V, la formación cultural de don Cosme Francisco Palacios, según se desprende de su biblioteca, era típica del siglo XVII. Nada hay en ella de novedoso e innovador, antes al contrario, puesto que los autores representados en la misma eran los más significativos de los siglos XVI y XVII, sin que se registre ni una sola obra “moderna”, de las que ya por aquellos años se publicaban en Europa. Tal vez lo más curioso de la biblioteca del clérigo aragonés sea la presencia en la misma de las obras del polémico don Juan de Palafox y Mendoza, virrey de Nueva España, obispo de Puebla de los Ángeles (México) y Burgo de Osma, donde murió en 1659, el cual mantuvo con los jesuitas, en tierras americanas, ruidoso pleito a causa del litigio de los diezmos y de negarse los padres de la Compañía a mostrar al prelado las preceptivas licencias para confesar y predicar en el territorio de su diócesis mexicana.

A POBLAZIÓN DE LUNA *CIRCA* 1265

Ánchel CONTE CAZCARRO

Ye mui raro tener “zensos” de poblazión en o sieglo XIII, e muito més encara trobar a rilazión nominal d’os abitadors de lugares e ziudaz. A suerte d’alcontrar a enumerazión de toz os infanzons de Luna *circa* 1265¹ ha permitito fer un estudio prou intresán d’a reyalidá d’a billa. Conoxer o nombre de més de 300 bizinos e bizinas, l’orichen e ofizio de beluns, ye un caso eszeuzional en o panorama aragonés, e ista ha estato a razón basica que chustifica iste treballo.

ESTUDIO D’O DOCUMENTO

Ye una rilazión, en luenga aragonesa notarial,² de 338 nombres (beluns imposibles de leyer), ordenatos en tres columnas,³ seguntes parex, sin garra

¹ ACA, Canzillería, r. 8, ff. 71v-73r. A cronolochía ye inzierta porque o rechistro an que aparex o documento base d’iste treballo abasta muitos años. Se trata d’un libro an que se replegan datos sobre impuestos reyals, espezialmén a “cena” que o monarca rezibiba en tota la Corona. Encara que o documento que imos á treballar no porta calendata, per os documentos anteriors e posteriors podemos deduzir que podría estar de 1265.

² L’aragonés notarial yera muito diferén d’a luenga oral, més que més en iste caso, que se trata d’un documento feito en a canzillería reyal.

³ En o folio 73r, que ye o zaguer d’a rilazión, no bi n’ha que una. Á canto aparexen as “cenas” pagatas per dibersos lugares d’Aragón e Cataluña.

criterio, fuera d'os casos de familiars en primer grado, que se meten continos. A lista ye encapetzata per un tetulo que no ye posible leyer de raso: "Estos son los que se fazen infançones en Luna e en todos estos [...] fillos [...]". Asina que queda platero que ye o reconoximiento ofizial d'a condizión d'infanzons que tenieron os abitadors de Luna per grazia de Chaime I. Si se i cuaterna a rilazión en iste rechistro, que ye un libro de cuentas d'a tesorería reyal an que se replegan os pagos d'as zenas reyls en toz os lugars d'Aragón e Cataluña, ye perque os ombres e mullers d'a billa de Luna en yeran ecsentos.

A cuasi totalidá d'os nombres han puesto leyer-se, como queda contri-muestrato en o cuadro que aparex més entabán, de manera que nosalcontra-mos debán un d'os més completos "zensos" de poblazión d'una billa aragonesa en o sieglo XIII.

O CUADRO ISTORICO

A billa de Luna tiene una importancia espezial adintro d'o reino d'Aragón, per a suya proximidá á la güega nabarra e per estar pasache obligato en a ruta que meteba en comunicazión Uesca con o reino bizino.⁴ Ixo chustificaría l'afeuto manifestato per os reis aragoneses, per un costato, e per l'atro a trazendencia militar e economica d'a billa, demostrata en a creyazión d'una comanda templaria.⁵

Luna estió repoblata per Sancho Ramírez, qui en 1093 dio á o suyo merino Banzo Azcones, conoxito como Baacala o Baccala, un terreno ta obrar un castiello d'o que se conoxen dibersos "tenentes": o "infante" Alifonso (futuro Batallador), en 1097; Lope Enecons, en 1136, e os suyos fillos Pedro López de Luna (Maestre de l'Espital) e Loferrench (o Lop Ferrenc), e o suyo nieto, dito tamién Loferrench, en 1177. Chaime I lo donó á Artal de Luna, chunto con

⁴ Vid. BALAGUER, Federico, "El antiguo camino de Luna y las comunicaciones con Navarra", *Argensola*, 16 (1953), pp. 347-352.

⁵ A comanda ye istituyita en a metá d'o sieglo XII e conta con l'aduya d'a nobleza local, como Baacala e otros señors d'a billa. Més tardi, estió integrata en a comanda de Uesca e o combento se zarró alto u baxo en 1220. Vid. CONTE, Á., "La casa templaria de Luna y su dependencia de la encomienda oscense", *Argensola*, 87 (1979), pp. 5-43; *La Encomienda del Temple de Huesca*, Huesca, IEA, 1986.

atros castiellos, per 20 000 sueldos. En 1320, lo rezebió o “infante” Alifonso e parex que estió en mans de miembros d’a familia reyal dica que Pedro IV lo bendió á Lope Fernández de Luna, qui en 1348 estió feito conde de Luna, o primer tetulo noble conzedito en Aragón á una persona de sangre no reyal.⁶

Asina que, en o inte d’o documento que aquí estudiamos, Luna yera baxo lo poder d’o rei u de bel miembro d’a suya familia. A conzesión d’a condizión d’infanzón á toz os ombres e mullers d’a billa puede deber-se á una preba ta mirar de reautibar a economía d’o lugar, que beneficiaría sobre tot á o señor, que no yera atro que o rei. Ye cuasi seguro que o sieglo XIII marca o prenzipio d’a decadenzia de Luna, como puede deduzir-se de feitos como a desaparixión d’o combento templario e l’aturata d’a costruzión d’obras importans.⁷ Manimenos, o papel que Luna podeba chugar en as comunicacions e en a esfensa interior d’o reino explicaría la boluntá reyal de faborexer a suya poblazón e garantir bels dreitos coleutibos que quedan á salbo con a conzesión d’a infanzonía.

¿Qué suposa la infanzonía, esautamén? Os espezialistas la trestallan en barios tipos: os infanzons “ermunios” u de naximiento; os de “carta”, per conzesión indibidual, e os de “poblazón”, per un regular per donazón de bel fuero u prebilexios á un lugar.⁸ Iste zaguer ye o caso que somos tratando. Estar infanzón suposa depender dreitamén d’o rei e estar libre d’o pago de tasas personals (que ye o que replega o documento que treballamos), e tamién ecsenzions sobre o patrimonio.

En 1265, en as Cortes de Exeya, son ratificatos os prebilexios d’os infanzons e mesmo son enamplatos. Alcaso calga buscar en iste feito a reda-

⁶ A bibliografía á o respetibe ye mui numerosa, pero me remito á GUITART, C., *Castillos de Aragón I*, Zaragoza, Librería General, 1976, pp. 114-117.

⁷ Os grans monumentos de Luna son toz d’o sieglo XII u mesmo anteriors: o castiello (desaparexito en epoca contemporanea) yera de finals d’o sieglo XI, as ilesias de San Chil e de Santiago d’o sieglo XII, asina como otros edifizios perditos (vid. CANELLAS, Á., e Á. SAN VICENTE, *Aragon roman*, Yonne, Zodiaque, 1971). As atras costruzions que güei encara i son datan d’os sieglos XV e XVI.

⁸ Vid. BRISO, Chulio, “Os infanzons n’os testos forals aragoneses”, en *Actas del VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos (Seo de Urgel, 1974)*, Jaca, 1983, t. VI, pp. 277-286; “Los infanzones en los fueros aragoneses de la época de Jaime I”, en *Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Zaragoza, 1976)*, Zaragoza, 1982, pp. 61-70.

zión d'o documento que comentamos, seiga perque en ixas Cortes se conzedese a infanzonía á os ombres de Luna u perque, debán a pretensión d'os recaudadors reysals de cobrar-les a zena, esen á recorrer á o tesorero reyral ta que fese baler os dreitos ratificatos en Exeya. Seiga un caso u l'atro, a berdá ye que consona la calendata d'as Cortes d'Exeya con a d'a escritura base d'iste treballo.

A POBLAZIÓN DE LUNA CIRCA 1265

Contamos con una rilazón de 338 nombres, pero yeran més os habitadors, perque en o numero 289 se diz “Los fillos de don Gonzalvo E[...]”, e en o numero 289, “Domingo Enecalinz e so padre”. Tamién ye berdá que un nombre ye repitito: María Pérez Mataossos bi aparex en os numeros 90 e 109. En cualesquier caso, a lista suposa més de 340 personas que son, profes, capezas de familia, perque tal como reconoxe o tetulo d'a escritura os nombres cuaternatos son os que gozan d'a condizión d'infanzons, pero tamién os suyos fillos.

Ixas 240 familias permiten abenturar que a poblazón infanzona de Luna podría estar de, alto u baxo, 1700 personas. Antimás, á ixos posibles 1700 infanzons caldría adibir os que desfrutaban d'estatuto espezial, como lo clero e os caballers que podeban serbir en o castiello, amés d'ombres dependiens de churisdizions señoriais, como los ombres que os templarios manteneban en a billa, encá que o combento ese ya desaparexito.⁹ Amés cal tener en cuenta os miembros d'a comunidá chodiga, que sapemos que en 1286 se composaba de siete familias que constituyiban una *aljama* reyral,¹⁰ e os abitadors de feito pero no de dreito, antiparte d'os miembros d'a clase serbil. Tot ixo nos daría una poblazón que, encá que difízil de calcular, podría estar de, alto u baxo, no muito luen d'os 1800 u 1900 abitans, cantidá que fa d'a billa de Luna un lugar semiurbano, como més entabán miraremos de contimostrar.

⁹ En 1302, güeitanta años dimpuesas d'a clausura d'a casa templaria, se sape que o Temple teneba, como minimo, un ombre en Luna baxo a suya churisdizión. Estoi que eban á estar beluns més, perque o gran patrimonio templario permitiba mantener belas familias (vid. CONTE, Á., *La Encomienda...*, *op. cit.*, pp. 53 e ss., e 183 e ss.).

¹⁰ DURÁN, A., *La judería de Huesca*, Zaragoza, Guara, 1984, pp. 9-10.

Bien pocos lugares d'a zona abastaban iste numero de bizinos, de manera que parex platera la reautibazi3n d'a que parlábanos entalto, zaga la crisis orichinata per a reconquista e a repoblazi3n d'as tierras meridionals con chens que probeniban d'as tierras altas e meyas d'Arag3n, e tami3n porque, fixata finitibam3n a güega con Nabarra, a billa perdi3o importancia militar. En o creximiento d'o comercio aragon3s en a segunda met3 d'o sieglo XIII caldr3 buscar a raz3n d'o despegue de muitos lugares que ocupan un puesto estrategico en as comunicacions, como ye o caso de Luna.¹¹

COMPOSIZIÓN D'A POBLAZIÓN

Composizi3n per secsos

D'o total d'os 338 nombres, se sape que 256 son barons (caldr3a adibir-ie un ombre m3s, sin de nombre: o pai de Domingo Enecalinz, n3 319), 69 son mullers e de 12 no podemos saper o secso. Asina, pues, alto u baxo, un 22% d'os capezas de familia son mullers, o que indica un alto numero de biudas. Alasbez, se fa costar o nombre d'o marido.¹² En atras ocasiones, no se cuater-na o nombre d'a muller, nom3s o d'o marido.¹³ Tami3n 3a belas mullers se las mete en rilazi3n con o suyo pai u con a suya mai.¹⁴ 3a ormino, la muller aparex ascrita 3a un bar3n, pero sin fer saper si ye o marido u o pai,¹⁵ encara que o m3s seguro ye que faiga referencia 3a o marido. Ye de creyer que siempre que se fa

¹¹ Vid. BALAGUER, *op. cit.*, e CONTE, 3., "Notas sobre el desarrollo mercantil de L'Aínsa durante la Edad Media", *Argensola*, 92 (1981), pp. 205-226. A importancia d'a b3a comercial Uesca-Luna ye notable tami3n en os sieglos XIV e XV, e asob3n se fa referencia en a documentazi3n 3a o pontache e atras tasas ta os que emplegaban iste cam3n (vid. CONTE, 3., *La aljama de moros de Huesca*, Huesca, IEA, 1992).

¹² Per exemplo, "Johana muller de don Bonet, 3apatero" (n3 188) e "dona Toda muller de Fort3n P3rez" (n3 216).

¹³ "La muller de don P. de Auero" (n3 203), per exemplo.

¹⁴ "Toda su filla" (de "dona Lena 3oradardo", n3 46), "dona Sancha filla de don Sanz P3rez" (n3 142), "Mar3a filla suya" (n3 204), "de la muller de don P. de Auero" (n3 203), "dona Oria dona Berenguera" (n3 226), "dona Oria de Sanchabita" (n3 226).

¹⁵ "Mar3a de Gil Navarro" (n3 40), "dona Sanya de don Sanz P3rez" (n3 75), "dona Mar3a don Gil Ferrero" (n3 78), "dona Elvira don Beltr3n" (n3 132), "Mar3a don Bonet" (n3 185), "dona Toda de Xam3n del Abat" (n3 247).

iste tipo d'alusión ye perque a muller ye biuda, perque si no a condizión de capeza de familia correspondería á o suyo esposo. Si l'ascrizión ye á o suyo pai puestar que estemos debán mullers solteras mayors d'edá propietarias de biens, o que les permitiba tener a condizión de capezas de familia.

As riferenzias familiars, amés d'as ya zitatas, son frecuens, encara que no siempre se faiga costar. Per exemplo, belas personas con un mesmo apellito tan particular como ye Çoradardo (n^{os} 36, 48, 49 e 50) no aparexen mentatos como familiars, encá que puede asegurar-se que en yeran. O mesmo puede dizir-se d'as tres personas clamatas de “dona Bonesma” (n^{os} 312, 313 e 315). Manimenos, sí que se'n fa con Lena Çoradardo e a suya filla. O més probable ye que cuan se replega o binclo familiar seiga per dos razons: ta identificar millor á la persona e/u ta indicar bel tipo de rilazón u dependencia, como puede estar compartir a casa u otros biens.¹⁶ Talmén per ixo no se cuaterna o tipo de binclo familiar en otras ocasiones, como ye o caso ya dito de los Çoradardo u o de Francha de Mataossos e María Pérez de Mataossos (n^{os} 88 e 89).

O numero de mullers biudas e/u solteras nos amuestra una tasa de feminidá per alto de 100, encara que calga prener con muita precauzión l'afirmación per a pobreza e poca claredá d'os datos, perque, entre otras cosas, d'os barons no sapemos o suyo estato zebil, pues, biudos u casatos, no son nunca ascritos a denguna muller; només, como ya emos bisto, aparexen rilazonatos con a mai u con o pai, o que nos fa decantar-nos á pensar que en ixo caso son solteros.

¹⁶ Tenemos, antimás d'os casos cuaternatos antis, istas riferenzias: “Domingo Frontín e o suyo fillo Jayme” (n^{os} 18 e 19); “Domingo Mercollo, Examenelle e o suyo fillo e Examen d'Agüero e o suyo choben” (n^{os} 32, 33 e 34); “Toda Botaya e o suyo fillo García Martínez” (n^{os} 53 e 54); “Toda Larrosa e o suyo fillo Domingo” (n^{os} 55 e 56); “don ? del Bayllo e o suyo fillo Bertholomeu” (n^{os} 70 e 71); “Gil Ferrero choben de P. Vaquero” (n^o 74); “María don Gil Ferrero e o suyo fillo Rodrigo Ferrero” (n^{os} 78 e 79); “P. Garcés de los Ferreros e o suyo fillo Johan López” (n^{os} 82 e 83); “[...].sa[...]a, o suyo fillo e a suya filla” (n^{os} 102, 103 e 104); “? fillo de Johan Ferrero” (n^o 113); “Ximeno de don P. Alamán” (n^o 126); “Domingo Çoradardo e o suyo fillo” (n^{os} 130 e 131); “P. Çuera o pai e o suyo choben Alamán” (n^{os} 173 e 174); “Salbador fillo d'o corredor” (n^o 189); “María Doap e o suyo fillo Domingo” (n^o 206); “Domingo fillo de don P. Xaménez” (n^o 230); “Johan Gil de los Molinos e o suyo choben Pedro” (n^{os} 234 e 235); “Gil Escudero e o suyo choben Rodrigo” (n^{os} 245 e 246); “Toda Xamén del Abat e o suyo fillo Sanz Pérez” (n^{os} 247 e 248); “Sancha Bothaya e Martín Pérez o suyo fillo” (n^{os} 267 e 268); “Oria Ressal e o suyo fillo Sanz de Ressal” (n^{os} 277 e 278); “fillos de don Gonzalo” (n^o 289), e “Domingo Enecaliz e o suyo pai” (n^o 319).

RILAZIÓN D'INFANZONS DE LUNA CIRCA 1265

Nº	Nombre	Secso	Orichen	Nombre actual	Comarca	País	Mestier
1	Pero Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
2	Domingo de Castiello Manco	B	Castelmanco	Agüero, espoblato	Aragón	Aragón	
3	Domingo Savastián	B					
4	Miguel Molinero	B					Moliner
5	Domenga de Nualas	M	¿Nueblas?	Ena, espoblato	Aragón	Aragón	
6	Tomás de Atarés	B	Atarés	Atarés	Aragón	Aragón	
7	? de las Porgaderas	B					¿Moliner?
8	Pero Boleya	B	Boleya	Boleya	Uesca	Aragón	
9	Agnés Çapatera	M					Zapatera
10	Benedet Ferrero	B					Ferrer
11	Gil, ferrero de la plaça	B					Ferrer
12	? de don Domenge	?					
13	Adam de Ahuero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
14	García Pérez de Peralvira	B					
15	Domingo fill del corredor	B					Corredor
16	Jurdán de Tena	B	Tena	Bal de Tena	Aragón	Aragón	
17	don Sanyo don París	B					
18	Domingo Frontín	B					
19	Jayme su fillo	B					
20	Miechel de Yvardos	B	Ibardués	sin localizar			
21	Toda Pérez	B					
22	Rodrigo fil de la Justicia	B					¿Justizia?
23	Pero de Ariglos	B	Riglos	Riglos	Uesca	Aragón	
24	Domingo Carraço	B					
25	Pero Tares	B					
26	Domingo de Ardaniesso	B	Ardaniés	Embún, espoblato	Aragón	Aragón	
27	Pero de Biel	B	Biel	Biel	Zinco Billas	Aragón	
28	Johan Pérez de Guerrero	B					
29	Domingo Ascanes	B	Ascany	Escusaguás, esp.	Aragón	Aragón	
30	María Borau	M	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
31	Michel de Longás	B	Longás	Longás	Zinco Billas	Aragón	
32	Domingo Mercollo	B	Marcuello	Sarsamarcuello, esp.	Uesca	Aragón	
33	Examenelle su fillo	B					
34	Examen de Auero su gerno	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
35	Oria Sagristán	M					
36	Michel Çoradardo	B					
37	Sanya del Frao	M	El Frago	El Frago	Zinco Billas	Aragón	
38	Examen de Taust	B	Tauste	Tauste	Zinco Billas	Aragón	
39	Examen de Exea	B	Exeya	Exeya	Zinco Billas	Aragón	
40	María de Gil Navarro	M					Nabarra
41	P. Aznárez de la Abadía	B					
42	Teresa de Ortiella	M	Ortiella	Ortiella	Uesca	Aragón	
43	Johan de Ahuero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
44	Sanya de Saranyena	M	Sariñena	Sariñena	Monegros	Aragón	
45	Johan Pérez de Peralvira	B					
46	dona Lena Çoradardo	M					
47	Toda su filla	M					

Nº	Nombre	Secso	Orichen	Nombre actual	Comarca	País	Mestier
48	García Çoradardo	B					
49	Pero Garcez Çoradardo	B					
50	Salbador Çoradardo	B					
51	P. Garcez gerno P. Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
52	P. Garcez de dona Beatriz	B					
53	dona Toda Botaya	M	Botaya	Botaya	Aragón	Aragón	
54	García Martones so fillo	B					
55	dona Toda Larrossa	M	Larrosa	Larrosa	Aragón	Aragón	
56	so fillo Domingo	B					
57	dona Narbona Larrossa	M	Larrosa	Larrosa	Aragón	Aragón	
58	Domingo Albero	B	Albero	Albero (Alto e Baxo)	Uesca	Aragón	
59	don García López de Albero	B	Albero	Albero (Alto e Baxo)	Uesca	Aragón	
60	don García Lamuela	B	Lamuela	Lamuela	¿Zaragoza?	Aragón	
61	Doming de Auero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
62	García Larrossa	B	Larrosa	Larrosa	Aragón	Aragón	
63	Nicholau de Garissa	B	Garisa	Quinzano, espoblato	Uesca	Aragón	
64	Enego Ortín	B					
65	García Aragón	B		Aragón, río	Aragón	Aragón	
66	dona Granada de ?	M					
67	Domingo de Orós	B	Orós	Orós	Aragón	Aragón	
68	P. Martínez de Moro	B					
69	Sanz de T... ?	B					
70	don ? del Bayllo	B					
71	su fillo < Bertholomeu	B					
72	Domingo Maxions	B	Maxons	Maxons	Aragón	Aragón	
73	Johan de Moriello	B	Moriello	Moriello de Galligo	Uesca	Aragón	
74	Gil Ferrero gerno de P. Vaquero	B					Ferrer/baquer
75	dona Sanya de don Sanz Oérez	M					
76	Jayme Pelicero	B					Pelaire
77	Domingo Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
78	dona María don Gil Ferrero	M					Ferrer
79	don Rodrigo Ferrero su fillo	B					Ferrer
80	Sanz de Auero çapatero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	Zapater
81	Sanz de Lobera	B	Lobera	Lobera de Onsellá	Zinco Billas	Aragón	
82	P. Garcez de los Ferreros	B					Ferrer
83	Johan López su fillo	B					
84	García de Uaso	B	Guaso	Guaso	Arag./Sobr.	Aragón	
85	Domingo Ferrero	B					Ferrer
86	Michel de Ressal	B	Rasal	Rasal	Aragón	Aragón	
87	Domingo Novés fillo de Sanz	B	Nobés	Nobés	Aragón	Aragón	
88	Gil de Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
89	Francha de Mataossos	M					
90	María Pérez de Mataossos	M					
91	Xamén de Lera	B	Lera	partitas dibersas		Aragón	
92	Domingo Galego	B	Galligo	Galligo, río		Aragón	
93	García Escaua	B	¿Escagiés?	Echo, espoblato	Aragón	Aragón	
94	Domingo de Seral	B	¿Serán?	Puartolas, partita	Sobrarbe	Aragón	
95	Pero Dul	B					
96	dona Gracia Merzera	M					Merzera

Nº	Nombre	Secso	Orichen	Nombre actual	Comarca	País	Mestier
97	don Gastón	B					
98	don Sanç de Tena	B	Tena	Bal de Tena	Aragón	Aragón	
99	Alavez de Reua	B	¿Arruaba?	Arruaba	Sobrarbe	Aragón	
100	Domingo los Molinos	B					Moliner
101	?	?					
102	...sasal...a	?					
103	su fillo	B					
104	su filla	M					
105	Domingo Pérez ferrero	B					Ferrer
106	? de Tena de Lasierra	?	Tena	Bal de Tena	Aragón	Aragón	
107	Gastón de Cabeza	B					
108	Nicholau de Betés	B	Betés	Betés	Aragón	Aragón	
109	María Pérez de Mataossos	M					
110	...n de Cabeça	?					
111	...vona Çapatera	M					Zapatera
112	María Gil	M					
113	? fillo de don Johan Ferrero	B					Ferrer
114	Benedet de Aysa	B	Aísa	Aísa	Aragón	Aragón	
115	G[ullén] de Exavierre	B	Ixabierre	Ixabierre	Arag./Sobr.	Aragón	
116	...ncha Longás	M	Longás	Longás	Zinco Billas	Aragón	
117	...elicia de Borau	M	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
118	Esrevanía de Agón	M	Agón	Agón	Moncayo	Aragón	
119	Domingo Arruevo de Ardanesio	B	Ardaniés	Embún, espoblato	Aragón	Aragón	
120	Domingo de Ul	B	Ulle	Ulle	Aragón	Aragón	
121	Domingo Navarro	B				Nabarra	
122	Oliva de Borau	M	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
123	Sanz de Auero el Rico	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
124	Pero Xeménez de Taust	B	Tauste	Tauste	Zinco Billas	Aragón	
125	Tota Escutaria	M					Escudera
126	Ximeno de don P. Alamán	B					
127	? de Fanyanás	?	Fañanars	Fañanars	Uesca	Aragón	
128	Domingo Novés Luengo	B	Nobés	Nobés	Aragón	Aragón	
129	...n de Ahuero	¿B?	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
130	Domingo Çoradardo	B					
131	so fillo	B					
132	dona Elvira don Beltrán	M					
133	Johan de Exea so gierno	B	Exeya	Exeya	Zinco Billas	Aragón	
134	Michel Gal el Pelicero	B					Pelaire
135	Gil de Salina	B	Salinas	Salinas	Arag./Sobr.	Aragón	
136	don Frontín	B					
137	Tomás de La Rossa	B	Larrosa	Larrosa	Aragón	Aragón	
138	María dona Mayor	M					
139	Domingo Cossino	B					
140	Johan Pérez de Laseras	B					
141	Johan de Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
142	dona Sancha filla de Sanz Pérez	M					
143	P. Couera el fillo	B					
144	Sancha el Valle	M					

<i>Nº</i>	<i>Nombre</i>	<i>Secso</i>	<i>Orichen</i>	<i>Nombre actual</i>	<i>Comarca</i>	<i>País</i>	<i>Mestier</i>
145	Martín de Laliena	B	Liena	Lienas	Uesca	Aragón	
146	Oria de Villa Luenga	M	Billalangua	Billalangua	Aragón	Aragón	
147	García Moriello	B	Moriello	Moriello de Galligo	Uesca	Aragón	
148	Domingo Pérez Cabeça	B					
149	Estevanía de Pozant	M	Pozán	Pozán de Bero	Semontano	Aragón	
150	Sanz Cornel	B					
151	Jurdana Fraynuales	M					
152	Xamén Cornel	B					
153	Martín de Xivierre	B	Ixabierre	Ixabierre	Arag./Sobr.	Aragón	
154	P[ero] Lambán	B					
155	Sancho Sagristán	B					Sacristán
156	P[ero] Ferrero	B					Ferrer
157	Fertún del Arba	B	Arba	Arba, río	Zinco Billas	Aragón	
158	Ben[edet] de Santa Cristina	B	Santa Cristina	Canfranc, espoblato	Aragón	Aragón	
159	Sancho de Saldaruelo	B					
160	Martín de Liso	B	Liso	Lobarre, espoblato	Uesca	Aragón	
161	Martín de Sena Sanz	B	Sena	Sena	Monegros	Aragón	
162	Johan Cornel	B					
163	Ramón Sargariello	B					
164	Sanio Ortí ferrero	B					Ferrer
165	García Morlans adobador	B	Morlaas	Morlaas		Franzia	Adobador
166	Martín de don Vicient	B					
167	Michel de Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
168	Sancha Arinçuelo	M	¿Arinzué?	Tella, partita	Sobrarbe	Aragón	
169	Paschual de Felip	B					
170	Pero de Arán pelicero	B	Arán	Bal d'Arán		Cataluña	Pelaire
171	María Pérez de Arau	M	Araul	sin localizar		Aragón	
172	Domingo de Osia	B	Osia	Osia	Aragón	Aragón	
173	don P[ero] Çuera el padre	B	Zuera	Zuera	Zaragoza	Aragón	
174	Alamán so gierno	B					
175	don Salvador Sagrestano	B					Sacristán
176	don Johanon	B					
177	P[ero] de Morlans l'adobador	B	Morlaas	Morlaas		Franzia	Adobador
178	Gil de Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
179	P[ero] Tudela el mercero	B	Tudela	Tudela		Nabarra	merzer
180	G. Çunquer	B					
181	Brun de Escabués	B	Escagüés	Echo, espoblato	Aragón	Aragón	
182	Pero Fuantes	B					
183	R. Sanz	B					
184	R. don Domenge	B					
185	María don Bonet	M					
186	Domingo Foradiello	B					
187	dona Oria Babursa	M	Barbusa	Barbusa	Aragón	Aragón	
188	Johana muller Bonet çapatero	M					Zapater
189	Salbador fil del corredor	B					Corredor
190	donya Sania de Auero	M	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
191	dona María Johan	M					
192	dona Perona	M					

Nº	Nombre	Secso	Orichen	Nombre actual	Comarca	País	Mestier
193	Gil de Ahuero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
194	Martín G.	B					
195	Vicient de la Carosa	B	Lacarrosa	sin localizar		Aragón	
196	Domingo don Domenge	B					
197	Johan Pérez de Esconçano	B	Esconzano	sin localizar		Aragón	
198	Martín Sagristano	B					Sacristán
199	Sobraria Sagristana	M					Sacristana
200	Sanyo de Juliana	B					
201	Mancos	B					
202	Jurdana de Maça	M	Maza	sin localizar		Aragón	
203	la muller de don P. de Auero	M	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
204	María filla suya	M					
205	María Doap	M					
206	Domingo Doap so fillo	B					
207	R. de la Cal	?					
208	Xameno de Cnarb	B	Zenarbe	Zenarbe	Aragón	Aragón	
209	Xamen de Sagrestano	B					Sacristán
210	P. Xaménez de Otín Ferrero	B					Ferrero
211	Martín d'Oiç	B	Aoíz	Aoíz		Nabarra	
212	García Pérez de Araul	B	Araul	sin localizar		Aragón	
213	R. Catalán	B				Cataluña	
214	Andreu de los Molinos	B	¿Os Molins?	Os Molins	Uesca	Aragón	¿Moliner?
215	Johan de Atarés	B	Atarés	Atarés	Aragón	Aragón	
216	dona Toda muller de F. Pérez	M					
217	Domingo Pérez don Cornel	B					
218	don P. dona Elsa	B					
219	Blascho Çuera	B	Zuera	Zuera	Zaragoza	Aragón	
220	Domenga Pardimera	M					
221	don Enego de Ahuero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
222	D...xn...franchos	?					
223	dona Oria su hermana	M					
224	Sancho de Lera su ermano	B	Lera	partitas dibersas			
225	Sanz de Aniessa	B	Añesa	Exeya, espoblato	Zinco Billas	Aragón	
226	dona Oria dona Berenguera	M					
227	Sanz de Carrera	B					
228	? de García Albira	?					
229	Johan Ferrero	B					Ferrer
230	Domingo fillo don P. Xaménez	B					
231	Aznar de Borau	B	Borau	Borau	Aragón	Aragón	
232	don Pero Torres	B	Torres	dibersos lugares			
233	Domingo Marín López	B					
234	Johan Gil de los Molinos	B	¿Os Molins?	Os Molins	Uesca	Aragón	¿Moliner?
235	Pedro so gierno	B					
236	Pero de Ardaniesso	B	Ardaniés	Embún, espoblato	Aragón	Aragón	
237	Johan de Mascarón	B	Mascarón	Alcalá d'o Bispe, part.	Uesca	Aragón	
238	Domingo de Araul	B	Araul	sin localizar		Aragón	
239	Bartholomeu de Faynanás	B	Fañanars	Fañanars	Uesca	Aragón	
240	don Gil de Ardaniesso	B	Ardaniés	Embún, espoblato	Aragón	Aragón	

Nº	Nombre	Secso	Orichen	Nombre actual	Comarca	País	Mestier
241	García P. de las Embragadas	B					
242	Jurdana de Huesca	M	Uesca	Uesca	Uesca	Aragón	
243	Jurdana de Castiello Manco	M	Castelmanco	Agüero, espoblato	Uesca	Aragón	
244	Bertrán de Senés	B	Sinués/Senés	Sinués/Senés	Arag./Moneg.	Aragón	
245	Gil Escudero	B					Escuder
246	Rodrigo so gierno	B					
247	dona Toda de Xamen del Abat	M					
248	don Sanz Pérez so fillo	B					
249	P. López so fillo	B					
250	P. Arbués	?	Arbués	Arbués	Aragón	Aragón	
251	dona Sanya de Ahuero	M	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
252	dona Toda Sagristana	M					Sacristana
253	dona Ferrera de Larossa	M	Larrosa	Larrosa	Aragón	Aragón	
254	Bartholeua de Lobera	M	Lobera	Lobera	Zinco Billas	Aragón	
255	Tomás Baquero	B					Baquer
256	dona Oria de Sanchabita	M					
257	Sanz de ¿Cayata?	B					
258	Domingo de Trist	B	Triste	Triste	Aragón	Aragón	
259	García Muço	B					
260	Pero Ortiz	B					
261	García Pérez de Tena	B	Tena	Bal de Tena	Aragón	Aragón	
262	Michel de Marcuelo	B	Marcuelo	Sarsamaruelo, esp.	Uesca	Aragón	
263	Domenga de Petit	M					
264	dona Domenga de Puyo	M	Puyo	dibersos lugars		Aragón	
265	Pedro de Nou Fonts	B	Nofuentes	Salinas de Jaca, casa	Aragón	Aragón	
266	Sanz de Yuardas	B	Ibarduás	sin localizar		Aragón	
267	don Pelegrín de Scurçano	B					
268	Sancha de Bothaya	M	Botaya	Botaya	Aragón	Aragón	
269	Martín Pérez so fillo	B					
270	Oria de Yvardos	M	Ibarduás	sin localizar		Aragón	
271	Bertrán de Sancta Cruz	B	Santa Cruz	Luna, partida	Zinco Billas	Aragón	
272	Sanz de Cavarre	B	Gabarre	Gabarre	Sobrarbe	Aragón	
273	Toda Xeménez	M					
274	Enego Esrronat	B					
275	Johan Pérez de Fuentes	B	Fuentes	dibersos lugars		Aragón	
276	Sanz de Orós	B	Orós	Orós	Aragón	Aragón	
277	dona Oria Ressal	M	Rasal	Rasal	Aragón	Aragón	
278	Sanz de Ressal so fillo	B	Rasal	Rasal	Aragón	Aragón	
279	Jurdán de Puyo	B	Puyo	dibersos lugars		Aragón	
280	Martín Pérez de Cuscuello	B					
281	Andregoto Boca Viu	M	Biu	Biu	Sobrarbe	Aragón	
282	Pero Frontín	B					
283	Sanz Dolcal	B					
284	don Xameno de don Bertrán	B					
285	García Frontín	B					
286	Pero López	B					
287	Gonzalvo de don Bertrán	B					
288	San de Ahuero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
289	fillos de don Gonzalvo de E...	B					

Nº	Nombre	Secso	Orichen	Nombre actual	Comarca	País	Mestier
290	Sancho de Ara	B	Ara	Ara, río	Sobrarbe	Aragón	
291	Pero Escorçano	B					
292	Pero Tena	B	Tena	Bal de Tena	Aragón	Aragón	
293	Juan Martínez	B					
294	don Gonçalvo de Scurçano	B					
295	Martín Xeménez de d. Toda	B					
296	Martín de Navasa	B	Nabasa				
297	don García de la Bruna	B		Nabasa	Aragón	Aragón	
298	Sancho M...	B					
299	Jaques S...	B				Franzia	
300	Oria de Armaynach	M	Armañac	Armañac		Franzia	
301	García Faynanás	B	Fañanars	Fañanars	Uesca	Aragón	
302	Lop Sanz	B					
303	P. Johan de María López	B					
304	P. Cocinero	B					Cozoner
305	García López de Ortiella	B	Ortiella	Ortiella	Uesca	Aragón	
306	Granada de la Corona	M	La Corona	Luna, partita	Zinco Billas	Aragón	
307	Domingo Araylla	B					
308	Blasco de Echo	B	Echo	Echo	Aragón	Aragón	
309	P. de Lusia	B	Luesia	Luesia	Zinco Billas	Aragón	
310	Sancho de Lusia	B	Luesia	Luesia	Zinco Billas	Aragón	
311	A. de la Corona	B	La Corona	Luna, partita	Zinco Billas	Aragón	
312	Domingo de dona Bonesma	B					
313	Johan de dona Bonesma	B					
314	Domingo Roldán	B					
315	Bartholomeu de dona Bonesma	B					
316	Johan de Artasona	B	Artasona	Artasona	Uesca	Aragón	
317	Exemén de Ayvar	B	Áivar	Áivar		Nabarra	
318	García de Assín	B	Asín	Asín de Broto	Sobrarbe	Aragón	
319	Domingo Enecalinz e so padre	B					
320	...a...g...sa...	?					
321	García de Auero	B	Agüero	Agüero	Uesca	Aragón	
322	...o Brun	B					
323	García Moriello	B	Moriello	Moriello de Galligo	Uesca	Aragón	
324	Michel de Moriello	B	Moriello	Moriello de Galligo	Uesca	Aragón	
325	Martín de El Fraho	B	El Frago	El Frago	Zinco Billas	Aragón	
326	Enego del Fraho	B	El Frago	El Frago	Zinco Billas	Aragón	
327	García Gallego	B	Galligo	Galligo, río		Aragón	
328	Enego de Sus	B	Sus de Pueyo	sin localizar		Aragón	
329	Johan López	B					
330	Domingo Ballestero	B					Ballester
331	Açnar de Larraç	B	Larraz	Embún, partita	Aragón	Aragón	
332	Enego de lobera	B	Lobera	Lobera	Zinco Billas	Aragón	
333	P. López de Bassa	B	Basa	sin localizar			
334	Exemeno de lera	B	Lera	sin localizar			
335	P. López fil de don Calbet	B					
336	Gilbert don Alfons	B					
337	Gil Cabrero	B					Cabrer
338	Fortuny López	B					

Composición étnica

Encara que legalmén toz os rilazionatos en o documento son aragoneses, bi n'ha de distintas prozedenzias, beluns mesmo estranchers. A minoría més notable yera, de seguro, a d'os chodigos, d'os que no sapemos ni a suya autibidá economica ni a suya partizipazió en a bida d'a billa. Sí que ye conoxito que bi abió casos d'emigración enta tierras de señorío ta esclampar d'a presión fiscal reyal, o que obligó á Alifonso III, en 1228, á ordenar á o conzello que presionase á l'*aljama* ta que pagase totas as deudas d'os suyos miembros.¹⁷ En cualsiquier caso, a minoría chodiga ye cuasi seguro que s'adedicase, como per un regular fan en toz os lugares, á o comercio e l'artesanía, anti-más de quefers especulatibos.

Os estranchers d'orichen presens en a lista son zinco nabarros, cuatro franceses e dos catalans. Como queda platero, un numero baxo, pero per alto d'o que yera abitual en o mundo rural.¹⁸ E isto ye asina porque Luna teneba, per o bolumen de poblazió e per o suyo papel en as comunicazions, un caráuter semiurbano, como antis s'ha dito. Ye probable, tamién, que bi'n ese més d'estranchers residens, pero que per no estar abitadors de dreito no tenesen a posibilidá d'alquirir a condizió d'infanzón, e, consecuenmén, no aparexen cuaternatos en o documento. Ye mui probable que a minoría estranchera, igual como la chodiga, tenese un papel espuntato en a economía d'a billa, espezialmén en o terreno artesanal, como puede deduzir-se d'o feito que d'os nueu estranchers que conoxemos sepamos o mestier de cuatro: tres rilazionatos con o cuero e un merzer.

Os aragoneses son d'orichens muito dibersos, encara que predominan os d'as comarcas que redolan Luna, sobre tot d'as tierras d'o norte e concretamén d'o biello Aragón. Bi n'ha menos d'a redolada de Uesca, Zinco Billas e Sobrarbe. En cualsiquier caso, d'as comarcas orichen d'Aragón probiene un gran numero d'os ombres de Luna; de feito, d'os 136 cualo lugar de prozedenzia conoxemos, as tierras d'o biello Aragón dan un 49%. Bisé que son os

¹⁷ DURÁN, A., *op. cit.*, p. 21.

¹⁸ Vid. CONTE, Á., "Aspectos sociales de la población altoaragonesa a través de la documentación templaria de Huesca", *Argensola*, 90 (1980), pp. 260-300.

biellos abitadors d'a billa e iste feito confirma a teoría de que as terras septentrionais d'Aragón estioron a reserba umana d'o reino. Pero tamién i alcontramos chens probeniens de Monegros, ribera de l'Ebro, Moncayo e bels lugares sitios entapar d'o sur de Luna, o que nos amuestra que os intentos de recuperación de bels lugares d'as zonas prepirenencas se fazián con inmigrans d'as terras zentrals e meridionais d'o reino.¹⁹ Ixo esplica a presenza de chens probeniens de Zuera, Sena, Albero, Sariñena u Agón, per exemplo.

Estudiando os lugares de prozedenzia, clama l'atenzián o numero de personas probeniens d'Agüero (16) e de Borau (10). Tamién Embún (5), Larrosa (5) e Murillo (4) son de destacar. En tot caso, ye imposible saper si son inmigrans de primeira cheneración, e estoi que muitos ya son naxitos en Luna.

D'a mayoría d'a población no conoxemos o lugar d'orichen, pero per os nombres parex que son aragoneses. En belas ocasións portan toponimos plateramén nacionais (encara que no estén localizados) u apellidos que lingüísticamente son d'o país: Lera, Ibardués, Lacarrosa, Araulo, Maza, Cuscuello, Foradiello u Fuentes, per exemplo. Atras begatas, ye o nome: Oria, Alamán, Vicient, Frontín, Gracia, Jurdana, Sanz..., nombres no guaire diferens d'os que se pueden alcontrar en documentación de Luna un século antes, o que continua a sobrebendencia d'a tradición en a relixiosidá.

Composición laboral

O documento no ofrex muita información sobre l'autibidá laboral d'as chens de Luna, pero podemos abenturar o mestier de 42 personas e fer-nos una ideya d'o que podió estar a reyalidá económica d'a billa, an que dominaba, con tota seguridá, o sector primario, con cultivos de zereal, bit e lino, sobre tot, antimás de numerosas terras ta tasca, pribatas u ademprubios.²⁰

Encara que a información seiga escasa, bi aparexen os ofizios que se zitan contino:

¹⁹ En a labor repobladora d'o Temple en terras d'o Alto Aragón, concretamén de la billa de Arneillas, se bei o mesmo fenomeno. Vid. CONTE, Á., *La Encomienda...*, *op. cit.*

²⁰ A documentación templaria de Luna continua ixos cultivos e a importancia d'as terras ta paxentar.

Ferrers, 12.	Baquers, 2.
Sacristán/a, 6.	Merzer/a, 2.
Pelaires, 5.	Escuder/a, 2.
Zapaters, 4.	Ballester, 1.
Moliners, 4.	Coziner, 1.
Corredors, 2.	Cabrer, 1.

A primera cosa que cal tener en cuenta ye que puestar que en bel caso estemos debán un apellito e no pas debán un ofizio, encá que estoi que podría asegurar-se que a mayoría d'os casos se trata d'un mestier. Tamién cal resaltar que no s'han tenito en considerazió bels casos dudosos e que, encara que ye cuasi seguro que fan riferenzia á un ofizio, no queda platero, como son os casos d'un tal De las Porgaderas (nº 7), atro dito fillo de la Justizia (alcaso d'o chustizia d'a billa) (nº 22) e Oria Sagristán (nº 35), per exemplo.

Ye prou notable o numero de treballadors artesanals, espezialmén en o seutor metalurchico, que ye con muito lo més importán d'a billa. Entre ferrers, ballesters e escuders suman 15 (o 35,71% d'os ofizios conoxitos). En segundo puesto están pelaires e zapaters (21,42%), dimpués os moliners (9,52%). Ista presencia de treballadors artesanals, e un porzentache de treballadors en o seutor serbizios de 26,19% (entre sacristans, merzers, pelaires e atos), ye preba de que Luna no puede estar considerato como un lugar rural. Parex ebidén que, en os momentos en que se fa o documento, a composición laboral d'a población autiba s'amana més á la reyalidá d'una ziudadá pequeña que á la d'un zentro rural. Ye berdá que os ferrers están presens mesmo en os lugares més chicoz, pero en Luna nos trobamos con artesans de ballestas e escudos, o que significa una espezializazió que, cuasi con tota seguridá, teneba como destín a esportazió, pos en aquers momentos a presencia militar en a billa no yera tan notable como en epocas anteriores, encara que o castiello garantiba una población militar minima estable. O nibel de consumo d'os grupos sozials dominans (militars, clero —b'eba tres ilesias en o lugar— e pequeña nobleza local) chustificaría a presencia notable de zapaters.

Os moliners se chustifican per a importancia d'o zereal en a zona e en o alto consumo de farina. Atras fuens documentals permiten saper d'a esistencia d'un buen numero de molins en a zona.

Resumindo o que a documentazón nos diz sobre o traballo artesanal, e tendo en consideración que només conoxemos l'ofizio de 42 personas sobre 338, o porcentache de treballadors d'iste seutor suposa un 8,28% sobre o total d'a poboación, cantidá mui superior á o que ye abitual en o mundo rural e que contimuestra la ideya que biengo esfendendo en iste traballo, que a poboación de Luna teneba un caráuter semiurbano bien platero.

O seutor terziario tiene en o comerzio o grupo más notable e podemos asegurar que o comerzio á larga distancia yera notable. Un merzer no ye un botiguer, sino un mercader, e o mesmo puede dizir-se d'os pelaires, que comerciaban con un d'os produtos más importans en as tierras aragonesas. Si tenésenos os datos d'a minoría chodiga e d'os abitadors de feito que no yeran bizinos, podría biyer-se millor a importancia d'o comerzio á larga distancia. A documentazón parex mui incompleta, perque no puede capir-se l'ausenzia de carnizers, furners e botiguers, que nunca faltan en lugares de zierta importancia, de manera que o porcentache d'a chen adedicata á o comerzio eba á estar más alto d'o que as nuestras estadisticas manifiestan.

Os treballadors en o que podríamos considerar seutor alministratibo son os sacristans e sacristanas e os corredors u bozers. Tamién aquí a reyalidá yera nenezariamén atra, perque os militares, os funzionarios reyls e os miembros d'o clero, toz con churisdición espezial, no son cuaternatos en o documento. Ye difizil calcular o numero total, pero iste grupo sozial, antimás, ye de suma importancia á la hora de chustificar a presenza d'artesanos e comercians.

Un solo coziner ye mui poco, tamién, ta una billa an que l'aristocrazia local e os grupos más ricos amenestiban d'iste tipo de treballadors. Cuasi con tota probabilidadá no aparexen en a rilazón simplamén perque no son que sierbos u criatos e criatas que no podeban tener a condición d'infanzons.

Resumindo lo bisto, no podemos dudar que a composición laboral d'a poboación total de Luna yera prou diferén d'o que rebela o documento, d'o que quedan escluyitos toz os que, per una razón u atra (churisdición espezial, abitadors de feito, sierbos, esclabos...), no yeran abitadors de dreito e consecuemén no son cuaternatos en a lista d'infanzons.

D'a mayor parti d'as chens de Luna no conoxemos l'ofizio, pero, fuera d'a pequena nobleza local —posiblemén toz os que aparexen en a escritura

como “don” e “dona”—, s’adedicarían á quefers agropecuarios. D’ixos només sapemos d’os dos baquers e un cabrer, pero puede asegurar-se que a cuasi totalidá d’a poblazón yeran labradors-ganaders. Totas as fuens documentals parlan d’a importancia d’o zereal, a bit e o lino en istas tierras, anti-más d’o bacumen, obellas e crapas.

O numero tan alto d’infanzons nos manifiesta un sistema de propiedá d’a tierra an que dominaba la pequena propiedá en mans de campesinos libres. No parex abenturato pensar que a mayor parti d’as terras d’a billa yera en mans d’ixos labradors que teneban a condición d’infanzons. Atras fuentes, como as templarias, tamién dexan bier-lo, perque, per exemplo, o patrimonio que abastó lo Temple en Luna se fazió á base d’a donación d’a nobleza, pero tamién d’os pequenos propietarios en muitos casos. A conzesión d’a infanzonía prauticamén á toz os habitans d’a billa biene á confirmar a existencia d’una poblazón cuasi de raso libre e propietaria de biens.

A partizipación femenina en o trebollo ye atro problema. O documento només nos parla de seis mullers con ofizio (dos sacristanas, dos zapateras, una merzera e una escudera), que tenendo en cuenta o numero total de mullers fa un porcentache de 8,59%. Ista zifra ye muito similar á la que representan os treballadors d’o seutor secundario e fa pensar que o trebollo femenino era prou notable, antimás beyendo-las treballar mesmo en o comerzio e en a metalurchia e o cuero. Ye de creyer, antimás, que a muller colaboraría en os treballos agricolas, en o caso d’as familias labradoras, e que a mayor parti d’os treballos serbils en as casas estarían feitos per criatas que, per as razones antis ditas, no aparexen en o documento. Encara que parexca baxo, ixe 8,59% de mullers con ofizio espezializato me parex tamién alto en o momento istorico, e nos torna á manifestar o caráuter no rural de Luna. Pensar que b’ha zapateras e merzeras e mesmo una escudera no dexa d’estar curioso e creba una miqueta la ideya de que a muller en aquers momentos teneba una nula presenza en o mundo produtibo.

LOS ABARCA DE BOLEA, MARQUESES DE TORRES

Rafael DE FANTONI Y BENEDÍ

Don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, décimo conde de Aranda, grande de España, quinto marqués de Torres, caballero de la Real e Insigne Orden del Toisón de Oro y capitán general de los Reales Estados, falleció el 9 de enero de 1798 en su señorío de Épila (Zaragoza). El que fue primer ministro con los reyes don Carlos III y don Carlos IV pertenecía por varonía al linaje de los Abarca de Bolea, marqueses de Torres de Montes (Huesca), señores de las baronías de Siétamo, Torres y Clamosa en el reino de Aragón.

La gran raza feudal de los Abarca eran descendientes agnados del rey de Pamplona y conde de Aragón don Sancho Garcés I Abarca (905-925). Así lo probaron ante la Real Audiencia de Aragón, según consta en instrumentos de la época, algunos miembros de este viejo linaje feudal: don Francisco Abarca, señor de la baronía de Gavín, don Felipe Abarca, barón de Garcipollera, don Sancho Abarca, señor de la baronía de Serué, don Bernardino de Bolea y Portugal¹ y don Sancho de Abarca Herrera de Guzmán Núñez de Toledo y Luna, primer conde de La Rosa, señor de las baronías de La Rosa, Acín, Garcipollera...

¹ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), sala 1ª, 95/4. Pruebas de nobleza del vicescanciller de Aragón don Bernardino de Bolea. Representante de la línea mayor de los Abarca es en la actualidad mi dilecto amigo el barón de Gavín, don Manuel Fuertes de Gilbert y Rojo, grande de España, de la Asociación de Hidalgos a Fuero de España.

Los Abarca reales se confunden con el paso del tiempo con la muy noble casa de los Bolea.

El 25 de junio de 1281 tuvieron lugar las capitulaciones matrimoniales del noble don Alonso Abarca y Bergua, *ricohome* de Aragón, con doña Juana Martínez de Bolea. Dicha dama impuso que sus hijos y descendientes varones deberían usar en primer lugar el linaje y las armas de los Bolea.

Hasta el año 1620, cuando don Felipe III, rey de España y las Indias, elevó el señorío de Torres de Montes a la dignidad marquesal, estos Bolea se habían olvidado de su *Abarca* (pese a las pruebas de nobleza de los antepasados, padres y abuelos de don Martín de Bolea, que demostraban su descendencia de la casa real Abarca). Los documentos legales de la baronía siguen haciendo caso omiso al linaje de la varonía (Abarca). Es cierto que, desde el siglo XIII hasta el XVII, ni en Zaragoza, ni en Siétamo, Torres o Maella sonaban otras *abarcas* que las del *calcero* de sus pastores.²

Los Bolea del Somontano miraban a los Abarca del Pirineo como a los parientes pobres montaraces y rudos, colgados de sus riscos de Monrepós, Jánovas, Gavín, Garcipollera, La Rosa de San Vicente y Serué.

Será el primer marqués de Torres, don Martín Abarca de Bolea y Fernández de Heredia, el que en la primera década del siglo XVIII rehabilite el *Abarca* de su sexto abuelo, Alonso Abarca y Bergua, ricohombre de Aragón.

LOS ABARCA DE BOLEA

Iniciamos el estudio genealógico de los Abarca, linaje de los marqueses de Torres, con el infante don Ramiro Sánchez Abarca, al que tomamos como genearca de la estirpe.

Ramiro Abarca, infante de Pamplona, hijo del rey Sancho Garcés II Abarca y de doña Urraca Fernández (hija del conde soberano Fernán González, primer conde independiente de Castilla) fue hermano del rey de Navarra García Sánchez el Temblón o el Trémulo³ y de Gonzalo Sánchez Abarca, gobernador de Aragón e intitulado rey, muerto en el año 992.

² AHPZ, 83/16. Casas nobles, Aranda-Hijar.

³ García Sánchez el Temblón, rey de Navarra y conde de Aragón (994-1100), hizo donaciones al monasterio de Leire; le sucedió su hijo el gran rey Sancho III Garcés el Mayor (1000-1035).

En un privilegio del rey al monasterio de Leire del año 978⁴ se dice que el infante Ramiro Sánchez Abarca está enterrado en dicho monasterio. Ignoramos con quién casó pero fue su hijo *Sancho Abarca*, ricohombre de Navarra y señor de las Bárdenas. No conocemos el nombre de su cónyuge pero su hijo fue *Sancho Sánchez Abarca*, ricohombre de Navarra, señor de las Bárdenas, padre de *Lope Sánchez de Abarca*, ricohombre, quien en el año 1130 permutó las Bárdenas por la tenencia de Jaca y la baronía de Gavín. Don Lope Abarca, señor de Gavín, casó con doña Toda Ruiz de Azagra y Alagón, hija de los ricohombres don Rodrigo de Azagra, señor de Estella, y su mujer, doña Toda Garcés de Alagón.

El barón de Gavín floreció en los reinados de don Ramiro II el monje y de don Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, marqués de Lérida y de Tortosa. De su matrimonio fue hijo *Rodrigo de Abarca y Ruiz de Azagra*, señor de Gavín y de Funes, casado con doña Alamandra de Luna, en la que engendró a *Sancho Abarca y Luna*, ricohombre de Aragón, señor de Gavín, casado con doña Oria Ximénez de Urrea, hija del señor de Biota y el Bayo, padres de *Rodrigo Abarca y Ximénez de Urrea*, señor de Gavín, que floreció en el reinado de Pedro II el Católico, conde de Barcelona,⁵ y casó con doña Sibila Cabrera y Castro, sobrina de Ermengol VIII, conde de Urgel.

Sancho Abarca y Cabrera, señor de Gavín, casado con doña Violante de Bergua, fue vasallo del rey-conde don Jaime I el Conquistador (1213-1276). Ambos fueron padres del ricohombre de Aragón *Alonso Abarca y Bergua*, señor de la baronía de Gavín, quien capituló, el 2 de julio de 1281, ante el discreto Nadal de Lorieri, con doña Juana Martínez de Bolea, hija del carmarlengo mayor del rey Pedro III el Grande, mosén Martín de Bolea.

Los hijos de este matrimonio usaron como apellido del linaje *Bolea*; uno de ellos fue *Domingo Martínez de Bolea y Abarca*, casado con María de Pinós, de antigua y noble stirpe. Fueron padres de *Pedro de Bolea y Pinós*, casado con doña Juana de Mendoza, a la que hizo madre de *don Yñigo de Bolea y Mendoza*, diputado en las Cortes del Reino en 1452 por el Brazo de Nobles. Fue su mujer doña Simona Ximénez de Galloz, hija de mosén Ximeno de Galloz, caballero,⁶ y ambos fueron padres de *Her-*

⁴ *Historia de España. Alta Edad Media*, Barcelona, Éxito, 1967, t. II, p. 205.

⁵ Pedro II, rey-conde, gobernó desde 1196 hasta 1213 y murió asesinado en Muret. Hijo del rey-conde Alfonso II y de doña Sancha de Castilla, fue el padre del rey don Jaime de Aragón, Bellónida (1213-1276).

⁶ AHPZ, 83/16. Casas nobles, Aranda-Híjar.

nando de Bolea y Ximénez-Galloz, noble de Aragón, caballero muy ilustre en Zaragoza, mayordomo mayor del malogrado Carlos de Aragón y Navarra, príncipe de Viana.

Don Hernando de Bolea había asistido en 1460 a la jura y coronación del rey don Juan II de Aragón y Navarra. Por haber tomado partido por el príncipe don Carlos de Viana, se enemistó con el rey don Juan II, padre del príncipe, de modo que el monarca aragonés secuestró los bienes de su vasallo, bienes que le fueron restituidos por dicho monarca en 1463. Hizo un buen matrimonio don Hernando de Bolea, casando con doña María de Portugal y Deza de Castro,⁷ cuyos padres fueron Fernando Deza y Portugal, conde y señor de Portoalegre, y doña Juana de Castro, y sus abuelos paternos, don Fernando Deza, conde de Portoalegre, y doña María de Portugal y Castilla, de las casas reales de Castilla y Portugal. Fue bisnieta del infante don Juan de Portugal y de la infanta doña Juana de Castilla y Castro (hija esta del rey don Enrique II de Castilla y doña Juana de Castro), tercera nieta (tataranieta) del rey don Pedro I de Portugal, dicho *el Cruel* o *el Justiciero*, y de su legítima mujer doña Constanza Manuel de Villena (hija esta del famoso infante escritor don Juan Manuel de Castilla y Saboya, príncipe de Villena).

De este matrimonio nacieron, entre otros:

–*Don Jerónimo de Bolea y Portugal*, caballero muy erudito y célebre anticuario, historiador y literato, autor de *Historia de los ínclitos reyes y genealogía de casas ilustres de Aragón*. A él debemos muchos datos de los Bolea.

–*Doña Beatriz Bolea y Portugal*, casada y capitulada con don Ximeno Ximénez de Urrea, señor de Sestrica, el 27 de noviembre de 1490.⁸

–*Baltasar de Bolea y Portugal*, noble de Aragón, casado con Isabel de la Caballería y Raro, cuyas capitulaciones pasaron ante el discreto Miguel Francés, notario, el 30 de julio de 1514. Era hija del vicescanciller de la Corona de Aragón Micer Alonso de la Caballería, infanzón, y de doña Isabel Raro.⁹ Los descendientes de este matrimonio se unieron en el siglo XVII con los de su hermano don Yñigo de Bolea y Portugal. Un descendiente fue el célebre don Pedro Abarca de Bolea, conde de Aranda.

⁷ AHPZ, sala 1ª, 27/88 y 79/27. Aranda-Hijar.

⁸ AHPZ, sala 1ª, 83/5. Aranda-Hijar.

⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN), OO MM, Santiago, expediente 3.

–*Yñigo de Bolea y Portugal Ximénez de Galloz*, noble de Aragón, señor de las baronías de Siétamo y Torres en el reino de Aragón (provincia de Huesca), copero mayor del señor rey don Fernando II el Católico, gentilhombre de cámara de su majestad imperial el invicto emperador don Carlos. Había participado brillantemente en la conquista de Granada en el año 1492. En 1516 estaba de embajador de Aragón en la corte del emperador Maximiliano I. En un real privilegio dado en Valencia el año 1507 por don Fernando II el Católico a su copero mayor y maestresala don Yñigo de Bolea, en el que se demuestra la regia ascendencia de don Yñigo por sus padres, le otorga el tratamiento de *egregio*, que en la época solo correspondía a condes y marqueses: “Enecus filius Ferdinandi Boleae et Galloz, ac nobilias Mariae Portugal, coniungum repetu, et latare iusdem patris vestri ex antiquissimo et Egregio genere vulgariter nominato de los Abarca”.¹⁰

Don Yñigo de Bolea y Portugal, nacido en Zaragoza, firmó sus capitulaciones matrimoniales con doña Bernardina Velázquez el 3 de febrero de 1502, ante Mateo de Villanueva, infanzón y notario de Zaragoza.¹¹ Doña Bernardina era hija del noble castellano Ruy Velázquez del Puerco, copero del rey Fernando el Católico, natural de la villa de Cuéllar, y de doña Catalina Velázquez de Olmedo, dama de la Reina Isabel la Católica, natural de Portillo, en el reino de Castilla.¹²

Fueron hijos de este matrimonio, entre otros, *don Frey Hernando de Bolea y Velázquez*, caballero de la Milicia y Religión de San Juan de Jerusalén, y *don Bernardo de Bolea y Velázquez Portugal*, llamado *Bernardo de Bolea y Portugal*, doctor en Derecho, noble de Aragón, catedrático, regente del Consejo Supremo de Aragón y vicescanciller de la Corona de Aragón, virrey de Nápoles en 1547 y gobernador de Portugal en el reinado de Felipe II. Don Bernardo firmó sus capitulaciones matrimoniales el 1 de noviembre de 1551 ante el discreto Martín Sánchez del Castellar, infanzón,¹³ con doña Jerónima Castro de Pinós y Ferrera, señora de la baronía de Siétamo, hija de los nobles don Pedro Castro de Pinós, señor de la baronía de Siétamo, de la real casa de Castro, y de doña Isabel de Ferrera, señora de Siétamo. Esta última otorgó testamento el 10 de octubre de 1556 con Guillén de Costa, notario de Huesca. Deja por hijas a doña

¹⁰ AHPZ, sala 1ª, 95/4. Pruebas de nobleza.

¹¹ AHPZ, sala 1ª, 27/68 y 79/27. Capitulaciones matrimoniales y testamentos.

¹² *Ibidem*.

¹³ *Ibidem*.

Jerónima, casada con don Bernardo de Bolea, y doña Isabel Castro de Pinós, casada con don Francisco de Altarriba Alagón y Díez de Aux, señor de la baronía de Huerto. Bernardo de Bolea y Portugal hizo informaciones de su nobleza en la Audiencia Real el 28 de abril de 1547, siendo zalmedina y juez ordinario de Zaragoza Alonso de Torrijos, ciudadano, y testigos mosén Miguel de Rivas, beneficiado de San Felipe, y los magníficos Jerónimo de Guallart y Jerónimo Pérez de Caseda, infanzones.

Don Bernardo y doña Jerónima de Castro fueron padres de *Martín de Bolea y Castro Portugal*, señor de las baronías de Siétamo, Torres, Rodellar, Clamosa y las Almunias, titulado conde de las Almunias,¹⁴ nacido en Nápoles el año 1555. Esclarecido militar, sirvió al rey Felipe II en 1577 y 1595, y siendo de corta edad ejerció de menino de doña Ana de Austria. Igual en las armas que en las letras sobresalió don Martín de Bolea, autor de las obras *Las lágrimas de san Pedro y Orlando enamorado*,¹⁵ fue elogiado por el ilustre vate Lope de Vega en “El laurel de Apolo”:

Para que el Ebro eternamente vea
que ilustremente vive
don Martín de Bolea.

En la inmortal trompeta de la fama
cuyo sonoro círculo le llama
hoy en altas pirámides le escribe
haciendo a los dorados capiteles
trofeo de armas y armas de laureles.

Dos veces casó don Martín de Bolea y Castro. La primera, en la villa de Fuentes de Ebro, el 15 de noviembre de 1569, fecha de sus capitulaciones matrimoniales con doña Ana Fernández de Heredia y Fernández de Híjar, hija de los cuartos condes de Fuentes, grandes de Aragón, don Juan Cristóbal Fernández de Heredia y Cuevas, señor de las baronías de Fuentes y de Mora, ricohombre de Aragón, y de doña Elena Fernández de Híjar y Alagón, hija de los condes de Belchite, señores de las baronías de Híjar y Puebla de Albortón.¹⁶ Las capitulaciones se realizaron ante Pedro López, notario de Zaragoza:

¹⁴ El título de conde de las Almunias fue concedido el 29 de abril de 1639 a don Alonso Celdrán de Alcarraz y Abarca de Bolea, nieto del citado don Martín Abarca de Bolea.

¹⁵ Cf. ANTONIO, N. de, *Bibliotheca hispana vetus et nova*, Sevilla, 1645, t. II, p. 89.

¹⁶ AHPZ, sala 1ª, 27/68.

De una parte los muy iltres señores don Bernardo de Bolea Portugal, Vicecanciller de Aragón, y doña Hyeronima Castro de Pinos, señores de la varonía de Siétamo, como padres de don Martín de Bolea y Castro, y de la otra don Joan Fdez de Heredia y doña Helena Fernández de Híjar padres de doña Ana de Heredia e Híjar doncella.

La segunda boda fue con doña Anna de Mur, hija de los señores de Pallaruelo y Bárcabo. En la parroquia de Siétamo hay una partida que dice: “En el lugar de formigales el día benti quatro de maio de mil quinientos ochenta y nueve se casaron los iltres senyores don Martin de Bolea y donya Anna de Mur”. De ambos enlaces dejó sucesión, pero para la genealogía de los marqueses de Torres seguimos la de su primera mujer, doña Ana de Heredia.

MARQUESES DE TORRES

Don Martín Abarca de Bolea y Fernández de Heredia, Castro de Pinós y Fernández de Híjar, primer marqués de Torres, caballero de la Orden Militar de Santiago, señor de las baronías de Siétamo, Clamosa, Torres, Rodellar y las Almunias, del Consejo de Su Majestad, de la Real Junta de Obras y Bosques, señor de Maella..., nació en su señorío de Siétamo (Huesca): “Parroquia de Siétamo a cinco días de jullio fue baptizado un hijo del iltre sr. don Martin de Bolea, anno 1578 y de la iltre Sra doña Anna de Heredia, fueron compadres mossen Esteban Pontac y Ysabel Artal natural de Sietamo”.¹⁷

El rey don Felipe III concedió a don Martín Abarca de Bolea y Fernández de Heredia el título de marqués de Torres por Real Cédula de 4 de junio de 1620. El 14 de enero de 1625 este marqués ingresó con pruebas de nobleza, legitimidad y limpieza de sangre en la Orden Militar de Caballería de Santiago La Espada.¹⁸ Había casado don Martín Abarca de Bolea en Zaragoza, parroquia de San Pedro, el 8 de junio de 1610,¹⁹ con su sobrina carnal doña Catalina Pérez de Almazán y Abarca de Bolea Fernández de Heredia y Fernández de Heredia, por derecho propio señora de Maella (Zaragoza), hija de don Juan Pérez de Almazán y Fernández de Heredia, señor de la villa de Maella y de los lugares de Villanueva de Almazán y Borjas Blancas en el prin-

¹⁷ AHPZ, sala 1ª, 27/71.

¹⁸ AHN, OO MM, Santiago, expediente 3 (Zaragoza, 1625).

¹⁹ Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ), libro 1, f. 16v. Matrimonios.

cipado de Cataluña, y de doña Francisca Abarca de Bolea y Fernández de Heredia y Pérez de Pomar, nieta materna de don Juan Pérez de Almazán y Ximénez de Urrea, señor de Villanueva de Almazán, de Maella y Borjas Blancas, y de doña Catalina Fernández de Heredia y Ayanz, señora de Tosos y Botorrita en el reino de Aragón, ambos capitulados en 1570.²⁰ Fueron hijos de este matrimonio, entre otros:

–El doctor *don Josef Abarca de Bolea y Almazán*, presbítero, rector de Maella, conde de las Almunias, que siendo clérigo tuvo un hijo natural, don Manuel Abarca de Bolea, casado con doña Rosa Zamora y Pérez-Manrique Espinal, hija legítima de don Adrián Zamora y Pérez-Manrique, hijodalgo y ciudadano de Zaragoza, y de doña Gracia Espinal, viuda a la sazón de don Francisco de Natota Bolea y Zamora, hijodalgo con el que había casado en 1694.²¹

–*Doña Anastasia Abarca de Bolea y Almazán*, bautizada en la parroquia de la Seo de Zaragoza el 24 de diciembre de 1629, marquesa de Osera de Ebro por su matrimonio con don Francisco Jacinto Funes de Villalpando y Ariño, marqués de Osera, caballero de Santiago, señor de las baronías de Osera, Quinto de Ebro, Cabañas y Figueruelas, y de la villa y castillo de Estopiñán, hijo de don Juan Funes de Villalpando y Ariño, primer marqués de Osera, y de su primera mujer, doña Francisca Velázquez-Climent Enríquez de Lacarra Navarra y Martínez de Luna, cuyas capitulaciones pasaron ante el notario de Zaragoza Pedro Sánchez del Castellar, infanzón, el 27 de marzo de 1640.²²

–*Luis Abarca de Bolea y Almazán*, segundo marqués de Torres, señor de las baronías de Siétamo, Clamosa, Torres, Rodellar, Maella, Mesones, caballero de Santiago,²³ capitán de Caballos y Corazas, maestre de Campo (coronel) en Flandes, gentilhombre de cámara del rey don Felipe IV, nacido en Zaragoza y bautizado en la parroquia de San Martín de la Aljafería (parroquia del Santo Oficio) el 2 de septiembre de 1617. Desde el 10 de diciembre de 1625 fue caballero de Santiago; sirvió a Su Majestad en los Estados de Flandes como maestre de un tercio de infantería.

²⁰ AHN, OO MM, Santiago, expediente 3 (Zaragoza, 1625).

²¹ Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPP), notarios, doc. 3020, f. 185v. Notario, Diego Miguel Andrés (16 de junio de 1694).

²² AHPZ, sala 2ª, 92/54. Aranda-Híjar.

²³ AHN, OO MM, Santiago, expediente 4 (Zaragoza, 1625)

Don Luis Abarca de Bolea casó en Bruxelles de Bravante, en los Estados de Flandes (Bruselas), hacia 1640, con la noble dama doña Catalina Bárbara de Hoorn (escrito alguna vez *Hoornes*) y de la Fraille, hija de los nobles don Aman de Hoorn y doña Isabel de la Fraille Lafalla, señores de Gueldrop. Las capitulaciones matrimoniales tuvieron lugar en Zaragoza el 8 de abril de 1647 ante el notario Diego Francisco de Moles, infanzón:²⁴

De una parte don Luis Abarca de Bolea y Castro Almazán, Marqués de Torres, Conde de las Almunias, Barón de Siétamo, Rodellar, Clamosa, Erípol, Puy de Cinca, Botorrita, Señor de las villas y castillos de Maella y Villanueva de Almazán, Caballero de Santiago, y doña Catalina de Hoornes de la Fraille, ya casados, antes en Bruselles, hija legma. y natural de los nobles don Aman de Hoornes y doña Ysabel de la Fraille y Lafalla, señores de Gueldrop en los estados de Flandes, doña Catalina aporta al matrimonio ochocientos mil sueldos jaqueses moneda de Aragón que en su pays de Flandes, Bruseles, equivalen a cuarenta mil escudos de a diez reales; el marqués de Torres trae al matrimonio sus Señoríos y Título de Marqués, casas en la parroquia de San Phelipe de Zaragoza, y en el mercado, y quinientos ducados de renta que tiene en el Reino de Nápoles.

En 1650 la ciudad de Huesca hizo un certamen poético por el casamiento de don Felipe IV, rey de las Españas y emperador de América, y doña Mariana de Austria. Doña Catalina de Hoornes falleció el 18 de julio de 1675. De este matrimonio fue hijo mayorazgo *don Bernardo Abarca de Bolea y Hoorn, Almazán y de la Fraille*, tercer marqués de Torres y primer duque de Almazán, señor de las baronías de Siétamo, Torres, Clamosa, Maella, Botorrita, Rodellar y Erípol, nacido en su señorío de Siétamo el 1 de noviembre de 1648 y fallecido en Zaragoza, parroquia de San Miguel de los Navarros, el 12 de enero de 1701.²⁵ Diputado del Reino por el Brazo de Nobles en las Cortes del Reino (1648),²⁶ el rey don Carlos II le concedió el ducado de Almazán para los primogénitos de los marqueses de Torres.

El 19 de agosto de 1669 había casado en la parroquia de San Felipe²⁷ de Zaragoza con doña María Francisca Bermúdez de Castro Bardaxí y Moncayo, natural de

²⁴ AHPP, doc. 2766, f. 1050 (1647).

²⁵ Archivo de la Parroquia de San Miguel (SM), libro 5º, f. 116. *Q. L. Mortuorum*.

²⁶ DPZ, Registro de Cortes, Brazo de Nobles, mss. 555 y 577.

²⁷ Archivo de la Parroquia de San Felipe (SF), libro 4º, f. 302. Matrimonios.

Zaragoza, bautizada en la parroquia de San Miguel de los Navarros el 31 de marzo de 1657,²⁸ hija de don Josef Belenguer Bardaxí, *olim* Bermúdez de Castro y Gurrea, marqués de Cañizar, ricohombre de Aragón, y de doña Francisca de Moncayo Gurrea Celdrán y Abarca de Bolea, marquesa de San Felices de Aragón. Doña Francisca Bermúdez de Castro falleció en Zaragoza, parroquia de San Miguel, el 13 de junio de 1702.²⁹

Don Bernardo Abarca de Bolea pretendió el condado de Aranda, por lo que se apellidó Ximénez de Urrea, *olim* Abarca de Bolea, era sexto nieto del primer conde de Aranda, don Lope Ximénez de Urrea y Centelles, virrey de Sicilia, señor de Aranda, Épila y El Bayo, vizconde de Biota y Rueda, ricohombre de Aragón a quien el rey Fernando II el Católico creó conde de Aranda en 1488. Don Bernardo también litigó por el condado de Fuentes y el marquesado de Mora, y se apellidó Fernández de Heredia, *olim* Abarca de Bolea. Era tataranieta del cuarto conde de Fuentes, don Juan Cristóbal Fernández de Heredia. Fueron hijos de los marqueses de Torres y duques de Almazán, entre otros:

–*Doña Micaela Rosa Ventura Francisca* (llamada después *doña Francisca*) Abarca de Bolea Ximénez de Urrea Bardaxí y Moncayo, bautizada el 28 de febrero de 1696 en San Miguel de los Navarros;³⁰ fue padrino su tío el doctor José Abarca de Bolea y Castro, rector de Maella y conde de las Almunias. Casó con don Pedro de Alcántara Funes de Villalpando y Gurrea, conde de Atarés y del Villar, hijo de don Melchor Funes de Villalpando y Sanz de Latras, conde de Atarés, y de doña Juana Gurrea y Ximénez-Cerdán, por derecho propio condesa del Villar.³¹ De este matrimonio nacieron *don Cristóbal Funes de Villalpando y Abarca de Bolea*, conde de Atarés, y *don Ambrosio de Villalpando y Abarca de Bolea*, conde de Ricla.

–*Don Pedro Buenaventura Miguel Francisco Ignacio Francisco Xavier Antonio Benito Bernardo Martín Josef Ramón Nonat Juan Fernández de Heredia Berenguer de Bardaxí Ximénez de Urrea Abarca de Bolea Fernández de Hixar Castro Moncayo Almazán Portugal y Hoorn*, llamado *don Pedro Buenaventura Abarca de Bolea y Ximé-*

²⁸ SM, libro 4º, f. 7. *Q. L. Baptizarum*.

²⁹ SM, libro 5º, f. 118. *Q. L. Mortuorum*.

³⁰ SM, libro 5º, f. 311. *Q. L. Baptizarum*.

³¹ Cf. FANTONI Y BENEDÍ, R. de, *Los nobles en la parroquia de San Gil Abad y sus asientos en las diferentes parroquias de Zaragoza (1563-1700)*, cap. 1: “Los Gurrea y alianzas”, ff. 66, 67 y 68 (tesis doctoral leída en Zaragoza el 11 de septiembre de 1997).

nez de Urrea, fue bautizado en la parroquia de San Miguel de los Navarros el día 14 de junio de 1699 y apadrinado por su tío el doctor José Abarca de Bolea y Castro, rector de Maella y conde de las Almunias.³² Pretendió el condado de Fuentes y fue por derecho propio cuarto marqués de Torres desde 1701 y noveno conde de Aranda, grande de España, desde 1725, ilustre militar como demostró en Italia, siendo coronel del Regimiento Inmemorial del Rey número 1 (*olim* Regimiento de Castilla) defendiendo la causa del infante don Carlos de España, duque de Parma, Piazenza y Guastalla, rey de Nápoles y Sicilia, y más tarde, desde 1759, rey de España y de las Indias, nuestro inteligente monarca don Carlos III (1759-1788).

Don Pedro de Alcántara Abarca de Bolea firmó sus capitulaciones matrimoniales en el lugar de Sangarrén (Huesca) el 3 de junio de 1715, ante Raymundo Sancliment, notario y ciudadano de Huesca, infanzón, con doña María Josefa Pons López de Mendoza Bournonville de Eril, condesa de Robres, baronesa de Sangarrén, marquesa de Rupit:

CM. de una parte don Pedro de Alcántara Buenaventura Ximénez de Urrea y Abarca de Bolea, Pérez de Almazán, Fernández de Heredia, Fernández de Híjar, Portugal, Marqués de Torres, Conde de las Almunias, Barón de Siétamo, Clamosa, de Gavín, Señor de Quarte y de Cadrete, y de Maella, Duque de Almazán, hijo lexmo. de los Ilustres Sres. don Bernardo Abarca de Bolea Hoorn y de doña Francisca Bermúdez de Castro y Bardaxí Moncayo, ya difuntos, Marqueses de Torres; y de la otra don Agustín Bernardo Pérez de Pomar López de Mendoza Pons de Turell Zalba como padre de doña María Josepha Pons de Mendoza Bournonville de Eril, hija suya de doña María Ignacia de Bournonville y Eril de Orcau, Conde de Robres y de Montagur, Marqués de Vilamunt, Señor de la Baronía de Sangarrén...³³

Falleció el noveno conde de Aranda en 1742. Había sucedido en el condado de Aranda a doña Antonia Ximénez de Urrea Rocafull de Rocabertí, *olim* Fernández de Heredia Zapata de Calatayud, que premurió a su marido el noble don Guillem de Rocafull de Rocabertí, conde de Peralada y de Albaterra, grande de España.³⁴

La madre del famoso don Pedro Pablo, conde de Aranda, doña Josefa Pons de Mendoza, fue hija de don Agustín Bernardo López de Mendoza Pérez de Pomar, *olim*

³² SM, libro 5º, f. 347. *Q. L. Baptizarum*.

³³ AHPZ, sala 1ª, 27/72. Aranda-Híjar.

³⁴ Cf. FANTONI Y BENEDÍ, R. de, *op. cit.*, f. 875: "Ximénez de Urrea, condes de Aranda".

Pons de Turell y Llul Zalva, conde de Robres y de Motagud, señor de las baronías de Sangarrén y de Tiurana y Vilademut, en el principado de Cataluña, y doña María Ignacia de Bournonville de Eril, hija de los marqueses de Rupit, cuyas capitulaciones matrimoniales se firmaron en Robres (Huesca) en 1700.³⁵ Don Agustín Bernardino López de Mendoza Pons de Turell y Zalva, abuelo materno del conde de Aranda, otorgó testamento en su señorío de Sangarrén el 15 de septiembre de 1720 ante el notario Raymundo Latre; cita en él a su primera mujer, doña Esperanza de Gurrea y Francés de Urrutigoyti, con la que había casado en la parroquia de Santa Cruz de Zaragoza el 13 de diciembre de 1690, y a su hija doña Josefa López de Mendoza, de su segundo matrimonio, con doña María Ignacia de Bournonville Perapertusa, marquesa de Rupit.

Don Bernardo Agustín López de Mendoza había nacido en Huesca y fue bautizado en San Pedro el Viejo el 28 de agosto de 1641.

Los abuelos paternos de doña Josefa López de Mendoza fueron don Bernardo de Pons e Iturell Sancliment Zalva y Llul, conde de Robres y barón de Sangarrén en el reino de Aragón, caballero de Santiago, barón de Tiurana i Vilaplana en el principado de Cataluña, del Consejo de Su Majestad, que testó en Madrid el 9 de agosto de 1672 ante Juan Pérez, y doña Catalina López de Mendoza y Pérez de Pomar, por derecho propio condesa de Robres y señora de la baronía de Sangarrén, representante de los Mendoza en Aragón, cuyo tronco fue el ilustre poeta y esclarecido militar don Yñigo López de Mendoza y Lasso de la Vega, nacido en Carrión de los Condes en 1398.

Los abuelos maternos de doña Josefa López de Mendoza y Pons, condesa de Aranda, fueron don Francisco de Bournonville y Perapertusa Melum Clariana Egmont y Montemorency, marqués de Rupit y de Risbourg, caballero de Santiago, señor de Capres y barón de Holoeffort, y doña Manuela de Eril y Orcau. Don Francisco Antonio de Bournonville, bisabuelo del conde de Aranda, nuestro biografiado, fue hijo de Juan Francisco Benjamín Melum y Egmont de Montemorency, marqués de Risbourg y Bournonville, maestre de campo de la Infantería Valona, hermano entero de Alejandro II, príncipe de Bournonville en Bravante, y de doña María de Perapertusa y Clariana Vilademans y Cruilles, vizcondesa de Ioch en el Rosellón, señora de las baronías de Raballet en el Roselló, de Faradell Gelida y Santa Coloma del Farnés,³⁶ casados el

³⁵ AHPZ, sala 2ª, caja 46.

³⁶ Cf. CASELLES, E., *Doze frutos de la muy antigua y ilustre casa de Bournonville*, Barcelona, Rafael Figueiro, 1680.

21 de abril de 1669. Doña María de Perapertusa fue hija de Antoni Perapertusa i Vila-demany, vizconde de Ioch y con baronías en el Roselló y en el principado de Cataluña, y de doña Sicilia de Clariana i Descallar, señora de la baronía de Mint en el principado. Los Bournonville eran de la más alta nobleza en Flandes y Francia, descendientes de los emperadores del Sacro Imperio Romano Germánico por las casas de Austria y Luxemburgo.

Los condes de Aranda, marqueses de Torres, fueron padres de *doña María Engracia Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea*, duquesa de Híjar por su matrimonio con don Joaquín Fernández de Híjar y Silva, y del excelentísimo señor *don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea*, nacido y bautizado en su señorío secular de Siétamo el 1 de agosto de 1719.

Parroquia de Siétamo. Folio 165. Bautismos. El primero de agosto fue bautizado el muy ilustre Señor don Pedro Pablo Macabeo, Francisco de Paula Felipe de Neri, Ignacio de Loyola, Jacobo Benito, Bernardino, Pedro de Alcántara, Jusepe, Francisco de Asís, Agustín, Manuel, Miguel Antonio de Padua, Ramon Nonat, Francisco de Sales, Christóbal, Joachim, Nicolás, Lorenzo, Vicente, Orencio, Justo, Pastor, Pedro de Arbués y de Todos los Santos, hijo legmo. y natural de los Excmos. Sres. don Buenaventura Abarca de Bolea y doña Jusepa Pons de Mendoza, marqueses de Torres y duques de Almazán, fueron sus padrinos los nobles don Nicolás de Olcina y doña Manuela Fernández de Felices coniuges.³⁷

TÍTULOS, SEÑORÍOS Y DIGNIDADES DEL CONDE DE ARANDA

Don Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximénez de Urrea Alagón Pons y Mendoza Bermúdez de Castro Hoorn Pérez de Almazán Fernández de Heredia Fernández de Híjar Bardaxí Bournonville Eril Castro Aragón Zapata de Calatayud Ximénez de Galloz Perapertusa Portugal y Navarra. . . , décimo conde de Aranda, grande de España de primera clase, cuarto marqués de Torres, conde de Castelflorit, marqués de Rupit, vizconde de Rueda y Biota, señor de las baronías de Gavín, Siétamo, Clamosa, Eripol, Trasmoz, Lamata, Castell-Viejo, Antillón y La Almolda, Cortes de Arenós y Benillova, la Val del Rodellar, Ponzano, Bospén y Lascellas, señor de la tenencia y honor del

³⁷ AHPZ, sala 2ª, 92/40. Aranda-Híjar.

Alcalatén y de los castillos y villas de Maella y Mesones, duque de Almazán, capitán general de los Reales Ejércitos, gentilhombre de cámara de Su Majestad con ejercicio, caballero de la Real e Insigne Orden del Toisón de Oro, primer ministro presidente del Real Consejo de Castilla, embajador de SMC en Lisboa, París y Varsovia, capitán general de Castilla la Nueva y Valencia y presidente de la Real Audiencia.

Desde su nacimiento y hasta 1742 usó el título de duque de Almazán. En 1728 pasó a Italia con su padre el conde de Aranda don Pedro de Alcántara Abarca de Bolea, coronel del Regimiento Inmemorial del Rey número 1, y desde entonces hasta 1734 nuestro biografiado estudió en Bolonia en el Colegio de San Clemente de los Españoles. En 1736 estudió en Parma en el Seminario de Nobles, regentado por los jesuitas, donde recibió una esmerada educación humanista. Despertó en el joven Aranda la vocación militar heredada de sus mayores los Abarca y en 1736 se incorporó al Regimiento Inmemorial con su padre, para defender la causa de nuestro rey Carlos III. El 7 de julio de 1738 firmaba en Madrid Villa y Corte de Su Majestad sus capitulaciones matrimoniales con doña Ana María del Pilar de Silva Fernández de Híjar Funes de Villalpando, hija de los excelentísimos señores don Isidro Fadrique Fernández de Híjar, *olim* de Silva Portugal Portocarrero Mendoza Villandrando de la Cerda Castro de Pinós, duque y señor de Híjar, grande de España, conde de Salinas y de Ribadeo, de Guimerá y de Valfogona en el principado de Cataluña por la Gracia de Dios Vizconde de Illa y Canet, y de doña Prudenciana Funes de Villalpando y Portocarrero, marquesa de Osera.³⁸ Tenía el conde 17 años y doña María Pilar 21.

Durante las campañas militares en Italia dio pruebas de valor. En 1742 fue gravemente herido en la famosa batalla de Campo Santo, siendo brigadier de los Reales Ejércitos. En 1747 era mariscal de campo (general de división), y con 36 años el rey Fernando VI le concedió el empleo de teniente general. Carlos III, rey de España, le nombró embajador ante la corte de su suegro, el rey Augusto III de Polonia.

De su matrimonio con doña María del Pilar de Silva Fernández de Híjar nace en Zaragoza, en 1741, don Luis Augusto Abarca de Bolea y Fernández de Híjar, que falleció en 1755. En 1784, viudo y sin descendencia de doña Pilar de Silva, casó con doña Josefa de Silva y Arenberg, deuda suya por la casa de Bournonville (que después de viuda fue duquesa de Alagón por su matrimonio con don Francisco Fernández de Cór-

³⁸ AHPZ, sala 1ª, 27/27. Aranda-Híjar.

dova Alagón Espés Glimes de Bravante, duque de Alagón, capitán general de los Reales Ejércitos y grande de España). Tampoco dejó sucesión.

El gran conde de Aranda don Pedro Pablo murió desterrado en su señorío de Épila (Zaragoza) el 9 de enero de 1798, habiendo recibido todos los sacramentos. Fue el conde de Aranda la figura más representativa de esta gran casa feudal, cuyo nombre hizo famoso en todas las cortes de Europa. Como militar, fue valiente; como político y diplomático, experto y sagaz; como súbdito monárquico, leal; como mecenas del arte, basta recordar los nombres de Goya y Bayeu. Contribuyó al progreso cultural y económico de España, nuestra patria, y Aragón, su tierra. Ayudó generosamente a su deudo, el canónigo de Mora don Ramón Pignatelli de Aragón y Moncayo, en la terminación de la magna obra hidráulica del Canal Imperial. El conde de Aranda, terco de carácter, poco dúctil ante los “grandes” con ribetes populistas y muy orgulloso de sus títulos y grandezas, nunca disimuló su desprecio por los “nuevos nobles”, colaborando a disgustos con los golillas, es decir, con los burócratas ennoblecidos: Florida-blanca, Campomanes...

Todos sus estados y señoríos pasaron a su hermana doña Engracia Abarca de Bolea, anteriormente citada, la cual, con 17 años, casó con don Joaquín Diego Fernández de Híjar, *olim* de Silva Portocarrero Funes de Villalpando, también de 17 años, duque de Híjar, grande de España, hermano entero de su cuñada la condesa de Aranda, y ambos hijos de don Isidro Fadrique de Silva y de doña Prudenciana Portocarrero. Las capitulaciones se firmaron el mismo día.

Hoy es poseedora de los títulos de la casa de Aranda la duquesa de Alba y de Berwick, doña Cayetana Fitz-James Stuart Silva, duquesa de Híjar.

PROYECTO DE REPARACIÓN DEL REAL MONASTERIO DE SIJENA (1915)

M^a Cruz PALACÍN ZUERAS

En 1915, siendo priora doña Margarita Ignacia Perella Mateu (1906-1930), el señor obispo de Lérida mandó visitar el real monasterio de Sijena al arquitecto diocesano interino don Francisco de P. Moreno, de modo que pudiera ver el estado del mismo y tomar los datos precisos para redactar un proyecto de reparación empleando una cantidad que a duras penas llegaba para atajar los mayores destrozos y adecentar una pequeña parte de las salas destinadas a habitaciones de las religiosas, que guardaban la tradición y el orgullo de lo que el monasterio fue.

El arquitecto señor Moreno, con fecha 8 de marzo de 1915, presentó en el obispado de Lérida el “Proyecto de reparación. Reedificación del ángulo NORTE del Monasterio y construcción de una galería y celdas en el ala NORDESTE del Claustro”, en dos documentos:

Documento 1. Memoria.

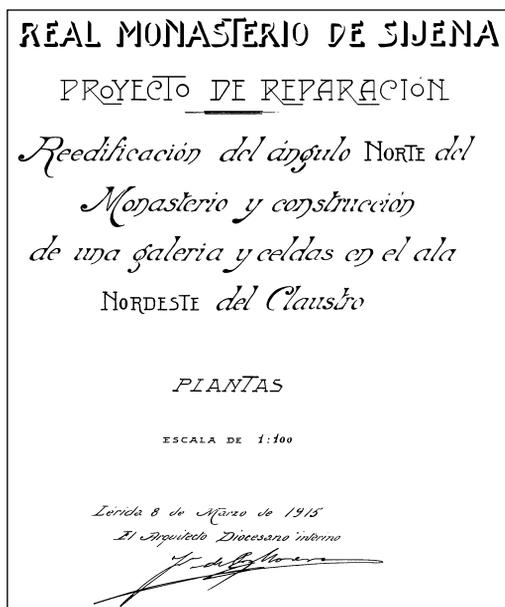
Documento 2. Planos:

Hoja 1. Planta general del monasterio.

Hoja 2. Plantas de las partes que deben repararse.

Hoja 3. Alzados.

Este proyecto de reparación y reedificación, que en su día estuvo en el archivo de Sijena, hoy día se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Huesca. Sin



Portada del proyecto, que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Huesca.

duda no está completo pues no hace mención alguna a la cantidad escasa de que disponían, a todas luces insuficiente para los grandes desperfectos a reparar. Los actos vandálicos y el incendio que sufrió el monasterio durante la guerra civil de 1936 hicieron desaparecer muchos documentos del archivo, así como libros de la biblioteca, obras de arte, etcétera.

Ofrecemos a continuación un resumen de la memoria del proyecto: datos históricos sobre la fundación del monasterio, causas de la ruina en que actualmente se encuentra, obras a realizar en el pabellón de la Reina, la sala capitular y el archivo, reparaciones en el segundo piso, malas condiciones higiénicas...

DATOS HISTÓRICOS SOBRE LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO

El real monasterio de Sigüenza está asentado sobre un pantano o laguna cerca del río Alcanadre, en medio de la hermosa vega que riega este río entre Sena y Sigüenza, fundado allí por la piedad de una reina, doña Sancha, esposa de don Alfonso II de Aragón, conde de Barcelona.

Hermosa poesía encierra la leyenda de la fundación del monasterio, que se remonta al año 1182. Es la historia repetida de muchos santuarios para indicar la voluntad de la Santísima Virgen de ser venerada en un sitio determinado, voluntad que procuraban cumplir los pueblos, secundados por los reyes, mediante la instauración de ermitas y monasterios que casi siempre eran patrocinados por estos.

La fundación del monasterio de Sijena, patrocinado por los reyes de Aragón y Cataluña, fue enriquecida con varias donaciones de terrenos y pueblos para asegurar la vida de las religiosas hospitalarias de San Juan que debían habitarlo, así como con la construcción y conservación de la fábrica y el culto a la Virgen del Coro, en cuyo honor se alzaba el edificio.

La reina doña Sancha y su esposo don Alfonso, no contentos con dotar espléndidamente al monasterio, le hicieron donación de una de sus hijas, la infanta doña Dulce, como religiosa fundadora. Más aún, la soberana de Aragón y Cataluña se



Fachada meridional y portada de la iglesia del monasterio de Sijena. (Foto: A. Mas, 1911)

ofreció, con permiso y beneplácito del rey, a la bienaventurada Virgen María, a san Juan Bautista y al servicio de los enfermos del hospital, y entró a formar parte de la comunidad.

Inútil es decir que una casa que con tan buenos auspicios empezaba debía florecer muy pronto adquiriendo un desarrollo y una importancia que pronto pudieron parangonarse con otros famosos monasterios de la cristiandad.

Los dos soberanos esposos escogieron la iglesia de Nuestra Señora de Sijena como panteón que guardara sus cenizas, y allí, en la nave del crucero, puede aún contemplar el visitante el Panteón Real.

CAUSAS DE LA RUINA EN QUE SE ENCUENTRA

La grandiosidad misma del edificio, unida a la impiedad de los tiempos modernos, y el poco o nulo caso que se ha hecho a los documentos arquitectónicos que cual hitos perennes atestiguaban nuestro pasado glorioso y grande, han sido las determinantes de la ruina en que hoy día se encuentra, casi en su totalidad, el monumento.

Las pobres señoras que constituyen la comunidad de Sijena, desposeídas de todos o casi todos sus bienes por las leyes desamortizadoras de 1834, quedaron casi sin recursos, hasta el punto de que hubo una época en que la familia de cada religiosa debía correr con el gasto o manutención de su deuda, puesto que habían quedado en la indigencia.

De entonces data la decadencia del monasterio: cada religiosa tuvo que subvenir a las necesidades de la vida con absoluta independencia de las demás, comenzáronse una serie de edificaciones y divisiones interiores, descuidando la fábrica en general, y empezó el desmoronamiento y agrietamiento de varias partes, destrozos que no han sido fáciles de contener debido a la falta de recursos y han convertido el monumento en colosal ruina.

Tal es hoy día el estado del grandioso monasterio de Sijena. Apena el ánimo del visitante ver la falta de conservación de la hermosa fábrica, la nula consideración que ha habido con la sepultura de los reyes de la un día famosa Corona de Aragón y Cataluña. Al patriota que visita el real monasterio de Sijena las lágrimas le acuden a los ojos, pues el recuerdo de un pasado grande y glorioso hace pensar en la restauración digna de monumentos que tales tesoros patrios guardan.

El estado del edificio es tal que sumas cuantiosas se necesitarían para una reparación y restauración total, y ello debería tenerse presente con el fin de recabar del Gobierno las cantidades necesarias para proceder a la construcción de las obras más precisas, que devolvieran el monasterio a la grandiosidad que tuvo y dieran la necesaria estabilidad a sus fábricas para que la acción destructora del tiempo no hiciera mella en sus elementos continuando la ruina empezada.

OBRAS A REALIZAR

Las obras que en la actualidad se proyectan y que en los planos y estados de cubicación del presupuesto se detallan¹ son solo como para dar un compás de espera, solo algo de lo que hay que hacer, lo más preciso, lo que no admite demora alguna.

El ángulo norte del edificio, el correspondiente a la torre de poniente de las dos que se levantan en el lado oriental, está en estado de ruina inminente, de modo que en nuestra visita lo hicimos constar a la priora para que prohibiera toda vida en aquel punto. Es necesario derribar este ángulo juntamente con la torre, y proyectamos la reedificación del mismo para unir las dos partes del convento que por el derribo quedarían incomunicadas, sin proponer la reconstrucción de la torre, puesto que no es necesaria para la vida de la comunidad y por lo tanto se aumentaría mucho el presupuesto en algo que, de momento, no presta utilidad.

Teniendo en cuenta la mala calidad del terreno sobre el que está fundado el monasterio, hemos creído conveniente en la reconstrucción de este ángulo del edificio ligar las paredes de fachada por medio de traviesas, a fin de repartir mejor las cargas y al mismo tiempo dar al todo mayor trabazón.

En el mismo lado nordeste y en el espacio que formaba uno de los lados del ángulo destinado antiguamente a dormitorios, están los techos del primer y del segundo piso completamente ruinosos. También privamos el paso por aquel sitio; algunos trozos, completamente caídos, deben derribarse, y han de limpiarse los elementos sustentables, afianzándolos y previniendo un hundimiento que de otro modo se produciría. Así, asegurando las paredes y los pilares montados sobre las claves de los arcos que dividen los entramados del primer techo, al mismo tiempo que la cubierta, puede aguardarse algún tiempo para reconstruir toda esta ala, trabándola convenientemente.

¹ No constan en el Archivo Histórico Provincial de Huesca dichos estados de cubicación del presupuesto.

REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA

Sobre el coro de la iglesia existe un pabellón llamado *de doña Prudencia*, que también está ruinoso. Es la habitación de una religiosa, que data de la época en que cada una hacía vida separada dentro de la comunidad. Es necesario su derribo y la reconstrucción del tejado siguiendo el del resto del coro y la iglesia.

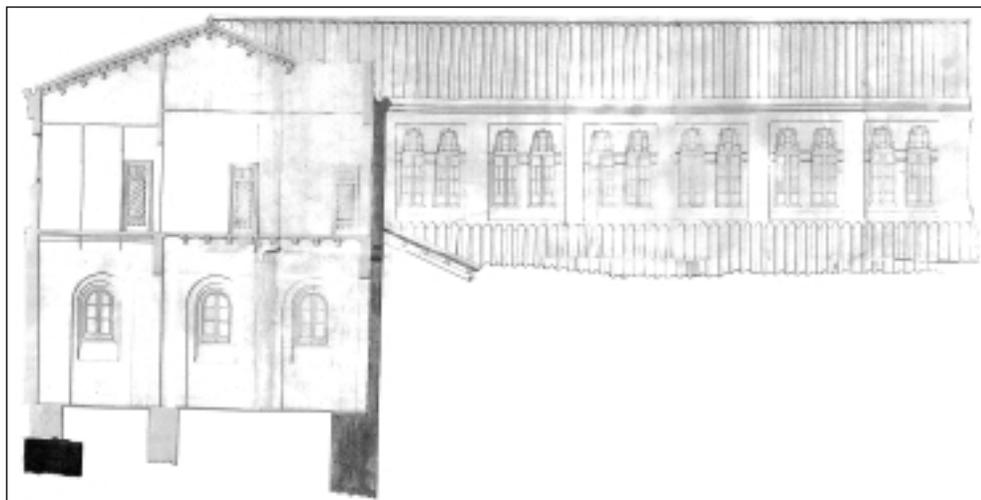
La cubierta en general está completamente deteriorada; es necesario reseguirla detenidamente, quitar algunos maderos —en su mayoría podrán aprovecharse los procedentes de los derribos—, cambiar muchas tejas y limpiarla toda. De esta manera se evitarán las goteras y los desperfectos que estas causan en varias partes a las fábricas que integran el edificio.

PABELLÓN DE LA REINA, SALA CAPITULAR Y ARCHIVO

Otras dependencias hay también cuyo estado reclama reparaciones: en el priorato existen agrietamientos considerables, las habitaciones que forman el ala noroeste del claustro, llamado *pabellón de la Reina*, también requiere obras de reparación de cuantía y sobre todo obras de restauración y, últimamente, la sala capitular y el archivo, el cual está emplazado en unas dependencias situadas sobre dicha sala, precisan necesariamente algunas obras. En el archivo, se trata del techo y un ángulo de sus paredes, y en la sala capitular, magnífica joya por las pinturas murales y por el artesanado de su techo —este último sin duda de lo mejor que en su estilo recordamos haber visto—, es necesario recomponer y sanear el suelo, pues su humedad deteriora las paredes destruyendo las hermosas pinturas que ostentan.

REPARACIONES EN EL SEGUNDO PISO

Finalmente, en el segundo piso de la descrita ala nordeste, en la parte que va desde la escalera hasta el ángulo que tiene que derribarse, se encuentran en ruina una serie de habitaciones antiguas que deben demolerse, al mismo tiempo que han de afianzarse los pilares centrales y la pared que da al patio, que está bastante agrietada. Tiene que reconstruirse las habitaciones, sanearse el suelo quitando el macizo de tierra existente sobre las bovedillas, abrirse unas ventanas y cerrarse otras en la pared exterior, y afianzarse la pared que da sobre el claustro dándole forma de galería, puesto que está orientada a mediodía, y de este modo pueden tener las religiosas un sitio saneado en los días crudos de vientos del norte, muy frecuentes en Sijena.



*“Sección del ángulo reedificado y fachada del claustro de la galería que se proyecta”.
Plano del proyecto conservado en el AHPH.*

MALAS CONDICIONES HIGIÉNICAS

Solo a modo de inciso hago constar las malas condiciones higiénicas que en general reúne el edificio por si hoy, en la parte que se reedifica, procura corregirse. Como puede verse en la planta general del edificio, supondría una mínima parte en comparación con la totalidad, por lo que creemos necesario preocuparnos de este asunto de capital interés y, puesto que el presente proyecto solo lo consideramos un avance de lo mucho que reclama la importancia del monasterio, esperamos que sea tenido en cuenta para cuando se haga otra valoración o para solicitar luego una subvención que permita subsanar todas las deficiencias que el actual presupuesto no alcanza a cubrir.

MATERIALES

Las fábricas de ladrillo y la mampostería con los paramentos revocados son las que en general constituyen las paredes del edificio, y solo en la planta baja, arcos e iglesia son de sillería arenisca del país.

Nosotros hemos creído conveniente emplear también las fábricas de ladrillo y el hormigón en vez de la mampostería, por ser la piedra para mampostería de mala

calidad y estar las canteras lejos del monasterio y, en cambio, tener gravas abundantes de buena calidad cerca, puesto que no llega a 100 metros la distancia del monasterio al río Alcanadre.

Para las mezclas preceptuamos el cemento de fraguado lento y el Portland puesto que, dejando aparte que la cal ha de venir también de puntos lejanos, las fábricas que vamos a emplear darán mejor resultado utilizando cemento en las mezclas; así mismo, su uso está más indicado debido a la humedad que se nota en todas las partes del convento.

REFLEXIONES SOBRE EL MODO DE EFECTUAR LAS OBRAS

Las obras que se proyectan son pues derribos, reconstrucciones que se unirían a las partes antiguas y reparaciones. No creemos prudente sacar a subasta esta clase de obras ya que, a pesar de la escrupulosidad en la toma de datos, se comprenderá lo difícil que es precisar el derribo de una parte de un edificio y la cantidad de fábrica que será necesaria para la unión, y aunque esta pudiera fijarse, sería complicado concretar el trabajo y el material necesario para una reparación, más aún si no se establece en un punto determinado. Por lo que respecta a los derribos, precisar cantidades es algo eventual, puesto que depende mucho del estado de las fábricas en el momento, de los apeos que sean necesarios y de las precauciones a adoptar para evitar perjuicios mayores y accidentes.

Todo ello hace que no recomendemos el procedimiento de subasta para estas obras y que creamos más conveniente destajar por partes, concretando cada destajo: un derribo, la reparación A o B, la reconstrucción del ángulo, la de la galería..., sobre todo cuando se hayan limpiado las partes en cuestión y pueda apreciarse por el destajista en su justo valor el trabajo que supone.

También creemos necesario que alguna obra, la de retejo por ejemplo, sea verificada por la administración, para poder emplear materiales procedentes de los derribos.

Por ello hemos estudiado y presentamos el proyecto por partes concretando una cantidad para cada una, de modo que se pueda adoptar en la práctica el sistema que se considere más ventajoso.

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS DE LA POBLACIÓN ALTOARAGONESA DE LAGUARRES

Francisco CASTILLÓN CORTADA

TRAZO HISTÓRICO

Antes de proceder a la presentación de los documentos relacionados con la villa de Laguarres, permítame el lector que ofrezca un breve trazo histórico del pueblo y de su templo parroquial. Laguarres se halla situado a 611 metros de altitud dentro del condado de Ribagorza y sus términos confinan con la sierra de Laguarres por occidente hasta el barranco de San Medardo y al noreste con el Isábena. En la sierra de Laguarres nacen varios torrentes del Ésera: el barranco de Puigvert y el de Roig; del Isábena, Estavall, Portella, el Pi, el Pla, y del río Guart, el barranco de San Medardo. Su topónimo, de origen ibero, equivale a “secano”.

El castillo de Laguarres, que formaba frontera natural con Portaspana, Laguarres, Castigaleu, Lascuarre, Monesma, Montañana..., entre el Alto Aragón cristiano o tierra alta de Ribagorza y la zona musulmana o tierra llana, se halla a 1150 metros de altitud, en el Prepirineo. A mediados del siglo XI los reyes de Aragón infeudaron el castillo a favor de Arnau Mir de Tost, pasando finalmente a poder de los Entenza. Fueron tenentes de Laguarres Guifred Salla (1062-1068), Rotlán Ramón (1078), Mir Gombald (1084-1096) y Pedro Mir de Entenza (1134-1135). En el castillo de Laguarres, hoy arruinado, hubo un encuentro entre el rey Ramiro I (1035-1063) y el obispo de Urgel para tratar acerca de las iglesias de Ribagorza y Gistau.

El día 17 de diciembre de 1200, Geraldo de Cabrera restituyó a Pedro II de Aragón (1196-1213) el castillo de Laguarres. El 14 de julio de 1228, Jaime II de Aragón (1213-1276) reconoció que debía a Berenguer de Eril 300 maravedíes, a percibir sobre rentas de Laguarres. El 23 de abril de 1273, el mismo monarca prometió a Geraldo de Cabrera que le entregaría el feudo de Laguarres si conseguía probar que era suyo. El día 25 de mayo de 1290, Alfonso II de Aragón (1285-1291) mandó a Berenguer de Entenza que entregara la posesión de la fortaleza de Laguarres que poseía en feudo. El 9 de junio de 1320 Jaime II de Aragón (1291-1327) dio el castillo de Laguarres a Felipe de Salces. En 1381 Laguarres pasó a formar parte del condado de Ribagorza.¹

Por lo que respecta a la parte religiosa de Laguarres, la Vicaría estuvo unida al priorato de Roda. El año 1309, el obispo Poncio de Aguinalú (1308-1313) y Poncio de Caserras, prior rotense, procedieron a la siguiente permuta: el prior de Roda cedía a favor de la mitra ilerdense el priorato de San Andrés de Barrabés (antiguo monasterio), las iglesias de Esplugafreda, Senet y Arcas. El prelado, a su vez, entregó a la canónica ribagorzana las iglesias de Laguarres, Merli, el priorato de Monesma, San Esteban del Mall y Serraduy.² Todos estos lugares contaban con bayle o administrador, representante del cabildo rotense, con la misión de recoger los frutos en lagares, graneros y almacenes, bajo la supervisión del canónigo cellero.³ El sacristán de Roda recogía los diezmos de Laguarres.⁴

¹ UBIETO, A., *Historia de Aragón. Los pueblos y despoblados*, Zaragoza, Anubar, 1985, vol. II, p. 722.

² ACL (Archivo Capitular de Lérida), armario B/Roda. Apuntamiento de las historias que hablan de la iglesia de Roda y su catedralidad, manuscrito 23.

³ ACL, estantería VI, sección protocolos, notario Juan de Gironza, año 1660, f. 208: "Juan Terraza, señor de la casa y quadra de la abadía de Laguarres y heredades contiguas [...] reconozco que por raçon de dicha casa y quadra soy obligado dar al M. Itre. Cabildo de la Santa Iglesia de Roda lo siguiente: Primero aloxamiento franco a los criados de los señores canónigos de Roda, esto es, servicio lumbre y guisarles la comida y darles vajilla, manteles y luz y la paja necesaria para las cabalgaduras que por su orden vinieren durante el tiempo de las trasmudaduras del vino de las décimas pertenecientes a dicho Cabildo que se cogieren en dicho lugar y términos. Y assimismo en casso que por orden de dicho Cabildo se hibieren de recoger los granos de dichas décimas dar al mismo alojamiento y servicio y esto francamente, excepto las brisas de los cubos que han de quedar para mí dicho Juan Terraza y los míos, después de quitada la vinada todo lo qual prometo y me obligo [...] con cláusulas de execucion precario constituto [fórmulas de escatocolo notarial]".

⁴ CASTILLÓN, F., "Diezmos y primicias del Obispado de Lérida", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 61-62 (1989), pp. 144 y 145.

DEMOGRAFÍA

La población de Laguarres contaba con la siguiente demografía:

1381: 44 fuegos.
 1495: 24 fuegos.
 1637: 90 vecinos, 350 almas de comunión.
 1816: 30 vecinos.
 1830: 120 casas.
 1877: 463 habitantes.
 1891: 110 vecinos, 370 almas de comunión.
 1900: 424 habitantes.
 1920: 438 habitantes.
 1940: 305 habitantes.
 1950: 281 habitantes.
 1960: 248 habitantes.
 1970: 145 habitantes.
 1980: 158 habitantes.
 1992: 72 habitantes.⁵

EL TEMPLO PARROQUIAL

Seguidamente efectuaré un breve recorrido por el templo parroquial de Santa María de la Asunción de Laguarres, como vicaría de la catedral de Roda de Isábena.

SIGLO XVI

1543

Era vicario de Santa María Juan Soler, que se encontraba ausente. El sacramento se hallaba “sub quinque formis renovatis panno involutis in capsá argentea recondita

⁵ La demografía ha sido exhumada de los libros de visita de los obispos y de los diccionarios en uso. Fue célebre durante la Guerra de la Independencia el beneficiado de Laguarres, un guerrillero que el año 1809 organizó una guerrilla compuesta con gentes valientes de Laguarres y comarca, ocasionando fuertes daños a los franceses, que juraron acabar con el clérigo. Conocedores los franceses de que una noche debía regresar de sus correrías por las cercanías del castillo de Laguarres, se ocultaron entre sus viejos muros para apresarle. El beneficiado supo de antemano la intención de los invasores, y reuniendo a varios hombres de los pueblos vecinos, acudieron al castillo a escondidas. Estos bravos ribagorzanos prendieron fuego a los muros de la fortaleza, y los franceses se vieron rodeados de llamas; unos murieron abrasados y otros cayeron a manos de los guerrilleros. Los pocos que lograron huir cayeron en manos del beneficiado.

in coffreneto ligneo clave clauso intus tabernaculum retro altare sub clave”. El baptisterio: “Clave clausos cum aqua exorzizata in vase cohopeno satis decenter”. Los santos óleos: “renovata in vasibus et capsula extinguis satis decenter”.

Altars: El altar mayor se halla “decenter”. Altar de Santa Margarita: “ornatum”, con un beneficio que disfruta Sebastián Torrensa, que se halla ausente, con una renta de cuatro libras y heredades de algunas casas. Altar de Santa Quiteria: “ornatum”, con un beneficio que se halla vacante, con heredades y la celebración de veinticinco misas. El templo se halla “decenter”, el cementerio está bien y en el campanario, dos campanas.⁶

SIGLO XVII

1637

En el altar mayor del templo había dos raciones: Francisco Larruy y Jaime Terraza; un beneficio que tiene Miguel Bonet, con sesenta libras de renta y la celebración de tres misas semanales. En el altar de Santa Quiteria hay un beneficio que disfruta José Llanas, con veinte libras y la celebración de ochenta y cuatro misas. En el altar del Rosario hay una cofradía. Y en el altar del Santo Cristo otra cofradía.

Inventario: posee la parroquia dos cálices, una cruz procesional grande y vera cruz, todo de plata; una cruz pequeña, incensario y custodia, también de plata. Seis casullas de lana, un terno, tres capas pluviales, dos casullas de bellut, un terno negro, cinco albas, veinticuatro manteles, ocho candeleros.

Mandatos del visitador: ordena que los vecinos paguen los diezmos; los clérigos conjuren los nublados y las tempestades; canten la misa conventual, las fiestas y las pascuas con diácono y subdiácono. El vacín de las Almas del Purgatorio sea administrado por el vicario y los jurados, teniendo cada uno su llave. Residían en la parroquia Jaime Terraza y Francisco Ortis. Era vicario Pedro Porta.⁷

⁶ ACL, estantería IV, visitas pastorales, obispo Jaime de Conchillos (1521-1542), en nombre de Jerónimo de Toro.

⁷ ACL, estantería IV, visitas pastorales, obispo Bernardo Caballero de Paredes (1635-1642).

1644

Era vicario perpetuo Francisco Larruy, que se hallaba presente. “El Sacramento in quodam sacrario in altare maiore bene et decenter reconditum”. El baptisterio se encuentra “bene et decenter”.

Altars: altar mayor dedicado a la Asunción, con dos raciones que poseen Francisco Larruy y Jaime Terraza. Hay un beneficio que disfruta Clemente Bonet, con renta de setenta libras, casa y tierras, dice una misa cada semana. Altar de Santa Quiteria, con el beneficio que tiene José Llanas, con renta de veinte libras, tierras y una casa. Altar de Santa Margarita: hay un beneficio que tiene Jaime Terraza y es patrono del mismo el vicario y los señores del Mas de Ferrer, con veintiocho libras censales y unas tierras. Altar del Rosario y del Santo Cristo con sus respectivas cofradías.⁸

1648

El sacramento se halla “decenter custoditum et reservatum in Sacrario altaris maioris”. El altar mayor, dedicado a la Asunción, tiene dos raciones, Jaime Terraza y Francisco Larués, y el beneficio lo disfruta Clemente Bonet.⁹

1655

Era vicario perpetuo Jaime Lisa. El sacramento “bene et decenter in Sacrario Altaris maioris reservatum”. El baptisterio y los óleos se hallan bien. El cementerio “bene”. Altars: mayor, dedicado a la Asunción, con la vicaría perpetua y dos raciones que poseen Francisco Larruy y Pablo Pons; el beneficio con veinte libras de renta, casa y tierras, con la celebración cada semana de tres misas; posee el beneficio Francisco Larruy; son patronos del mismo Juan Solano y Jaime Llanas de Güel. Altar de Santa Margarita, con el beneficio que posee Francisco Larruy; son patronos del mismo el vicario, los jurados y Juan de la Plaza del Mas de Ferrer; su renta consiste en veinticinco libras y la celebración de veinticinco misas. El altar del Crucifijo tiene una cofradía.¹⁰

⁸ ACL, visitas pastorales, obispo Pedro Santiago, OSA (1644-1650).

⁹ ACL, visitas pastorales, visitador canónigo Torres, sede vacante.

¹⁰ ACL, visitas pastorales, visitador canónigo Francisco Genís, sede vacante.

1668

El visitador manifiesta que en la parroquia todo se halla bien. Manda “enladrillar la iglesia y aderezar las escaleras del coro; comprar candeleros de madera torneados”.¹¹

1673

Era vicario perpetuo José Larruy. El templo se halla “decente”, así como el baptisterio, sagrario y el cementerio. En el altar mayor hay dos raciones que disfrutaban Lamberto Xillué y Ramón Pera, que se hallan ausentes; un beneficio que sirve Francisco Larruy, que se halla presente; es patrono del mismo Clemente Bonet, con renta de setenta libras y la celebración de tres misas. Altar de Santa Quiteria, con el beneficio de la santa, que tiene Vicente Mateu, con veinte libras de renta, casa y tierras, y la celebración de ochenta y cuatro misas; son patronos el vicario, los jurados y Llanas de Güel. Altar de Santa Margarita, con el beneficio que sirve Francisco Larruy, siendo patronos del mismo el vicario y los jurados, con veintiocho libras de renta y la celebración de veinticinco misas. En los altares del Rosario y el Santo Cristo seguían las dos cofradías.¹²

1680

El mismo vicario de Monzón, esta vez Luis Costrán, únicamente deja constancia de que confeccionen un copón de plata.¹³

¹¹ ACL, visitas pastorales, visitador Esteban Carbonel, vicario general de Monzón, sede vacante.

¹² ACL, visitas pastorales, visitador Pedro Mallada, sede vacante.

¹³ ACL, visitas pastorales, visitador Luis Costrán, vicario general de Monzón, sede vacante. El año 1698 el cabildo de Roda procedía al nombramiento de beneficio de la vicaría: “Reunido el Cabildo de Roda en el Aula Capitular [...] Miguel Silvestre de Cetina, prior, Jayme Solís camarero, Jorge Torres enfermero, Pedro Solís y Manuel Gil, canónigos, constituyeron en procuradores al P. Fortunato Bonete y D. Lorenzo Usón, familiares del obispo Molina, al Dr. Jayme Biosca jurista y José Mor, hereditario y vecinos de Lérida [...] constituimos a la denominación del beneficio llamado vicaría de la iglesia de Laguarres, unida a la iglesia de Roda [...] presentan y nombran en Vicario de dicha parroquial de Laguarres, vacante por muerte de Miguel Terés, a Tomás Castán, de Aranzan, actualmente vicario de Puebla de Roda, con todos sus derechos universos [...] en su presentación no ha intervenido frau ni simonía” (ACL, estantería VI, sección protocolos, notario Agustín de Gironza, f. 273, año 1699, día 11 de agosto).

SIGLO XVIII

1702

La vicaría vale sesenta libras y la presenta el cabildo de Roda. Hay dos raciones dedicadas a San Miguel y la Asunción, cuyo valor asciende a sesenta libras, siendo presentadas por el capítulo rotense; un beneficio de Santa Quiteria con el valor de cuarenta libras, presenta la casa de Solano de Güel; otro beneficio con ochenta libras, patrocinado por Bonet de Laguarres. El rector de Juseu posee un beneficio de santa Quiteria; otro del Rosario, patrono casa Clúa; otro de san Roque con nueve libras de renta y diez sueldos, patrono el heredero de casa Cagigós de Pociello.¹⁴

1737

Tanto los altares como las capillas y beneficios siguen siendo los mismos que en anterior visita. Procesiones del lugar: “Todos los domingos del año. Se rodea la Cruz que está en las cercanías de la iglesia. Otra procesión para las fiestas de la Virgen; también el primer domingo de octubre y fiesta de la Circuncisión”. Procesiones fuera del lugar:

San Sebastián, patrono del pueblo. Los jurados dan dos reales a cada capitular y por la misa cinco libras; se está en la ermita todo el día y por la tarde se cantan las vísperas y completas. Procesión el día de la Expectación de la Virgen. Se halla en el Pla de Santa María y se va el día de San José, distante un cuarto de hora y se celebra la misa cantada. Procesión el día de la Santa Cruz: se va para la Cruz de Mayo a una hora de distancia. Dan la caridad de cuatro sueldos y se dice misa cantada. Procesión de Pascua: se va a Pociello y se canta la misa. Para San Gregorio se bendicen los términos cercanos al lugar y el vicario recibe tres sueldos por la misa cantada. Para la Expectación, procesión a la ermita con misa cantada”.¹⁵

1758

Los altares son los mismos que en anteriores visitas:

El de Santa Lucía se está componiendo y se recogen limosnas. Fuera del pueblo hay las capillas de San Antonio Abad, Santa Cruz y Santo Domingo. El templo de la

¹⁴ ACL, estantería IV, visitas pastorales, visitador obispo Francisco de Solís, O. de M. (1701-1714).

¹⁵ ACL, estantería IV, visitas pastorales, visitador obispo Gregorio Galindo (1736-1756).

filial Pociello por amenazar ruina se derribó y se ha vuelto a reedificar. Juan Pelegrín, heredero de las casas de Pociello, dejó diez libras.

La Virgen del Pla fue antiguamente parroquia, tuvo también la titular de la expectación; es patrono del lugar y se cultiva el lugar que fue cementerio. A la ermita de Santas Cruces se va para la Cruz de Mayo y la Ascensión; tiene bóveda de madera vieja y cuando llueve se llena de agua.

Las cofradías:

1. Nombre de Jesús. Tiene prior y entre todos pagan el gasto de la cera; hay pocos cofrades, posiblemente se acabe la cofradía. 2. San Sebastián que carece de renta y se atiende a escote. 3. El Rosario, sin renta, y se paga a escote.

Los días de fiesta, la parroquia explica la Doctrina cristiana y muchos asisten a oír la palabra de Dios, pero otros, si llegan a entender, que abrá doctrina en la misa conventual o en otra misa huyen y hacen cuanto pueden para no asistir a la misa, que juzgan abrá doctrina y plática, y aunque a los padres se les encarga mucho tengan presente su obligación de enseñar a sus hijos y hacerlos venir a oír la doctrina, pero los más viven con descuido espiritual y solo parece que cuidan de que vayan al monte a guardar cerdos o bueyes.

SIGLO XIX

1816

Era cura párroco Pedro Zaydín y el curato es de concurso y de libre colocación. El sabido vale cinco cahíces, cinco fanegas de centeno; seis nietros de vino; treinta reales de treudo, seis gallinas y por tercera parte de dos casas diezmeras, doce fanegas de centeno, quatro de escalla, tercera parte de dos corderos de sabido, un cordero de las casas diezmadadas; vino de sabido, quatro nietros, diez cántaros, por aumento veinte y dos cántaros, por aumento un cordero. Tiene un olivar que anualmente en un quinquenio producirá dos arrobas de aceite, más tres nietros de vino de las diezmeras. Percibe los diezmos el cabildo de Roda; hay un granero y lagar para recoger los diezmos y es colector Pablo Rego, que le nombra el cabildo.

El templo:

La iglesia es antigua y es patrón el Ayuntamiento que la repara y alimenta. Carece de renta alguna. No hay capilla particular. El Ayuntamiento alimenta la lámpara del Sacramento. Hay en el templo siete altares. Dos raciones y un beneficio que tiene Pascual Clúa, canónigo vicario de Tamarite y ahora vicario de Laguarres; otro beneficio de San Miguel y la Virgen que lo poseía Francisco Vinás. El beneficio de Santa María que-

da reducido a pío legado. Las rentas de las dos raciones son cuatro cahíces, once almudes de trigo centeno; de sabido veintidós reales y medio de colaciones. Por las casas diezmeras doce fanegas de centeno, cuatro de escalla; tercera parte de dos corderos, de sabido un cordero. Del sabido del vino tres nietros, diez cántaros. Por tercera parte de diezmeros tres nietros.

Las ermitas:

1. Virgen del Llano o del Pla, antiguo templo de los templarios y parroquia, es de patronato del pueblo. 2. San Sebastián, patrono del pueblo. 3. El Rosario en casa de Raimundo Piniés, hay pila bautismal. 4. Santo Domingo a media hora del pueblo. 5. Santo Cristo al cuidado de casa Serrado. En Pociello hay cinco casas, con el patrono San Pedro mártir y San Roque que hay una obra pía de Santa Margarita.

Las cofradías:

1. Virgen del Rosario. Por la entrada pagan cinco sueldo; las limosnas del platillo y la llega del pan que se hace los domingos. 2. San Sebastián, con la renta de un real por entrada, platillo y llega de granos que se hace en el mes de agosto.

El maestro:

En Laguarres tiene el maestro la renta unida al beneficio de San Miguel y Santa Quiteria con un olivar que añadió el camarero de Roda, José Terraza.

Los censos:

La parroquia posee de censos ochenta y nueve libras, siete sueldos, ocho dineros. Las cofradías celebran cada año cuarenta misas cantadas y aniversarios, por valor total de diez libras. De funerales, ocho libras. Por misereres y procesiones quince sueldos.

Los cargos de la vicaría:

Sustentar al sacristán, al predicador de Cuaresma y el del día de la Circuncisión. Limpiar la ropa de la sacristía, dar incienso, instalar el Monumento, luces para las misas. El vicario paga al Capítulo de Roda por la casa que habita veinticinco sueldos y de quisteria cinco sueldos.

Las celebraciones anuales:

Celebra veinte misas cantada, noventa aniversarios, diez y ocho misas rezadas; trece misas de cofradía; votivas ocho. Un total de 155. Se cantan maitines y laudes en las cuatro fiestas de la Virgen. La Salve los domingos. Se cantan las Horas menores el día del Corpus; en el domingo de octava y en la octava. Vísperas y completas todos los domingos del año, las cinco festividades de la Virgen, las Pascuas,

Todos Santos, Circuncisión, Reyes, Corpus y su octava, el patrón del pueblo, San Sebastián, salves los sábados.

Las raciones (las dos raciones están fundadas con el título de la Asunción):

1. José Plana, de cuarenta años, ha estudiado Filosofía y Moral. Los canónigos de Roda le entregan tres cahíces de trigo, cinco fanegas y tres almudes; vino, tres nie-tros, diez cántaros y cuarenta y cinco sueldo. La ración posee casa escusada. Por censos cobra veinte libras y seis sueldos. Por misereres y procesiones quince sueldos. Por fune-rales dos libras. Celebra veintisiete misas cantadas; noventa aniversarios, siete misas rezadas, tres de cofradías, ocho de votivas. Un total de ciento cuarenta y cuatro misas. Asiste a todas las funciones.

2. En el mismo altar mayor. Es patrono Bernardo Terraza de casa Bautista del Mas y como renta posee cinco libras y celebra cuarenta misas (se halla vacante).

3. Altar de Santa Quiteria. Es patrono casa Solano de Güel, con renta de once libras, doce sueldos; celebra ochenta misas.

4. Virgen del Rosario. Es patrono Juan Clúa y lo disfruta Bernardo Clúa, rector de Luzás, con renta de cincuenta y siete libras, diez sueldos; dice cien misas.

5. Santa Margarita. Es patrono el vicario, jurados de la Villa y herederos de Juan Ferrer; la posee Bernardo Clúa, con ocho libras y dice doce misas.

6. En Pociello el beneficio de San Pedro Mártir. Patrono, Domingo Cagigós y Juan Sin. Lo disfruta Pedro Monclús, de cincuenta años. Recibe de renta siete libras y diez sueldos, dice una misa matinal.

Las capellanías laicas:

1. En el altar del Rosario. Es patrono Bernardo Terraza y lo posee Joaquín Terraza, tonsurado, de treinta años, recibe treinta libras y dice cinco misas sema-nales.

2. En el altar del Santo Cristo. Es patrono Juan Clúa y lo tiene Juan Clúa, ton-surado, de cuarenta y cinco años; su renta es de quince libras y celebra tres misas semanales.

El inventario:

Plata. Dos cálices, veracruz, otra con reliquias, cruz procesional, incensario, naveta, crimeras, globo, relicario de San Sebastián.

Ternos. De damasco blanco, colorado y negro.

Capas pluviales. Blanca de tafetán, colorada de damasco, de filipichi morada, negra de bufi, verde filipichi.

Casullas. Dos negras de carro de oro y otra de filipichi verde; dos moradas; una azul, otra colorada. Seis albas, tres toallas, cuatro bolsas de corporales; cubre cáli-

ces de todos los colores; veinticuatro manteles, dos palios, una campanilla, una linterna, dos roquetes, tres misales, uno de difuntos; dos de santos nuevos; libro de solfa para el coro.¹⁶

Los diezmos:

El cabildo de Roda es el perceptor de los diezmos de Laguarres. De los granos, vino, crías de ganado lanar, cabrío y cáñamo, se paga de diez, uno; de los cerdos y pollos de uno, uno, y de cien, uno. Contribuye el cabildo con el diezmo de dos casas escusadas, con diez y nueve cahíces, siete fanegas de centeno, trece nietros de vino y trece corderos por congrua de un cura y dos racioneros y con el onceno de cuarto al capitulo de Benabarre. Se paga diezmo de trigo, centeno, cebada, escalla, avena, mixtura, mijo, cáñamo, corderos, cabritos, cerdos, pollos y vino. No se paga de aceite, seda, legumbres, ni hortalizas por el contrato oneroso de traer la vendimia al lagar del cabildo, solo por nueve dineros por carga. Los granos se pagan en la era ya limpios; el vino en vendimia y el cáñamo en manada y sin engranar.¹⁷

1830

Laguarres contaba en este año con “ciento veinte casas, cincuenta y dos vecinos. El lugar pertenece al Duque de Medinaceli. Era vicario perpetuo Pedro Pascual de Lorés, de concurso y patronato de Roda en los meses ordinarios y en los demás de Su Majestad”.

El curato:

Tiene por un quinquenio diez y seis cahíces de trigo centeno, diez y siete nietros de vino, diez y ocho fanegas de carreón, tres cerdos y cuatro corderos una libra de cáñamo y cinco pollos; unas tierras y de censos treinta y seis reales de vellón. Total asciende a 1.600 reales vellón. El granero y la bodega es propiedad del cabildo de Roda.

El templo:

La iglesia se construyó hace doscientos cincuenta años (el año 1580). Es del pueblo y contribuye a sus reparos, y por eso es exento del pago de primicia, del diezmo de aceite y otros frutos. Hay dos lámparas: una en el Santísimo y otra en el Santo Cristo llamado de los Milagros. El Rosario se reza cada día al anochecer. Hay altares

¹⁶ ACL, estantería IV, visitas pastorales, visitador obispo Manuel Macías Pedrejón (1757-1770); ACL, estantería IV, visitas pastorales, visitador obispo Manuel del Villar (1816-1817).

¹⁷ CASTILLÓN, F., art. cit.

de Santa Quiteria, el Pilar, el Rosario, Santa Lucía, Santo Cristo y el mayor, dedicado a la Asunción.

Las raciones:

Hay dos raciones. Dotadas de ración de diezmos con la asignación de la octava parte de los mismos que será un quinquenio de siete a ocho cahices de trigo centeno y unos ocho nietros de vino con dos corderos de a dos cada uno, cerdos, tres pollos y unas libras de cáñamo, con la fundación que quedará líquido a cada uno trescientos sesenta reales vellón y en su totalidad la renta líquida de mil ciento ochenta reales vellón. Los racioneros existentes en el día son don Joaquín Larruy desde 1804 y don Josef Jaime Juan desde 1806. Este reside en Estet. Estas raciones son eclesiásticas colectivas. Hay un beneficio de San Miguel, de Santa Quiteria y Asunción unidos, vacante desde 1826. Su renta no ascenderá a cuatrocientos o quinientos reales. Otro beneficio del Rosario que tiene el arcediano Pascual Clúa, ecónomo de Laguarres. Otro de San Roque, vacante.

Las obligaciones:

El cura y los racioneros celebran cien misas cantadas cada año. Estos clérigos son de patronato activo del cabildo de Roda en los meses ordinarios y en los demás de Su Magestad.

Las capillas:

En el término de Laguarres está la capilla de San Antonio abad y de San Vicente Ferrer. El Rosario se halla en Pociello; en Laguarres, San Sebastián y la Virgen del Llano o del Pla.

Las cofradías:

El Rosario que es laical y San Sebastián, patrono del pueblo. El párroco examina en doctrina cristiana extra confesionem a sus feligreses sin distinción de clases ni personas para cumplir con el precepto anual de confesión y comunión pascual, dando a cada uno cédula de aprobación.

El inventario:

Plata. Un cáliz de peso tres libras; otro, de media libra; custodia de once libras; copón de diez y ocho libras; caja de Viático de seis onzas; relicario de ocho onzas; cruz pequeña de cinco onzas; incensario de dos libras y media; vinagreras de dos libras; vera cruz, cruz procesional, caja de tapicería de seda.

Vestiduras. Capa de damasco rojo, de peñasco, de serafina verde, morada, de raso rojo, terno de persiana blanco, terno de raso carmesí, otro de damasco blanco; tres casullas de seda negra, casullas mordas y encarnadas, dos ternos negros, diez albas, cua-

renta y ocho purificadores, diez y seis amitos, diez y seis bolsas corporales, diez y ocho corales, siete roquetas, diez y seis manteles, paños para el púlpito y atril, seis toallas, ocho frontales, cuatro campanas, dos cimbalillos, cuatro misales, cuatro rituales.¹⁸

1891

Era cura párroco Sebastián Clavera. Titular del tiempo, la Asunción; patrono del pueblo, san Sebastián.

Es parroquia de segunda ascenso. Es de patronato de la Corona, con ciento diez vecinos y 370 almas de Comunión. Es iglesia de una nave con seis altares: Asunción, san Ramón Nonato, el Pilar, el Rosario, Santo Cristo, santa Lucía. Hay dos cofradías y dos ermitas abiertas al culto: san Sebastián y Virgen del Llano. La casa parroquial se halla a ciento cincuenta pasos del templo. Carece de huerto.¹⁹

LA DOCUMENTACIÓN

La documentación de Laguarres que ofrezco está exhumada del antiguo Archivo de la Catedral de Roda de Isábena, actualmente en el Archivo Capitular de Lérida. El bloque documental está compuesto de treinta y seis pergaminos, añadiendo tres, que por su valor me permito publicarlos juntamente con los de Laguarres. Uno trata acerca de la compra de la canónica rotense de una serie de pergaminos; otro, sobre la ofrenda de un hombre al cabildo ribagorzano; y el último sobre una venta a Roda.

Para la catalogación, transcripción y ordenación, he seguido las normas emanadas de *Travaux préliminaires de la Commission Internationale de Diplomatie*.

En primer lugar daré una relación de los prelados que son mencionados en los documentos, los priores de Roda, la temática documental, la toponimia y una lista de notarios que compusieron los documentos.

Obispos de Lérida-Roda:

Gaufridi, "episcopi Rote" (1135-1143), doc. 39.

¹⁸ ACL, estantería IV, visitas pastorales, visitador obispo Pablo Colmenares, OSB (1824-1832).

¹⁹ ACL, estantería IV, visitas pastorales, visitador obispo José Meseguer y Costa (1889-1905).

Guillem Berenguer “ilerdensis et rotensis” (1177-1191), docs. 7 al 14.
 Gombaldus de Camporrells “in Ilerda et in Rota” (1192-1205), docs. 7 al 14.
 Berenguer de Eril “in Rota et in Ilerda” (1205-1238), docs. 15 al 20, 18 y 29.
 Guillem Ramón de Moncada (1257-1282), docs. 26, 27 y 28.

Priores de Roda:

Bernardo, doc. 1 (sin fecha).
 Pedro de Benasque, doc. 3.
 Ramón de Estada, doc. 4 (1186).
 Amato, doc. 7 (1194).
 Guillermo, docs. 11, 12 y 14 (1198, 1200 y 1202).
 Bernardo, docs. 17 y 19 (1224 y 1228).
 Bertrán de Cornudella, docs. 21 y 22 (1245).
 Raimundo de Castrosanto, doc. 23 (1259).
 Bernardo de Galliner, docs. 24 y 25 (1268 y 1270).
 Berenguer de Guirueta, doc. 29 (1287).
 Ponce de Aguinalido, doc. 30 (1300).
 Guillem de Artasona, doc. 31 (1331).
 Dalmacio, docs. 32 y 33 (1408 y 1409).
 Antonio Porquet, doc. 35 (1455).
 Ramón de Castrosanto, doc. 35 (sin fecha).

Temática de los documentos:

Alodios, doc. 3.
 Bienes, docs. 15, 16 y 20.
 Campmanso, docs. 13 y 14.
 Campos, docs. 2, 4, 6, 9, 10, 17, 18, 20 y 34.
 Casas, docs. 11, 12, 23 y 35.
 Diezmos, docs. 27, 28, 29 y 36.
 Donación de canónigo, docs. 5 y 39.
 Ferrinal, doc. 22.
 Olivar, doc. 8.
 Posesiones, doc. 24.
 Tierras, docs. 1, 19, 21, 32 y 33.
 Viñas, docs. 1, 8, 25, 39 y 31.

Toponimia:

Ad illa Troceta de orto vetere (Lascuarre), doc. 1.

Puigverd, docs. 2, 8, 11, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 32, 26.

Infra terminos castri Laguarres, doc. 3.

Supra spondas de illos molinos, doc. 4.

Vineam de Astar, doc. 5.

Sancta Maria del Pla, docs. 6, 10 y 26.

A la Perdiz, doc. 13.

Laguarres, docs. 15, 16, 29, 21, 29, 31 y 35.

Illo torrente prope Sancta Maria del Plano, doc. 28.

Venches, doc. 25.

Miranda, doc. 30.

Abadía de Laguarres, doc. 34.

Relación de notarios por documentos:

1. *Ermengaudus subdiachonus*, sin fecha.

2. *Raimundus abbas Sancti Martini*, “regnante Raimundo comite”.

3. *Ermengaudus decanus Sancta Maria de Lasquarre* (1166).

4. *Benardus presbiter* (1186).

Del 5 al 14. *Arnaldus canonicus* (1187, 1188, 1194, 1195, 1195, 1196, 1198, 1200, 1201 y 1202).

Del 15 al 20. *Martinus canonicus rotensis* (1222, 1223, 1224, 1226, 1228 y 1243).

20. *Petrus de Erol* (1240).

21. *Iohanes Petri* (1243).

22. *Dominicus de Fontova* (1245).

23. *Petrus de Erol* (1246).

24 y 25. *Petrus de Pedrui* (1259).

26. *Bernardi Ferrarii, notarii Montissoni* (1268).

27. *Bernardi de la Torre*, notario de Laguarres (1270).

28. *Guillelmi Spinguerres*, notario de Monzón (1274).

29. *Arnaldus* (1275).

30. *Iohanes de Giró* (1275).

31. *Iacobi del Fossar*, notario de Monzón (1287).

32. *Bernardo de la Torre*, notario de Laguarres (1300).

33. No consta.

34. *Berengarii de Santo Genesio* (1408).
35. No consta.
36. No consta.
37. No consta.
38. *Garsias de Luna* (sin fecha).
39. *Stephanus* (1143).

DOCUMENTOS

1

Noviembre, “regnante rege Adefonso de Naiara usque in ipsa Patenera”

Íñigo Sanz, esposa e hijos dan al prior de Roda y su cabildo una tierra y una viña delante de los términos de Lascuarre, por un servicio que los donantes estaban obligados a hacer a dicha iglesia por el alodio de Guillem Bernat.

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 932 x 79 mm.

In nomine Domini. Ego Enneco Saina, et ego Garsendis uxor eius et filii nostri Garsia et Sancius et Petrus vobis emtoribus nostris Bernardus archidiaconus et priore et Forto priori et Garcia zellararius et Guillelmus sacrista et Garzia camerarius et Bertrandus capellanus et alii canonici Santi Vincennii donamus vobis unam terram infra terminos Alascarre in loco ubi dicitur ad Trocita de orto vetere, de oriente tenet Guillem Petri, de occidente terra de Sancta Maria et de alia parte via que pergit ad Avellana. Insuper donamus vineam in loco ubi dicitur ad ipsa turricella, de oriente vinea de Sancta Maria et de occidente tenet Arnall Guiglem. Donamus vobis ipsa terra et ipsa vinea circumdatas et terminatas ab integrum preter emenda de meo servicio que vobis dare debemus pro ipso alodio de Guiglem Bernard et ipso servicio erat xx fogazas de pane formenti obtimas et iii sestarios de vino et uno porco de uno anno et hoc per singulos annos et vos demisistis nobis hoc totum ad nos et posteritas nostra pro vobis et successoribus vestris ut iam amplius non sit in clamo istum zensum nec ad vos canonicos ipsa terra et ipsa vinea, de vos nec de posteritas vestra. Et est manifestum quod si nos donatores de ipsa terra et ipsa vinea aud aliquis homo vel femina ista carta inquietare vel disrumpere voluerit extraneus sit ad regnum Dei, ita fiat ex parte canonicorum Facta ista carta in mense novembrio. Anno regnante rege Adefonso de Naiara usque in ipsa Patenera. Sig†num donatores suprascripti sive canonici qui hanc cartam roga-verunt scribere testes firmare. Sig†num Guiglum Petrus.

Sig†num Guiglem Baron. Sig†num Bernad Martini. ERMENGAUDUS SUB diaconus SCRIPSIT.

2

Septiembre, “regnante Raimundus Belengarius chomite Barchinone et princeps Aragon”

García Lalena y su esposa entregan a Bernardo de Puigvert una tierra situada en Puigvert (Laguarres) por el precio de sesenta sueldos, cuatro dineros y tres sueldos.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 662; 238 x 550 mm.

In nomine Domini nostri Ihesu Christi. Ego Garcia de Lalena cum uxor mea Maria quod ego Petro Martin et uxor mea Belenca facimus Vobis carta de uno campo de terra vobis domino Bernardo de Puioverd et est ipsa terra in termino Laguarres loco ubi dicitur a Puioverd per capud ipsa chasa de vestros homines de Puioverd, de oriente vos metipsos compratores, de occidente via publica, de aquilone vos metipsos emperatores et ego Bernard de Puioverd dedi in ipsa terra precio placabile x solidos grossos obtimos et IIII argenteos et pro ipsa carta III solidos de dineris et nichil de ipso precio apud vos ne remansit et est manifestum quod si ego Garcia aut Petrus Martini aut uxores nostras aut filii nostris vel filias aut propinquis nostris aut nullus homo vel femina qui ipsa terra inquietare voluerit in duplo componat et ista carta stabilis et firma permaneat. Facta ista carta in mense septembrio anno regnante Raimundus Belengarius chomite Barchinone et princeps Aragon et Marchio Tortose et Ilerde. Sig†num ego Garcia et Petrus Martini qui ista carta mandavit scribere et testes firmare. Sig†num Martini Solan. Sig†num Petri Saion hi sunt testes. Bonet Mur de Asatran et Martin de Astaran frater eorum. Sunt fudancias de ipsa terra de salvetate a don Bernardus de Puioverd et vestra mulier dona Sanca. Raimundus abbas Sancti Martini ista carta scripsit et hoc sig†num fecit.

3

1166, mayo, 28

Montaner, hijo de Guillermo Bonfill de Tornuta, da a la iglesia y canónigos de Roda el alodio que posee delante de Laguarres. Los canónigos le entregan de caridad noventa sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 668; 196 x 240 mm.

In nomine Domini. Ego Montaner filius Guillelmi Bonfilii de Tornuta. Propria elegit mea voluntas ut facio cartam donacionis Domini Deo et ecclesiam beati Vincentii Rote et seniores canonicis eiusdem loci Deo servientibus tam presentes quam futuris videlicet, Petri de Benasch prioris et Guillelmi prioris claustrum Raimundi capellani et Oto helemosinarius et Berengarii camerarii consanguineus iamdicti Montaner et Guillelmi sacriste. Dono et concedo ad iam dicta ecclesia de meum alaudem proprium quem habeo infra terminos castrum Laguarres et me advenit de iamdicto patre meo dictum capudmanso de Dominico de Cortales et de nepotes suos Dominico Rossel et fratri suo Bonet cum omnibus suis alaudibus et pertinentiis et terris et vinneis casas, casalibus cum exiis et regressiis suis heremum et populatum, totum dono et concedo cum censis et usaticis quem me faciunt et facere debent ab integrum franchum et liberum et ingenum ad proprio alaudio ad faciendam illarum voluntatem in perpetuum. Et ego iamdictus Montaner propter hoc donum superius accipio de iamdicta ecclesia et de seniores quem me debent propria sua voluntas in karitate nonaginta solidos denariorum ex bone monete iacensis.

Sig†num ego Montaner qui hanc cartam rogavi scribere et testes firmare rogavi. Sig†num Gombaldi Desiscare. Sig†num Martini capellani et abbas de ecclesiam Sancte Marie Alasquarre. Sig†num Arnaldi presbiteri. Sig†num Arnaldi de Vilarui presbiter. Sig†num Berengarii de Alesquarre virum de Martha iamdictus Gombaldus Desiscare, fide de salvetate contra totos homines et feminas.

Factum est hoc v kalendas iunii Anno Dominice incarnationis M C LXVI. Regnante Ildefonsus Dei gratia rex, filius Raimon Berengarii barchinonensium comitis in Aragon et in Suprarbi et in Ripacurcia et marchio Ilerde et Derthose et comes de Barchinona.

Ego Ermengaudus decanus de ecclesiam Sancte Marie Alasquarre hanc cartam scripsi et hoc sig†num feci, die et anno quo supra.

4

1186, junio, 16

Saurina, viuda de March de Laguarres, y su hijo dan a San Vicente y San Ramón de Roda y a sus canónigos un campo situado en el término de Laguarres, y reciben los canónigos por lo mismo sesenta sueldos.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 669; 293 x 189 mm.

Nisi scripta res gestas testaret. Sepe ignorantia successorum multa perverterentur. Proinde patent omnibus hanc scripturam scire volentibus. Quod ego domina Saurina que fui uxor de March de Laguarres cui sit requies, una cum filio meo March, dono Deo et Sancto Vincencio et Sancto Raimundo de Roda et canonicis ibi Deo servientibus illum campum quem habeo in termino de Laguarres qui est mea dote pro anima de domino Marcho marito meo qui est sepultus in Roda et pro anima mea et omnium perentum meorum. Et illum campum est in loco ubi dicitur supra Sponda de illos molinos que fuerunt de domino Bardina et nunc sunt de filiis suis. Habent afrontationes de oriente hereditatem de filiis de Bernard de Pugverd, de occidente hereditatem de filiis, de Hermengard, de Reguin, de meridie in hereditatem sancti Martini de Laguarres, de aquilone iamdicta Sponda. Quantum predictae affrontaciones includunt sic donamus et concedimus ab integro ego et Marcus filius meus, cum suis exiis et regressis. Et per nos et per omnem subsequentem generacionem nostram. Ut sanctus Vincentius et canonicis ibi Deo servientibus habeant et teneant libere et ingenue per secula cuncta. Et prior rotensis, videlicet, Raimundus de Stata et aliis seniores donavit predictae Saurine et filio suo Marchio propter hoc beneficium LX solidos denariorum. Et est manifestum. Sig†num Domine Saurine. Sig†num March Arnal del Pugal filius Balla. Sig†num Dominico de la Abatia hoc sunt testes. Facta carta ista anno Dominicæ incarnationis. M^o C^o LXXX^o VI^o, XV^o kalendas iulii. Regnante Illelonsus Dei gratia rex, filius Raimundi Berengarii Barchinonensium comitis in Aragon et in cetera sua terra. Ego Bernardus presbiter cartam scripsi et hoc sig†num fecit die et anno quo supra.

5

1187, febrero, 6

Bernardo de Laguarres y su hijo prometen vivir como canónigos en Roda bajo la regla de san Agustín y entregan a la canónica una viña y un campmés en Laguarres y unas casas en la parroquia de San Martín (Lérida).

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 977; 233 x 257 mm. ABC.

Pateat omnibus hanc scripturam scire volentibus, quod ego Bernardus de Laguarres, que alio nomine dicor Bernardus de Solan, libenti animo et spontanea voluntate, dono et offero Deo et Sancto Vincentio de Roda et domino Berengario ilerdensi ac rotensi episcopo et venerabili Raimundo archidiacono et priori rotensi, ceterisque fratribus rotensibus, corpus meum et anima mea et Bernardum filium meum ad canonicatum, et simus canonici sancti Vincentii et obedientes Deo et episcopo

et priori et aliisque fratribus, secundum regulam Sancti Augustini, ceterorumque patrum. Dono etiam et offero Deo et Sancto Vincentio et fratribus meis canonicis rotensibus, illam meam vineam qua habeo in termino de Laguarres, in loco ubi dicitur ad Astaran. De oriente Martin de Pozal. De occidente Salvador et Petrus de Pozal et torrent de Portella. A meridie Speraindeo et Dominicus. A parte aquilonis torrent. Dono etiam fratribus meis canonicis rotensibus unum capudmansum quod habeo in villa de Laguarres quod tenet Arnaldus, frater supradicti Bernardi cum illas compras et a capto quos ego feci, franchos, ingenuos in terris et vineis et linaribus in termino de Laguarres. Et istud capudmansum terneat Arnaldus et omnis posteritas sua et faciat servicium annuatim canonicis rotensibus unum arietem en canal obtimi et x fogazas obtimas de pan et duos F. vini et veniant comedere tres homines. Et prior et seniores ament et honorent et defendant illos suos homines. Addo quidem eis unas casas quas habeo in Ilerda, in parrochia Sancti Martini. De oriente Arnaldus frater iamdicti Bernardi. De occidente Arnal Ortolan et uxor sua Maria. Hec omnia superius nominata dono Deo et Sancto Vincentio et fratribus meis canonicis rotensibus et de mea iure trado in potestate et dominio illorum ut habeant et possideant liberum et ingenuum sicut ego habebam et tenabam liberum et ingenuum. Et si unus veniebat de Arnaldo ante quam de sua matre et mater Arnaldi teneat illud capudmansum et faciat servicium iam dictum senioribus et habeat ibi victum et vestitum et non habeat poder neo lezer [sic] ut vendat nec impignoret de alodio de isto capudmanso. Et si Arnal non habebat filios de legitimo coniugio, post dies de sua matre, seniores de Rota fratres mei, recuperent supradictum capudmansum cum omnibus tenezonibus quas ad eum pertinent et faciant de illo suam propriam voluntatem sicut de suo.

Sigñum Bernardi. Sigñum ego Arnal qui hanc cartam rogavimus scribere et testibus firmare rogavimus. Sigñum Girberti abbatis de Laguarres et prepositus episcopi. Sigñum Ramon senior de Laguarres. Sigñum Martin de Pozel. Sigñum Domini Ramon de Puerbes.

Facta carta huius donacionis, anno Domini incarnationis. M^o C^o LXXXVII^o, VIII^o idus febroarii. Regnante Ildefonso rege in Aragon, in Superarbe, in Rippacorza et Marchio Derthose et Ilerde. Dompnus Berengarius episcopus Ilerde et in Rota.

Arnaldus canonicus, rogatus scripsit et hoc sigñum fecit.

6

1188, abril, 11

Marcos de Laguarres da a San Vicente de Roda y a San Ramón, además de a los canónigos, un campo situado en Laguarres, en Santa María del Pla, a cambio del aniversario que tenía que hacer a los canónigos rotenses, consistente en un cahíz de trigo, una soldada de vino y dos bestias. Los canónigos recibían de caridad setenta sueldos.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 667; 333 x 232 mm.

Cunctis legentibus liquet. Quod ego Marchus filius de March de Laguarres et filius Saurine uxoris eius dono sancto Vincencio de Rota et Sancto Raimundo et canonicis ibi Deo servientibus unum campum que habeo in termino de Laguarres in loco ubi dicitur ad Sanctam Mariam de Plano. De oriente Bernard de Puiverd et Arnaldus frater eius. De occidente filii de Ermengard de Rein. A meridie hereditas Sancti Martini. Ab aquilone sponda de Isavana. Quantum iste affrontaciones includunt, dono Deo et sancto Vincencio et canonicis ibi Deo servientibus pro anima patris mei et matris mee et omnium

perentuum meorum et por anima Bernardi Petri de Laguarres et uxoris eius Marie avi mei et pro aniversario quod debebamus facere pro anima Bernardi Petri et uxoris eius canonicis Sancti Vincenci faciebamus. Dono Deo et Sancto Vincencio supradictum campum et de meo iure. Trado in potestate et dominio canonicorum sancti Vincencii pro me et per omnem subsequentem generatione mea ut habeant et possideant per secula cuncta. Et ipsi canonici de Rota laxant mi et in omnibus successoribus meis supradictum anniversarium, videlicet i cañic forment et una sollada vini et duos arietes et donant me pro caritate nonaginta solidos denariorum. Et est manifestum quod si ego Marchus aut aliquis de propinquis meis aut ullus homo vel femina qui hanc cartam donacionis inquietare voluerit potestatem non habeat et in duplo componat et ista donacio firma et stabilis maneat.

Sig†num ego Marchus qui hanc cartem rogavi scribere et testibus firmare rogavi. Sig†num Ruderici de Ieron avunculi eius. Sig†num Guillelmi de Laguarres frater Raimundi senioris de Laguarres. Sig†num Iohannis de Puial de Laguarres. Isti sunt testes. Fidanzas de salvetate. Raimundus de Ieron avunculus meus et Raymundus senior de Laguarres et Arnaldus de Puiverd. Facta carta huius donacionis anno dominice incarnationis M^o C^o LXXX^o, VIII^o, III idus aprilis. Regnante Iledefonso rege in Aragone in Suprabi et in Ripacurcia et marchio Dertose et Ilerde. Dompnus Berengarius episcopus in Ilerda et in Rota.

Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc sig†num fecit.

7

1194, febrero, 27

Sancha, su esposo Pedro de Laguarres y sus hijos venden al prior y capitulo de Roda una heredad que poseían en Laguarres en los Roveres, por el precio de sesenta y seis sueldos y ocho dineros.

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 924; 337 x 323 mm.

In Dei nomine. Hac est carta vendicionis que facio ego Sanxa cum meo marito Petro de Laguarres et cum filiis meis Petro et Ramon vobis Amato priori rotensi et Benedicto cellarari et Bernardo de Saun camerario et Bernardo priori Santi Andree et Guillelmo sacriste et Fortunio et Berengario de Tamarid, ceterisque fratribus rotensibus. Vendimus vobis de nostra ereditate in termino de Laguarres in loco ubi dicitur de Roveres supra Puierbes duas partes de illo campo in termino que ibi abemus. De oriente Bernard de Puiverd. De occidente ereditas que fuit de Dominica Albina de Astaran. Per caput nos comparatores. Per fundus Maria filia mea. Et dedisti nobis precium quod fuit pactatum internos et vos LX et VI solidos et octo denarios. Et mittimus vobis fidanzas de salvetate Maria nostra filia et Ramon suo marito cunctos totos homines. Similiter ego Maria filia de Sanxa et de Petro de Laguarres vendo vobis supradictis emptoribus, scilicet, Amato priori ceterisque canonicis, terciam partem illius campi, de oriente Bernard de Puiverd, de occidente ereditas que fuit de domina Albina de Astaran. Et dedisti nobis precium quod fuit preciatum inter nos et vos XXX et tres solidos et IIII denarios inter forment et denarios. Et de ipso precio apud vos emptores nostros non remansit. El mito vobis fidanzas de salveta de ista tercia parte contra totos homines, Sanxam meam matrem et Petrum meum patrem et meos fratres Petrus et Ramon. Et est manifestum quod si vos venditores aut aliquis ex propinquis nostris aut ullus homo vel femina qui hanc venditionem inquietare voluerit potestatem non habeat et in dupli componat. Et ista vendicio firma et stabilis maneat. Et per cartam firmare una quarta forment. Sig†num ego Sancha. Sig†num ego Petrus maritus de Sanxa. Sig†num ego Petrus filius eorum. Sig†num ego Ramon

filius eorum. Sig†num ego Maria filia eorum. Sig†num ego Ramon maritus Maria qui omnes hanc cartam rogavimus scribere et testibus firmare rogavimus. Sig†num Iohan de Puial testis. Sig†num Ramon Gubert testis. Sig†num Bonet de Puivers testis.

Facta carta huius vendicionis anno dominice incarnationis. M^o C^o XCIII^o, tercio kalendas marcii. Regnante Ildefonso rege in Aragon, Superarbe, in Ripacorza, Marchio Derthosa et Ilerda. Dominus Gombaldus in Ilerda et in Rota episcopus. Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc sig†num fecit.

8

1195, marzo, 13

Benito, cellero de Roda, y el capitulo de la misma dan a Bonet y esposa una viña con olivar situada en el alodio de Puigvert (Laguarres), por la pensión anual de medio cordero, cuatro hogazas de pan, vino y cebada.

ACL, armario B/Roda carpeta 11, pergamino 696; 120 x 167 mm. ABC.

In Christi nomine. Hec est carta donacionis que facio ego ego [sic] Benedictus cellerarius cum voluntate fratrum nostrorum canonicorum rotensium tibi Bonet et uxori tue Marie et filiis et filiabus vestris. Donamus vobis in termino de Laguarres de nostro alaude in loco ubi dicitur ad Comam de Puierbers unam vineam cum sua oliva. De oriente est via publica, de occidente terra Petri filius de Dominica Ramon. Et unam terram, in eadem locho. De oriente in via publica, de occidente tenet Petrus Pelos. Et unum ortum vel campum vestra vinea de Puivers; de oriente est ipsa vinea; de occidente est ipsa fovea de qua terra. Totum hoc superius scriptum donamus vobis et filiis vestris in tali conveniencia, ut vos et filii vestri et vestra posteritas iuris nostri teneatis hoc donativum non possitis eligere ullum patrum contra nos. Et vos et omnis vestra posteritas facietis nobis servicium melioramento obtimo et vi fogazas optimas de pane, obtimum vini et fogazas III civada. Et tu uxor tua datis vestra corpora ad sepulturam Deo et Sancto Vincencio cuncta defuncione.

Sig†num Benedicti cellararii. Sig†num Bernardi prioris Sancti Andree. Sig†num Guillelmi sacriste. Sig†num Fortunii. Sig†num Berengarii de Calasanz. Sig†num Bernardi de Saun. Sig†num Gastoni. Sig†num Arnaldi de Miraved. Facta carta huius donacionis anno dominice incarnationis. M^o C^o nonagesimo v^o, VIII idus marcii regnante Ildefonso regem Aragon, in Suprarbi, in Ripacorza, marchio Dertose et Ilerde. Dominus Gombaldus episcopus in Ilerda et in Rota.

Arnaldus canonicus scripsit et hoc sig†num fecit.

9

1195, vigilia de Todos los Santos

Guillermo, señor de Laguarres y su esposa Dulce entregan a San Vicente de Roda un campo en el término de Laguarres, en el Pla de Queixigós, por haberles recibido en su fraternidad "in vita et in morte" y poder vestir a Guillermo el hábito de canónigo, si su esposa fallece antes.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 671; 277 x 255 mm.

Cunctis legentibus liquet. Quod ego Guillelmus senior de Laguarres, magnis precibus et supplacionibus mi et uxor mee vocabulo Dulcia, in Rotensi ecclesia societatem in vita et in morte obtinui.

Impetravi etiam ab ipsis fratribus sepulturam in claustro prius data defuncione ipsis fratribus. Adeptus quidem sum ab ipsis dominis et fratribus meis canonicatum in rotensi ecclesia, ut si decesserit uxor mea antequam ego et voluero eccipere habitum, facto baneficio, illis sicut meos illorum et recipiant me in canonicatu secundum regulam sancti Augustini. Recepta societate et ceteris donis, ego uxor mea intuitu medie damus Deo et Sancto Vincencio et fratribus nostris canonicis rotensibus tam presentibus quam futuris, Deo servientibus, unum campum in termino de Laguarres in plano de Chexigos. Et habet affrontaciones de oriente ereditatem de Martini Baron. Ab occidente via publica. Donamus etiam iam dicti canonicis fratribus nostris alian terram in termino de Laguarres ad passum de fonte nostra turre. De oriente rivus de forn calcher. De occidente hereditas de Arnal de Puial. Supradictas terras damus Deo et Sancto Vincencio et canonicis ibidem Deo servientibus ut habeant et possideant liberas et ingenuas. Si aliquis de propinquitate nostra aut ullus homo vel femina hoc donum nostra karitatis infringe auferre vel minuere tentaverit in primis iram Dei incurrat et in quadruplum restituat.

Sig†num ego Guillelmi. Sig†num ego Dulcia, qui hanc cartam rogavimus scribere et testibus firmare rogavimus. Sig†num ego Ramon Guillem de Vilar. Sig†num ego Arnal de Lenads. Isti sunt testes.

Facta carta donacionis anno dominice incarnationis. M^o C^o nonagesimo quinto, vigilia Omnium Sanctorum. Regnante Ildefonso rege in Aragone, in Superarbi, in Ripacurcia, marchio Dertose et in Ilerde. Dominus Gombaldus episcopus in Ilerda et in Rota.

Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc sig†num fecit.

10

1196, mayo, 8

Pedro de Mur y su esposa Guillerma dan a la canónica rotense un campo situado en Laguarres, partida de Santa María del Pla, que su cuñado Marcos les había entregado y ellos reclamaban. Los canónigos dieron a Pedro de Mur seiscientos sueldos y los admitieron “in omni servitio Dei quod ipsi fratribus”.

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 930; 257 x 296 mm.

In Dei nomine. Notum sit tam presentibus quam futuris. Quod ego Petrus de Mur et uxor mea Guillelma venimus in finem et concordiam cum senioribus de Rota. Magna contentio erat inter nos et illos per campum quem Marchus de Laguarres meus cosinus dederat illis et nos clamabamus illum campum senioribus. Et iste campus est in termino de Laguarres in locho ubi dicitur ad Sanctam Mariam de Plano. De oriente tenet Bernardus de Puverd et Arnaldus frater eius. De occidente filii de Ermengard de Rein. A meridie hereditas Sancti Martini. Ab aquilone sponda de Isabana. Et post multas contentiones et discordias que fuerunt inter nos et illos, venimus in finem et concordiam cum illis et propter amorem Dei et Sancti Vincentii et sancti Raimundi et pro remissione peccatorum nostrorum et omnium perentuum nostrorum donamus et definimus illum campum Deo et sancto Vincentio et sancto Raimundo et canonicis ibidem Deo servientibus, tam presentibus quam futuris, pro nobis et omnibus filiis et filiabus nostris et fratribus et sororibus nostris et omnibus perentibus nostris qui sunt et fuerint ex parte matris mee et omnem subsequentem generacionem nostram ut sanctus Vincentius et sanctus Raimundus et canonici ibi Deo servientes habeant et possideant illum campum libere et quiete sine ulla

mala voce. Et ipsi seniores por suam voluntatem dederit nobis LX solidos denariorum et colligunt nos et patres nostros et matres nostras in suam societatem ut habeamus partem in omni servicio Dei quod ipsi faciunt. Et est manifestum quod si nos donatores et definitores aut aliquis ex propinquis nostris aut ullus homo vel femina qui hanc donationem et hanc cartam deffinitionis inquietare voluerit potestatem non habeat et in duplo componat et ira Dei omnipotentis et omnium sanctorum suorum maneat omni tempore. Et dono eis fidanzas de salvetate de supradicto campo Bernardi, senior de Castro et Iohanis de Castro qui stat in Grado et Galin in Capella. Ego Petrus de Mur hanc cartam laudo et confirmo et proprio sig†no corrobore. Ego Guillelma similiter hanc cartam laudo et proprio sig†no corrobore. Sig†num Gonzalbi, militis, fratris Alamandi testis.

Facta carta huius donacionis et deffinitionis anno dominice incarnationis. M^o C^o XC^o VI^o; VIII^o idus iunii. Regnante domno Petro rege in Aragon, in Superarbi in Ripacurtia et marchio Derthose et Ilerde. Dominus Gombaldus episcopus in Ilerde et in Rota.

Arnaldus canonicus scripsit et hoc signum † fecit.

11

1198, mayo, 5

Guillermo, prior de Roda, y el capítulo dan a Ramón y su esposa un lugar a donde hacer una casa en Puigvert por la pensión anual de dos sueldos.

APL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 933; 158 x 163 mm.

In Dei nomine. Hec est carta donacionis que facio ego Guillelmus Dei gratia prior rotensis ecclesie cum consilio et voluntate Benedicti cellararii aliorum canonicorum tibi Ramon et uxori tue Cecilie et filiis et filiabus vestris et omni vestre posteritati. Donamus vobis locum ubi faciatis casas in Puerbers prope casas de Guillelma; de oriente Dominicus de Puiverd, de occidente via publica. Et unum ortum in Puerbers. De oriente prope de casa roia. De occidente Guillelma et Egidius. Quarum iste affrontaciones includunt donamus vobis et omni iure posteritati ut habeatis et possideatis per secula cuncta habeatis [...] nobis et successoribus nostris annuatim duos solidos denariorum.

Sig†num Guillelmi prioris. Signum Bernardi prioris sancti Andree. Sig†num Benedicti cellararii. Sig†num Fortunii. Sig†num Bernardi camerarii. Sig†num Gastonii. Sig†num Amati prioris sancti Martini. Sig†num Amati elemosinarii. Sig†num Bernardi de Avellana. Sig†num Petri Bruni.

Facta carta huius donacionis anno dominice Incarnationis. M^o C^o XC^o VIII^o, III^o nonis mai. Regnante domino Petro Rege in Aragon, in Superarbri, in Rippacurza, Marchio Derthose et in Ilerde. Dominus Gombaldus episcopus in Ilerde et in Rota.

Arnaldus canonicus scripsit et hoc sig†num fecit.

12

1200, marzo, 20

Guillermo, prior, y el capítulo dan a Román y su esposa unas casas en Puigvert y medio alodio por la pensión anual de dos sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 695; 116 x 290 mm.

In Dei nomine. Hec est carta donacionis qua facio ego Guillelmus prior rotensis ecclesie cum consilio et voluntate Benedicti cellararii et archidiaconi et aliorum canonicorum tibi Ramon et uxori tue Cecilie et filiis et filiabus vestris et omni iure posteritati. Donamus vobis locum ubi faciatis casas in Puerbers prope casas de Guillelma et uxori sue Marie. De oriente Dominicus de Puerbers, de occidente via publica. Et unum ortum in Puerbers. De oriente Petro de casa roia. De occidente Guillelmus et Egidius. Quantum iste affrontaciones includunt, donamus vobis et omni vestre posteritati, ut habeatis et possideatis per secula cuncta. Similiter addimus vobis et omni vestre posteritati medietatem illius alo-dii, quod comparavimus de Berenguer de Mont Asper ut habeatis vos et omnis posteritas vestra per secula cuncta. Et vos et omnis vestra posteritas dabitis nobis et successoribus nostris annuatim duos salidos denariorum bone monete iaccensis. Sig†num Guillelmi prioris rotensis.

Sig†num Benedicti archidiaconi et cellararii. Sig†num Amati prioris claustrii. Sig†num Berengarii de Calasanz. Sig†num Fortunii. Sig†num Bernardi chamberarii. Sig†num Gastanii. Sig†num Amati, elemosinarii. Sig†num Bernardi precentoris. Sig†num Martini capellani. Sig†num Petri Bruni.

Facta carta huius donacionis Anno Verbi incarnati. M^o CC^o, XIII^o kalendas febroarii. Regnante domno Petro rege. Dominus Gombaldus episcopus in Ilerda et in Rota.

Arnaldus canonicus scripsit et hoc sig†num fecit.

13

1201, marzo, 24

Pedro de Muro y su esposa Guillerma hacen donación a la canónica rotense del campmanso de Lorenzo y su esposa, situado en Laguarres llamado La Perdiz, con sus derechos y censos. Los donantes son admitidos en la compañía y fraternidad rotense.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 701; 294 x 177 mm.

Audientia que in cartis non traduntur leviter a mentibus dilabuntur. Proinde pateat omnibus hanc scripturam scire volentibus quod ego Petrus de Muro et uxor mea domna Guillelma accipimus societatem et fraternitatem in Rotensi ecclesia in manibus domini Gombaldi ilderdensis ac rotensis episcopi et Guillelmi prioris et tocius capituli et damus corpora nostra ad sepeliendum in rotensi ecclesia. Intuitu quidem meridie pro animabus nostris et omnium parentuum nostrorum et pro anima filii nostri Garsie cui sit requies, qui est sepultus in claustrum, damus Deo et Sancto Vicentio et canonicis ibi Deo servientibus tam presentibus quam futuris, caputmansum de Lorenz et uxoris sua Maria in locho ubi dicitur ad Perdiz, que est in termino de Laguarres, cum omnibus que hodie habet et in antea acquirere potuerit cum censu et usaticis quos nobis facit et facere debet, amodo faciant Deo et Sancto Vincentio et cunctis ibi Deo servientibus supradictus Lorenz et uxor sua et omnis posteritas eorum qui illud caputmansum tenuerit. Et census est talis. Novena panis et vini et nutrimenti et sextarios ordei.

Sig†num ego Petra de Mur. Sig†num ego domina Guillelma uxoris eius qui cartam rogavimus scribere et testibus firmare rogavimus. Sig†num Arnal filius eorum. Sig†num ego Arnal de Sas filius de Guillelmo de Sas, qui sunt testes. Sig†num ego Martin de Santo Iohane qui sum testis. Sig†num Guillelmi Arnal.

Facta carta huius donacionis anno Verbi incarnati M^o CC^o I^o, VIII^o kalendas aprilis. Regnante domna Petro rege in Aragon, Domnus Gombaldus episcopus in Ilerda et in Rota.

Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc signum † fecit.

14

1202, marzo, 30

Guillermo, prior de Roda, sacristán y cellero, da a los claustrales rotenses el campo de Arnal con los diezmos de pan, vino, carne, lino y lana de Puigvert (Laguarres).

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 698; 290 x 287 mm.

Omnia que inter homines aguntur defacilia memoria labuntur nisi memorie scripturarum comendentur. Idcirco, ego Guillelmus prior rotensis et sacrista et cellerarius ob multa servicia que a fratribus nostris canonicis claustralibus de honore prioris accepimus et in presenciarum ad nostre ecclesie prefecum accipimus, scilicet, centum quinquaginta et sex solidos denariorum bone monete iaccensis et unum per obtimum campum quem centum solidos denariorum et unum kafiz frumenti in termino de Laguarres in locho ubi dicitur Puierbers, voluntate venerabilis patris nostri Gombaldi ilerdensis ac rotensis ecclesie episcopi bona mente et spontanea voluntate, donamus et concedimus capitulo mansum de Arnal de iuum, cum omnibus que hodie habet et habere debet et in antea acquirere potuerit cum omni decima panis et vini et carnis et lane et incannati et lini et cum omnibus census et usaticis quos facit et facere debet per hereditatem quem tenet in Rota et in terminis eius, a modo faciat fratribus nostris canonicis claustralibus et honori predictis. Supradicti caput mansi dominium voluntate patris nostri Gombaldi ilerdensis ac rotensis episcopi. Ego Guillelmus prior rotensis et sacrista et cellararius a iura nostro et omnium successorum nostrorum subtrahamus in potestate et dominio claustralium sine omni reservatione mitimus cum omnibus que ad eum pertinent et pertinere debent. Sig†num Gomballi ilerdensis ac rotensis episcopi. Sig†num Guillelmi prioris et sacriste et cellararii. Sig†num Amati prioris claustris. Sig†num Bernardi prioris Sancti Andree. Sig†num Berengarii de Calasanz. Sig†num Fortunii. Sig†num Benedicti archidiconi et chamerarii, Sig†num Bernardi de Saun elemosinarii. Sig†num Amati abbatis de Castelgalef. Sig†num Bertrandi precentoris. Sig†num Gastonii. Sig†num Petri Bruni. Sig†num Martini capellani. Sig†num Raimundi de Coma. Sig†num Petri de Saun. Sig†num Bernardi prioris Sancti Martini. Sig†num Raimundi de Benasch. Sig†num Petri Bancti Aventini. Sig†num Petri abbatis de Gudel. Sig†num Petri de Siscchar. Sig†num Vitalis. Sig†num Gombaldi. Sig†num Guillelmi de Cornutella. Sig†num Bertrandi. Sig†num Berengarii de Bioscha. Sig†num Bernardi de Porta Solana.

Facta carta huius donacionis anno Verbi Incarnati M^o CC^o II^o, III^o kalendas aprilis. Regnante domino Petro rege in Aragon.

Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc sig†num fecit census supradicti capmansi est talis, scilicet, medio molton obtimo, IX libras panis et I sextarium obtimo vino et I catrigium. Et palodium quod donent et pallers medio molto obtimo et VI fogazas obtimas et sextarium vini et III fanechas ave-proceuada et XXII.

15

1222, octubre, 11

Bernardo de Puigvert y su hermana Barcelona hacen voto de vivir en Roda bajo la regla y obediencia del obispo y prior, dando a la iglesia y sus canónigos todo lo que poseían en Laguarres y sus términos.

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 925; 215 x 395 mm. (Hay una copia de este documento en carpeta 11, pergamino 700, efectuada el día 25 de julio de 1243. Firman esta copia “Bernardus de Portasolana, rotensis precentor et hoc eius signum †. Et Raimundus de Podio viridi canonicus eiusdem et hoc eius signum †. Quod est actum VII kalendas junii, anno Domini M^o CC^o XLIII^o. Ioannes Petri hoc translatum scripsit et hoc sig†num fecit”).

Cunctis hominibus presentibus atque futuris notificetur. Quod ego Bernardus de Podio viridi et domina Barchinona soror mea, ambo insimul offerimus Deo et beate Marie et beato Vincencio martiri glorioso et corpora nostra et animas in ecclesia rotensi ad canonicatum, renunciantes proprietati et volentes vivere in eadem ecclesia canonice sub regimine et obedientia domini episcopi et priori pro remissione peccatorum nostrorum at parentuum nostrorum damus atque in perpetuum concedimus dicte ecclesie et canonicis ibidem Deo servientibus presentibus et futuris, omne quod habemus et habere debemus in Laguarres et in omnibus terminis eius, videlicet, in almunia de Podio viridi nostrum capudmansum quod habet ex una parte chasas vestras quas habuistis de Raimundo de Podio viridi concanónico vestro, ex alia parte vallem et unum kasalem subtus aream que habet ex una parte viam, ex alia Bernardum de Ribera et aliam chasalem usque tallatam quod habet Bernardum de Ribera et qualem partem habemus in areis et antuxatis eiusdem almunie. Addimus etiam huic donationi unum campum in plana de Podio viridi, que habet ex parte torrentem et Bernardum de Ribera, et ex alia Guillelma de Chastellil et Bernardum de Lacomella et torrentem et unam sortem in eadem plana que habet ex una parte torrentem, ex alia parte viam qua itur ad Sanctam Mariam de Plano et unum campum prope olivarem que habet ex una parte torrentem, ex alia parte viam qua itur ad Sanctam Mariam et aliam sortem ad podium de Lob que habet ex una parte Petrum Domenec, ex alia parte torrentem et unam sortem in plana subtus vineas eiusdem almunie, que habet ex una parte torrentem et ex alia Bernardum de Ribera et unum campum et vineam que cum eo se tenet que habent ex una parte Guillelmus romanum, ex alia parte viam et Sibiliam et aliam sortem ad puteum de Podio viridi, que habet ex una parte torrentem ex alia parte campum piscis et aliam sortem ad Salanovam, que habet ex una parte illos de Salanova et de tribus partibus torrentem et unam vineam ad alias planas que habet ex una parte viam et torrentem ex alia torrentem et unam vineam ad illas planas que habet ex una parte viam et torrentem ex alia torrentem, et duos linares ad fontem de Salanova et qualem partem habemus et habere debemus in illam padulem. Et unum olivare in campo de illa plana quod habet ex una parte Bernardum de Ribera, ex alia parte campum que nos dedimus vobis canonicis. Omnia predicta et singula Ego Bernardus de Podio viridi et soror mea Barchinona ambo insimul damus atque in perpetuum concedimus vobis predictis canonicis rotensibus presentibus et futuris ut habeatis ea et possideatis iure hereditario cum introitibus et exitibus et omnibus sibi pertinentibus sicut melius dici vel intelligi potest ad utilitatem rotensis ecclesie. Sig†num Bernardi de Podio viridi. Sig†num Barchinone qui hanc cartam donacionis iussimus scribere et testes rogavimus. Huius rei sunt testes Raimundus Gisbert et hoc sig†num eius et Petrus de Puial et hoc signum † eius et Petrus Dominicus del Puial et hoc sig†num eius.

Actum est hoc in presencia Iohannis abbatis de Laguarres et Bernardi de Calidis ilerdensis canonici et abbatis de Aler et quia plurimum aliorum de hominibus de Laguarres v idus octobri. Anno Verbi incarnati. M^o CC^o XXII^o. Regnante Rege Iachobo in Arago et in Rippacurcia. Episcopo Berengario in Rota et in Ilerda.

Martinus canonicus a supradicis rogatus hanc cartam scripsit et hoc sig†num fecit.

1222, noviembre, 25

Ramón de Puigvert, sacerdote, promete vivir canónicamente en la catedral de Roda bajo la regla de san Agustín y da a dicha catedral y canónigos todo lo que en Laguarres posee.

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 926; 230 x 346 mm.

Universis sante Matris ecclesie filiis notificetur. Quod ego Raimundus de Podio viridi sacerdos, cupiens penas inferni evadere et ad ecclesia regna pervenire. Offero me ipsum domino Deo et beate Marie semper virgini et beato Vincencio martiri glorioso in Rotensi ecclesia ad canonicatum. Renuncians proprietati et permittens in eadem ecclesia canonicè vivere sub Regula beati Augustini et pro remissione meorum peccatorum atque meorum perentuum. Dono atque in perpetuum concedo et a meo dominio et possessione et in posse et dominio rotensium canonicorum presentium et futurorum presentialiter mitto omne quod habeo et habere debeo in villa de Laguarres et in omnibus terminis eius, videlicet, in almunia de Podio viridi, in capdmanso nostro tres chasas cum suis champis que habentes una parte chasas rotensium canonicorum quas habuerint de Bernardo de Podio viridi et Barchinona sorore eius. De alia parte chasas Bernardi de Laribera et Marie uxoris eius et unum chasalem in illa Tallada quod habet ex una parte chasas de Bernardo Laribera. Ex alia parte vallem. Addo etiam huic donacioni qualem partem habeo in areis et antuxanis eiusdem almunie. Dono etiam in hac donacione unum campum de abimenter, exceptis ortis que cum eo se tenent et habet ex una parte viam, et ex altera torrente et unam sortem que tenet Martha de Salanova pro dote viri sui Petri de Podio viridi. Et habet ex una parte torrentem et ex alia viam que itur ad Sanctam Mariam. Alium campum ad rover et habet ex una parte via et ex alia parte campum de Raimundo de Latorre. Et unam. Et unam [sic] vineam in illas planas et habet ex una parte viam et ex alia torrente et unum linarem ad molendinum Arnaldi Domeneg et habet ad orientem et occidentem terras de Guillelma de Castellil et terram ad torrentem de Aliverchs et habet ex una parte Berengarius de Chastelil et ex alia parte Raimundi de Laportella et unum casalem in fundo de illa area et habet ex una parte viam et ex alia parte Bernardi de Laribera. Preterea addo huic donacioni medietatem unius campi ad fontem de Vivest que habeo cum Bernardo de Laribera et medietatem unius terre et de olivis que in ea sunt, ad illa erola et omnia iura que habeo et habere debeo in villa de Laguarres et omnia iura que habeo et habere, debeo in molendino Arnaldi Domeneg et medietatem unius linaris ad fontem de una terra que habeo cum Guillelmo de Balasanz et ad illam Torizallam medietatem de una terra que habeo cum Guillelma de Balasanz. Omnia predicta et singula. Ego Raimundus dictus sacerdos dono atque in perpetuum concedo canonicis rotensibus cum introitibus et exitibus et omnibus suis pertinentiis ut habeant et possideant ea iure hereditario in perpetuum sicut melius dici vel intelligi potest ad utilitatem Rotensis ecclesie. Huius donacionis, sunt testes Bernardus de la Ribera et hoc sigñum eius et Bernardus de Podio viridi et hoc sigñum eius. Sigñum Raimundi qui hanc cartam donacionis iussi scribere testes que rogavimus et proprio signo eam firmari.

Actum est hoc VII kalendas decembri. Anno Verbi incarnati M^o CC^o XXII^o.

Regnante rege Iachabo in Arago et in Ripacurcia. Episcopo Berengario in Rota et in Ilerda.

Martinus canonicus a supradictis rogatus hanc cartam scripsi et hoc sigñum fecit.

17

1224, enero

Bernardo, prior de San Andrés y cellero de Roda, y el capítulo de la misma, dan a Pedro de Armenter y esposa dos campos situados en el término de Laguarres, por la pensión anual de dieciséis sueldos que harán todos los años por San Martín al cellero de Roda.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 660; 160 x 106 mm. ABC.

Cunctis hominibus sit notum. Quod ego Bernardus prior sancti Andree hac rotensi ecclesie cellerarius et omnis eiusdem ecclesie conventus. Damus tibi Petro de Armenter et uxori tue Sancie et omni vestre posteritati illos campos quos nos habemus in termino de Laguarres et in illo meo campo in loco ubi dicitur ultra ipso torrente prope Sancte Marie. Ad orientem et ad occidentem tenet Labadia de Laguarres et in alio campo est prope chasa roia ad oriente tenemus nos donatores, ad occidente Petro de Chasa roia. Tali vero pacto damus vobis dictis Petro et Sancie ipsos campos sicut predictis affrontant cum omnibus includunt quod vos et vestri faciatis rotensi cellerario pro tributo singulis annis XVI denarios in festo sancti Martini et non eligatis nec faciatis alium dominum vel patronum de dictis campis nisi rotensis ecclesie et canonicos eiusdem et hoc faciendo sicut iam scriptum est habeatis et teneatis et possideatis vos et posteritas vestra hanc donacionem supra scripta per secula cuncta. Sigñum Bernardi dicti prioris. Sigñum Amati prioris claustris. Sigñum Raimundi de Sischar prioris Sancte Marie de Montson. Sigñum Bernardi camerarii. Sigñum Petri de Saun helemosinarii. Sigñum Dominici Desatella precentoris. Sigñum Raimundi de Podio viridi. Sigñum Bernardi pueri qui hanc cartam concedimus et firmamus per nos et aliorum canonicorum rotensis.

Facta carta in mense ianuarii anno Domini M^o CC^o XXIII^o. Regnante rege Iacobo in Aragonia et in Ripacurcia. Episcopo Berengario in Ilerda et in Rota. Martinus rotensis canonicus nomine cartam scripsit et hoc sigñum fecit.

18

1226, marzo, 31

Marcos de Laguarres y su esposa dan a Dios y a santa María, a san Vicente y a la iglesia de Roda, un campo en Laguarres, término de Santa María del Pla.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 665; 222 x 141 mm.

In Christi nomine cunctis sit cognitum. Quod ego Marcho de Laguarres et uxor mea Maria cum assensu et voluntate filiorum meorum et remissione peccatorum nostrorum et perentium nostrorum damus et in perpetuum concedimus et beate Marie et beati Vincentio et Rotensi ecclesie unum campum in chastro Laguarres in termina sancte Marie del Plano et habet affrontaciones dictus campus ex una parte in via publica et ex alia parte campum sancte Marie del Plano, de duabus partibus campum seniorum rotensium. Quantum dictis affrontacionibus includitur. Damus Deo et beate Marie et beato Vincencio ut dictum est. Ita scilicet ut rotensis ecclesie habeat eum et possideat iure hereditario in perpetuum, et ut melius et securius sit a dominio nostro et possessione persentialiter eicimus et in dominio et possessione canonicorum rotensium cum presenti instrumento mittimus. Sigñum Marcho de Laguarres. Sigñum Uxor eius Maria. Sigñum Berengarius. Sigñum Englesa filii eorum. Sigñum Bernardi de Laguarres filio Marcho et omnes qui hanc cartam donacionis libenter concedimus et lau-

damus et nostris signis eam firmamus testesque rogamus huius rei testes sunt Raimundus filius Guillelmi de Sen et Dominice Agnetis uxoris eius et hoc sig[†]num eius et Iohannis del Chastellol de Laguarres et hoc eius sig[†]num.

Facta carta pridie kalendis aprilis, anno Domini. M^o CC^o XXVI^o. Regnante rege Iacobo in Aragonia et in Ripacurcia. Episcopo Berengario in Rota et in Ilerda.

Martinus rotensis canonicus rogatus hanc cartam scripsit et hoc sig[†]num fecit.

19

1228, abril, 1

Bernardo, prior de San Andrés de Barrabés y cellero de Roda, da a Giliet de Puierbes y esposa una tierra en Laguarres, en el lugar de Puierbes, por la pensión anual de doce dineros jaqueses por San Miguel de septiembre.

ACL, armario B/Roda carpeta 11, pergamino 697; 265 x 86 mm. ABC.

Cunctis hominibus sit notum. Quod ego Bernardus prior Sancti Andree de Barrabes et rotensi ecclesie cellerarius et sacriste et omni eiusdem ecclesie conventus. Damus tibi Giliet de Puierbes et uxori tue Alezeta unam terram in termino de Laguarres in loco ubi dicitur a Puierbes subtus illa sponda. De una parte tenet Ramon filio Gassen. De alia parte de Puierbes. De tertia et quarta vos metipsi, augmentatores. Quantum dictis affrontacionibus includitur. Damus vobis iam dictis Giliet et uxori vestre Alezeta ut faciatis cellerio rotensi tributum annuatim in festo Sancti Michaelis duodecim denarios bone monete iacensis et firme. Hoc autem tributum faciendo vos et vestri posteritati habeatis dictam terram ad propriam hereditatem, ad faciendam vestram voluntatem in perpetuum. Si autem dictam terram vos vel vestri posteritati vendere volueritis rotensi cellario per x dies primitus scire faciatis et si eam retinere voluerit eodem precio quod alius homo in ea dare voluerit, habeat eam. Si autem dictam terram vendatis cui volueritis exceptis militibus et religiosis personis, salvo tamen in omnibus nostro tributo atque dominio. Sig[†]num Bernardi dicti prioris. Sig[†]num Dominici prioris claustris. Sig[†]num Berengarii de Chalasanz. Sig[†]num Bertrandi camerarii. Sig[†]num Petri helemosinarii. Sig[†]num Guillelmi de Cornutella. Sig[†]num Fortunii de Albalato. Sig[†]num Arnaldi Daspes. Sig[†]num Brunis. Sig[†]num Bernardi pueri. Sig[†]num Iohannis pueri. Sig[†]num Raimundi de Podio viridi. Sig[†]num Raimundi qui hanc cartam concedimus et firmamus.

Facta carta kalendas aprilis anni Domini. M^o CC^o XXVIII^o. Regnante Rege Iacobo in Aragon et in Ripacurcia. Episcopo Berengario in Rota et in Ilerda.

Martinus rotensis canonicus hanc cartam scripsit et hoc sig[†]num feci.

20

1240, septiembre, 10

El prior y su capítulo de Roda arriendan a Arnaldo de la Fueva y su esposa un campo en Laguarres por la pensión anual de cinco sueldos jaqueses al cellero de Roda (van juntos dos documentos iguales).

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 756; 272 x 184 mm.

Notum sit cunctis. Quod nos Bernardus rotensis prior et tocius conventus eiusdem. Damus tibi Arnaldo de la Fueva et uxori tue Marie et vestris, unum campum in termino de Laguarres in loco ubi dicitur a casa roia que afrontat ex una parte in terra Castri de Laguarres, ex alia in cequia molendinorum Arnaldi Domenech ex alia parte in terra de Castellillo, ex alia in torrente. Quantum dictis affrontacionibus includitur, damus vobis et vestris tali scilicet condicione quod vos et vestri detis semper rotensis cellario singulis annis in festo Sancti Michael mensis septembris pro tributo v solidos denariorum bone monete iacensis hoc autem faciendo dictum campum habeatis, teneatis, possideatis et expletis vos et vestri posteritati ad propriam hereditatem et ad vestram voluntatem perpetuo faciendam, salvo tamen in omnibus vestro dominio et tributo.

Quod est actum III idus septembris. Anno Domini M^o CC^o XL^o. Sig[†]num Bernardi rotensis prioris. Sig[†]num Bertrandi prioris claustris. Sig[†]num Guillelmi prioris Arravensis. Sig[†]num Raimundi elemosinarii. Sig[†]num Bernardi precentoris. Sig[†]num Raimundi de Podio viridi. Sig[†]num Bernardi de Villanova. Sig[†]num Michael pueri. Sig[†]num Petri pueri. Petrus de Erol rotensis canonicus hanc cartam scripsit et hoc † fecit.

21

1243, junio, 26

Copia del testamento de Bernardo de Puigvert, que deja a San Vicente de Roda y a su canónica todo lo que poseía en Laguarres.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 694; 182 x 201 mm.

Hoc est translatum fideliter factu. In Christi nomine. Notum sit cunctis. Quod ego Bernardus de Podio viridis, sanus et incoluminis adhuc mente integra et loquella plena, facio meum testamentum et divido omnia mea sicut volo ut sit divisa. In primis dono me ipsum et omne quod habeo in villa de Laguarres et in suis terminis aliqua racione, tam de aviatico quam de aliquis adquisicionibus Deo et ecclesie beati Vincentii de Rota, ut canonici eiusdem presentes et futuri habeant eum teneant et possideant iure hereditario in perpetuum. Preterea dono atque in perpetuum concedo omnibus filiis meis et filiabus quos habeo et deinceps habebō pro parte omnem quod habeo et habere debeo in villare de Arb in quo est sita ecclesia Sancti Petri et quod est intra terminum de Tornuda et Sagarra, ut habeant eum et possideant iure hereditario in perpetuum et dividant eum equaliter per capita et de cetero in omnibus que ubicumque habeo et deinceps habebō non possint querere partem aliqua racione.

Sig[sin signo]num Bernardi de Podio viridi qui hoc testamentum iussi scribere et spondalarios elegi et huius testamenti sunt spondalarii. Bernardus prior de Barraves et Dominicus de Stadella rotensis canonici. Actum est hoc v kalendas octobri. Anno Domini M^o CC^o XLIII^o.

Regnante Rege Iacobo in Aragonia et in Ripacurcia. Episcopo Berengario in Rota et in Ilerda.

Martinus rotensis canonicus rogatus hanc cartam testamenti scripsit et hoc signum [sin signo] fecit.

Testes huius translati sunt Bernardus de Villanova rotensis canonicus et hoc sig[†]num et Bernardus de Diror canonicus eiusdem et hoc eius sig[†]num.

Quod est actum VII kalendas iunii. Anno Domini M^o CC^o XLIII^o. Iohanes Petri hoc translatum scripsit et hoc sig[†]num fecit.

22

1245, julio, 1

Disputa entre Guillem de Puigvert y el prior de Roda sobre una posesión de Laguarres.

ACL, armario B/Roda, carpeta 19, pergamino 1181.

In Christi nomine. Quod causa que vertebatur inter Guillelmum de Podio viridi et Guillelmi quondam Bertran de Puigvert pretente ex una parte et Capitulum et Betrandi de Cornudella priorem rotensem sedis defendentes ex altera in posse Raymundus prior, iusticia de Gradis supra partem illam et Francescham quam G. [Guillelmum] de Puiverd permanens petebat in podio viridi situm in termino de Laguarres tercie partis sui capitulum vero et priore ostendebant testamentum B. [Berengarium] de podio viridi olim defuncti et ex alia parte cartam donacionis ipsius et Barchinonam quam se miserunt pro donatores et canonicos in domo Sancti Vincencii rotensis donaverunt et dimiserunt Puigverd cum omnibus suis pertinentiis eorum omnium suorum rotensi domui et capitulo eiusdem Venerabilis ego R. [Raimundus] iusticia primatus auctoritate quam firmavi cum A. de Fontova et G. dictorum militum et Vitalis de Gradis in presencia domini Garcia denterisa visis instrumentis et prudenter intellectis et etiam auditis allegationibus, rationibus, actionibus ex utraque parte, habito consilio iuris peritorum et aliorum sapientium virorum et etiam multorum aliorum proborum dicimus atque aprobamus de iure et iudicando damus per iudicium quod ipse G. de Puigverd sepe dictus, partem illam et fruirescham quam petebat in Pugiverd prenominato numquam de cetero demandat nec habeat et quia illam nec debet habere nec demandare. Ideoque in parte illa et fraurescha quam petebat ipse G. de Puiverd et hiperatis in perpetuum condempnamus. Et hic et demandet suam partem in arb sicut partem suis ei dimisit in suo testamento. Quod est actum in parietibus altaris de Fontova kalendas iulii anno Domini M^oCC^o XL^o quinto. Sig[†]num G. [Guillelmi] de Podio viridi. Sig[†]num A. de Fantova. Sig[†]num prioris predicti, qui hoc firmo. Sig[†]num R. [Raimundi] prioris. Sig[†]num G. de Torm. Sig[†]num Vital iudicatorum. Sig[†]num B. de Vilacarle. Sig[†]num Marchus Perez. Testium. Dominicus de Fontova scripsit et hoc † fecit.

23

1246, marzo, 27

El prior y capítulo de Roda dan a Pedro y otros un ferrinal en Puigvert por la pensión anual de doce dineros jaqueses por San Miguel de septiembre.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 690; 222 x 145 mm.

Notum sit cunctis. Quod nos Bernardus prior assensu et voluntate canonicorum rotensis. Damus vobis Petro Gili et uxori vestre Marie et Raimundo Darment et uxori eius Marie et vestris unum ferreginale in Piubers, quod affrontat ex una parte in domo et in orto Berengarii Texidor, ex alia in via publica, ex tercia in ferregenale vestrorum adquisitionum, ex quarta vera parte in ferregenali Ioahnis Roma. Quanturn dictis affrontacionibus inducitur damus vobis et vestris tali scilicet condicione, quod vos et vestri, detis vobis semper singulis annis pro tributo in festo sancti Michael mensis septembris XII denarios bone monete iacensis et non possitis illud dare, vendere nec alienare nec nobis vel nostris hominibus hec autem faciendo dictum ferreinal habeatis, teneatis, possideatis et explectetis vos, et vestri possidere cum introitibus et exitibus et omnibus suis melioramentis ad pro-

priam hereditatem perpetuo possidendam. Quod est actum VI kalendas aprilis, anno Domini. M^o CC^o XLVI^o.

Sig[†]num Bertrandi rotensis prioris. Sig[†]num Benedicti prioris claustris. Sig[†]num Bernardi rotensis sacriste. Ego Raimundus rotensis camerarius subscribo. Sig[†]num meum posui. Sig[†]num Raimundi elemosinarii. Sig[†]num Bernardi cantoris. Sig[†]num Raimundi de Podio viridi. Sig[†]num Bernardi de Diror. Sig[†]num Michael. Sig[†]num Iohannis infantis.

Petrus De rol mandato predictorum hanc cartam scripsit et hoc sig[†]num fecit.

24

1259, enero, 6

El prior y capítulo de Roda arriendan a Pedro de Lamella y su esposa unas casas situadas en término de Laguarres por la pensión anual de dos sueldos jaqueses por San Miguel de septiembre.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 661.

Notum sit cunctis quod nos Raimundus de Castro santo rotensis prior et totum capitulum eiusdem damus vobis Petro de Lamella et uxori vestre Marie et vestris quasdam nostras domos quas habemus et habere debemus in termino de Llaguarres in loco ubi dicitur Puierves in quandam nostra platea que est ante cellarium que affrontat ex una parte in cellario rotensis monasterii, de alia in via publica, ex tercia in domibus Ioahnis de Canerol et Petri Ramon, de quarta vero parte in platea Petri Gili. Quantum dictis affrontacionibus includitur damus vobis et vestris predictas domos tali scilicet condicione quod vos et vestris detis nobis et nostris semper annuatim pro tributo dictarum domorum in festo Santi Michaelis mensis setembris duos solidos denariorum bone monete iaccesium et vos nec vestri possitis dare, vendere, alienare dictas domos nisi dicto priori et capitulo eiusdem loci primitus nuncieritis, nec possint dividi inter fratres hoc autem faciendo dictas domos habeatis, teneatis et possideatis vos et vestri in omni tempore in concusse. Quod est autem VIII^o idus febroarii. Anno Domini M^o CC^o LVIII^o.

Ego R. [Raimundus] de Castro Santo prior rotensis subscribo. Ego Iohannis prior claustris rotensis subscribo. Sig[†]num meum facio. Sig[†]num Berengario de Guiruetta sacriste Rotensis. Ego Bernardus camerarius subscribo. Sig[†]num Michael de Albalato rotensis precentoris. Ego Petrus Derol rotensis canonicus. Petrus de Pedrui rogat et a predictis hanc cartam scripsit et hoc † fecit.

25

1259, marzo, 2

Ramón de Castrosanto, prior de Roda, y su capítulo arriendan a Ramón Pedro y esposa unas casas situadas en Laguarres (Puigvert) por la pensión anual de dos sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 706; 205 x 189 mm. ABC.

Notum sit cunctis. Quod nos Raimundus de Castro santo, prior rotensis et totum capitulum eiusdem, damus vobis Petro Raimundo et Sancie uxori vestre, quasdam nostras domos quas habemus et habere debemus in termino de Llaguarres in loco ubi dicitur Puierves in quandam nostram plateam que est ante cellarium que affrontat ex duabus partibus in via publica, de alia in cellario rotensis

monasterii, ex quarta vera parte in domibus Petri de la Mella. Quantum dictis affrontacionibus includitur, damus vobis et vestris predictas domos, tali scilicet, condicione quod vos et vestri detis nobis et nostris semper annuatim pro tributo dictarum domorum in festo santi Michaelis mensis septembris duos salidos denariorum bone monete iacensium et vos nec vestri possitis dare, vendere, alienare, dictas domos, nisi dicto priori et capitula eiusden loci primitus nunciaretur nec possint dividi inter fratres hoc tantum faciendo dictas domos habeatis, tenatis, possideatis et expletetis vos et vestri omni tempore bona fide.

Quod est actum VI nonas marcii anno Domini M^o CC^o LVIII^o.

Ego R. [Raimundus] de Castro santo, prior rotensis subscribo. Ego Iohanes prior claustru rotensis subscribo. Sig[†]num meum facio. Sig[†]num Berengarii de Guirueta sacriste rotensis. Ego Bernardus camerarius subscribo. Sig[†]num Michael de Albalaeo rotensis precentoris. Sig[†]num Petri Derol canonici rotensis. Sig[†]num Petri de Aynsa rotensis elemosiniarii. Petrus de Pedrui rogatus a predictis hanc cartam scripsit et hoc sig[†]num fecit.

26

1268, diciembre, 4

María de Puigvert y otros venden a Bernardo Galliner, prior de Roda, y su capítulo, siete lugares situados en la almunia de Puigvert (Laguarres), por el precio de seiscientos sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 659; 323 x 215 mm.

Noverint universsi tam presentes quam futuri. Quod nos Maria de Puigvert, uxor quondam Petri Malo et Dominicus Malo filius eius et Constança uxor eius, per nos omnesque successores meos presentes et futuros cum hoc presenti publico instrumento perpetuo valituro, vendimus et vendo irrevocabiliter de facto tradimus in presenti vobis domino Bernardo de Galliner priori rotensis ecelesie et toto capitulo ecclesie supradicte et vestris successoribus VII loca que habemus et habere debemus in almunia de Puigvert et suis terminis que est in termino de Laguarres. Sic vobis vendimus predicta loca pro precio placabili et alifara quod inter nos et vos placuit videlicet per DC solidos nummorum iachensium. Quorum omnes a vobis habuimus et numerando decepimus et de illi ad nostram voluntatem de vobis fuimus et sumus integre et plenarie persoluti. Renunciantes omni exceptioni non numinate et non recepte peccunie at doli et omni beneficio minoris precii et deceptionis et illi legi que contingerit decepcione ultra dimidiam iusti precii et omni foro meo et vestris decretali ac decretalibus et omni iuri canonico ac civili scripto et non scripto et omni consuetudii et constitutioni statute statuende et cunctis aliis animiculis que vobis vel nostris prodesse possint in hoc et vobis vel vestri nocere in aliquo vel ob esse ex quibus locis unus que sunt domos affrontat ex duabus partibus in domibus rotensis, de tercia parte in domibus Marie de Podio viride et in casa alius locus terra de Sante del Podio affrontat per circuitu in terra Marie de Podio viride et in via et in turrent [...] Alius locus est vestra et affrontat per circuitum in via et in honorem sancti Vincentii et in turrente et in Graillolo domus Rotensis, alias locus la Sort subtus olivare affrontat in turrent et in terra Maria de Podio viridi et in honore Sancti Vincencii, alia sort affrontat per circuitum in terra sancti Vincencii et in terra Marie de Podio viridi et in turrent et in terra sancti Vincencii et in terra Marie de Podio viride et alia sort dels Vinals affrontat ex duabus partibus in turrent, de tercia in terra Marie de Podio viride. Ut dictis affrontacionibus et continent sic vobis et vestris predicta as loca vendimus cum introitibus et exitibus, omnibusque suis pertinentiis et melioramentis ibidem in vestrum et ves-

trorumque posse, ius, dominiium, tenedonem et corporalem possessionem mittentes et deliberantes sine omni nostro nostrorumque retentu ad dandum, vendendum et pignorandum, permutandum, alienandum cui ac quibus volueritis faciendis faciendum omnimode vestram voluntate in omnibus nunc et semper prout melius et utilius potest dici, scribi vel intelligi bono corde et salvamento vestri et vestrarum. Insuper damus vobis domino priori rotensi et capitulo eiusdem loci et vestris successoribus fidanciam salvetatis qui bona consuetudine huius nostra predicta loca vobis et vestris habere, tenere et expletare et per cuncta secula possidere nobiscum et sine nobis Bernardus Teron sacriste in Montessonno. Quam fidanciam ego Bernardus Teron dictus libenter facio et concedo. Actum est hoc III^o die in introitu mensis decembris. Era M^a CCC^a VI^a. Sig[†]num mei Marie de Puigverd dicte. Sig[†]num mei Dominici Malo dicti. Sig[†]num Gostancie uxoris eius, qui hoc laudamus, concedimus et firmamus et testes firmare rogamus. Sig[†]num Laurencii de Castro archipresbiter Monssonis. Sig[†]num mei Magister Petri Bernardi. Sig[†]num mei Iacobi de Vinalbis. Sig[†]num Petri Bertrandi qui huius rei testes sumus.

Bernardi Ferrarii notari publici Montissoni. Sig[†]num qui hoc scripsit.

27

1270, marzo, 5

Ramón de Armenter, su hijo y esposa venden a Bernardo de Galliner, prior, y a los canónigos rotenses una viña situada en Laguarres por el precio de treinta y cinco sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 672; 167 x 193 mm.

Noverint universsi, quod ego Raymundus de Armentero et Petrus filio meo et uxor eius Asen, per nos et omnes nostros vendimus et in presenti corporali possessionem tradimus iure perpetuo possidendi vobis Bernardo de Galiner prior rotensis et ad canonici eius loci unam vestram vineam quam habemus in terminis de Laguarres in loco qui dicitur Venches pro precio et aliala in et nos et vos placabili per triginta et quinque solidos denariorum firme iacensis monete, quod precium a nobis habuimus, recepimus et bene paccati sumus nostre voluntati renunciamus omni excepcioni non numerate rei et doli, quam vineam sic affrontatur de prima parte in vinea de vobis emtores, de alia in vinea de nos venditores, de alia in vinea Dulcie del Pla, sicut a predictis afrontacionibus includitur et terminatur sic predictam vineam vobis predictis vendimus cum introitibus exitibus, cum melioramentis ibidem factis et faciendis omnibusque suis pertinentiis a celo in abisso francam sine ulla servitute et sine aliquo nostri et nostrorum retentu ac revocacione a nobis vel a nostris ibi facta et sic de nostro posse et iure predictam vineam eicimus et in vestro posse et iure mittimus cum hoc presenti instrumento spectet valituro ut habeatis eam de cetero, pervendere, dare vel qualibet modo alienare ad faciendum ad nostram propriam voluntatem per secula cuncta. Et convenimus vobis et vestris esse legales guirentes contra cunctos homines et feminas pro maiorem vestram vestrorumque securitatem damus vobis fidanciam Petrum de la Fueva qui vobis predicti faciat habere, tenere, possidere licite et potest et in pace contra cunctos homines et feminas. Sig[†]num Petri de Foeva qui hanc fidanciam libenter facio et concedo. Sig[†]num mei Raymundi de Armentere. Sig[†]num Petri filii eius. Sig[†]num Asen uxoris eius, qui hoc laudamus, concedimus, firmamus, scribere testes firmare rogamus. Sig[†]num Petri Raimundi de Puierves. Sig[†]num Petri de Berto permanens in Puierves qui hoc laudamus et huius rei testes firmo, quod est actum nonas marcii, anno Domini M^o CC^o LXX^o.

Bernardi de la Torre publici notarii in Laguarres. Sig[†]num qui hoc scripsit.

1274, mayo, 13

Marcos de Laguarres y su esposa hacen concordia con el obispo Guillermo y el prior y capitulo de Roda sobre las cuestiones que tenían sobre un campo situado debajo de la iglesia de Santa María de Laguarres y los bienes que poseían en los términos de Lascuarre y Laguarres, cediéndolo todo y reconociendo a favor del cabildo rotense.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 663; 345 x 204 mm.

Noverint universsi. Quod nos Marchus de Laguarres miles et dopna Maria eius uxor, stantes in Monson ambo similiter inserit et utrique nostrum insolidum per nos et omnes nostros venimus ad finem concordiam et amicabilem compositionem vobiscum venerabili domino G. [Guillelmo] Dei gratia illerdensis episcopi et Berengario de Arenyo procurator rotensis una cum racione prioris et Capituli rotensis et antecessorum suorum ac etiam successorum supra omnibus demandis et, questionibus quas dictos prior et capitulo rotensis faciebamus aut facere poteramus de omnibus iniuriis quas nobis vel antecessoribus nostris fecerunt usque in hodiernum diem aliqua racione etiam bonorum mobilium vel sedentium ad nos vel aliquem nostrum pertinentium racione patrimonii vel anuatici supra quibus contencio aliqua inter nos et supradictam terram posset verti et specialiter racione tocius illius campi siti subtus terram Sancte Marie Plani de Laguarres, quam quondam antecessores nostri dederunt rotensis ecclesie supradicte. Et specialiter terram racione tocius illius adquisicionis quam quondam antecessores nostri fecerunt in Alasquarre et in Laguarres et in omnibus ac singulis dominis dictorum locorum cum instrumento aut sine instrumento ab antecessoribus rotensis ecclesie supradicte. Quibus instituit dicti campi et aliorum locorum adquisitionum in presenti de iure et de facto renunciamus, volentes per de certo dicta instrumenta contra vos et non comodum nostri vel nostros in iudicio vel extra non adiantur vel recipiantur inmo incontinenti destruantur sententia non in aliquo expectata recognoscentes in predictis ius aliquod non habent. Pro qua quibus difinitione recognoscimus nos habuisse et recepisse a vobis centum viginti solidos denariorum iacenssium bone monete et de quibus concedimus nos esse bene paccatores a vobis proprie voluntati. Renunciantes omni excepcioni non receptorum denariorum et doli et omni iuri nobis competenti vel competituro et deceptioni ex dimidio vel ultra et illi iuri foro et consuetudini qua rem inceptam et indeterminatam prohibere difinire. Quam quedam definicionem vobis facimus pro eo qua dedistis nobis centum viginti solidos supradictos et quia percepistis nobis si peccabamus in aliquo propter supradictorum denariorum receptionem et quia fecistis etiam et accipistis nos percipies in bonis spiritualibus in dicto monasterio rotensis ecclesie factis et de cetero faciendis ex hac difinitione excipimus et abstrahimus feudum nobis et nostris pertinens et pertinere debens in Laguarres et terminis eius. Qui feudo per hanc difinitionem non renunciamus nec illud feudum pro instrumento intradimus meo aliquo diffinire. Et ad maiorem vestram securitatem et damus vobis et vestris fidanciam salvetatis, dicte difinicionis tenende et persolvat perpetuo ut est dictum. Eximinum de Coschollano militem stantem in Monsson. Et ego dictus Eximinus hanc fidanciam libenter facio et concedo. Actum est hoc 11º idus madii Eram M^o CCC^o duodecima. Sig[†]num mei Marchi de Laguarres predicti. Sig[†]num mei dopne Marie uxoris eius predicte. Qui hoc laudamus et firmamus testesque scribere et firmare rogamus. Sig[†]num Laurencii dels Pasquals. Sig[†]num Raymundi Feliu. Sig[†]num Raimundi Garsie testium huius rei.

Guillelmi Spinguerre notarii publici Montissoni. Sig[†]num qui hoc fecit.

1275, abril, 26

Juan, abad de San Martín de Laguarres, con el consentimiento del obispo Berenguer y del capítulo ilerdense, da a la iglesia y canónigos de Roda el diezmo de "omni laboracione" que estos canónigos poseían en Puyberbes (Laguarres) y sus términos y la décima de los hombres que tiene en Puyberbes y Laguarres, con la condición de que dicho abad pueda ser canónigo de Roda cuando lo desee.

ACL, armario B/Roda, carpeta 13, pergamino 928; 325 x 338 mm (este pergamino es copia del pergamino 931 y se repite en el número 929, carpeta 13, fechado el 6 de mayo de 1209, con las medidas 193 x 412 mm).

Pateat omnibus hominibus hanc scripturam audientibus. Quod nos Iohanes abbas ecclesie santi Martini de Laguarres, cum assensu et voluntate domini Berengarii ilerdensis seu rotensis episcopi et omnium canonicorum ilerdensium donamus Deo et offerimus sancto Vincencio et sancto Raymundo et sancto Valerio et omnibus rotensibus ecclesie dedicata et priori et canonicis Deo ibidem servientibus presentibus et futuris. Omnem decimam de sua laboracione quam ipsi canonici rotensi faciunt et in posterum facient in Puyberbes et in Laguarres et in terminis eius. Et damus eciam et concedimus totam decimam de suis hominibus quos habet ecclesie rotensis in Puerbes et in villa de Laguarres, scilicet, de Roma et de Gile et de Petro et de Boneta sua germana et de Guillelmo de Barcimaya et de Bonet de Puerbes et de Arnal de Torque et de Pere Steve et de Raimon de Roda. Sic ego predictorum donamus dictam [...] ecclesie rotensis de predictis hominibus quod ipsi et filii eorum et omnis posteritas eorum donent et reddant et persolvant fideliter Deo et Sancto Vincentio et Sancto Raymundo et priori et canonici ibidem servientibus decimam integre per secula cuncta, de totum quantum hodie possidet et habet in villa de Laguarres. Et in omnibus terminis suis et de totum quantum de isto die in antea acquirere et augmentare et scaldare et comparare poterit in prenominata villa et pane et vino et lino et canabo et de omni nutrimento et volumus ut sit de comuni menssa canonicorum presentium et futurorum habenda, tenenda et pacifico possidenda per secula cuncta, sicut melius dici et sanius intelligi potest. Et si ego dictus Iohanes abbas ecclesie sancti Martini de Laguarres, voluero esse canonicus regularis et suscipere habitum regularem in ecclesia rotensi recipiant me libentissime tam in temporalibus quam spiritualibus. Et ut presens donacio perpetua hanc firmitatem nostris propriis signis eam confirmamus.

Sig†num Iohannis abbatis ecclesie de Laguarres, qui hanc cartam donacionis rogo scribere et testes firmare et suo signo facere. Sig†num Berengarii ilerdensis episcopi qui hanc donacionem aprobo et afirmo. Ego P. Vital ripacorcensem archidiaconus subscribo. † Ego R. de Speluncha canonicus ilerdensis subscribo. Sig†num R. Aicella santi Petri et canonicus. Sig†num Saturnini archidiaconi benascensis. Sig†num Arnaldus de Vilet ilerdensis canonicus subscribo. Ego Petrus prior ilerdensis subscribo. Sig†num Bernardi capellani santi Martini de Laguarres. Sig†num Guillelmi de Mir abbatis de Sarro qui sum testis. Sig†num Iohannis santi Andree de Terraça qui sum testis

Facta carta huius donacionis anno Domini M^o CC^o VIII^o. VI^o kalendas maii.

Regnante Petro rege in Aragonia et in Ripacorcia.

Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc sig†num fecit.

1275, enero, 29

Berenguer, obispo de Lérida, con el consentimiento del abad de San Martín de Laguarres y del cabildo ilderdense, da a la iglesia de Roda y sus canónigos el diezmo que hacen en Puigvert y en Laguarres y el diezmo de sus hombres de Puigvert.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 666; 288 x 229 mm.

Anno Domini MCCLXXV, quarto kalendas febroarii hoc est translatum bene et fideliter factum a quodam instrumento quod incipit. Pateat omnibus hominibus hanc scripturam audientibus. Quod nos Berengarius, Dei ordinacione illerdensis seu rotensis episcopi, cum assensu et voluntate Iohannis abbatis ecclesia santi Martini de Laguarres et omnium canonicorum illerdensium donamus et offerimus Deo et Sancto Vincentio et Sancto Raymundo et Sancto Valerio et omnibus sanctis rotensis ecclesie dedicatis et priori et canonicis Deo ibidem servientibus presentibus et futuris omnem decimam de sua laboracione quod ipsi canonici rotenses faciunt et in posterum facient in Puerbes et in villa de Laguarres et in terminis eius. Et damus etiam et concedimus totam decimam de suis hominibus ecclesie rotensis in Puerbes, scilicet, de Romanicus de Guillem. Et de Peret et de Boneta sua germana. Et de Guillemi de Barimaga, Ramon de Roda, sic nos Berengarius episcopus illerdensis seu rotensis cum voluntate et assensu predictorum omnium donamus dictam decimam ecclesie rotensis de predictis hominibus. Quod ipsi et filii eorum et omnis posteritatis eorum donent et reddant et persolvant fideliter Deo et Sancto Vincentio et Sancto Raymundo et priori et canonicis ibidem servientibus decimam integre per secula cuncta de tercium quantum hodie possident et habent in villa de Laguarres et in omnibus terminis suis. Et de totum quantum de isto die in antea acquirere et augmentare et scaldare et occupare potuerint in prenomina villa et in terminis eius et de totum quintum laborabunt infra dictos terminos de pane et vino et lino et canabo et de omni nutrimento et volumus ut sit dicta decima de comuni canonicorum presentium et futurorum habenda, tenenda et pacifice possidenda per secula cuncta sicut melius dici et sanius intelligi potest. Et si dictus Iohanes abbas sancti Martini de Laguarres voluerit esse canonicus regularis et suscipere habitum regularem in ecclesia rotensi recipiatur libentissime tam in temporalibus quam in spiritualibus propter bona eius mitam. Et ut presens donacio perpetua habeat firmitatem nostris propriis signis eam duximus confirmandam. Sig†num Berengarii illerdensis seu rotensis episcopi qui hanc cartam donacionis rogamus scribere et testes firmare et sua signa facere. Sig†num Iohannis abbatis ecclesie de Laguarres qui hanc donacionem approbo et afirmo. Sig†num Raimundi prioris et archidiaconi illerdensis. Ego Petrus Vital Ripacurcensis archidiaconi subscribo. Sig†num Petri fratris domini regis Aragonum illerdensis sacriste. Sig†num R. Capellani Sancti Petri et canonici. Ego R. Despeluncha canonici illerdensis subscribo. Sig†num Bernardi capellani de Laguarres sancti Martini. Sig†num Magistri Petri precentoris. Sig†num Saturnini archidiaconi Benascensis. Facta carta huius donacionis anno Verbi incarnati M^o CC^o LXXV^o. IV kalendas septembris. Regnante domino Petro rege in Aragon et in Ripacurcia. Ego Arnaldus canonicus rogatus scripsit et hoc sig†num feci. Ego Bartolomeus de Roda ut testis scribo. Ego Iohanes de Giro instrumentum translatavi et hoc sig†num feci, die et anno qua supra.

1287, mayo, 29

Sentencia arbitral resolviendo las cuestiones entre Pedro de San Martín, rector de Laguarres, y el prior y su capítulo de Roda sobre percepción de los diezmos de algunos lugares del término de Laguarres.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 670; 319 x 309 mm. ABC.

Noverint universi. Quod omni supra contencione que vertebatur inter Petrum de Sancto Martino, rectore ecclesie Sancti Martini de Laguarres agentem et defendentem ex una parte et Berengarium de Guirueta prior rotensis et capituli eiusdem loci. Agentes et defendentes ex altera supra decimis recipiendis de quibusdam locis in termino de Laguarres a priore et capitulo predicti. Racionem cuiusdam donacionis Arnaldi rectore ecclesie de Laguarres quondam facte capitulo rotensis cum consensu domini Berengarii Dei gratia episcopi quondam ilterdensem et confirmacionem quorundam privilegiorum eis a sede apostolica concessorum et supra omnibus aliis petitionibus et demandis quas hinc inde facere poteravit quoquomodo dicte partes compromisserunt in dominum Raymundum de la Guardia, rotensem canonicum et Ferrarium de Cortiana iurisperitus sub pena ducentorum annorum prout in compromisso plenius continetur. Dicti vero arbitri supra hoc auditis petitionibus et demandis hinc inde factis, vissis, etiam et intellectis instrumentis donacionis potest et privilegiorum predictorum auditis etiam quod partes ipse propositione voluerint habito etiam consilio plurimum sapientium et discursis omnibus qua ad dictas causas expectare videbantur pro bono pacis et concordie pronunciaverunt sub pena predicta. Quod ecclesia de Laguarres et rector qui non est vel qui pro tempore fuerit habeat et percipiet integro libere et quiete decimas quorundam locorum et Petri Egidii quondam inferius confrontatorum non obstante provatu ecclesia racione concessionis predictae et privilegiorum sedis apostolica eiusdem ecclesie rotensis indultorum decimas aliquo tempore in locis perceperat supra dictis. Supra his absolventes rectorem et ecclesiam de Laguarres ab me petitione prioris et capituli rotensis eis super hac precium silentium imponentes. Item pronunciarunt et dixerunt sub pena predicta quod campus de Pin Milans inferius confrontatus supra quo erat contencio inter partes esse et expectaret ad ecclesiam Laguarres supra ipso priori et capitulo predictis silentium perpetuum imponentes. Item pronunciarunt et dixerunt sub pena predictam quod prior et rotensis ecclesie percipiat libere et quiete et absque contradiccione aliqua decimas panis, vini, carniarum, lini, canabi, omnium bonorum hominum tam nostrorum quam aliorum de quibus hodie percipimus in locis et hominibus existentibus in villa seu parrochia de Laguarres. Absolventes rotensem ecclesiam et pronunciarunt sub pena predicta quod prior rotensis que modo est vel qui pro tempore fuerunt decimas sine contradiccione percipiat de predictis. Item pronunciamus sub eadem pena quod rotensem ecclesiam percipiat decimas de suis pertinentiis possessio sine aliqua contradiccione quas adquisierunt et de quibus damus [...] possidet hodie in villa et in termino de Laguarres, hec omnia et singula supradicta dixerunt et pronunciarunt arbiter supradicta sub pena in compromisso posita. Prima terra Petrus Egidii de Punyeros a las Corberas. Affrontat per circuitum honore casa raxa ex alia in terra Guillelmi de Puçol, ex alia Turmo. Item unum linare ad insula Arnaldi Domenech. Affrontat per circuitum in linare Petri de Pena et in linare Marie de Salanova et in braçali. Item alium linarem in eodem loco. Affrontat per circuitum in linare Andrei de Sonali et in linare Arsendis de Pociello et in braçali. Item unam vineam a Puierves affrontat per circuitum et in vinea Arnaldi de Sabia et in vinea Raymundi Fometeri et in vinea Arnaldi de Selegas. Item aliam

terram a las Pardinias. Affrontat per circuitum in terram Sancti Vincencii de Rota et in Turnet et in terra Iohanis de Lamela. Item alia terra a Sancta Maria loco ubi dicitur casa de Ferrera. Affrontat per circuitum in terra Sancti Vincencii de Rota et in terra Sancte Marie del Pla et in terra Sancte Marie del Pla et in terra Marchi de Laguarres. Item campum de Puimolas. Affrontat per circuitum in terra Sancte Marie del Pla et in vinea Laurencie de Puierves et in via publica. Item vineam Raymundi de Fantova. Affrontat per circuitum in vinea predicti Raymundi de Puierves et in terra rotensis ecclesie et in vinea Bernardi Lobato. Quam sententiam Matheus Duplan procurator dicti prioris et capituli rotensis et Petrus de Sancto Martino predicti. Aprovarunt et consenserunt et dederunt fidanciam de dicta tenendo seu observandum dictam sententiam Iordanum Petri Martini permanente in Montessonno qui se fidanciam concessit. Data hanc sententiam arbitralis IIII kalendas iunii. Anno Domini M^o CC^o LXXXVII^o. Sunt testes huius rei Berengarius de Arenio, Iohannis de Rivopollo clerici. Petrus Martini de Feliç et Peregrinus de Fantova permanentes in Montessonno.

Iacobi del Fossar notari publici Montessonni. Sigñum qui hoc scripsit die et anno quo supra.

32

1300, julio, 19

Juan de Castesillo, bayle de Laguarres, vende a Poncio de Aguinaliu, prior de Roda, una viña en Laguarres, lugar llamado Miranda, que era de Jimeno Pedro de Naval, por el precio de trescientos sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 20, pergamino 1239; 238 x 2,78 mm.

Notum sit cunctis. Quod Eximinus Petri de Nabal olim baiulus de Laguarres, pro rebus ab eo oblati concussus et illicite ab hominibus dicti loci de Laguarres cum erit baiulus de Laguarres, receptis in mille octingentis quadraginta solidos et sex denariis et in septem kaficiis et dimidie frumenti. El decem kaficis, dimidie ordeí, restrandis hominibus dicte ville per magistrum Bernardum de Burgo, iudicem a nobili dopno Phelipo de Scluças in predictis et putatum fuerit compdenati ut in suam predicta laciis continentur. Et nos Iohanes del Castesillo, baiulus de Laguarres supra execucione dicte sive faciendam literas recepimus prefati domini Philipi de Scluça al amat e fidel nostre en Iohan del Castasillo, bayle de Leguarres, saluç e bona amor Deym e manam a vos que nos venantaç tantç els bens de Exemeno entro quels homes de Laguarres ne sien ben satisfeyre ço es a saber, per aquella quantitat quel honorat Maestre Bernat de Burg juge nostre condepna al dit Exemeno ço es a saber, de mil y vuycentç et XL solidos et VI et in set e mig de forment et LV e mig de ordi. E a ço manam que venatç ha façatç vendre en noç en nom de nos. Ideo volentes mandatum prefatum dicti domini Phelipi convenit adimplere cum disquisitis bonis dicti Exemini non inveniremus bona mobilia vel se moventia in quibus nisi tantum modo in autem sexaginta solidos execucio valeat fieri memorata. Ideo per solucionem predictorum faciendam ad distraccionem bonorum immobilium dicti Exemini secundum mandatum dicti Phelipi predictum procedere nos oportet. Quare expositis publice venalibus quandam domo val quandam vinea Exemini infra scriptis et aliis bonis dicti Exemini at per nos in manu cursoris positisque per condicionibus solempnibus in villa de Laguarres expectatisque supra hiis triginta diebus et ut servata forma que de foro et racione est. In talibus observada quia in ultimis per venerabilis et discretus dominus Poncius de Aguilanido, prior rotensis ecclesie in domo et vinea de quibus supra fit mencio maius

precium offert quam ab alia aliquo offeratur. Ideo ad vendicionem dictorum domus et vinee dicto priori facienda procedimus in hunc modum. Nos Iohanes de Castesillo baiulus de Laguarres, auctoritate predicta, vendimus et tradimus vobis dopno Poncio de Aguilanido, priori rotensi ecclesie et successoribus vestris in perpetuum quandam domum dicti Exemini sitam in populatione de Laguarres et quandam vineam et terram sitam in termino de Laguarres in loco vocato Miranda inferius confrontatas pro precio et alifara trecentorum solidorum iachensium quod precium fuit hominibus de Laguarres solum in solutionem prorata condepnacionis predictae. Predictam vobis dicto dompno priori vendo et trado ad habendum, tenendum et possidendum, vendendum, impignorandum, permutandum et alienandum et de eis faciendum sicut de rebus vestris propriis per libito voluntatis permitentes vobis et successoribus vestris auctoritate predicta dictam vendicionem facere observari irrevocabiliter observari. Et ut securior inde sitis in pace et sine mala voce faciat vobis et successoribus vestris habere, tenere ac eciam possidere. Quam dictam fidanciam ego dictus Bernardus de Staran libenter facio et per fidanciam me concedo. Predicta domus sic afrontatur, ex una parte in domos Berengarii de la Ribera, de alia parte in via, de alias partes in domos dicti Exemini. Predicta vinea et terra sic affrontat, ex una parte in vinea Bernardi del Faro, de alia in terra Ade de la Pardina, de alia in vinea dicti Eximini. Sicut a predictis affrontacionibus includitur et terminatur sic vendo vobis et successoribus vestris de celo usque in abisso. Quod est actum XIII kalendas augusti, anno Domini MCCC.

Testes sunt huius rei Raymundus del Puial et Petrus de Staran et Dominicus de la Portella.

Et me Bernardo de la Torre, publico notario de Laguarres, qui predicta ad requisicionem dicti baiuli, et dicti prioris in publicam formam redigi. Et de hiis scripsi hoc publicum instrumentum et mea solito. Sig[†]no.

33

1331, febrero, 13

Guillem de San Esteban, precentor de Roda y el capitulo, dan a Guillermo de Artasona, prior rotense, una viña situada en el término de Laguarres por la pensión anual de doce sueldos jaqueses por San Miguel de septiembre en los Comunes de Roda.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 727; 263 x 305 mm. ABC.

Noverint universi. Quod nos Guillelmus de Santo Stephano precentor rotensis ac locumtenentem prioris claustrum in monasterio rotensi et canonici infrascripti congregati et Capitulum in domo ubi solitum est capitulum congregari, habito deliberatione et diligenti tractatu, inde Nos ex certis scienciis nostris per nos et omnes successores nostros damus atque concedimus in perpetuum ad certum tributum seu annua pensione vobis Reverendo domno Guillelmo de Artesona priori rotensi et successoribus vestris qui pro tempore fuerint, quandam vineam nostrum et nostrorum canonicorum quam habemus in termino de Laguarres prout afrontat ex una parte in vinea Domini de Rey et de duabus partibus in viis publicis, sicut dicte affrontaciones includunt sic damus vobis et vestris successoribus vineam supradictam. Sub tali tamen modo et condicionem quos vos vel vestri successores qui pro tempore fuerint, detis et solvatis nobis ac comuni nostro rotensi predicto tributo dicte vinee anno quo libet perpetuo in festo sancti Michaelis mensis septembris duodecim solidos iacenses et ultra hoc habeatis dare decimam fructuum dicte vinee nobis seu comuni nostro rotensi. Et hoc faciendo dictam vineam habeatis et posside-

atis vos et successores vestri cum introitibus et exitibus suis et cum omnibus melioramentis ibi factis et faciendis ad dandum, vendendum, permutandum et ad omnes vestras et vestrorum successorum voluntates proprias perpetuo faciendum prout melius et utilius dici vel intelligi potest ad consuetudinem iuris [una gran mancha que hace ilegible el texto] vestrorum successorum omni nostra faticha x dierum in dicta vinea sic eam vendere vel volueritis alienare. Et nos Guillelmus Artesona, prior rotensis predictum, donacione recipimus sub modis et condicionibus supradictis et Nos et successores nostros ad predictum tributum vobis ac comuni nostro persolvendum perpetuo et quolibet anno efficaciter obligamus. De quibus XII solidis supradictis de voluntate et expresso assensu vestro assignamus vobis et comuni vestro anno quolibet per nos percipiendos illos x solidos quos nos anno quolibet habemus et recipimus de tributo anno quolibet in super mansum nostrum vicino termini de Monesma et XII denarios quos habemus et recipimus de tributo anno quolibet super domos Bertrandi de Bordaillati beneficiati nostri rotensis salvo tamen semper nobis et nostris successoribus faticha, dominio et alio iure nostro in dicto caputmanso et domibus supradictis. Et nos canonici infrascripti volumus et concedimus vobis domino priori predicto vestris successoribus quod si volueritis possitis nobis et nostre comuni assignare dictum tributum in alio loco tuto tamen et securo absque nostri et nostrorum successorum contradiccionem. De quibus omnibus et singulis supradictis dicti dominos prior et canonici infrascripti mandaverunt mei notario infrascripto fieri duo publica instrumenta per alphabetum divisa et propriis subscripcionibus roborata ad conservacionem iuris utriusque partis. Actum fuit in Capitulo rotensi idus febroarii. Anno a Nativitate Domini. Millesimo CCCº. Trecesimo primo.

34

1408, marzo, 7

El prior y el capítulo de Roda arriendan a Bernat de Baldellou una tierra situada en Laguarres, llamada Plans de Puigvert, por la pensión anual de seis sueldos jaqueses por San Vicente y por plantarla de viña dentro de cinco años.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 719; 310 x 213 mm. ABC.

Noverint universsi. Quod nos Dalmacius, Dei gratia prior ecclesie monasterii rotensis de consilio et voluntate canonicorum infrascriptorum habito ius inter nos diligenti consilio et tractatu in domo nostri rotensis Capituli super infrascriptos ut est moris. Ex certa sciencia nostra cum hoc presenti publico instrumento perpetuo et firmiter valituro. Damus atque concedimus in emphiteosim ad certum tributum seu annua penssionem dicto Bernardo de Valdellou, habitatori loci de Laguarres presenti et vestris omnibus vestrum quendam terram abacie nostre de Laguarres, sitam in termino de Laguarres, loco vocato als Plans de Puibert que afrontat ex duabus partibus cum torrentibus et ex duabus partibus cum terris Dominici de Valdellou et cum terra Raimundi de Puivert, prout dicte afrontaciones ambiunt et includunt sic terram damus vobis dicto Bernardo et vestris predictam terram francham, liberam et quietam cum introitibus et exitibus suis et cum omnibus melioramentis ibidem factis et faciendis cum omnibus et singulis fructibusque et non fructis ibidem plantandis cuiuscumque nature nomine, vocabulo vel speciem sint, sub tali tamen modo et condicione quod vos dictus Bernardus et vestri qui predictam terram tenueritis et possidebitis, detis et solvatis nobis et successoribus nostris prioribus qui pro tempore fuerint in dicto Monasterio, anno quolibet et perpetuo in festo sancti Vincencii martiris mensis ianuari sex solidos iacenses bone monete. Et etiam teneamini plantare dictam terram vineam arengas infra spacium quinque

annorum proxime computandorum prout decet et costumat in dicto termino plantare. Et etiam teneamini dare nobis et successoribus nostris faticha decem dierum, si dictam terram vendere aut alium alienare volueritis vos autem vestri infra spacium x dierum non aut successoribus nostris indicare teneamini. Et quod possimus pro tanto precio quod ab aliis offertur retinere sin autem vendere, alienare volueritis vos et vestri possitis cum vos placuerit, salvis nos et successoribus nostris faticha et aliis honoribus supradictis per nos retentis. El volumus quod vos nunch vestri nos valeatis predictam terram vendere aut alium alienare militibus nec infancionibus nec personis in iure prohibitis nec eciam iniunctum vel separatum, set totum ab integro et cum honore supradicto. Et omnia et singula attendendo et firmiter adimplendo vos dictus Bernardus et vestri omnes in perpetuum habeatis, teneatis et possideatis dictam terram absque alia servitute. Salvis solvatis semper nobis et successoribus nostris tributum, faticham et aliis honoribus supradictis per nos retentis. Et ego dictus Bernardus predictam terram cum multitudine graciae in me recipio et me obligo omnia et singula superius specificata servare et adimplere de quibus omnibus et singulis supradictis volumus fieri duo instrumenta unius eiusdem tenoris per alphabetum divisa. Quod est actum in domo rotensi Capituli septima die mensis marcii. Anno a Nativitate Domini millesimo quatuorcentesimo octavo. Presentibus Testibus Raymundo del Pon et Berengario de les Lans presentibus.

Ego Franciscus Nabonis camerarius rotensis subscribo. Ego Berengarius Dazlos prior Monesme subscribo. Ego Berengarius de Santo Genesio rotensis helemosinarius subscribo. Ego Santius Ballestatii sacrista rotensis subscribo. Ego Martinus Tонера infirmarius rotensis subscribo. Sig†num mei Berengarii de Santo Genesio notarii publici Capituli rotensis qui predictis omnibus interfeci, scribi et clausi.

35

1409, marzo, 14

Dalmacio, prior de Roda y su capítulo, arriendan a Bartolomé Mir, herrero de Laguarres, una tierra de la abadía de Laguarres situada en este término, lugar llamado Viñals, por la pensión anual de cinco sueldos por San Vicente.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 704; 295 x 246 mm. ABC. El pergamino se halla muy mojado y mal conservado. Está incompleto.

Noverint universi. Quod nos Dalmacius Dei gratia priori monasterio rotensis Ordinis Sancti Augustini ilerdensis diocesis de consilio et salvetate [...] per nos inter nos dilectum consilio situata in domo nostri rotensis Capituli ad sonum campane ut prioris et congregate [...] et Capitulum per infrascriptis celebrantes. Ex certa nostra ciencia ad hoc perventi prout instrumento nunc et in perpetuum firmiter valituro damus et concedimos vobis Bartholomeus Mir ferrerio loci de Lesguarres pertinenti et dictis omnibus in perpetuum quandam terram albam abbacie mee de Lesguarres [...] vestri loci de Lesguarres loco dicto Als Viñals que affrontat de duobus partibus cum torrentius et de alia parte cum [...] prout dicte affrontaciones ambiunt et includunt. Sic damus vobis dicto Bartholomeo et vestris predictam terram cum [...] sunt et cum omnibus melioramentis ibidem factis et in postrerum faciendis. Sub tali omni modo et condicione melioramentis ibidem factis et in posterum faciendis. Sub tali omne modo et condicione quod dictus Bartholomeus et vestri qui dictam terram tenentem et possidentem detis et solvatis nobis et successoribus nostris prioribus rotensibus [...] fuerint anno quolibet et per-

petuo in festo beati Vincencii martiris quinque solidos iacenses bone monete. Et etiam teneamini [...] dicta terras et vineas infra spacium sex annorum et eciam olivarias. Quantum in dicta terra potuimus comode collocari [...] vestri termini et dare deciam de eisdem sit fieri. Retenta insuper nobis et successoribus nostre laudamus...

36

1455, junio, 1

Antonio Porquet, prior de Roda, y su capítulo arriendan a Guiamo de la Torre, de Laguarres, un campo situado en este pueblo, por la pensión anual de tres gallinas para Navidad.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 703; 356 x 223 mm. ABC.

Sit manifestum. A tots homens presents et devenidors. Que Nos Antoni Porquet, en la diocesi de Leyda, prior del monester de Roda, Jaume Spanyol sacrista et vicari en lo spital del dit monester et Arnal Marques prior de Claustre. Francesch Jayme de Figuerola, prior de Monesma. Guillem Porquet capiscol, Lambert Tarragona enfermer et tots canonicos del dit monester de Roda. A so de campana convocats et congregats a capital en la nostra casa de capitol hon es costumats capitol congregare en lo dit monester. Abut alli diligent consell e tractat sobre la donacio davell certificats et infermats plenament del nostre dret. Et concordants tots de voluntat una ab testimoni de la present carta ferma e per tots temps valedora per nos et per tots los successores nostros qui per temps seran prior et canonicos del dit monester. Dan et trohant emphiteotich e annual pensio. A vos en Guiamo de la Torre, rexidors, habitant en lo loc de Laguarres i als hereus successors vostres i a tots [...] Es a saber. Aquell camp de terra ques diu del prior de Roda e es propi del prior de Roda dintre lo terme de Laguarres situat devall de la vila de Laguarres. Axi com afronta de cap en lo terminal de la dita vila e del sol afronta en terra de la badia de Laguarres e de dos parts en vias publicas per los strems e en lo ferrigenal e pallair den Ioan de Caserras e en terra de Soler. E com es designat confrentat e terminat axi com se en vestim aquell camp a vos quesidor e als vostres hereus. Amb tal condecio si manda per vos dit Guiamo de la Torre quisidor els bres que lo dit camp tendra i posseera daran por tant de dit camp e pagaran en cada un any e por tot temps en la festa de Nadal tres gallinas optimas. E aquellas salvas e seguras de tot empati e alli a la badia de Laguarres juraran a nos dit prior de Roda y als nostres succesors qui per temps serán priors del dit monester de Roda ho al procurador o venidor nostro qualque sie. E salvam el prior de Roda en aquesta donacio sobre daquell camp. Comiso en tal manera que si algun frau dan omenys cap faran en aquell se faran lo trebut quel prior de Roda qualque sie o son portador o regidor puga lo dit camp prende en comiss e emparare se daquell camp per lo trehut salir et tornar lo en ma del prior de Roda. En apres salvam en la donacio sobre aquell camp et fadiga en deu dies si aquell camp vos dit quexidor.

37

Sin fecha (¿finales del siglo XII?)

Marchesa de Bunnol y sus hijos hacen donación a la canónica rotense de una serie de documentos.

ACL, armario B/Roda, carpeta 20, pergamino 1214; 133 x 229 mm. ABC.

Hec est memoria de cartas quas dompna Marchesa de Bunnol et filia sua Enneca et Guillelmus de Capella canonicus Santi Vincencii de Rota comandant. In primis, carta de conventiis facta inter Arnaldum Berengarium de La Millera et fratrem suum Guillelmum et aliam cartam de traslato istarum convenienciarum divisam per literas. Item aliam cartam donacionis quam fecit Rex Rannimir de Castro et villa et terminis de Bunnol. Et aliam cartam donacionis que fecit Rex Garsias de ipso castro de Bunnol. Et cartam donacionis que fecit Rex Sancius de Castrelenes et terminis suis. Et cartam donacionis de domino regis Ranimiri de la Millera. Et cartam convenienciarum factam inter Petrum Guillelmum episcopum et inter Berengarium Gombalt de Castro de Aguilanido. Et cartam perticionis et convenientie facta inter Aznar Lopeç et coniux eius dompna Marchesa et inter dompna Gracia et filios suos super hereditates Petri Raimundi de Ricla. Et carta pignalis ad [...] dompna Maria com filiis suis, Iucef frater de Albofazano et dompne Berengarie. Et cartam pignalem quam Gombaldus de Gavasa dompne Marchese misit, videlicet, de medietate de henario et de la Bastas et de Peralta et de Formigals. Et alia cartam memorie que fuit inter filios Petri Raimundi de Ricla et inter illa dompna de Gavasa, frater que fuit de Raimundo Mir. Et cartam donacionis que fecit dompnam Marchesam Sanzio et fratribus suis, de una casa cum sua cambra in Formi alibus. Et aliam cartam memorie de c solidos denariorum et x kafiçes de forment, quos prestavit Berengarium de la Millera, B. de Sischar, fratrem quantum pro illo habebat in illa Millera. Et cartam pignalem de Castro de Fontibus. Et aliam cartam contencionis de villa Altiri et de cercuran et de villa Asnarii cum filiis de Serve Dei. Et cartam donacionis de castro Millera quod dedit Berengarium de la Millera, Arnaldo Berengario et fratribus. Et cartam vendicionis quam fecit Oriolus et coniux eius Ana et Martino et Galindo. Et cartam quem fecit Raimundus Garsie Fortunionis et uxore sue Tote. Et cartam concessionis inter Berengarium de la Millera et inter Bernardum Gaucendum fratrem, militem de Agrado. Et aliam cartam memorie de fidelitatis quas dedit don Garsia per petrum Raimundum de Stata ad Arnaldum Berengarium et Petrum Artasonam. Et cartam particularis quam fecit dompnus Fortuny Dortha et dompna Sanga et dompna Tota de Barbastro. Et sunt cartas XXI. Et carte fuerunt date coram episcopo et coram priore et in coram priore de Barraves et coram camerario de Rote et iste carte fuerunt date B. arquidiacono de Benasch, ab Andrea capellanus episcopi.

38

Sin fecha (¿mediados del siglo XIII?)

Miguel Román y su esposa venden a Ramón de Castrosanto, prior de roda, y a su capítulo unas casas situadas en Laguarres (Puigvert) por el precio de setenta sueldos jaqueses.

ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 664; 299 x 154 mm.

Notum sit cunctis. Quod ego Michael Roman et soror mea Maria Consilio et voluntate Stephanie romane matre nostra et nostros, vendimus vobis domino Raimundo de Castro Sancto prior rotensis et vestris successoribus unas vestras domos ex celo usque in abisso quas habemus et habere debemus in termino de Laguarres in loco ubi dicitur Puivers que sunt de dominio vestro. Quod affrontat de prima parte in domos vestrorum emptorum, ex secunda in domos nostrorum venditorum ex tertia in corrali Sanxe de Puivert, ex quarta vero parte in domos Petri Raimundi. Quantum dicte affrontaciones includunt, vendimus vobis emptoribus predictis et vestris successoribus qui pro tempore fuerint dictas domos de celo usque in abisso pro precio placabile et alifara, scilicet, pro LXX solidos denariorum bone monete

iacensis curribilis in Aragonie et in Ripacurcia pani et vino quos dictos denarios a vobis habuimus et de presenti recepimus et ad nostram voluntatem de eis bene paccati fuimos et sumus, renunciantes omni excepcioni non numerate pecanie et doli. Ideoque dictas domos habeatis, teneatis, possideatis et explectetis, vos et vestri successoribus francas et liberas de celo usque in abisso cum introitibus et exitibus et omnibus suis melioramentis ibidem factis et faciendis ad propriam hereditatem et ad vestram vestrorumque voluntatem perpetuo faciendam et dictas domos de posse vestro eicimus et extraimus et in posse ac tenezone vestri et vestrorum mittimus et tradimus omnino sicut melius dici et intelligi potest vestro comodo et vestrorum omnium successorum. Et ut securiior inde sitis damus vobis et vestris fidanciam salvetatis et garentie Iohanem Ribere et Maria de la Vellana uxori sue qui dictas domos faciant vobis et vestris habere, tenere et explectare et in pace perpetuo possidere. Sig†num Iohannis de Ribera. Sig†num Marie soror mea. Sig†num Stephanie romane, qui hanc vendicionem per nos et nostros libenter facimus et concedimus et testes et fidanciam firmare rogamus et huius rei testes sumus. Dominicus de podio molari baiulo rotenensis et hoc eius Sig†num et Raimundus de Seu, manente in Rota et hoc eius sig†num. Ego Garcias de Luna, publicus notarius rotensis rogatus a supradictis han cartam scripsi et hoc sig†num feci.

39

1143, mayo, 23

Aimerico formula su testamento entregando su cuerpo a San Vicente de Roda y su hijo como canónigo de la canónica, dejando un alodio y otras heredades.

ACL, armario B/Roda, carpeta 14, pergamino 1018; 330 x 260 mm.

Dum fragilitas humani generis pertinescit ultimum vite tempus subita transposicione venturum, oportet ut inveniatur unumquemque hominem paratum, ne sine aliquo boni operis respectu de hoc seculo migret. Et ideo cum in suo iure et potestate consistit, preperet viam salutis, per quam ad eternam veleat beatitudinem pervenire. Igitur in Dei nomine Ego Americus reminiscens multitudinem meorum peccatorum pertimesco diem mortis mee, propterea facio hoc testamentum firmum, donacionem et cartam stabilem, ut in ista et post mortem meam heredes a me instituti ne sint turbati de hereditate et rebus mea probitate habere et instinctu adquisitis. Et quem scriptum est regnum Dei tantum valet quantum habes et de te metipsum et habebis illud, propter hoc dono Domino Deo et Sancto Vincentio ac Sancto Raimundo de Rota corpus et animam et Petrum filium meum ad canonicatum et domum et omne alodium et hereditatem meam quam habeo in Tutela et in terminis eius, totum dono, persolvo ab integro sancto Vincentio et sancto Raimundo de Rota et canonicis eius, et eorum successoribus per secula cuncta. Ea condicione ut in diebus nostris por licenciam nostri episcopi et etiam fratribus nostrorum canonicorum teneamus supradictam hereditatem pro nostro indumento, et post obitum nostrum remaneat Deo et Sancto Vincencio ac sancto Raimundo de Rota et canonicis eius, ad alodium et hereditatem ad omnem voluntatem suam faciendam, et ut pro anima mea de ipsa hereditate per unumquemque annum aureum unum ospitali Iherusalem ad opus pauperum persolvant. Et hoc totum facio pro anima mea, ut Deus donet mi bonam perseverantiam, et aperiat vite eterne ianuam et requiem sempiternam. Et ego promitto episcopo et confratribus meis presentibus atque futuris stabilitatem loci emendationem et obedienciam, et fidelem me esse canonicum iuxta possibilitatem meam ac deinceps vivere sub regulam vita, per iussionem proprii episcopi et confratrum meorum.

Facta carta donacionis istius testamenti, anno incarnationis Domini M^o C^o XL^o III^o. Epacta III^a, X^o kalendas iunii, die sollempni Pentecoste. Sig†num Gaufridi episcopi. Sig†num Americi qui hanc cartam

facere mandavit. Laudavit et manu propria firmavit. Sig†num Petri filii eius. Sig†num Petri de Martella. Sig†num G. Bonifilii prioris. Sig†num Bertrandi cellararii. Sig†num Fortonis.

Stephanus canonicus Sancti Vincentii et Sancti Raimundi de Rota, rogatus ab Americo et Petro filio eius, hanc cartam fecit et hoc sig†num firmavit.

Ego Garsias de Luna, publicus notarius rotensis rogatus a supradictis hanc cartam scripsi et hoc sig†num feci.

Además de los documentos que he ofrecido anteriormente, me permito enumerar en regesto, dada la extensión de algunos de ellos, los siguientes:

SIGLO XIII

1217

El abad de Alaón, Bernardo de Piedra, entrega a los hombres de Puigvert (Laguarres), unas tierras.
ACL, armario B/Roda, carpeta 2, pergamino 417.

1240, septiembre, 10

El cabildo de Roda arrienda a Arnaldo de la Fueva un campo en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 760; 336 x 238 mm.

SIGLO XIV

1329, octubre, 12

Bernardo de Latorre vende al cabildo de Roda una viña en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 733; 209 x 326 mm.

1333, agosto, 29

El cabildo de Roda entrega a Ramón de la Mora un campo en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 760; 336 x 238 mm.

1376, diciembre, 12

El capítulo rotense entrega a Berenguer de Portella dos lugares de Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 474; 337 x 220 mm.

1377, febrero, 14

El cabildo de San Vicente de Roda arrienda a R. Valdoella una tierra en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 726; 338 x 257 mm.

1377, febrero, 14

El capítulo rotense arrienda a Guillem de Segarra de Laguarres un campo en dicho término.
ACL armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 714; 420 x 241 mm.

1377, febrero, 14

El cabildo de Roda entrega a Tomás de la Fueva un ferrinal en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 715; 298 x 176 mm.

1377, febrero, 26

El cabildo arrienda a Berenguer de Novella un lugar en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 716; 275 x 254 mm.

1377, febrero, 26

Los canónigos rotenses arriendan a Pedro Puigvert de Laguarres un lugar en Puigvert (Laguarres).
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 718; 220 x 257 mm.

1382, diciembre, 3

El capítulo de San Vicente por medio de Ramón Estarán de Laguarres, vende a Bartolomé Ferrer una viña en el mismo pueblo.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 757; 393 x 315 mm.

SIGLO XV

1408, marzo, 7

El cabildo entrega a Domingo Valdellou unas tierras situadas en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 722.

1414, enero, 23

Artal de Laguarres vende a Juan, beneficiado de Roda, un censal.
ACL, armario B/Roda, carpeta 12, pergamino 817; 441 x 345 mm.

1416, septiembre, 9

La canónica rotense arrienda a Justo del Villar una tierra blanca en Laguarres.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 755; 361 x 503 mm.

1474, marzo, 21

El prior de Monesma arrienda al vicario de Laguarres una tierra en este lugar.
ACL, armario B/Roda, carpeta 11, pergamino 770; 350 x 303 mm.

LA GUERRA DE LOS SEGADORES EN EL VALLE DE ARÁN: UNA APORTACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL EPISODIO DE 1643

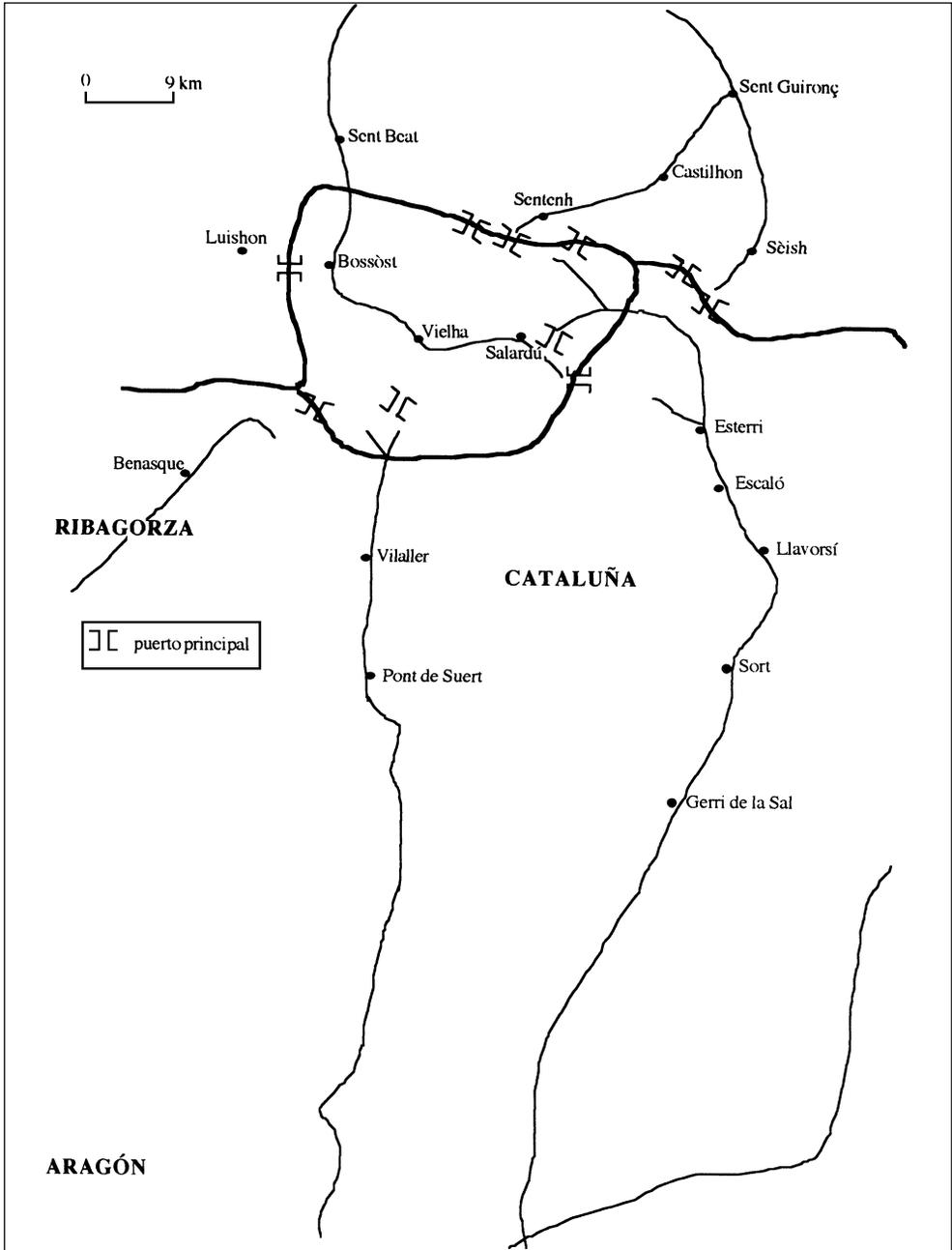
Patrici POUJADE

La historiografía tradicional considera que las causas principales de la revuelta catalana de 1640, o sea, la guerra *dels Segadors*, son las quejas contra los soldados alojados y los proyectos del conde duque de Olivares en Cataluña. A estas dos causas corresponden dos revueltas: una social y la otra política, contra la dominación castellana. El valle de Arán, a pesar de su situación marginal entre Cataluña y Aragón, y dependiente económicamente de Francia no queda fuera de los acontecimientos catalanes, como lo han mostrado los trabajos de Jordi Vidal¹ y los nuestros,² de los cuales haremos aquí un rápido resumen antes de presentar un conjunto documental que nos informa sobre el episodio aranés de 1643.

El valle de Arán moderno presenta una situación geopolítica particular, notada por los contemporáneos y por los historiadores actuales que han estudiado

¹ VIDAL, J., “La guerra dels Segadors a la vall d’Aran (1640-1643). Revolta popular i conflicte polític”, *La Revolució catalana de 1640*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 192-210; PASQUAL DE PANNÒ, F., *Motines de Catalunya* (ed. de J. VIDAL e I. JUNCOSA), Barcelona, Curial, 1993.

² POUJADE, P., *Une vallée frontière dans le Grand Siècle. Le val d’Aran entre deux monarchies*, Aspet, Pyrègraph, 1998.



Situación del valle de Arán y localización de los seis terzones que lo componen.

Cataluña. En efecto, el territorio aranés está geográficamente situado en la vertiente norte del Pirineo (es la cuenca del Garona, río atlántico), se habla la lengua occitana, económicamente se abastece en las ferias del reino de Francia, en lo espiritual depende de la diócesis de San Bertrán de Comenge y desde el punto de vista político pertenece a la corona de Aragón, luego a la monarquía hispánica. Además, si por la justicia las sentencias del juez de Arán se apelan en la Audiencia Real de Barcelona, por lo militar depende del virrey de Aragón, con un intermediario que es el gobernador del valle, residente en la fortaleza de Castèth-Leon (“Castillo de León”).

El valle, por su situación fronteriza —los araneses son los defensores naturales del territorio— goza de numerosos privilegios económicos, religiosos y políticos que le dan una cierta autonomía, concretizada por su Consejo General. A comienzos del siglo XVII, en 1616, la monarquía introdujo una serie de reformas políticas, en sus instituciones de raíz medieval, con la publicación de las *Ordinaciones, pragmáticas y edictos reales del valle de Arán*, particularmente la insaculación, para proveer a los cargos del Consejo General, y la creación de la función de síndico general para presidirlo. Con este texto legislativo la asistencia al Consejo queda reducida porque, desde este momento, no estará abierto como antes sino limitado a las únicas seis personas dignas de ser insaculadas y sorteadas cada año, y a sus acompañantes, provinientes de los seis terzones que dividen el valle (Pujòlo, Arties-Garòs, Viella, Marcatosa, Lairissa y Bossòst). Esta reforma institucional es la victoria de la monarquía y de la oligarquía locales aliadas en un valle que había conservado —y que conservará todavía en cierta manera— una organización propia y antigua.

Los documentos presentados provienen del Archivo General de Simancas, de la serie Guerra y Marina (guerra antigua: sección de Tierra). Los hemos encontrado, formando un conjunto, en el legajo 1463 de *Consultas y resoluciones* de 1643. Los presentamos aquí porque creemos interesante ponerlos a la disposición del público y de los investigadores que trabajan sobre Cataluña y Aragón. En efecto, el contenido de los documentos supera el valle de Arán para dar a conocer otros acontecimientos y cómo se podían conducir operaciones militares en una época y una tierra con comunicaciones difíciles. Se trata de unos elementos acerca de la vida cotidiana y las dificultades de las tropas del siglo XVII. De otro lado, nos parece también interesante el caso del valle de Arán por su situación particular, a la cual hemos aludido anteriormente; en este sentido, los documentos completan la descripción de los

hechos escrita por F. Pasqual de Panno.³ Para acabar esta introducción, tenemos que decir que, si bien hemos encontrado este conjunto documental que formaba un expediente, el Archivo General de Simancas contiene otros papeles sobre lo que pasó en el valle en 1643, pero desordenados: legajos 1464, 1465, 1468, 1469, 1470, 1474, 1493, 1494, 1495, 1499, 1502, 1508, 1512, 1514, 1515, además de, al menos, otros treinta documentos.

LOS PRINCIPIOS DEL ALZAMIENTO EN EL VALLE DE ARÁN (1640-1641)

Al final del año 1640, los diputados catalanes envían una carta al Consejo General del valle de Arán para que se interponga a todo intento de invasión de las tropas castellanas del marqués de los Vélez, virrey de Cataluña desde noviembre de 1640. Los araneses se organizan para vigilar los pasos pero el gobernador real se atrinchera en su fortaleza de Castèth-Leon y pide armas, municiones y víveres al virrey de Aragón, al cual obedece. Según las cartas del gobernador, el valle de Àneu, vecino oriental del de Arán, amenazaría Arán para que se declarara a favor de Cataluña.⁴ Los insumisos se organizan en una hermandad (*germandat*) de entre 400 y 500 hombres, bajo la dirección del lacayo Bartolomeu Espanya, *el Mostacho*: el Alto Arán, es decir, los terzones de Pujòl y Arties-Garòs, es la base de este grupo.⁵ Los rebeldes detienen al notario real y primer cónsul de Viella, Joan Pau Brugarol, representante de la tendencia monárquica en Arán, al que matan a final de diciembre de 1640, y se hacen entregar las *Ordinaciones, pragmáticas y edictos reales del valle de Arán*, impuestos por la monarquía el 1616, que queman públicamente en el puente de Viella. Con Brugarol y las *Ordinaciones* desaparecen físicamente dos símbolos del poder central. La hermandad, ayudada por otros catalanes y mercaderes franceses, sitia el castillo donde se fortificó, con araneses fieles, el gobernador; el 8 de febrero de 1641, por falta de ayuda (la nieve impide que lleguen soldados), el gobernador se rinde.

³ PASQUAL DE PANNO, F., *op. cit.*, pp. 180-186.

⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón (CA), leg. 98, 27/11/1640; Archivo General de Simancas (AGS), Guerra y Marina, leg. 1337, 15/11/1640 y 16/1/1641.

⁵ ACA, CA, leg. 98, Castèth-Leon, 31/12/1640; PASQUAL DE PANNO, F., *op. cit.*, p. 149.

UN PERÍODO INCIERTO (1641-1643)⁶

Cuando cae Castèth-Leon, dos araneses van a Barcelona para legitimar cerca de la Generalidad su acción, y el Consejo General nombra a Espanya, jefe de la hermandad, capitán de la fortaleza y gobernador militar entre el 5 de marzo y el 25 de mayo de 1641. Pero la situación cambia muy rápidamente de manera que el Consejo vuelve a tomar el poder porque la hermandad actúa como un grupo de bandidos, aprovechando su “poder” y su fuerza para cometer exacciones. Así, el 14 de marzo los consejeros piden un gobernador a los diputados catalanes para sustituir a Espanya: el 13 de abril se nombra a Jacint de Toralla. Algunos araneses cobran más importancia, como Pere Amorós de Miquel y Bartolomeu Benosa, que se benefician de este período durante el cual un verdadero poder de la tierra se instala en Arán, independiente de Madrid y bastante autónomo de Barcelona. Pero poco a poco, el nuevo gobernador Toralla, nombrado sin embargo por Barcelona, se distancia de sus señores legítimos hasta negarse a jurar fidelidad al rey de Francia, Luis XIII, como lo piden los diputados catalanes a todos sus oficiales, por primera vez el 9 de junio de 1642 y después el 6 de enero de 1643. En este momento, en el contexto del avance castellano en la Cataluña occidental, cuenca de Segre y región de Lérida, los militares castellanos piensan que hay que reducir el valle de Arán. Cuando el gobernador de Cataluña, el profrancés Josep Margarit i Biure, se entera de lo que se prepara en Arán, decide ir al valle con tropas catalanas. Los combates tienen lugar en el mes de abril de 1643 y confirman la superioridad de los soldados de Margarit, que incendian Viella, hacen prisioneros y matan a los líderes procastellanos. Poco después, el 20 de abril, Castèth-Leon se rinde, lo que representa una amenaza para las regiones vecinas, especialmente para el condado de Ribagorza, y en general para todo Aragón. Ahora los araneses forman parte de los súbditos del rey de Francia y su recuperación es un objetivo primordial de los procastellanos porque, dicen, “es de gran consecuencia al servicio de V. M^d que el enemigo no tenga esse castillo [Castèth-Leon]”. Al rechazar la nueva dominación, muchos son los araneses que tienen que desterrarse hacia Zaragoza.

EL EXILIO DE 1643

Los araneses constituían una parte notable de los desterrados de la guerra: Jordi Vidal calcula que representaban el 4,15% del total catalán para una población infe-

⁶ VIDAL, J., art. cit., cuyas aportaciones resumimos, ha relatado todos estos acontecimientos.

rior al 1%.⁷ El destierro masivo empezó en abril de 1643 cuando un grupo de 900 personas, según el testimonio de F. Pasqual de Panno, “atrabesando a pie, descalzos y despeados y con mucha ambre, las cumbres nebadadas de aquellos ynexçesibles y altos Montes Pirineos, pasó con gran fatiga al Reyno de Aragón”.⁸ Los documentos del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo General de Simancas hablan de 300 personas,⁹ de las cuales una centena habrían formado una compañía de infantería dirigida por el capitán Rafael Subirà y el alférez Bartolomeu de Miquel d’Arnaudet, de Viella.

Sabemos de unos treinta desterrados que pidieron ayudas —de las distribuidas por la Junta de Socorros a catalanes (ayuda de costa o alimentos)— a la monarquía. Los miembros de la administración “real” (gobernador, familias de los jueces y notario real), el barón de Les, los de Miquel, Benosa, varios sacerdotes, etc. escogen el destierro. Como en Cataluña, el exilio aranés concierne a los grupos dirigentes, dependientes ahora de las ayudas reales y deseosos de recuperar bienes, oficios, poder o prestigio, lo que significa su “domesticación” política.

El ejemplo de la familia catalana del juez Pasqual de Panno nos enseña, en el destierro, una promoción social lejos de Cataluña: uno de los hijos estudia en las universidades castellanas de Salamanca y Alcalá de Henares y, ennoblecido, llegará a ser auditor de la Audiencia de Manila, en Filipinas, en la administración colonial. Entre los araneses, tenemos que citar a Rafael Subirà, que tendrá un papel muy destacado como gobernador durante unos treinta años, después del regreso del valle a la soberanía castellana.

El destierro hace ver también la fractura geográfica entre el Alto Arán que sigue a Cataluña y el resto del valle: en efecto, todos los exiliados que conocemos proceden del Medio y Bajo Arán, y son muy pocos los *filipistas* del Alto Arán que aparecen en los documentos y testimonios.¹⁰

⁷ VIDAL PLA, J., *Guerra dels Segadors i crisi social. Els exiliats filipistes (1640-1652)*, Barcelona, Edicions 62, 1984.

⁸ PASQUAL DE PANNO, F., *op. cit.*, pp. 183 y 184.

⁹ Según, por ejemplo, Lluís de Toralla, hijo del gobernador del valle (AGS, Guerra y Marina, leg. 1514, Madrid, 8/6/1643).

¹⁰ Sabemos que lo fueron Juan Moga, baile de Pujòlo, y Jaime Sant-Germés, baile de Unha, es decir, representantes locales del poder real y del gobernador.

LA VICTORIA DEL ALTO ARÁN (1643-1649)

Entre 1643 y 1649, el centro del poder en el valle se ha trasladado de Viella, la capital, al Alto Arán, base de la victoria. Así, los terzones de Salardú y Arties-Garòs reciben la escribanía civil y criminal, la cual arriendan como si fueran los propietarios de este oficio de notario real, que pertenecía a la familia Brugarol desde hacía dos siglos. La idea, en el campo de los procastellanos, como expresa Cristóbal de Bardaxí, padre del justicia de Ribagorza, es que el Alto Arán ejerce una opresión sobre el resto del valle, fiel a Castilla: como hemos visto, es cierto que existe una fractura profunda en el valle. Para ellos, recuperar Arán es un objetivo importantísimo.

EL FIN DEL PERÍODO “FRANCÉS” (1649-1650)

El 16 de octubre de 1649, el aranés Rafael Subirà, quien se propuso tomar el castillo, lo atacó con cincuenta soldados de las plazas ribagorzanas de Fet, Sapeira y Montañana, ayudado después por sesenta hombres de Benasque dirigidos por el maestro de campo Jacinto de Azcón, buen conocedor del valle de Arán. El castillo cae el 22 de octubre gracias a la intervención financiera de algunos mercaderes franceses que habrían pagado a dos soldados de la fortaleza para que dejaran entrar a los sitiadores. Desde entonces el valle obedece a los castellanos, excepto el Alto Arán. Durante el invierno no hay operaciones militares y los nuevos amos del valle, es decir, la tendencia procastellana, hacen gestiones para que el rey reconozca que los araneses siguieron fieles a él durante lo que era solo una ocupación francesa y valide los privilegios. El 11 de marzo de 1650, Felipe IV confirma todos los privilegios a los araneses.

En el mes de mayo de 1650, los franceses y los catalanes entran en el valle con una tropa numerosa y sitian Castèth-Leon el 8 de mayo. Contra ellos, el general de origen italiano Francesco de Tuttavila organiza la defensa con soldados aragoneses y una centena de araneses. El 25 de mayo, el ataque de Tuttavila contra los sitiadores es un éxito que permite liberar el valle de la presencia y dominación francesas, lo que no cuestiona el intento francés fracasado de junio de 1650. A partir de este momento, dos araneses victoriosos, Rafael Subirà y Pedro Pallàs Amorós, compañeros de armas durante su destierro, luchan para acceder al cargo de gobernador, los dos con argumentos válidos, pero no hay lugar para dos personas. Así, Subirà, como ya hemos men-

cionado, llegará a ser gobernador en 1652, durante unos treinta años. Con él se acaba la guerra de los Segadores en el valle de Arán.

El alzamiento aranés es ejemplar en el sentido de que la revuelta popular no fue debida al alojamiento de los soldados y de que aparecen varias facciones: las autoridades reales —que serán las víctimas y los desterrados—, el Consejo General y las élites locales, entre dos fuerzas —una parte escogerá el exilio en 1643—, y por fin la hermandad, poco conocida, que se apoya en el Alto Arán, el valle catalán de Àneu y Barcelona. Debido al terror que provoca, con sus miqueletes, a los bandos les parece culpable de numerosas exacciones, como robos de rebaños. Para la Generalidad catalana, la hermandad es un medio seguro de control, pero sus excesos hicieron posible el cambio de 1649-1650.

Es una verdadera *guerra civil* entre partidarios de la monarquía y partidarios de Cataluña, que tiene lugar en el valle de Arán, y podemos pensar que son tensiones latentes que explotan en un contexto favorable y protector de todas las violencias. También se podría creer que las opciones políticas fueron un pretexto para resolver otros problemas, como ocurre en este caso. Un estudio preciso del bandolerismo de antes de la guerra y de la organización de los distintos grupos, así como el análisis de la propiedad, de la composición de los consejos y del endeudamiento, en el valle y fuera, podrían darnos, quizás, alguna explicación. ¿No se podría justificar un sentimiento antifrancés por las deudas de los terzones del Bajo y Medio Arán hacia los mercaderes franceses? Así, Francés Bartier, mercader de Saint-Beat, en la frontera de Francia, luchó en los diferentes sitios de Castèth-Leon, a petición por los terzones del Alto Arán y las autoridades catalanas, porque tenía intereses económicos —el valle era el paso de mulas de Francia hacia Aragón y Cataluña, y de lana, aceite y sal en el otro sentido— y financieros en el valle: muchos araneses estaban endeudados con él. No puede extrañarnos ver que unos araneses tienen altercados con él y al mismo tiempo figuran en la lista de los desterrados de 1643.

Las alianzas y las dependencias, numerosas y escondidas, de una micro sociedad fronteriza con una organización dualista, dan varias caras a la revuelta. Una cosa queda clara después del conflicto: el valle de Arán entra en un proceso de “normalización” política en beneficio de la monarquía, cuyo poder, sobre este extremo, se afirma con la implicación de los vencedores locales como Rafael Subirà.

DOCUMENTOS¹¹

1

Capítulo de una carta [e]scripta de Zaragoza, 5 de abril de 1643.

La poca xusticia tiene este Reino aflixido y con temores de alguna dессesperanza pues en la retirada de Salses y en el discurso de los aloxamientos de Cataluña no hizieron tantas ynsolenzias con los soldados como hazen este Reino particularmente los aquartelados no contentándose los cabos con azerse contribuir con socorros excessibos sino permitiendo a los soldados que salgan en quadrillas a rrobar los passaxeros de tal suerte que el (reino) dado horden que su guarda bengan comboyándolas mercaderias y dos o tres bezes sean arcabuceado y muertosse de una y otra parte algunos soldados y la semana passada se salió un jurado de Guesca con quarenta hombres a prender una cuadrilla de soldados ladrones y siendo estos más mataron no se quantos de los de Guesca y al jurado le quitaron la guía y maltrataron mucho y bolviendo desta manera salió la mitad de la *ziudad* y la rrecobraron y mataron algunos de los ladrones y si esto se ba encendiendo será dificultosso de apagarlo y a[u]nque las ostilidades de los soldados obliguen no se crearán con que en qualquier acontezimiento abemos de tener que padecer y la mayor *desdicha* uno aber acá rremedio porque el S^r Cardenal se abstiene dello y dice que no le toca el castigar soldados porque no le están encomendados y dom Phelipe de Silba¹² está tan lexos de azerlo que antes vien solícita que se haga demostración con la *ziudad* de Guesca y assí temo alguna *desdicha* si su *Majestad* no llega a entender estos inconvenientes y los manda remediar y pues todos nos ba tanto dezildo ac^a, pode(rs).

2

Exo Sr

Alegrarame mucho poder obrar ba(jo) la mano de V X^a facciones que desempeñarán mis deseos en poder mostrar [] de V X^a (soi) y así pongo a sus pies este suceso que viendo el pr[] podrá ser dependan del mucho [] yo llegué a esta valle con 66 desmontados que les armé de armas mías con 36 dragones y ducientos de la tier[r]a que por amigos míos quisieron pasar las aspereças destes montes que no son pequeñas allé a don Jacinto Azón que se abía adelantado con cien onbres en conformida[d] de lo que le abía yo escrito y estaba en esta balle con d[on] Jacinto Toralla¹³ que a sido gobernador del castillo y balle todo el tiempo que a estado fuera la obediencia de su *magestad* abiendo obrado este caballero cunpliendo en todo con las obligaciones de su sangre con la diligencia que llebábamos [...] se an reducido 4 terçones de siete¹⁴ que son los que se gobierna la balle y están tan fiels en el serbicio como

¹¹ Archivo General de Simancas, Guerra y Marina: *Consultas y Resoluciones* de 1643, leg. 1463. Las palabras que en su totalidad o en parte aparecen en cursiva eran abreviaturas en los textos; ponemos entre corchetes las letras que hemos añadido y entre paréntesis las formas de las que no tenemos certeza.

¹² Felipe de Silva, de origen portugués, era general supremo en Aragón.

¹³ Jacint(o) (de) Toralla, de Tremp, gobernador del valle de Arán (1641-1643), nombrado por los diputados de Cataluña el 13 de abril de 1641; *varvasor* de Toralla, señor de la Pobleta, de Villalbor y otros lugares.

¹⁴ Azlor comete un error, ya que en Arán hay solo seis terzones.

los otros obstinados y pr[] que teníamos abisos de los socoros que se pre[b] a los de Pujolo que son los rebeldes a más de los que les an entrado por no dalles tiempo y por dar gusto a estos en llegando les escribí un papel para que bolbiesen a la obediencia y se les [] las mismas conbenencias que a est(otros) co[] el papel los cabos franceses y dieron mañana por aier me bendrían a dar la re[s]puesta con la cual yo resolbí [] (el trabajo) y los [] a buscar con 550 onbres y los allé ya en canpañã en tres encuadrones abiendo echo (buena dación de ter[r]enos) [qu] eso y lo demás [con] cabos que los gobiernan son soldados eché 2[] onbres los de la tier[r]a por una montaña [qu] les (fueran) a dar (encima) y sino se ubieran entretenido en una pilla de un poco de ganado sin acer su obligación ubiéramos acabado en neg[] porque atacándoles por diferentes partes a (eso) de cinco oras les eché de la campaña y encer(o) en el lugar de Garos¹⁵ puestos en toda fuga los desmontados llegaron ata la puerta y si como e dicho la jente de la montaña baja (se) gana el lugar porqué de la otra parte del río ya los abisamo de [ado] y los dragones y mis camaradas tenían ganada la puente y (ya) por la otra parte del lugar yban ya uiendo con su bagaje parte de la jente que yo llebaba y la de don Jacinto Azcón¹⁶ [aron] con que (no) tube más con qué cargalles y así se (reunieron) y [] [] los desmontados y los rechaçaron yo con la jente que pude les cargué y bolbí [a meter su] lugar y por ser ya de noche me bolbí al cuartel con solo pérdida de un onbre ellos la tendrían de algunos. Mañana les quiero bolber a buscar y ber si les podré romper aunque no es fácil porque con [] subirse a las sier[r]as me ynpusibilitan la jente que tienen con 150 pallareses, ciento de Barcelona y una compañía de la Seo de Urgel que con los de la tier[r]a son tantos como nusotros pero esforçaremos ser mejores.

El castillo de León nos a ia entregado la balle y aunque d[on] Jacinto Azcón tenía echa merce[d] del por las conbenencias que [he]mos reconocido emos resuelto se que(da) mientras V X^a no dispone otra cosa d[on] Jacinto Toralla pues bien se puede fiar de su celo y cuidado (en) y más aia echo el pleito omenaje y entrado guarnición nuestra lo que (sí/oi) juzgo ynpor(ta) que estos enemigos se quieten o por fuerça o por ma(las) lo uno ni otro no se puede acer sin asistencias de V X^a que abrían de ser de 200 mosqueteros que podrían sacarse de Jaca ochenta o ciento y los demás de la jente de la castellanía porqué si el enemigo carga (fuerças) de jente tendrele cogido el paso de San Beat que [e]s por donde les puede entrar de Francia bastimento y por acá le an de subir a onbro por montañas ynaccesibles y con dos picas de niebe de modo que mucha jente es ynpusible se sustenten también nosotros tenemos el mismo ynconbeniente de falta de bastimentos a Balbastro escribo para que se remita 50 caices de trigo sin 20 que creo me abrán remitido V X^a se sirba dar la orden, esta tier[r]a es miserable y la jente más por lo cual es menester la jente se socor[r]a día por día mi bolsa ya no sufre sustentar 300 onbres tanto ni la de d[on] Jacinto Azón cien aunque de Balbastro escribí a V X^a suplicándole me remitiese para pagar mil escudos en que me enpeñado serán menester que V X^a se sirba remitir otros tres mil que bien serán menester y que sea con brebeda[d] de los 200 onbres que suplico a V X^a los 100 serán menester para la guarnición del castillo los otros ciento se podrán bolber cuando sean menester para otra parte el ejemplar para Cataluña que comiencen a obedecer es grande y así es mui necesario V X^a asista a esta jente

¹⁵ Garòs, en el terzón de Arties-Garòs (Alto Arán), donde se reunieron los rebeldes de 1640 para formar una hermandad.

¹⁶ Jacinto de Azcón, señor de los lugares de Castarnes, Escané, Mirabete y Fadas, y gobernador de las armas de Ribagorza.

que no se pierdan mañana enbiaré a V X^a los actos de la entrega. *Guarde* (me) Dios a V X^a lo que deseo. Biella y abril 11 año 1643.

Don Martín de Azlor.¹⁷

3

Copia de carta escrita del gobernador de Benasque a S. E. [...] Cardenal Tribulcio¹⁸ en 13 de abril 1643.

Ayer cargó el enemigo a don *Martín* Azlor y a su gente que le obligó a recogerse dentro la iglesia de Biella quemó el enemigo aquella villa y a don *Martín* pudo rretirarse de noche a Castellión¹⁹ con poca pérdida según escribe piden municiones y estándolas aprestándolas me llevo nueva [que...] después de passarse acá con todos los cabos dexando su guarnición en *aquel* Castillo un *Capitán* balón con alguna xente suya y según lo que me dice don *Xacinto* Azcón que se adelantó a salido el enemigo a lo alto de el puerto y a coxido a don *Martín* de Azlor y al gobernador Toralla con un hijo suyo y otras camaradas que los a llebado prissioneros doy aviso a Vsma desto y de que tengo el enemigo encima Vsma ya sabe como estoi sin gente, d(inero) ni bíberes ymporta que con toda dilixencia mande Vsma bengan de Xaca 100 hombres con lo demás nescessario porqué de todo punto está esto indefen[...] y si este Castillo se pierde de calles se llebará el enemigo todo Ribagorça asta Guesca y Xaca y si comperdo yo la vida se escussará fuera esto lo de menos. *Guarde* Dios a Vsma Felixes Años de este castillo abril 13 de 1643.

Despues de escripto me avissan los xurados de Castanessa²⁰ que el enemigo está en Aragón por aquella parte fortificando el castillo de Aneto²¹ a tres oras de aquí. No tengo plomo por no aberme dado los 25 quintales que *mandó* su *Magestad* a dos messes que falta el socorro y así es menester gente y dinero. Solo don *Martín* de Azlor queda prisionero en Francia porqué los demás se an escapado y están aquí. El castillo de León está ya sitiado con mill y sien ombres.

4

Copia de rrespuesta de carta scripta por don Martín Nieto de Trexo superintendente de la justicia militar a D. Phelipe de Silba, mi señor porqué la hor[] general la remitió S^e a M^d.

¹⁷ Martín de Azlor participó en 1639 en el sitio de Salses como capitán de Infantería y de Caballería. Fue nombrado maestro de campo de la Corona de Aragón en 1640 a propuesta de la Junta de Ejecución. En diciembre de 1640, hace una leva, a su costa, de una compañía de más de 60 hombres, para ir a Perpiñán; en 1641 participó en el sitio de Tarragona; en 1643 participó, a su costa, en la defensa y fortificación de Monzón y en los combates araneses (AGS, legs. 1327, 1331, 1380 y 1464).

¹⁸ Cardenal Teodoro Trivulzio (1596-1656), príncipe de Trivulzio (linaje milanés), virrey de Aragón (1642-1645) y después capitán general de Sicilia (1647), virrey de Cerdeña (1649-1651), embajador en Roma (1653) y gobernador de Milán (1655-1656).

¹⁹ Fortaleza aranesa de Castèth-Leon (Castillo de León).

²⁰ Pueblo y valle de Ribagorza, paralelo al de Barrabés (Vilaller), al sur del valle de Arán.

²¹ Lugar cercano al Noguera Ribagorzana (a la derecha) entre Arán y Vilaller.

Visto la carta que V. E. se a servido de rremitirme del señor protonotario para V. E. y el capítulo de la carta escrita de Çaragoça a Madrid el 5 de abril y lo que se me ofrece que responder es que no estaba vien informado el que escribió este capítulo porqué antes que V. E. llegarse aquí con las primeras notiçias que tube de que hazían desórdenes los soldados en los quarteles envié al auditor *general* para que castigasse esto con rrigor y se executó sentençia de muerte en dos soldados. Por estas causas y después que llegó V. E. y dio notiçia al señor Cardenal de los excessos de Guesca fue allá el auditor *general*, dando V. E. horden para que todos los cabos de guerra diesen la asistencia que huviere menester en aquella *ziudad* y en los demás lugares que se supiesse avía que remediar y me a escripto que en Guesca hiço xustiçia de un soldado por este exceso y que la *ziudad* queda satisfecha con este castigo y que en Almodobar²² a echo justiçia de otro y en Sariñena²³ de otro más con que todos tienen satisfazió de que se haze lo que se debe a la administrazió de la justiçia y an cessado las quexas y ahora dice que passa a los quarteles dema[] prosiguiendo la misma diligencia y *supplico* a V. E. haga recuerdo a su *Magestad* de lo mucho que importa que bengan los auditores y demás ministros que e propuesto porqué cada día azen falta, *guarde* Dios; a Zaragoza y abril 15 de 1643.

Don Martín Gaspar Nieto de Trexo.

5

[Carta firmada de Mortara en Barbastro, 15 de abril de 1643].

Señor, por las dos cartas que remito con esta a V. E. berá V. E. como ya el castillo del valle de Arán, está por el Rey *nuestro* señor, y la buena disposició que ay para que el Valle se redusga de todo punto como se ocupó el Castillo fue que como yo tenía prebenido a don Jaçinto Azcón que en caso que biese que se perdía la façión por no yr a tiempo que sin aguardar nada con la gente que pudiese juntar de la montaña fuese con la diligencia pusible a ocupar el castillo y biendo la neçesidad que avía en ganar tiempo lo executó assi y lo ocupó y después llegó don Martín de Azlor con la gente que llevaba y se allan juntos assi tien[...] a los bienes afectos del Valle.

Ahora que el castillo de la valle de Arán está por su *Magestad*, jusgo que para su seguridad conbiene que embien a el çien ynfantes porqué bien save V. E. que los desmontados que fueron no son buenos para la guarniçion porqué se viran todos y la gente de la tierra no trata de seguir el ser soldados, y tan poco ay que esperar en sus asistencia. En quanto a governador del Castillo por agora pues al Valle lo desco [...] jusgaré por conbiniente el que quedase don Jacinto Toralla, pero avía de ser embiando los çien ymfantes dichos con un cabo de cuydado que estubiese a las órdenes de don Jaçinto Toralla pero teniendo los resguardos y adbertençias que conbienen en un puesto que se ha reducido en la forma que este, y embiando la gente que digo al Castillo tengo por conbinientissimo el que don Martín de Azlor y don Jaçinto Azcón asistan en aquel Valle con la gente que llevaron asta tenerle reducido y pienso que lo conseguirán, con la gente que tienen embiando los çien hombres más que e dicho porqué a esta ora los enemigos no an enbiado ni un ombre de socorro a los malafectos

²² Sin duda, Almudévar, pueblo situado al sudoeste de Huesca.

²³ Pueblo que se encuentra al sudeste de Huesca.

del Valle ni se diçe que viene nadie por los avisos que tengo, y quando enbiasen, teniendo nosotros el castillo, y 24 lugares que están reduçidos siendo solos 6 los ostinados *Nuestra* gente no me parece que pudiera peligrar quando no pudiese obrar, y jusgo también por conbeniente que para lo día delante se pensase en governador para el Castillo y a don Jaçinto Toralla que Su Magestad, le yçiese mucha merçed como lo merece.

De las proibiciones que pide don Martín de Azlor, de aquí se le enbiarán de las municiones de guerra que ay, se le cunplirán lo 20 cayçes de trigo, pero los cinquenta, que pide agora no es pusible enbiarselos porqué aquí se come día a día, y para sustentar la *cavallería* se compra en una casa un caíz y en otra medio sin que aya ninguna reserva, y assí si esta proibición sea de hazer para la gente que está en el valle de Arán sería conbiniente que se embiase una persona a Benasque con dineros para que en Benasque y aquellos lugares de la montaña comprasen trigo y yçiese conduçir el necesario al castillo del valle de Arán con esto se acía la proibición en el puesto que conbiene y se aoraban los portes de aquí a Benasque, pero no puedo dejar de deçir a V. E. que quando se enpeçó a tratar la reduçión del Castillo y balle de Arán se entregaron a don Jacinto Azcón dos mill escudos para que estuviesen hechas las proibiciones para quando se acabase de efectuar el tratado y aora que estamos en el caso no beo el fruto de este dinero y por sacar en limpio que se an hecho estos dos mill escudos sería bien que V. E. lo comunicase con mi señora la duquesa de Cardona, pues con su *Excelencia* sea cor[r]espondido siempre don Jaçinto Azcón y podrá ser que le aya dado quenta de lo que a hecho deste dinero, quando dispuse que don Martín de Azlor partiese de aquí pareció que para el socorro de la gente y demás gastos que se podían ofrecer llevase mill escudos, y dispusimos que la persona que nonbra en su carta don Martín, que remito a V. E. prestase quatro mill reales y don Martín se obligó a llevar otros seis mill que bienen a ser la cantidad aora pide este dinero y no dudo que se abrá menester porqué aquella gente que llevó y la que fue con don Jaçinto Ascón, de la montaña, si no se socorre se desara toda, y assí V. E. en esto mandará lo que fuere servido no ofreciéndoseme por agora otra cosa que representar a V. E. en las materias del valle de Arán.

La carta ynclusa que me a escrito el governador de Almenara²⁴ remito a V. E. y por ella verá V. E. lo que ay de nuebo del enemigo lo qual me viene confirmado por otras partes, y que a Villanoveta²⁵ y contornos de Lérida, ban llegando más reclutas nuevas de Françia y la gente del batallón de Cataluña.

Al governador de Almenara para que mantenga los confidentes que dan avisos de los duçientos escudos que V. E. mandó librar para estos efectos y otros le remito cinquenta para que baya regalando y prometiendo a los cor[r]espondientes.

La cavallería que tengo aquí junta por falta de for[r]ajes a sido forçosso el alargarla un poco pero está dispuesta de manera que en medio día se guntará toda y se estará con todo cuydado como es justo y yré dando quenta a V. E. de lo que se fuere ofriçiendo y de los avisos que se tubieren. Dios guarde a V. E. como desseo de Balbastro a 15 de abril de 1643.

²⁴ Almenara se halla al este de Lérida.

²⁵ Villanoveta está cerca de Lérida.

Señor, suplico a V. E. mande que las sinquenta sillas que tiene adreçados don Pedro de Valençuela que se embien y se provieren ir adreçando y comprando más porqué aquí ay aun asta ciento y treyn-ta cavallos sin sillas con loqual están inútiles para el servicio.

Besa a V. E. la mano su mayor servidor,

El marqués de Mortara.²⁶

6

Señor, por la copia que remito a V. E. de una carta que me a escrito don Jaçinto Azcón de Benasque, verá V. E. lo que a suçedido en el valle de Arán, y por lo que yo respondo a don Jaçinto Azcón, de que también embió copia a V. E. consta entenderá V. E. en la forma que don Martín de Azlor se a gobernado pues siendo a lo que yva solo el apoderarse del castillo, y con mana yr disponiendo el reducir los malafectos yas [...] a los buenos trato de yr a ynquietar a los ostonados con que se enperó más que estan metidos en un puño biendo que *nuestra* gente se abía apoderado del Castillo y jurgavan que las fuerças eran mucho mayores, y como don Martín, sin ningún género de fundamento fue a ynbadirlos y a no hazer nada, y solo sirvió demostrar su flaqueça los enemigos tomaron ánima, y trataron de pelear y ya que consigue el bolverse ar[r]jimarse el castillo, sin orden ninguna se bolví a aber que dejando en el Castillo un *cappitán* de dragones liejés, por gobernar con su *compañia*, que tendría asta treinta hombres, y beinte y quatro desmontados, y en una yglesia fuerte de otro lugar dejava beinte y cinco desmontados con un alférez, que estos me diçen que se abrán ya rendidos y el se bolví con los demás desmontados y la gente del país que toda [...] despidió, y benía también don Jaçinto Toralla y en el puerto le debió suçeder lo que escribe don Jaçinto Azcón, y lo que asta agora se es que a llegado el theniente de los desmontados con los que no quedaron en el Valle, el qual diçe que don Martín le embió delante y que el benía más atrás que no save lo que le a suçedido; y después que reçiví la carta de don Jaçinto Azcón, a benido aquí un ydalgo deste lugar que se llama Luis de Pissa, el qual diçe que el benía con don Martín de Azlor y que en alto del puerto le salió una enboscada que podía ser de asta cinquenta ombres y que todos los que benían se salvaron sino fue don Martín de Azlor y un criado suyo que quedaron prisioneros, y que don Jaçinto Toralla y su yjo los dejava ya en Benasque, y prometo a V. E. que me quita el juicio el oír que don Martín sin orden de nadie tomase esta resoluçión de salirse del valle, despedir la gente y dejar tan abenturado y abandonado, aquel Castillo, porqué es menester que V. E. adbierta que en todas las escarmuças que diçen que an tenido no se abían perdido de los *nuestros* más que tres ombres, y el uno dellos fue que se despeñó de una montaña a bajo de suerte que si don Martín se está en el castillo y trata solo como era la raçón de amuniçionarle y abasteçerle, desde (el) ubiera dado leyes al valle y ubiera tenido muy animados a los bien afectos porqué decir que les a entrado gente de socorro a los del contrario partido no es cierto ni nadie a bisto un esquadron formado y el don Juseph Margarit, me aseguran que está en Barcelona, y la gente que podrá yr a los malafectos de socorro, era la que está en la conca de Urcau,²⁷ y desta no se a movido un hombre, y no puedo dejar de repre-

²⁶ El marqués de Mortara (c. 1605-1669), militar castellano, luchó contra los franceses del mariscal de La Mothe en el Segre en 1643 y en Lérida en 1644.

²⁷ La Conca d'Oreau es la región de Tremp.

sentar a V. E. que el yr don Martín de Azlor a esta façión no fue elección mía porqué de Çaragoça bino con el conde de Montalvo para este efecto y yo no tube más parte en este negoçio que resolverme a darle la gente sin orden por parecerme que conbenía y asistirle con quanto pude con los medios que aquí abía, y assí señor pues a puesto don Martín la materia en este estado porqué [...] obrar de capricho y no con raçón jusg(o) que lo que agora conbiene es el procurar que baya un governador de partes de aquel Castillo y que sea aragonés, y açer todo esfuerço para entroduçirle munyçiones de guerra y armas, y asta cinquenta ynfantes a demás de la gente que tiene, que sean españoles y para que este socorro baya al Castillo esfuerça embiar una persona a Benasque entendida que se comunique con el Cappitán Cardona que es governador de Benasque, y muy plático de todos los pasos del puerto para yr a Castel León, y a mi no me pareçiera mal a propósito que fuera a gobernarle el mismo Cardona, porqué entrar agora en embiar un socorro grande serían menester por lo menos dos mill ynfantes, y no pareçe que por agora puede aber esta disposiçión teniendo doblado al enemigo la buelta de Lérica, y entrando la gente cada día como tengo avisado a V. E. y assí siendo este mi sentir V. E. reso[...] lo que más le pareçiere que es conbiniente y yo siempre estaré aguardando lo que V. E. me ordenare para obedecerlo como devo. Aca-vo de reçivir la carta ynclusa de un correspondiente en que berá V. E. los avisos que me da por ella y aquí estaremos con sumo cuydado y lo que fuere entendiendo lo yré siempre representando a V. E. Dios *guarde* a V. E. como deseo de Balbastro a 17 de abril 1643.

Señor acavando de escribir esta carta e tenido aviso de un cor[r]espondiente mío del governador de Almenara, y del Varón de Savach y todos conforman en que el enemigo salió a noche de Lérica usale esta mañana para benir hazer el conboy a Monçón, y destos avisos el del governador de Almenara, y el que e tenido de mi cor[r]espondiente diçen que la fuerça que trae son dos mill cavallos y quatro mill ynfantes, y el aviso que da el governador de Savach diçe que son mill cavallos y mucha ymfantería que el cor[r]espondiente suyo no a podido çertificarse del número.

Este río viene muy creçido y con el sol que açe crece más porqué derriten las nieves de la montaña y oy ya no se puede esguaçar los que sea seguro que el enemigo no pasará desta parte ni podrá cor[r]er el país, y yo pasar de la otra con esta cavallería que no pasa de mill cavallos de serviçio, no teniendo ymfantería ninguna no es a propósito, ya todos le pareçe lo mismo y más abiendo de pasar oy el río por una barca sola que no caben más de seis cavallos con que deconosciuto era yr a perder sin esperanças de la retirada pues abía de ser por la barca referida. Y assí obraré en lo que V. E. me dijo que es ponerme sobre la ribera del río dividido las tropas en tres puestos y aré batir toda la ribera y de la otra parte del río tendrá partidas pequeñas que estén oservando la marcha del enemigo y me bayan abisando de todos su mobimiento y del grueso que trae. Y a un que está junta la *nuestra cavallería*, no era neçesario oy para defender las correrías del país desta parte del río por benir tan grande con todo me a parecido haçerla por si acaso el enemigo después de su benida a Monçón marchase la bu(elta) de Fraga, y yr costeando su marcha desta parte asta llegar a Fraga y asistir aquella plaça, no ostante que el governador de Almenara me escriven que le avisan que metiendo el conboy el enemigo en Monçón tiene yntento de yrle atacar.

Lo que más cuydado me da desto es Estadilla²⁸ porqué está de la otra parte del río y si el enemigo la quiesiese atacar trayendo la fuerça que abisan, y estando el río en el estado que oy se alla no pue-

²⁸ Pueblo situado al norte de Monzón (a 20 kilómetros) y al este de Benabarre, junto al río Cinca.

de ser socorrida ny aun se le pueden ynquietar los quartales. Y la colegación de Rivagorça no a embiado a Estadilla los cien hombres que embió a decirles el señor Cardenal, ni tanpoco sean resuelto asistir con ninguna gente y me an respondido escusándose con razones de poco fundamento y todo para en dinero y yo remito la carta original que me a respondido la colegación al S^r Cardenal, porqué me encargó que yo yciese deligencia sobre esta para que bea que las he hecho y lo que responde.

De Guesca me escrivien que arán lo pusible y que quedan aprestando gente.

Como e bisto el riesgo en que está Estadilla le e metido una *compañia* de dragones que tenia, que tendría asta 30 hombres y de los lugares cercunbeçinos, e negoçiado que entren 100 hombres armados y he amuniçionado el castillo todo lo pusible, y de lo que fuere suçediendo yré avisando a V. E. Y esta tarde me pongo en campaña en la forma que refiero a V. E.

Señor los dos quartos de cañón que avía aquí ya an marchado esta mañana, y no se como se sustentará esta cavallería junta porqué aquí ya no ay un grano de cevada.

Besa la mano de V. E. su mayor *servidor*,

El *marqués* de Mortara.

7

Copia de la carta escrita de S. E. [...] don Phelipe de Silva al *Marqués* de Mortara en 17 de abril de 1643.

He recebido la carta de V. Ss. de 15 acompañada de las de don Jaçinto Ascón, don Martín de Azlor y don [...] y en las 2 primeras beo como ya el Castillo del Vall darán está por su *Magestad*. Y lo V. Ss. me diçe de la buena desposición que ay para reducir de todo punto aquel Valle y conformándose con lo que a V. S. le parece en su carta podrá V. Ss. enbiar los 100 ynfantes y más si así lo hallare conbenir y la ocasión lo pidiera si como se avisó al S^r Cardenal el Margarit se encaminava al dicho valle en cuyo socorro e sacado también del S^r Cardenal las órdenes que a [...] remito a V. Ss. para que se pueda valer dellas.

En quanto al cavo y forma en que a de estar con *don* Jaçinto Torralla V. Ss. le elija y de la orden entre la gente que ba y la que tiene en llynterín se envía de acá avisándome V. Ss. la forma en que la hubiere dado y de la reservada para que se remita a V. Ss. y se haga en la misma conformidad y me parece no conbiene que sea de menor cargo que de *capitán* de ynfantes en lo del trigo se da orden para que se envíe y en los dos mill escudos que se entregaron por lo pasado a don Jaçinto Ascón no estamos en (*tiempo*) de tratar dellos sino de sustentar el Castillo y la gente. V. Ss. me a obligado en avisarme tan part[icular]mente dels dos mill escudos se envían luego y como don Martín de Azlor pide muniziones parece que en cantidad no teniéndolas V. Ss. para satisfacer a lo que neçitare me avisa[...] V. Ss. para que de aquí se envíen.

De parte del S^r Cardenal me a venido aviso que se b(a) a yntentar el conboy a Monçón o otra façión con 1000 caballos y 2000 ynfantes y no e querido dejar de decirlo a V. S. que Dios guarde, Zaragoza.

Después de escrita esta a llegado a mi S^{na} la Duquesa de Cardona aviso de aber quedado prisionero don Martín de Azlor en una emboscada y escaramuça que se a tenido con los enemigos a se escrito al *Marqués* de Mortara que ponga cavo en su lugar y la *mayor* atención a la conserbación del Castillo y a tener el paso abierto para sus socorros aviéndosele enviado toda la *gente* que va llegando del *tercio* de don Francisco Freyle.

8

Copia de carta escrita a don Martín de Azlor en 17 de abril de 1643.

Hago respuesta a su carta de Vm de 10 de abril que e recibido por mano de mi *Señora* la Duquessa de Cardona. Y después de dar a Vm el para bien y estimar como es justo su buen suceso de que dará cuenta luego a su *Magestad* le reconocere a Vm. en quanto se ofreciere con s[...] *voluntad* en horden a lo Vm. desea se a dado las órdenes esta noche. Para que se acuda con los 80 caices de trigo y la *ynfantería* que se halla pas^{da} la ra[...] y encaminada a Balbastro prevención e cya en confiança del buen suceso que Vm. avisa también se remiten 2000 escudos al marqués de Mortara que se deven menaglar y creame Vm. A demás desto que es q^{do} Vm. pide se an solicitado tres órdenes del S^r Cardenal para los valles vezinos al de Arán para que socorran y asistan con gente y de todas maneras en lo que puedo deçir a Vm. por don Jaçinto Torralla y don jaçinto Ascón repersentase a su *Magestad* lo que se an servido en [e]sta ocasión y Vm se lo podrá deçir *guarde* Dios a Vm como deseo.

Zaragoza y abril 17 de 1643.

Don *Phelipe* de Silva.

9

Respuesta

Sobre lo que representa y pretende el castellano de Benasque remito copia de su carta al marqués de Mortara para rreconociendo el estado de los aprietos que refiere la de *mayor* asistencia possible y pongo en consideraziòn a V. Em^a, que pues el castellano pide xente de Xaca y teme que por su puerto puede el enemigo imbadir a Ribagorça si sería el socorro más pronto y más fuerte con lo que podrá ayudar el marqués de Mortara que V. Em^a se sirba que de Xaca se le de la gente que pretende y de la coligaziòn de Ribagorça la que le baste asegurar la em^{ma} persona de V. Em^a, *guarde* Dios muchos años 18 de abril de 1643.

Emm^{mo} señor besse la mano de V. Em^a su mayor servidor,

Don *Phelipe* de Silba.

10

Zaragoza. El cardenal Tiburcio, 18 de abril.

Señor,

Don Felipe de Silva dará quenta a *Vuestra Magestad* de los abisos que se entienden del enemigo, haviéndole yo comunicado todos los que he tenido con el medio de las personas de Lérida, como dí quenta a *Vuestra Magestad* que sirben muy puntualmente assimismo me remito a su relación del estado en que se hallan las cosas del valle de Arán, por no haver yo tenido en ello mayor notticia y parte que en disponer que los de Ribagorza y universidades confinantes ovediessen en la conformidad que me pedía Don Felipe a quien he representado las instançias me haze en esta ocasión el castellano de Benazque de cien infantes, plomo y dinero, por que no tiniendolo yo pueda ordenar que se le assista con lo que se pareçiere *necessario*, hasta que *Vuestra Magestad* manda lo que fuere servido sobre la provisión de que tienen menester estos castillos.

Dios *guarde* la cattólica y real persona de *Vuestra Magestad* muchos años, como la christianidad a menester.

Çaragoza, a 18 de abril de 1643.

11

Copia de carta y horden escrita de su Ex^a don Phelipe de Silba mi S^r escrita al marqués de Mortara en 18 de abril 1643.

Yo remity a Vss con don Diego Çeganda dos mil escudos y por la probeduría *general* se enbían tren para 50 caíces de trigo para lo del Valle darán también tiene Vss orden de socorrerlos con la hinfantería que le ba llegando y con lo más que Vss hallase conbenir y puede Vss nonbrar por cabo a don Jacinto Torrellas de toda la gente que tenía Aslor el valle y castillo, puniendo en el castillo muy buena guarnición y un *capitán* capaz de defenderle y estar obedeciendo a don Jaçinto Torrellas como Vss me a escrito y sin conoçer los parajes y entradas pareçe lo más hinportante asigurar que no se pueda quitar la entrada al balle y socorro al castillo, remito a Vss una copia de carta escrita del gobernador de Benasque al señor Cardenal para que Vss bea lo que escribe, y en mi respuesta a su eminencia, lo que Vss debe açer en seguridad del d[ic]ho castillo quedando Vss juntamente hinformado por esta mi respuesta al S^r cardenal que debo esperar mandará a Jaca y Ribagorça acudiendo a Benasque y Vss lo ará conforme lo pidiere la ocasión y procurará Vss estar muy bien ynformado de lo que al castillo le falta y de lo que tiene y lo que neçesitare conforme al peligro en que se puede allar para no destruiños mal a propósito de lo que tenemos tanta falta, en quanto a ynpedir el socorro a Monçon no puedo desde aquí deçir a Vss que obre con resoluciones diferentes a su ditamen pues siempre será de açer quanto se pudiere lo mismo puedo deçir a Vss en la defensa y socorro de Estadilla y quedo enterado, por las cartas que Vss me a escrito y copias que me a remitido de todas estas cossas pasadas en el Valle darán, a que por ser tarde no difiero con más particularidad a Vss y por un despacho preçisso y presente para Madrid. Espero que Vss lo a de bolber a poner en buena forma como conbiene.

Guarde Dios a Vss como deseo, Çaragoza y abril 18 de 1643.

12

Zaragoza. D. Felipe de Silva, 18 de abril.

Señor,

A don Fernando Ruiz de Contreras²⁹ remito las cartas del marqués de Mortara y de don Martín de Azlor en que avisan estar por de *Vuestra Magestad* el Castillo del Valle darán y todo el valle menos seis lugares que aun se defienden también enbió copia de lo que escribo a don martín de Azlor y marqués de Mortara, y en unas y otras *Vuestra Magestad* podrá servirse de mandar ber lo que pretenten y sea ordenado buelvo a ynstar y postrarme a los reales pies de *Vuestra Magestad* suplicando a *Vuestra Magestad* ser servido de mandar se ynbié luego alguna sugma vastante de dinero por cuya falta padeçe

²⁹ Secretario del Consejo de Aragón.

de muchas maneras el real servicio de *Vuestra Magestad* a la qual falta deve *Vuestra Magestad* atribuir y yr atribuyendo las quejas que diere este reyno supuesto que no pagando *Vuestra Magestad* a sus soldados y mandándoles *Vuestra Magestad* estar en la frontera tan ex.sausta queda vastantemente conoçido a *Vuestra Magestad* y a este reyno que no se pueden mantener y los que se mantubieren será siempre haciéndose queja a *Vuestra Magestad* de su desorden debiéndolo a el y entender *Vuestra Magestad* que es la causa no les enviar pagamento y así todos los ynconvenientes que en un reyno tan delicado pueden resultar y se encaminaren a quien exerció este cargo con poca satisfacción espero será siempre reconoçido de *Vuestra Magestad* por no asistido y no por negligente y obliga ablar con tanta claridad a *Vuestra Magestad* el principio que se a dado con lo que contiene la copia de la queja que me remitió don Gerónimo de Villanueva³⁰ a [...] hecho respuesta con el original de la copia de villete de don Martín Gaspar Nieto de Trejo superintendente de la justicia militar y que con tantas conveniencias y aprovaçión a servido y está sirviendo a *Vuestra Magestad* que tan distintamente (*muestra*) lo contrario dell[] que enbió a don Fernando Ruiz de Contreras y espero mereçer *Vuestra Magestad* mande se ponga toda atençión a estas quejas por la posesión en que estoy de encaminar con toda el mayor servicio de *Vuestra Magestad*.

Zaragoza y abril 18 de 1643.

Don Felipe de Silva.

13

Zaragoza. Don Felipe de Silva, 18 de abril.

Señor,

Después de haver escrito a *Vuestra Magestad* remetiendo las cartas del marqués de Mortara y don Martín de Azlor en que ynformavan el buen estado que tenían las cosas del vall darán e entendido primero por carta escrita a la duquessa de Cardona aber caído en una enboscada y quedado prisionero don Martín de Azlor con que aunque el castillo está guarneçido como *Vuestra Magestad* entenderá por esta sigunda carta d[...] el marqués de Mortara todabia parece se an desenquaternado mucho aquellas cosas como conpuestas sin soldadesca todo el reparo que se a podido enbiar son órdenes solicitadas con el cardenal Tribulçio para que asistan los confinantes con gente y remitidas al marqués de Mortara para que lo solicite, averse encaminado al marqués de Mortara la que viene llegado del terçio de don Francisco Freile para que pueda enplearla en lo que judgare ser necesario, y ynbiadole orden que nonbre cavo en lugar de don Martín de Azlor que asista con las muniziones que tiene y avise si son menester más de la proveeduría se a ynbiado el grano que se avía perdido y en lugar de 1000 escudos que decía el marqués de Mortara se podían ynbiar por la mudança y alimento de la gente que podrá ocurrir si las órdenes salen efectivas que no me atrebería asegurar. E enbiado dos mill escudos y no puedo açer juiçio sobre el estado en que aquellos se halla y hasta que vengan más confirmados avisos y aunque sería muy ynportante socorrer y acudir a esto con todo lo que se pide y vastará vençer

³⁰ Jerónimo de Villanueva fue protonotario del Consejo de Aragón, hombre de confianza de Olivares, que le nombró secretario del Consejo de Estado, y miembro del Consejo de Guerra.

no tiene *Vuestra Magestad* aquí con que poderlo açer por estar en parajes que miran a Tortossa, a Fraga y Miquinençia³¹ y cubrir a Zaragoza y serán poco que no se llega a juntar para mantenerlo con más crédito aun quando llegan duplicados avisos de que el enemigo ba a socorrer a Monçón y puede açer más. En otra copia de carta del *governador* de Benasque escrita al cardenal Tribulçio se refiere que tenía ya el enemigo el castillo sitiado con 1500 onbres pero no beo hasta aora razón de crearlo y para mayor ynteligencia remito a don *Fernando* de Contreras copia de la carta del *governador* de Benasque para el cardenal que me escribió y mi rspuesta y copia también de la orden que sea ynbiado al marqués de Mortara. Y sigún lo que se fuere verificando y allí se juntarese yrá disponiendo el servicio de *Vuestra Magestad* lo mejor que fuere pusible y para tanto mayor açierto suplico a *Vuestra Magestad* mandarse me diga si a de correr por cuenta del *exército* el presidiar a municiónar, vastecer y fortificar y lo demás que requieren semejantes puestos siendo del Reyno de Aragón y mandar *Vuestra Magestad* considerar quán conbiente y ynportante es tener en campaña los terçios y naçiones del *exército* y no dibididos y repartidos en Fraga y demás puestos.

Zaragoza, 18 de abril 1643.

Don Felipe de Silva.

14

A 21 de abril de 1643.

La junta de *execución* sobre lo que escribe D. Felipe de Silva en la empresa de la valle de Arán. Señor,

Las dos cartas inclusas de don Felipe de Silva de 20 de abril que tratan de la empresa de la valle de Arán se han visto con lo demás que refiere el marqués de Mortara en razón de lo mal que se gobernó don Martín de Azlor en la reducción de los lugares y dice don Felipe que si bien se había ocupado el castillo se habían desenquadrado mucho aquellas cosas como conpuestas sin soldadesca, que la duquessa de Cardona le había avisando que don Martín le habían hecho prisionero en una emboscada, que todo el reparo que se habían podido embiar heran órdenes del cardenal Tribulçio para que asistiesen con gente los confinantes remitiendo al *marqués* de Mortara la que había llegado del tercio de don *Francisco* Freile para que la emplease como fuere *necessario* y *supplica* don Felipe se le diga si a de correr por cuenta del *exército* el presidiar, a municionar, vastecer y fortificar semejantes puestos siendo del Reyno de Aragón.

Así mismo se a visto un *capítulo* de la carta del *marqués* de Mortara³² en que le dice haver tenido aviso del *governador* de Almenara y del barón de Sebach que todos conforman en que el enemigo salió de Lérida para ir a hazer el comboy a Monzón que en estos avisos el del *governador* de Almenara y el que había tenido de su correspondiente dizen que la fuerza que trae son dos mil cavallos y quatro mill ynfantes que el aviso que había recibido del Barón de Sebah declara son mil cavallos y mucha infantería.

³¹ Mequinenza se halla 25 kilómetros al sur de Fraga, al sudoeste de Lérida.

³² Carta del 17 de abril de 1643, desde Barbastro (documento nº 6).

Habiéndose conferido la materia con toda aten[ción] ha parecido representar a [...] que luego que se entend[...] que don Martín iba a[...] facción referida se recon[...] no la había de executar [...] el a[...]irto que hera me[...] y respecto desto sería [...] escrebir a don Felipe de (Silva y) al *marqués* de Mortara que pues el ocasionó [...] hierro que cometió Azlor [...] le embie orden para que procure des-hazerle [...] todos los medios posibles.

Así mismo será conbeniente adbertir a don Felipe que gobierne este negocio en (la) mejor forma que pudie(re) de manera que se consig(a) el *servicio* de *Vuestra Majestad* escribiendo al cardenal que por lo que le toca ordene (que) la gente de Jaca y Ribagorza asista a lo que se a intentado en la Val de Arán pues será de tanta combeniencia para la quietud de aquellas fronteras.

También parece combendrá que se de suma prissa a la leba del *Reyno* de Aragón adbertiendo al cardenal que si hubiere gente lebatada se encamine alguna a aquella parte escusando el gastar en esto la del ejército por la falta que haría en el.

En quanto a la orden que pide don Felipe sobre a municionar y fortificar semejantes puestos por cuenta del *ejército*, se le podría responder que pues esta sobre el caso el aplique los medios que le pareziere que infantería y caballería se le ba embiando que conforme fuere llegando la baya empleando donde combenga y lo mismo la de Valencia pues tendrá mucha parte della según se supone por lo que a escrito el duque de Arcos³³ en particular si perseberá en lo que a dicho como lo verá por los despachos que últimamente se le han encaminado en esta razón.

Así mismo parece se diga a don Felipe que [...]ria mucho que estando a la parte en que se halla el *Marqués* de Mortara el principal grueso de la cavallería o casi toda no este de calidad que pueda oponerse a mil caballos que dize el barón de Sebach trae el enemigo.

Y respecto que en estos despachos representa don Felipe *vivamente* la falta de dinero con que se halla si bien en otra convth se dice a *Vuestra Magestad* lo que se ofrece, todavía sea tenido por del *servicio* de *Vuestra Magestad* poner en consideración que todas las órdenes que se puedan embiar serán sin fruto si no se probee *dinero* porqué no teniendo socorro la infantería ni forrage la caballería cada día se pondrán de peor calidad aquellas tropas con grave daño del *servicio* de *Vuestra Majestad* que mandará lo que fuere servido, en *Madrid*, a 21 de abril 1643.

³³ Rodrigo Ponce de León-Cabrera y Colonna de Toledo (1602-1658), duque de Arcos, fue virrey de Valencia (1642-1645), donde organizó un cuerpo de 10 000 hombres para evitar las repercusiones de la guerra de los Segadores en el reino de Valencia. Después será virrey de Nápoles (1646-1648).

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES

Argensola publicará trabajos científicos originales de Historia, Historia del Arte y Filosofía, que se refieran al ámbito del Alto Aragón. La edición de trabajos referidos a otro marco espacial estará justificada si, por razones de afinidad de cualquier tipo, su contenido tiene una especial repercusión sobre la investigación en el Alto Aragón.

Los trabajos se enviarán redactados en castellano, presentados en un máximo de 40 páginas de formato DIN A-4 con 35 líneas de 65 caracteres, mecanografiados o impresos a doble espacio o, directamente, por procedimientos informáticos o telemáticos, a la redacción de la revista (calle del Parque, 10, 22002, Huesca; tel.: 974 29 41 20; fax: 974 29 41 22; e-mail: iea@iea.es).

La entrega informatizada del original no exime de adjuntar una copia impresa de cortesía y seguridad. La maquetación correrá a cargo de *Argensola*, lo que implica detalles como no incluir partición de palabras a final de línea ni espacios sistemáticos que no vayan fijados por tabuladores. De no presentarse el original por procedimientos informáticos con las notas ya incluidas a pie de página, estas, siempre numeradas correlativamente, irán en hoja aparte, al final del texto. En ese lugar se colocará la bibliografía, que se ordenará alfabéticamente por los apellidos si no se decide ubicarla únicamente en las notas para hacerlas autónomas.

Se aceptarán originales que incluyan citas mediante el procedimiento de insertar en el texto y entre paréntesis el apellido, año —más letra correlativa si se repite— y página —sin abreviatura— de la obra a la que se remite, siempre que la lista bibliográfica final incluya los mismos datos previstos en el sistema tradicional. En las referencias bibliográficas de las notas se seguirá este orden para los datos, todos separados por comas: nombre y apellido(s) del autor, título de la obra (subrayado, que será cursiva si se presenta informatizado), lugar de edición, editorial, año de edición (en cifras arábigas), volumen (vol.) —si procede— y página(s) citada(s). Si se incluye la colección y el número correspondiente, irán entre paréntesis tras la editorial y sin coma previa. El responsable o coordinador de la edición —en el supuesto de actas, homenajes...— se coloca tras el título, seguido de (ed.) o (coord.), según corresponda. También mediante pról. de o ed. de, el autor del prólogo y el preparador de la edición textual, respectivamente, o la forma completa, como es habitual en Filología: edición, introducción y notas de.

Para artículos de revista: título (entrecorillado), título de la revista (subrayado o con la itálica del ordenador), número del tomo y, en su caso, volumen, año (entre paréntesis y sin coma precedente),

páginas que ocupa, página(s) citada(s). En el caso de homenajes, colecciones de artículos de uno o varios autores y libros en colaboración, se procederá como en las revistas pero intercalando la preposición “en” entre el título del artículo y el del libro. Cuando convenga que conste el año en que se publicó por primera vez el estudio reeditado, puede ponerse entre corchetes después del título. Allí mismo puede precisarse el número total de volúmenes de la obra.

Las colaboraciones irán precedidas de una nota en la que figuren su título y un resumen de 10 líneas donde aparezcan subrayadas las palabras que el autor considera claves y que permitan al IEA la elaboración de índices onomásticos, topográficos, cronológicos, temáticos y de título. Además, el nombre del autor o autores, su situación académica, trabajo y direcciones y noticia de las materias estudiadas o en proyecto que revistan interés para las Ciencias Sociales en el Alto Aragón; tales datos nutrirán el fichero de investigadores abierto por *Argensola*.

Se incluirá, asimismo, un resumen en castellano del original, de no más de diez líneas, y su correspondiente *abstract* en inglés o *résumé* en francés, que se publicarán precediendo al estudio en la revista.

Las ilustraciones se adjuntarán preferentemente en diapositivas, papel fotográfico, soporte magnético u otro más conveniente a cada caso concreto. Todo el material gráfico será convenientemente identificado con pies claros y concisos y se indicará en qué parte del texto se desea intercalar.

El texto impreso será el resultante de la corrección —sin añadidos que modifiquen la maquetación— de pruebas, cuando las haya, o ese mismo borrador si no se devuelve corregido en el plazo fijado.

La selección y aprobación de los trabajos es competencia del consejo de redacción de la revista *Argensola*, el cual actuará colegiadamente al respecto y, si es el caso, propondrá cambios formales en relación con estas normas.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
DIPUTACIÓN DE HUESCA**



9 770518 408001